LA MOVILIDAD SOCIAL EN LA ESPAÑA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

GÓMEZ GONZÁLEZ, INÉS LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, MIGUEL LUIS (Eds.)

LA MOVILIDAD SOCIAL EN LA ESPAÑA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

COMARES HISTORIA

Imagen portada:

Anónimo. Plaza Mayor de México. Fragmento. Siglo XVIII Museo Nacional de Historia, México, D.F.



Esta es una publicación de acceso abierto, disponible en línea y distribuida bajo los términos de Creative Commons Attribution – Non Commercial – No Derivatives 4.0

Licencia internacional (CC BY-NC-ND 4.0), una copia de la cual está disponible en http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/.

© Los autores

Editorial COMARES
Polígono Juncaril, parcela 208
18220 Albolote (Granada)
Tlf.: 958 46 53 82 • Fax 958 46 53 83

http://www.comares.com

ISBN: 978-84-9836-161-2 • Depósito legal: GR. 1.254-2007

Fotocomposición, impresión y encuadernación: Editorial Comares, S.L.

Sumario

1.	INTRODUCCION	I
2.	La Movilidad Social. Y lo contrario	5
3.	Movilidad Social Ascendente y Movilidad Social Descendente en la Castilla Moderna	19
4.	La Mobilité Sociale	49
5.	El «Cuerpo» de los Letrados	61
6.	La «Movilidad Envenenada» de las Mujeres Gallegas a Fines del Antiguo Régimen	77
7.	Cortas Rentas y Grandes Expectativas: la Colegiata del Salvador de Granada. Algunos documentos	103
8.	Los Jesuitas del Reino de Granada, 1554-1650. El Ascenso Social de un Grupo Religioso entre los Siglos XVI y XVII LOZANO NAVARRO, Julián	129

9.	Ir a «Valer Más» a Indias: las Peregrinaciones de un Granadino en Indias en el Siglo XVII. Reflexiones en Torno al Uso de la Genealogía en Historia	153
10.	Ascenso Social y Legitimación en la Granada Moderna: la Real Maestranza de Caballería	173
11.	Militares y Oficiales de la Administración Militar: Estrategias de Ascenso Social e Integración en las Élites del Reino de Granada durante el Siglo XVI	193
12.	Milicia, Venalidad y Movilidad Social. Un Análisis a partir de Familias Granadinas del Siglo XVIII	223

Introducción

Entre el 8 y el 9 de abril de 2005 se celebró en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada el Seminario La Movilidad Social en la Granada del Antiguo Régimen, organizado en el seno del proyecto de investigación El Reino de Granada en la Edad Moderna. Instituciones y Relaciones de Poder. El objetivo de dicho encuentro era discutir sobre un tema, el de la movilidad social, que viene interesando a la historiografía en los últimos tiempos y del que, sin embargo, faltan todavía trabajos específicos. Los organizadores nos propusimos, por ello, hacer una primera aproximación a tal realidad en el Reino de Granada a lo largo de la Edad Moderna, incluyendo a todas las categorías sociales, pero sin olvidar ni el marco teórico en el que hay que inscribir el fenómeno ni la situación de otros territorios de la monarquía. Fruto de dicho seminario es el libro que hoy presentamos. En sus páginas el lector encontrará tanto reflexiones generales sobre la movilidad social en sí misma como trabajos que analizan casos concretos en los que es posible rastrear el alcance del ascenso y el descenso social.

Tal y como pone de manifiesto Juan Luis Castellano, la movilidad social, hacia arriba y hacia abajo, ha existido desde los tiempos más remotos, pero será en la Edad Moderna cuando alcance una intensidad inusitada, debido, fundamentalmente, a tres factores: el dinamismo en todos los órdenes de la vida, el desarrollo del Estado Absoluto y la expansión económica. Sin embargo, dicha movilidad no acabó, como muchos temían, con el orden establecido. Más bien todo lo contrario, pues, como afirma Alberto Marcos, «la movilidad social, al dar cumplida satisfacción a las aspiraciones de quienes se enriquecían y aspiraban al lógico reconocimiento social, se convertía también, por paradójico que parezca, en un poderoso factor de estabilidad, en garantía de la paz social, mucho más amenazada en realidad por la eventual obturación de las vías de acceso a las clases superiores que por las convulsiones que pudieran protagonizar las clases populares y los desheredados».

Pero al estudiar la movilidad social, según señala el profesor Bernard Vincent, no podemos fijarnos tan solo en los procesos de ascenso social, como ha hecho la mayor parte de la historiografía hasta la fecha. Tal óptica implica dar por sentado que la sociedad del Antiguo Régimen era una sociedad de ganadores. Con el objeto de superar dicha visión es necesario, por tanto, estudiar el descenso social y los mecanismos que llevan a que éste se produzca.

Queda, pues, fuera de duda el dinamismo de la sociedad del Antiguo Régimen. Del mismo participaban todos los grupos sociales. Inés Gómez se detiene en los magistrados y destaca que, a pesar de los requisitos exigidos por la ley, su origen social y su nivel de rentas fue muy distinto. Entre ellos encontramos conversos, nobles, poderosos o adinerados, que en ocasiones utilizaron la magistratura como un trampolín social. Pero el ascenso social no siempre era algo positivo. En su análisis sobre las mujeres gallegas a finales de la Edad Moderna, la profesora Ofelia Rey Castelao demuestra cómo estas mujeres lograron igualarse en muchos aspectos a los hombres de su época. Hasta el punto de ser reconocidas socialmente por sus contemporáneos. Sin embargo, la movilidad social de las mujeres gallegas fue, por utilizar sus palabras, una movilidad envenenada, ya que fue consecuencia de su sobre-explotación.

El ascenso social en el campo eclesiástico se nos presenta, desde una perspectiva actual, como una movilidad con sacrificio. Había muchas cosas, quizás no tantas, que dejar en la cuneta, pero ante los ojos de personas ordenadas o consagradas se abrían espléndidos horizontes. Que a veces quedaran en espejismos no terminaba de quebrar el intrincado campo mental de las aspiraciones. Este tipo de movilidad, como tantos otros, sólo fructificaba desde la aceptación de las reglas del juego, dentro de unos convencionalismos imperantes, firmes en la esencia, pero cambiantes en las formas. Muchos pretendían ocupar un lugar cómodo dentro de la carrera eclesiástica, muchos también tuvieron que conformarse con la condición de eternos aspirantes.

Los jesuitas y sus planteamientos de vanguardia, en lo educativo, en lo misional, incluso en lo político y lo social, son ejemplo de ello. Desde el conocimiento de esos planteamientos, Julián José Lozano Navarro se encarga de bucear en las relaciones de los jesuitas granadinos con las más altas esferas de poder, deteniéndose especialmente en sus conexiones con la Inquisición, la Chancillería y los arzobispos. Por su parte, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz abunda en los intereses creados en torno a un cabildo colegial, el quiero y no puedo de un clero con ansias de elevación tanto en lo espiritual como en lo material.

Cambiando de escenario, las Indias eran otro inacabable filón para la promoción social y personal. Se trataba de marchar para progresar. Aunque en INTRODUCCIÓN 3

la mentalidad popular esta mudanza de lugar se identificaba con incalculables tesoros, lo cierto es que no dejaba de ser una azarosa aventura. La afirmación del valor personal y la superación de los prejuicios sociales no siempre tuvieron su justa recompensa y tampoco garantizaban una separación radical, si era esto lo que se buscaba, del grupo de origen. Aún así la historia social en la España moderna no se podría entender sin el portillo de las Indias. A esta temática, sobre la consigna del «valer más», ha dedicado su sugerente estudio Jean-Paul Zúñiga.

Más tradicionales eran desde luego las perspectivas que en lo social ofrecían las maestranzas de caballería. Más convencionales, pero no por ello desdeñables. Enrique Soria Mesa se enfrenta a un tema crucial en las aspiraciones de la nobleza intermedia de corte urbano, detectando la ascendencia judeoconversa de muchos de los pertenecientes a la Maestranza granadina, que les llegó como caída del cielo «para consagrar su supuesta nobleza de sangre a los ojos del común».

Mucha suerte tuvieron también aquéllos que utilizaron la oficialidad militar, pese a su rígida disciplina, para medrar en el escenario social. Carrera con riesgo que augura un retiro de comodidad. La guerra tiene principios, que a veces se transgreden. Los botines, más exactamente premios, en la diversidad de sus formas, algunas muy refinadas, son el fruto natural de la guerra. Es evidente que en la Guerra de Granada se hicieron ganancias, aunque la más importante era la ganancia social. En este caso granadino, que analiza Antonio Jiménez Estrella, el ascenso derivado del ejército y del sistema defensivo del siglo XVI se refuerza con los mecanismos de integración en las elites según el nuevo modelo castellano. Se detiene de forma destacada en la permanencia familiar en los empleos militares, gracias a la venalidad y al sistema de renuncias, ello sin contar las ventajas derivadas del poder coercitivo, la capacidad de enriquecimiento o la jurisdicción propia, inherentes al mundo militar.

No es ocioso pensar que el ascenso militar en el ámbito de este Reino de Granada pudo compensar, en parte, el raquitismo señorial emanado de los mismos tiempos de la conquista. Si el ejército abría innumerables posibilidades, y muchas de ellas son analizadas por Francisco Andújar Castillo, es porque la guerra es una realidad nuclear del Antiguo Régimen. El servicio, la obediencia y el valor tienen un inequívoco refrendo social. De ahí la atracción de la carrera militar, trampolín social manifiesto en el caso de determinadas familias granadinas que advirtieron el filón de la milicia como canal fluido para «acceder a los estratos sociales dominantes en la sociedad».

Las categorías sociales son ya esenciales para la comprensión de los fenómenos históricos, asentando de forma definitiva, y esperemos que irreversible, el papel de los hombres y las mujeres como protagonistas de la Historia. Los mecanismos estudiados deben entenderse dentro de una movilidad controlada, aquilatada tras una larguísima experiencia en la práctica del poder, pero no por ello dejan de ser interesantes, a veces con un matiz de rebeldía que no debe caer en el olvido. Interesa resaltar en este sentido las prácticas y estrategias de quienes no se resignan al inmovilismo. En cualquier caso, la presente obra plantea, con diversidad de ámbitos y ejemplos, la dialéctica propia entre grupos e individuos, tal vez porque ni en uno ni en otro platillo de la balanza pueden encontrarse elementos de juicio suficientes para explicar las realidades de la movilidad social.

Pero interesa tanto esa realidad como la percepción que se tiene de ella. En estas páginas, con la sociedad tardofeudal como trasfondo, se encuentran personas y familias que juegan al escondite o que lanzan un órdago a la grande, porque en sus casos concretos, en sus existencias personales, había cosas que ocultar y bazas por las que apostar. Así es hoy la historia social: bajo, o tal vez sobre, las instituciones y estructuras, emergen personas y familias con sus propios planteamientos de vida, sus ilusiones, sus logros y también sus frustraciones.

INÉS GÓMEZ Y MIGUEL LUIS LÓPEZ-GUADALUPE

LA MOVILIDAD SOCIAL, Y LO CONTRARIO

Juan Luis Castellano *

La movilidad social, hacia arriba y hacia abajo, ha existido desde los tiempos más remotos. Pero nunca hasta entonces, salvo períodos especialmente convulsos, con la intensidad con que se da a comienzos de la Modernidad. Lo que obedece, en mi opinión, a tres razones fundamentales. En primer lugar, a un dinamismo creciente en todos los órdenes de la vida. Luego, a la configuración del estado absolutista. Y por último, aunque no en último lugar, a la impresionante expansión económica desde los últimos siglos medievales y el consiguiente aumento de las relaciones dinerarias, que condicionan, con mayor o menor fuerza, todas las relaciones sociales, incluyendo las políticas, al más alto nivel. Ya en el siglo XI, al decir de Thomas Mann, alguien profetizó: «El dinero será emperador» 1, esto es, acabará dominándolo todo, incluso, aunque no es éste el sentido de la profecía, la propia elección imperial. Es de sobra conocido que diferentes banqueros, encabezados por los Fúcares, desembolsaron 851.918 florines (más de 1.200 kilos de oro fino) para asegurar la designación de Carlos V². Un dinero que en su mayor parte fue a parar al bolsillo de los príncipes electores. Si éstos, tan importantes ellos, no le hacían ascos al dinero, ideológicamente tan desprestigiado desde hacía siglos, ¿por qué habían de hacérselo los demás? Y si Carlos V había accedido a tan suprema dignidad por dinero, ¿por qué quienes lo tenían no podían acceder a otras de menor consideración? Si este planteamiento es correcto, creo que no hay que buscarle tres pies al gato para señalar la importancia del dinero como elemento de promoción social, algo que por demás ha de-

^{*} Universidad de Granada.

¹ La Montaña Mágica, Barcelona, 2005, p. 539.

² Delumeau, J., La Civilización del Renacimiento, Barcelona, 1997, p. 275.

6 JUAN LUIS CASTELLANO

mostrado la historiografía reciente hasta la saciedad. Y para señalar también lo contrario: que quien no lo tiene cae inexorablemente, a la corta o a la larga, de su posición social.

El dinamismo al que me he referido más arriba, lo que podríamos considerar en el sentido más amplio del término una mentalidad nueva, es igualmente un elemento importante a la hora de analizar la movilidad social. El hecho de que el Renacimiento coloque en el centro del Universo al hombre, conceda tanta importancia a la virtud en el sentido clásico del término —«una cosa es ser feliz, otra ser hombre», escribe Pico de la Mirandola ³— y al esfuerzo —los trabajos de Hércules son uno de los programas iconológicos e iconográficos de más larga fortuna— hacen que el hombre, sea cual sea su linaje, pueda promocionarse por sí mismo. Es más, en opinión de Erasmo, está obligado a hacerlo 4. De esta forma conseguirá por sus propias cualidades un reconocimiento social muy superior al que le correspondía por su nacimiento. En cualquiera de las facetas de la vida. De manera especial en el mundo de las artes —baste recordar el orgullo, más o menos sano, que muestra Benvenuto Cellini en La Vida o el pesar que manifiesta Felipe IV al enterarse de la muerte de Velázquez ⁵— y las letras. ¿Qué tienen que envidiarle un Erasmo o un Vitoria a cualquiera de sus contemporáneos? ¿Quién de entre los cortesanos de Fernando VI recibió un trato más favorable que el P. Feijoo? Y en buena parte era lo lógico, porque son muchos los que consideran que la verdadera nobleza no la confiere aquel licor seminal al que se refería el poeta, sino la virtud ⁶, el esfuerzo; en suma, el mérito verdadero.

Es verdad que esta *nobleza* moría con la persona, aunque quedaba memoria de la misma. Por tanto, no se transmitía. Pero si el mérito se realizaba, por decirlo de una manera burda, en un ámbito más público nadie tenía dificultades en reconocer la perpetuación del mérito personal en sus descendientes. Cuando se conoció la auténtica dimensión del descubrimiento de América, todos fueron unánimes en reconocer los esfuerzos del almirante y ninguno, que yo sepa, se opuso a que sus descendientes fueran marqueses de Jamaica y duques de Veragua. ¿Quién podría discutirle a Hernán Cortés

³ «Del Ente y del Uno», en De la Dignidad del Hombre, Madrid, 1984, p. 183.

⁴ Vid. REVEL, J., «Los Usos de la Civilidad», Historia de la Vida Privada, Madrid, 1989, t. III, p. 173.

 $^{^5\,}$ «¡Quedo abatido!», escribió el rey, Pijoán, J., $\it Summa~Artis, Madrid, 1962, t. III, p. 146.$

⁶ Tal y como reza, por ejemplo, el letrero de uno de los muchos espectáculos con que se recibe al futuro Felipe II en Arras: «La Nobleza de la virtud procede», CALVETE DE ESTRELLA, El Felicísimo Viaje del Muy Alto y Poderoso Príncipe Don Phelippe, Madrid, 2001, p. 294.

el marquesado del Valle o, alegando sus orígenes, cuestionar su enlace por vía de matrimonio con la primera nobleza? Por no citar el caso de don Francisco de los Cobos, cuya altísima consideración social obedece a su protagonismo político, conseguido, aparte de por los medios de la época, por méritos personales más que considerables. Casos excepcionales, sin duda... Pero es que hubo muchos en la España de la Edad Moderna. Conviene no olvidar, sin embargo, que también hubo muchos que teniendo méritos suficientes no lograron la consideración social que les correspondía, incluso algunos, yo diría que bastantes, que precisamente por tenerlos descendieron en la escala social, y a veces fueron causa de su ruina. El mundo de las ideas, políticas, científicas o religiosas, proporciona multitud de ejemplos.

De todos los factores de dinamización social a comienzos de la Edad Moderna, en realidad a lo largo de toda ella, probablemente el más importante sea la configuración y desarrollo del estado absolutista. Antes que nada, porque el nuevo poder, como todos los poderes habidos y por haber, necesita para consolidarse y, luego, para mantenerse una base social amplia y sólida. Y para conseguirla ha de actuar en todo el espectro social, es decir, sobre los tres estados, o al menos sobre los segmentos sociales más importantes de los mismos.

La nobleza, sobre todo la alta nobleza, se piensa a sí misma el sostén principal, por no decir único, del poder monárquico, casi parte de éste, y, desde luego, del orden social al que por su propia naturaleza le corresponde la dirección de todo el cuerpo social. «Nuestro brazo, afirma el conde de Osorno en las Cortes de Toledo de 1538, es el más principal del Reino, y por lo que él hiciere han de pasar todos» ⁷. Por supuesto, no era así, ni mucho menos. Sobre todo, porque el rey no puede compartir la soberanía con nadie, sí servirse del protagonismo de la nobleza para el desarrollo del estado, y también porque la nobleza como estamento hacía tiempo que había dejado de ser un grupo social homogéneo —en realidad, nunca lo fue—. Pero en tanto que estado continúa manteniendo una serie de privilegios que atraen al conjunto de la sociedad. Lo que determina que sus filas se vayan abriendo cada vez más, a pesar de la resistencia de la vieja nobleza, que se considera la única. Pues no quería ni podía darse cuenta que no era tan vieja y menos aún, como escribía el P. Mariana, que «los nobles nuevamente creados envejecerán también» ⁸.

⁷ Cit. por Sánchez Montes, J., 1539. Agobios Carolinos y Ciudades Castellanas, Granada, 1975, p. 66.

⁸ Del Rey y de la Institución Real, BAE, t. XXXI, p. 54.

8 JUAN LUIS CASTELLANO

Muy diferente era el papel del estamento eclesiástico. La Iglesia en cuanto institución debía estar abierta, por su propia naturaleza, a todos los que tuvieran vocación religiosa. Y dentro de la misma debían desempeñar los cargos más importantes quienes fueran más idóneos. En teoría. Porque en la práctica las cosas, como es de sobra conocido, eran muy diferentes. El favor, la riqueza o unas buenas relaciones eran tanto o más importantes que la idoneidad para ascender jerárquicamente en el seno de la misma. Pero lo que cuenta sobre todo desde comienzos de la Edad Moderna, cuando se establece el patronato regio, es el apoyo más o menos decidido, y siempre influenciable, de la corona. Lo que, inevitablemente conlleva a la unión indisoluble entre el altar y el trono (por supuesto, no exenta de roces puntuales). De acuerdo con la misma el rey en tanto que patrón puede exigir el apoyo decidido de todo el estado eclesiástico para el mantenimiento de una monarquía confesional hasta los huesos y para el mantenimiento del orden social según los intereses de esta monarquía, que no siempre tienen que coincidir con lo que hoy entenderíamos como verdadera función de la Iglesia.

Más complejo es el tercer estado. Definirlo jurídicamente como la inmensa masa de los no privilegiados frente a (o al lado de) los estamentos privilegiados no es de ninguna utilidad, pues se sabe que de aquélla se desgajan pronto bastantes familias que por mil subterfugios consiguen privilegios reales sin tener que tenerlos necesariamente jurídicos. Tampoco sirve de nada definirlo como pueblo, pues como escribe un tanto ingenuamente Campomanes, éste «es un agregado de personas de distintas artes y ejercicios y también de personas que no le tienen» 9; es decir, algo imposible de definir. Porque en realidad lo era, ya que no existía como tal. De hecho, ningún estamento era homogéneo, pero el estado llano en modo alguno. «En 1567 Du Bellay dijo esto muy nítidamente en el Amplio discurso al rey sobre el hecho de los cuatro estados del reino de Francia, en el que opone la «turba popular», es decir los trabajadores a los tres estados ociosos, considerando el trabajo «vil y abyecto». Duby, de quien he tomado esto, se pregunta: «En realidad, esta cuatripartición, ¿no estaba presente desde hacía mucho tiempo tras el velo de la figura ternaria en lo imaginario del feudalismo?» 10. La pregunta lleva implícita la respuesta. Pero ésta no es tan sencilla como puede parecer a primera vista.

En cualquier caso, si hay que hablar de estados, hay que hacerlo de cuatro. Aunque es evidente que desde la perspectiva que aquí nos interesa, el estado como elemento de movilidad social, sólo se puede hablar del tercero

⁹ Bosquejo de Política Económica Española, Madrid, 1984, p. 54.

Duby, G., Los Tres Órdenes o lo Imaginario del Feudalismo, Barcelona, 1980, p. 461.

en el sentido que apunta G. Duby. Pues el cuarto no tiene capacidad política; en consecuencia, sólo puede ser objeto de administración. ¿Por quién o quiénes? Desde luego, por el rey, supremo administrador, y sus agentes. Pero también por quienes, junto al rey, formaban el Reino; esto es, aquellos a los que la historiografía liberal y romántica consideró legítimos representantes del pueblo. Hoy, cuando se conoce mucho mejor cómo era la representación en Cortes, no podemos considerarlos como tales. En realidad únicamente se representaban a sí mismos, sin importarles vender (si puede utilizarse el término) los intereses del común para favorecer los propios, su promoción social; todo lo más, a un sector ciertamente reducido del tercer estado en el sentido en que lo veníamos utilizando. Un grupo que se amplía considerablemente si en vez de fijarnos en las ciudades con voto en Cortes, lo hacemos en el gobierno municipal en su conjunto.

El príncipe, en el que personifica el estado, si se quiere a través de la corona, era en principio el dinamizador por excelencia de la sociedad política. El incremento de la Casa Real, tan importante durante toda la Edad Moderna como trampolín social, y la amplitud de lo público ponen en sus manos un poder inmenso en este sentido. Pues a él le corresponde el nombramiento de todos los oficiales —que el proceso estuviera institucionalizado no importa ahora—, es fuente de cualquier gracia y tiene la obligación de premiar el mérito. Nadie discutía esto, porque era consustancial a la dignidad real. Lo que se cuestionaba seriamente era que el soberano tuviera potestad para conceder mercedes a su antojo, obedeciendo a intereses un tanto espurios, personales o familiares, más que a verdaderos intereses de la corona, que alguien (aunque fuera el valido) pudiera interferir su autoridad en este terreno y que los oficios no se encargaran a los más idóneos, que las personas no se adaptaran a los oficios, sino éstos a aquéllas, como se decía en el lenguaje político de la época 11. Y de todo hubo, no hay que insistir en ello, y en demasía.

No puede extrañar, por tanto, que muchas voces se alzaran contra linajes de orígenes oscuros (y no me refiero únicamente a los cristianos nuevos) o contra las dignidades mal habidas. Y menos puede extrañar que prácticamente todos los tratadistas se opusieran a la venta de oficios por dineros. La razón es obvia: la función del oficial es administrar para el bien común, y la experiencia no tarda mucho en demostrar que quien compra un oficio lo hace antes que nada en su propio beneficio. Castillo de Bovadilla, con una larga carrera en el ámbito de la administración local a sus espaldas, lo mani-

El monarca ha de dar «personas a los oficios, no oficios a las personas», Fr. Joseph Laynez, El Privado Christiano, Madrid, 1641, p. 257.

IO JUAN LUIS CASTELLANO

fiesta con una claridad meridiana. «¿Para qué tanto precio por tan poco estipendio? ¿Para qué tanto empeño por tan poco provecho?», se pregunta a propósito de la compra de regidurías. «Fácil es responder, añade, que lo hacen para traer sus ganados por los cotos, para cortar los montes, cazar y pescar libremente, para tener pensionados a los bastecedores y a los oficiales de la república, para ser regatones de los mantenimientos y otras cosas en que ellos ponen los precios, para vender su vino malo por bueno y más caro y primero, para usurpar los propios y pósitos y ocupar los baldíos, para pedir prestado a nunca pagar, para no guardar tasa ni postura común, para vivir suelta y licenciosamente sin temor a la justicia y para tener los primeros asientos en los actos públicos y usurpar indignamente los ajenos honores» ¹². Palabras que comparten, con más o menos matices, multitud de autores políticos y bastantes órganos administrativos, que recuerdan una y otra vez al monarca cuál es su obligación.

Pero tantas voces no sirvieron para detener el proceso. De hecho, en España a lo largo de la Edad Moderna se vende de todo: cargos concejiles, hábitos de las órdenes, títulos de Castilla, señoríos, a pesar de que la inalienabilidad del patrimonio era una ley fundamental, votos en Cortes —aunque el rey había empeñado su palabra, y algo más, mediante las condiciones de millones, en no hacerlo—, oficios militares y hasta magistraturas, con lo que se ponía en venta la justicia, la virtud por excelencia de todo poder legítimamente constituido. Parecía como si la monarquía se hubiera convertido en una inmensa almoneda en la que lo único que les importaba a los compradores, al menos en el proceso de compraventa, es que no sonara el dinero. ¿Por qué tanta insistencia en privar al resto de los mortales de tan dulce sonido? Sin duda, para intentar ocultar los orígenes sociales del beneficiario. Pero sobre todo, porque aún está muy arraigado en la mentalidad colectiva un cierto paradigma ideológico que impide comprar las dignidades o vender los oficios. Estas corresponden, o deben corresponder, a quienes tienen mérito, no a los que tienen dinero.

Ahora bien, acallar el sonido del dinero no era posible. Ya en el siglo XI se había profetizado: «El dinero será emperador». Y parecían haber llegado los tiempos en que debía cumplirse la profecía, al menos según la abuela de Sancho Panza, en cuyos labios pone Cervantes las siguientes palabras: «Dos linajes solos hay en el mundo... que son el tener y el no tener» ¹³. En este tener o no tener está, en mi opinión, el límite que diferencia los tres estados

¹² Política para Corregidores y Señores de Vasallos, Madrid, 1978, t. II, p. 193.

¹³ Don Quijote, 2.^a parte, cap. XX.

ociosos a los que hace referencia Du Bellay del resto de los mortales. Los que tienen pueden estar seguros de ascender socialmente, por más que su dinero se considere estiércol, aunque necesario. «No sé quien dijo que la nobleza esquilmada busca el estiércol plebeyo para fecundarse y poder vivir un poquito más» ¹⁴. Los que no tienen mejor que se conformen con el estado en que los constituyó Dios y La Naturaleza. Desde este planteamiento se trata de construir un conformismo social, imprescindible para mantener el orden existente. Aunque es evidente que siempre puede haber un golpe de fortuna que haga ascender a algunos o descender a otros. Pero si son casos aislados poco importa, porque no trastuecan el ordenamiento existente, el querido por la Divina Providencia.

Tampoco es posible acallar el sonido del dinero, porque lo que diferencia a los tres estados privilegiados del no privilegiado, según Duby, es la ociosidad frente al trabajo. Y aquélla, se tome en el sentido que se tome, requiere un cierto estatus económico, vivir sin tener que hacer uso del trabajo manual —que tantos debates produjo entre economistas y moralistas—. Por lo mismo quien lo tiene puede estar seguro de disfrutar de una buena consideración social, incluyendo al comerciante. Un oficio estimado vil durante buena parte de la Edad Media, tanto que todavía en el siglo XIV alguien consideraba a los mercaderes hechuras del Maligno ¹⁵. Ello se debe en buena medida a la teorización escolástica de la esterilidad del dinero. Pero bien pronto se demostraría que en absoluto era estéril. Con todo tal consideración pervive hasta bien entrada la Edad Moderna, aunque bastante matizada. Si a finales del siglo XVI fr. Bartolomé de Medina escribe un tanto ambiguamente: «ser mercader por ganar es oficio vil y vituperable, pero ser mercader por bien de la república y de su casa no es infamia» 16, en la centuria siguiente uno de los moralistas más difundidos, hablando de los gastos, peligros y trabajos del comercio indiano, lo hace en los siguientes términos: «estos suelen ser tan grandes que bastan para cohonestar el exceso, a juizio de varón prudente y de buena conciencia, como sucede cada día con los que van a las Indias, con riesgo de hazienda y vida. Y así vemos que algunos han testado de tres, o

PÉREZ GALDÓS, B., Torquemada en el Purgatorio, Madrid, 1942, Obras Completas, t. V, p. 1.140. Son palabras que pone D. Benito en boca de un noble arruinado, que inmediatamente manifiesta con desprecio: «Pues yo añado que la ola de estiércol ha subido tanto que ya la humanidad huele mal».

Cfr. GARCÍA PELAYO, M., El Reino de Dios como Arquetipo Político, Madrid, 1991, t. I, p. 801.

¹⁶ Instrucción de cómo se ha de Administrar el Sacramento de la Penitencia, Alcalá de Henares, 1591, p. 215.

I 2 JUAN LUIS CASTELLANO

quatro y aun de seis millones, sin que nadie le haya murmurado; antes bien, alabado muchos la industria y buena disposición de sus testamentos» ¹⁷.

Las cosas están claras. El que tiene dinero tiene necesariamente consideración social. Al fin y al cabo, como escribiera Góngora, «ducados hacen ducados», o acabarían haciéndolos. Sin importar demasiado a la larga cómo se había conseguido, incluso si lo fue por la usura —ningún oficio peor considerado que el de usurero, ni siquiera los de buhonero o matarife—. Porque, ¿quién, a no ser Galdós, sabe distinguir entre el auténtico usurero y quien incluso teniendo alma de tal es capaz de barnizar, a través de un oportuno enlace matrimonial por ejemplo, el origen tan vil de sus dineros? ¿Quién es capaz de distinguir entre éste y el bien considerado cambista? Sobre todo, si se tiene en cuenta que demasiados caballeros y bastantes títulos tienen que recurrir con harta frecuencia al llamado cambio seco, considerado por los moralistas y por la opinión pública usura pura y dura. Lo que importaba era el éxito 18.

Así pues, el que tiene no encuentra mayores dificultades para ascender socialmente, siempre que no se dé demasiada prisa en llegar a la cumbre. Por las mismas razones quien no tiene, por muy rancio que fuera su abolengo, inexorablemente ha de descender, porque no puede manifestar su estatus, todo lo más: disimular su decadencia. De ahí las críticas, a veces chuscas, al hidalgo pobre, obligado a hacer pensar que ha comido llevando un mondadientes, o a los mayorazgos tenues, que sólo sirven para fomentar la ociosidad. Unos y otros parecían querer convertir España en una república de «hombres encantados», por usar la conocida expresión de Cellorigo. Unas críticas, especialmente virulentas durante la Ilustración, cuando se da una nueva concepción, aunque sus raíces hay que buscarlas muy atrás, del mérito, el trabajo o la vileza.

La movilidad social, hacia arriba y hacia abajo, cuestiona por su propia naturaleza viejas concepciones sociales, fundamentalmente dos: la corporativa y la estamental. La primera tiene sus orígenes en San Pablo y encuentra, reformulada, amplio eco en la teoría política de los siglos XVI y XVII. Según esta concepción, de la misma manera que Cristo forma un cuerpo con la Iglesia, el rey ha de hacerlo con su reino; un cuerpo social y político que, a imagen del místico, debe ser perfecto. Y no debe haber mayor inconveniente,

¹⁷ Padre B. R. NOYDENS, Práctica de Curas y Confesores y Doctrina para Penitentes, Madrid, 1667, p. 156.

¹⁸ «Quando al financiero le falla el golpe, los cortesanos dicen de él: es un burgués, un cualquiera, un ordinario. Quando le sale bien, le piden su hija», LA BRUYÈRE, J., *Los Caracteres*, Madrid, 1959, pp. 190-191.

porque todos los miembros tienen una función; por tanto, son imprescindibles ¹⁹. Pero, al igual que en el cuerpo humano unos órganos son visibles y otros no, en este cuerpo socializado ciertos miembros deben visualizarse a través de la suntuosidad. Eran los visibles, un término cada vez más usual, frente a la plebe. Lo cual no quiere decir que ésta fuera prescindible. Castillo de Bovadilla lo manifiesta con su habitual sagacidad. «Ninguna afrenta es mayor ni ha de causar mayor sentimiento al que gobierna que ver maltratada la plebe, pues cualquiera mal que ella padezca ha de ser como gota en los pies del príncipe» ²⁰. Cada uno debe manifestarse según el lugar que ocupa en una sociedad perfectamente jerarquizada. A imagen de la jerarquía celestial existe otra terrena, que es la que indica la proporción que existe entre los miembros; y es esta proporción, en principio perfecta, la que hace al cuerpo social armonioso. Por tanto, si alguien rompe esta armonía ha de ser eliminado, a la manera que se hace con las excrecencias en el cuerpo humano.

La función y la jerarquía están también en la base de la concepción estamental. La sociedad está constituida por tres órdenes perfectamente delimitados. Cada uno con su función: a los *oratores* les corresponde rezar, a los *bellatores* defender y a los *laboratores* trabajar. Bien entendido que la acción de cada uno de los estamentos redunda no sólo en su propio beneficio, sino en el del conjunto social. En este contexto se justifica el privilegio para los dos primeros, que no puede ser de la misma naturaleza para todos los individuos de un mismo estamento. Porque en cada uno de ellos existe una jerarquía perfectamente establecida, que todos deben conocer y guardar para mantener el orden querido por Dios. Es más, están obligados a hacerlo, pues de lo contrario nunca alcanzarán la vida eterna. San Agustín lo deja muy claro: «El orden es el que, guardándolo, nos lleva a Dios; y si no lo guardamos en la vida, no lograremos elevarnos hasta Él» ²¹.

Tanto la concepción corporativa como la estamental imponen una rigidez social que muy poco tienen que ver con la realidad. De ahí que haya continuas reformulaciones de ambas que a la larga acaban desdibujando la concepción original. Con todo en el subconsciente colectivo quedan elementos suficientes para intentar poner freno a una movilidad social tan fuerte que a muchos parecía escandalosa; casi, casi pecaminosa, por la sencilla razón de

¹⁹ «Pues a la manera que en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, y todos los miembros no tienen la misma función, así nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los otros miembros», SAN PABLO, Romanos, 12, 4-5.

²⁰ *Ор. cit.*, t. I, p. 229.

²¹ De Ordine, Obras, t. I, BAC, Madrid, 1949, pp. 676-677.

I4 JUAN LUIS CASTELLANO

que a largo plazo acabaría trastocando el orden social, y sin orden no había salvación. Los moralistas insisten en ello una y otra vez, basándose en una interpretación con frecuencia bastante estereotipada de los mandamientos cuarto y séptimo —en menor medida, también del tercero— del Decálogo.

El cuarto mandamiento se convierte en manos de los moralistas en el instrumento adecuado para inculcar en la mente de todos lo que podría considerarse una religión de la obediencia como algo natural, querido por Dios. «La ley natural, escribe fr. Antonio Bernast, que manda amar y obedecer a los reyes, padres y señores, y aun a todos los próximos, en algunos casos, nos obliga también a amar a Dios con algún amor natural, como a rey, padre, señor o governador» ²². Amor y obediencia, pues, corren parejos. Así lo ha querido Dios. Por tanto, «es pecado mortal no quererse someter el súbdito a su superior o no le querer dar la honra y acatamiento que se le deve»; el mismo que a los padres, pues en el cuarto mandamiento se incluye, además de éstos, a los padres «espirituales, como son nuestros maestros y confesores, y nuestros prelados y superiores y otros mayores» en consideración social ²³.

Esta obediencia ha de interiorizarse, como se hace con la que se debe a Cristo, cuyos mandamientos se acatan no solo por temor, también (y mejor) por amor. «A los criados manda el apóstol que sirvan y obedezcan a sus amos, no por cumplimiento en lo exterior... sino como los que sirven a Cristo, con buena voluntad y fidelidad» ²⁴. Por la sencilla razón de que están puestos en la tierra en lugar de Dios. Los súbditos «sirvan y obedezcan a los señores, no como a hombres, sino como a Dios y como a Cristo, de quien procede el señorío y poder entre los hombres, y es su voluntad que los súbditos obedezcan a sus superiores, los vasallos a los príncipes y los criados a los amos», pues «toda potestad nace de Dios, cuyas cosas están bien ordenadas, y quien resiste a la potestad, resiste a la ordenación de Dios con daño de su conciencia» ²⁵.

Los súbditos, está claro, tienen la obligación de obedecer y honrar —en ningún caso menospreciar— a los superiores. Y éstos están obligados a darles leyes y preceptos, gobernarlos bien y corregirlos ²⁶. Se supone que siem-

²² Compendio y Sumario de Confesores y Penitentes, Sacada toda la Sustancia del Manual de Navarro, Sevilla, 1585, p. 34.

²³ F. DE PADILLA, *Instrucción de Curas y Confesores*, Málaga, 1603, pp. 59-60.

²⁴ VEGA, J., Respuesta Apologética, Moral y Escolástica a cerca del Frequente Uso de la Confesión Sacramental, Madrid, 1659, p. 100.

²⁵ DE LA PUENTE, L., De la Perfección del Christiano en los Estados y Oficios de las Tres Repúblicas, Seglar, Eclesiástica y Religiosa, Valladolid, 1613, t. II, pp. 382.

²⁶ FILGUEIRA, M.A., Summa de Casos de Conciencia que se Disputan en la Teología Moral, Madrid, 1671, p. 351.

pre lo harán de acuerdo con el orden establecido por Dios ²⁷. Pero puede haber momentos en que uno u otro no cumplan con su deber. Ambos cometen falta. Pero las señales de arrepentimiento en uno y otro han de ser muy diferentes, de acuerdo con su estado. El inferior que falta al honor del superior, si es de manera grave, «como bofetada o percusión de caña», además de perdón, «requiere singular humillación»; «pero los superiores... y el marido no deben restituir el honor quitado a los inferiores, pidiéndoles perdón, sino mostrándoles señales de benignidad» ²⁸. Para unos la humillación, para otros la benignidad.

El séptimo mandamiento es claro. El confesor únicamente puede perdonar si quien hurtó restituye a su legítimo dueño lo que es suyo, o bien si no puede encontrarlo se compone mediante bulas. Es verdad que la necesidad exime de la restitución, aunque algún autor interpreta aquélla con una manga tan ancha que no puede dejar de sorprender. «Al que está en necesidad extrema todos los bienes son suyos, y lícitamente los puede tomar; y según opinión probable no queda obligado a restituir, aunque llegue a tener medios; y lo mismo al ladrón que hurtó y llegó a la necesidad extrema, y se valió de lo hurtado para socorrerse en ella; porque en estos y otros semejantes casos la necesidad extrema hizo propio lo que se tomó de otros, y de lo que es propio no hay obligación de restituir» ²⁹. De la misma manera que tampoco se está obligado a restituir cuando existe «peligro probable de la vida, de la honra o de toda la hazienda propia» ³⁰.

Precisamente en la honra está el meollo de la cuestión. Un carmelita descalzo aclara por qué. Las personas no quedan obligadas a restitución «si probablemente había de peligrar el estado debido a su condición, o lícitamente adquirido; y así... no se obliga uno a defender los instrumentos de su oficio, ni el noble a egercer arte mecánico, ni a privarse de todo aparato de criados y cavallerías, si bien debe disminuir mucho de eso, si puede hacerlo sin nota y desdoro» ³¹. Lo de los artesanos se entiende fácilmente. En realidad, podría justificarse de manera similar a como lo hacen las leyes del reino respecto a los labradores. Lo de la nobleza sólo se entiende a la luz de concepciones sociales trasnochadas. Pues en el fondo se trata de mantener a toda cos-

²⁷ De la Puente, *op. cit.*, t. II, p. 385.

²⁸ Fr. Valentín de la Madre de Dios, Fuero de Conciencia, Madrid, 1764, p. 242.

²⁹ DE ASCARGORTA, J., Manual de Confesores, Arreglado a los Nuevos Decretos Pontificios, Granada, 1713, p. 193.

³⁰ *Ibid.*, p. 225.

³¹ Fr. Valentín de la Madre de Dios, *op. cit.*, p. 358. Considera que no es pecado robar menos de 12 reales a un mercader, 6 a un caballero de moderada opulencia o 1 doblón «respecto de un gran príncipe», pp. 372-373.

16 JUAN LUIS CASTELLANO

ta, incluyendo el robo, el estatus social de los principales. Una opinión que este carmelita señala con extraordinaria lucidez, aunque sus precedentes se remontan cuando menos al doctor Navarro. A principios del siglo XVII Francisco de Padilla afirma que la restitución, si puede hacerse, debe ser inmediata; sin embargo, a renglón seguido se hace eco del parecer de Martín de Azpilcueta: «el no poder restituyr sin perder la vida o la libertad o la fama, o sin incurrir en pérdida notable de la decencia de su estado (siendo hombre noble y principal el que ha de retituyr) quita la obligación de hazer la restitución» ³². Sólo se exceptúan los usureros por la sencilla razón de que ni ellos ni sus sucesores tienen honra. «Los herederos de los usureros están obligados a restituyr quando los tales no han restituido. Y si responden que no pueden, que les va la honra, y que así no están obligados. Responda el confesor que es injustamente adquirida, y que no tienen derecho a ella» ³³.

Si un descenso más o menos notable del estatus en el que se ha nacido, o al que se ha llegado, exime de la restitución, no puede extrañar que la posible pérdida de la honra, o si se quiere de la reputación, exima de otros preceptos. Es la razón por la cual Juan de Vega aconseja «que no se confiesen cada día las personas que no pueden salir de casa todos los días sin aquella decencia que su calidad y estado requieren» ³⁴. Igualmente queda excusada de oír misa los días «festivos la persona que no tiene vestidos conforme a su estado» ³⁵. Y en el mismo sentido pienso que hay que interpretar lo que afirma Noydens en punto al ayuno: «También se excusa del ayuno la que pretende casarse, si por el ayuno se hace fea, porque es notable daño. También las mugeres casadas que por causa de él quedan impedidas de pagar el débito, o menos hermosas, y temen que sus maridos por esa causa les pierdan algo de amor» ³⁶.

Este puñado de citas, que podrían multiplicarse con bastante facilidad, pero tal vez inútilmente, demuestran, creo, que la fuerte movilidad que se experimenta a lo largo de toda la Edad Moderna no siempre era bien vista. Los moralistas pensaban que no estaba del todo mal una relativa movilidad social hacia arriba. Se oponían, sin embargo, con toda la fuerza de la Iglesia, y era mucha, a una movilidad hacia abajo. Su fin no era otro que intentar

³² Ор. cit., p. 295.

³³ Fr. SIMÓN DE SALAZAR, *Promptuario de Materias Morales... para Confesores*, Barcelona, 1690, pp. 306-307. De la misma opinión es Ascargorta: «el usurero no está excusado de restituir, aunque pierda toda la hazienda», *op. cit.*, p. 255.

³⁴ DE VEGA, *op. cit.*, p. 101.

Fr. Valentín de la Madre de Dios, op. cit., p. 197.

³⁶ Ор. cit., p. 215.

evitar que el mundo se convirtiera en esa gran morcilla de la que habla Lope de Vega ³⁷. Porque sería tanto como evitar el desorden, la indiferenciación, que según alguno de ellos, era propia del Infierno ³⁸. Y su misión era procurar la salvación de todos. ¿Cómo? Manteniendo el orden, es decir, haciendo que cada uno aceptara con resignación cristiana el lugar que le había sido asignado por la Divina Providencia.

³⁷ El Alcalde de Zalamea, México, 1991, t. III, p. 1.422.

³⁸ Fr. Juan Blázquez del Arco lo describe así: «Infierno no es otra que un sitio o lugar donde todo es tormentos. Está este lugar en el centro de la tierra, es muy ancho y profundo, prevenido por Dios. Todo es fuego quanto en él ay. Quien lo aviva y sopla es la Divina justicia, el mismo Dios. Allí ay gente de todos estados, pero sin orden, tan apretados como lo están las sardinas en la banasta; y aunque es tan ancho el sitio no les da lugar para moverse. Allí no ay cosa que todo no sea penar», *Trompeta Evangélica, Alfanje Apostólico y Martillo de Pecadores*, Madrid, 1723, p. 128.

MOVILIDAD SOCIAL ASCENDENTE Y MOVILIDAD SOCIAL DESCENDENTE EN LA CASTILLA MODERNA

ALBERTO MARCOS MARTÍN*

En carta de noviembre de 1553 Bartolomé de Carranza, más conocido entonces por el nombre de Bartolomé de Miranda, daba su parecer al Emperador sobre algunos de los expedientes puestos recientemente en ejecución por la Hacienda regia con el objetivo fundamental -si no único- de aumentar los ingresos extraordinarios a disposición del soberano ¹. Concretamente, sobre las hidalguías que habían comenzado a enajenarse por precio, si continuaba su venta, insistía con total convencimiento el dominico, las comprarían «confesos y personas vaxas que tenían dineros», personas que, por si fuera poco, «luego se querrán igualar con los nobles». Eso sí, el rechazo hacia los efectos que estos y otros episodios enajenadores semejantes provocaban en quien, como de sus mismas palabras cabe deducir, participaba del discurso social dominante sobre la hegemonía nobiliaria se revestía de preocupaciones por una inexistente —ya entonces— equidad fiscal, pues con ello, venía a proclamar, no sólo crecerá el número de hidalgos sino que los impuestos recaerán sobre un número cada vez menor de pecheros. Es verdad que hasta ese momento, y así lo reconocía el futuro arzobispo de Toledo, se había tenido cuidado en no vender las tales hidalguías a hijos y nietos de personas penitenciadas por el Santo Oficio, pero como las necesidades del monarca eran tan grandes mucho se temía fray Bartolomé que aquél no fuese

^{*} Universidad de Valladolid.

¹ La carta en cuestión, respuesta de otra de Carlos V en que éste le demandaba dicho parecer (a él y a otros tres teólogos, el también dominico Melchor Cano, el maestro Gregorio Gallo y fray Alonso de Castro), la publicó parcialmente Fernández Martín, L., «La Venta de Vasallos entre el Pisuerga y el Cea en los Siglos XVI y XVII», *Archivos Leoneses*, 72, 1982, pp. 301-303.

20 ALBERTO MARCOS MARTÍN

un impedimento determinante de cara al inmediato futuro, «y así vernán a ser hidalgos muchas gentes maculadas e inhabilitadas». Idéntico juicio, en todo caso, le merecían a nuestro personaje las ventas de los oficios municipales, y más en particular su conversión de cadañeros en perpetuos, aunque para disimular de nuevo las reservas castizas que en él suscitaban los orígenes sociales de los potenciales compradores, fuente de especial preocupación para muchos ciertamente, las referencias generales a los daños que de dicha política de ventas se seguían pasaban a constituir, de seguido, el núcleo central de su crítica ².

Similares reticencias hacia algunas de las consecuencias más visibles de la política enajenadora regia mostrará algunos años más tarde otro dominico, Hernando del Castillo, en carta-memorial dirigida a Felipe II con motivo de la concesión, por Gregorio XIII, del breve de 6 de abril de 1574, mediante el que se daba facultad al monarca hispano para enajenar jurisdicciones y vasallos de las iglesias y monasterios de España hasta un valor de 40.000 ducados de renta ³. Manifestaba Hernando del Castillo que nunca había sido —«ni pudo ser»— intención de los reyes y señores dejar sus villas y lugares para la gente que ahora los había de comprar, esto es, según él, mercaderes extranjeros o naturales «a quien se ha reducido el dinero», gente en definitiva que para el buen gobierno de los pueblos importaba mucho que no comprasen ni tuviesen estado de señores, porque «ansí como lo hacen de otras mercaderías, ansí querrán sacar desta en poco tiempo el caudal y réditos, con mucha molestia y agrauio de los vasallos». Más aún, puesto que vincular de forma tan excluyente la buena gobernación de los pueblos y la administración de justicia con la condición social privilegiada de los gobernantes podía parecer poco apropiado, aunque ésa fuera en realidad la cuestión que se estaba debatiendo, Hernando del Castillo insistía también, al igual que lo había hecho antes Bartolomé de Carranza, en que la multiplicación de estos nuevos señores, consecuencia inmediata —e inevitable— de las enajenaciones, habría de redundar necesariamente en perjuicio de la gente pobre y hombres buenos, sobre quienes recaerían todos los pechos que aquéllos dejasen

² Eran «los confesos y personas vaxas que tenían dineros» y habían comprado los oficios que se vendían quienes, en opinión de Carranza, mandaban ahora en los pueblos «a coces y usan de muchas tiranías». Pues no sólo se habían hecho con las regidurías sino que nombraban todos los otros oficios subalternos de los pueblos «y les comen los panes y viñas y dehesas con sus ganados y vestias y les talan y cortan los montes y gastan los propios y les hacen otros males y daños…», *ibid*.

³ Copias de este breve se insertan en cuantas ventas se hicieron a su amparo. Véase, por ejemplo, la venta de la jurisdicción de Algete a don García Hurtado de Mendoza (1586), AGS, *Mercedes y Privilegios*, leg. 260.

de pagar «no siendo antes hidalgos» 4 , cosa por otra parte que no dejaba de ser cierta.

Testimonios como éstos —y se podrían traer a colación muchos otros de parecido tenor ⁵— muestran bien a las claras la omnipresencia, consistencia y amplitud de unos procesos de movilidad social que estaban teniendo lugar en el momento en que se pronuncian, así como las reacciones contrarias o, cuando menos, los temores que tales procesos suscitaban en muchas de las cabezas bienpensantes de aquella sociedad. Porque, dejémoslo dicho desde el principio a modo de aserto general que se concretaba una y otra vez, el hecho de que en la sociedad castellana de la época moderna la sangre y la cuna determinasen en buena medida el lugar que cada uno ocupaba en la jerarquía social (y, por ende, en los procesos de producción y distribución de lo producido), en consonancia con lo predicado por la vieja (pero permanentemente reactualizada) doctrina de los tres órdenes, no significa de ninguna de las maneras que aquélla fuese una sociedad inmóvil o que todo el mundo se mostrara conforme con la posición que se le asignaba desde el mismo momento del nacimiento o por razón precisamente de su nacimiento. Existía, no cabe duda, una movilidad social, un grado relativamente alto de ósmosis social, que permitió a muchos ascender, por diversos caminos y utilizando diferentes mecanismos, en la escala social, del mismo modo que tampoco dejaron de producirse, a lo largo y ancho de ese tracto histórico, manifestaciones de contestación social, tanto en el plano de las ideas como en el terreno de los hechos, por más que en este último caso las expresiones de descontento no pasaran de una conflictividad larvada que pocas veces desembocó en rebeliones airadas y, menos aún, en movimientos de claro cariz revolucionario.

Movilidad social y frecuencia e intensidad de los conflictos, por otra parte, aparecen, con relativa frecuencia, como dos variables relacionadas entre

⁴ Utilizo una copia manuscrita de esta carta que se encuentra en la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz (Valladolid), ms. 217-17. Otra copia, depositada en el Archivo de la Catedral de Burgos, la publicó López Martínez, N., «La Desamortización de Bienes Eclesiásticos en 1574. Carta-Memorial de fr. Hernando del Castillo, O.P., a Felipe II», *Hispania*, 86, 1962, pp. 230-250.

⁵ Son particularmente elocuentes, por ejemplo, las sucesivas peticiones que, nada más iniciarse las ventas de oficios municipales, los procuradores en Cortes dirigen al monarca contra la entrada en los ayuntamientos de miembros del estado general, pues ponen el acento en las tachas —confesionales, de limpieza de estirpe o, simplemente, derivadas del oficio y actividades desempeñadas— que a juicio de aquéllos les hacían indignos de ocupar las magistraturas municipales, cfr. MARCOS MARTÍN, A., «Poder Real, Poderes Locales y Oligarquías Urbanas en Castilla durante los Siglos XVI y XVII», *Cheiron*, 41, 2004, pp. 32-33.

22 ALBERTO MARCOS MARTÍN

sí, no de forma mecánica o directa, sino inversa, pues los periodos en los que las vías de ascenso social se obstruían solían coincidir con momentos en los que la contestación social también crecía, lo que invita a pensar, téngase presente también desde el principio, que algunas de las convulsiones a que ésta daba lugar no obedecían precisamente al esquema simple de oposición entre dominantes y dominados, sino que en ellas intervenían otros sectores de la población y otros factores generadores de conflicto que escapaban, ciertamente, a esa dialéctica fundamental. No estaría de más, por tanto, que los historiadores comenzáramos a manejar con mayor asiduidad el concepto de «coyuntura social», definiéndolo y dotándolo —según los tiempos y circunstancias— de un contenido histórico concreto, de igual manera que nos hemos acostumbrado a hablar de «coyuntura económica», con la cual, es preciso insistir en ello, aquélla podía presentar similitudes o coincidencias, pero también disconformidades evidentes, en su discurrir.

Así, pues, resumiendo en pocas palabras lo que ya desde estas líneas introductorias queremos dejar sentado, movilidad social en la Castilla moderna, sí, desde luego. Pero, ¿cuánta movilidad?, y al mismo tiempo, ¿qué tipo de movilidad? Y también, asunto que se revela no menos esencial, ¿qué mecanismos la hacían posible?, ¿cuáles eran en definitiva las vías través de las cuales aquélla se encauzaba?... Son éstas, claro está, algunas de las muchas preguntas que podemos —y debemos— hacernos en relación con un tema al que sólo recientemente se le ha prestado la debida atención; empero, todas ellas terminan confluyendo en otra que a la postre resulta más interesante, al menos desde el punto de vista de la dinámica histórica a medio y largo plazo, y que por la dicha razón tampoco cabe ignorar: ¿trastornó dicha movilidad la vieja sociedad estamental o, por el contrario, la reforzó?

Las cifras conocidas sobre el número de títulos existentes en Castilla en distintos momentos de los siglos XVI, XVII y XVIII ⁶ dibujan una tendencia firmemente alcista de un extremo a otro de dicho periodo. Semejante crecimiento sólo en parte fue consecuencia de la multiplicación biológica de las familias de la alta nobleza (fenómeno éste contrarrestado además por otro de signo contrario que condujo paralelamente a la concentración de títulos en algunas de ellas, ya por matrimonio o por extinción de importantes lina-

⁶ Véanse, por ejemplo, las recogidas por A. Domínguez Ortiz en el primer volumen de su *Sociedad Española en el Siglo XVII*, Madrid, 1963, reproducidas en *Las Clases Privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, libro por el que cito, Madrid, 1973, pp. 71 y ss. Interesa asimismo una «Relaçión de los Titulados de España, assí de las Casas y Linajes do Desçienden como de las Rentas y Estados que Tienen», sin fecha, pero de comienzos del siglo XVII, contenida en el manuscrito 1.908 (fols. 34-31) de la Bibliothèque Mazarine de París.

jes) y se debió más bien a la incorporación de nuevos miembros procedentes, en la mayoría de los casos, de las filas de la propia nobleza y también, aunque más raramente, del estado llano. Como tal, por tanto, constituye una de las expresiones más claras de una movilidad social ascendente que afectó, señaladamente, a los grados superiores de la escala nobiliaria y contribuyó a fijar lo que solemos llamar el *cursus honorum* aristocrático. No es ésta, sin embargo, la realidad que, dentro del tipo de movilidad citado, más nos debe interesar y, por consiguiente, la que tenga que concentrar todas nuestras observaciones. Todavía mayor, por ejemplo, fue el crecimiento del número de nobles que formaban los niveles inferiores y medios del estamento, cuestión que hay que tener muy presente por cuanto nos habla de la existencia de otros procesos de ascenso social en los que estaban implicadas gentes no nobles en origen y que, si no tan llamativos individualmente como los señalados en primer lugar, sí tuvieron a la larga una mayor relevancia histórica.

Porque, en efecto, junto al lógico corrimiento dentro del propio estamento nobiliario (hidalgos que pasaron a caballeros, y éstos a títulos, alcanzando algunos de ellos incluso la categoría de grandes), existió esa otra corriente ascendente, mucho más nutrida y de más largo recorrido, que, partiendo de las filas del tercer estado, tenía como meta la nobleza, pudiendo llegar, una vez en ella, hasta los más altos grados de la misma. Ambos procesos, sobre todo el segundo, se basaron más que en las virtudes individuales y en los méritos personales de los aspirantes (esto es, en sus «buenos servicios» convenientemente recompensados por el soberano), en el poder que proporcionaba el dinero (o, si se prefiere, en la necesidad que de él tenía el monarca, cuya voluntad devenía en fuente de ennoblecimiento), de suerte que este segundo factor —que será en el que más nos vamos a detener aquí— tendió a romper el principio de sangre como trasmisor del estatus y de los valores nobiliarios, lo cual no dejaba de suponer, pese a la salvedad apuntada, una seria contradicción respecto de los cimientos en que se fundaba aquella sociedad, asentada teóricamente en la idea del linaje.

Durante la época moderna se mantuvieron abiertas diversas vías de ascensión social. El ejercicio de cargos públicos, el servicio administrativo del Estado, fue una de ellas, y facilitó, en el transcurso del siglo XVI y primeros decenios del siglo XVII sobre todo, el ennoblecimiento de numerosos letrados o juristas, así como la elevación dentro de la jerarquía nobiliaria de miembros de familias hidalgas ⁷. También la milicia, el servicio al rey en el ejército

⁷ La bibliografía sobre el particular es copiosa, pero siguen siendo de obligada consulta algunos trabajos clásicos, entre ellos, los de FAYARD, J., *Les Membres du Conseil de Castille à l'Époque Moderne, 1621-1745*, Ginebra, 1979 [Madrid, 1982] y PELORSON, J.M., *Les Letrados Juristas Castillans sous Philippe III*, Poitiers, 1980.

24 ALBERTO MARCOS MARTÍN

o la armada, fue la oportunidad que muchos buscaron para ingresar en las filas de la nobleza, y si ya pertenecían a ella para seguir progresando socialmente ⁸. Después, ya en el siglo XVIII, Carlos III y Carlos IV reanudaron la costumbre de recompensar a la alta burocracia con títulos de nobleza, aunque la mayoría de ellos tuvieran un significado puramente honorífico y carecieran de dominio señorial alguno: esta política favoreció particularmente a los financieros de la Corona, pero alcanzó también a los cuadros medios de la administración, muchos de los cuales fueron nombrados caballeros, inaugurándose a partir de entonces una nueva reglamentación de acceso a la nobleza y de promoción dentro de ella (leyes de 1775 y 1785) en la que la idea del mérito basada en la virtud y en los servicios al monarca pasó a primer plano.

El ingreso en las Universidades, la finalización de una carrera y la obtención de un título universitario constituyeron, sobre todo hasta 1620-1630 en que se quiebra la línea ascendente de la matrícula en los principales centros universitarios del reino 9, otros tantos agentes de movilidad social, como lo demuestra la famosa polémica de «las armas y las letras» que tantos ríos de tinta hizo correr a fines del siglo XVI y comienzos del XVII. De hecho, los graduados por las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares y el Colegio de San Clemente de Bolonia tenían reconocido, por una pragmática de Carlos V dada en 1534, el privilegio de no pagar pechos, precisamente uno de los signos más visibles de la hidalguía. Bien mirado, si las *letras* no podían asimilarse exactamente a la nobleza, tampoco se oponían a ella, cosa que sí ocurría, según las teorías aristocráticas en boga, con el comercio y con ciertos oficios mecánicos.

- ⁸ Como es el caso, por ejemplo, de don Sebastián de Contreras, hijo del secretario Pedro de Contreras, quien deseando servir al rey y buscando «ocasiones de guerra» en que hacerlo se resolvió a dejar su casa e ir a servir al ejército de Milán por agosto de 1617, si bien durante la travesía fue herido y hecho preso por unos corsarios berberiscos que le condujeron al Argel, donde permaneció cautivo durante algún tiempo. Narra la historia su padre en un memorial dirigido al rey en el que hacía distintas propuestas para su liberación y del que da amplia cuenta una consulta del Consejo de Hacienda de 12 de agosto de 1618, AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 555.
- ⁹ Además de las cifras aportadas por KAGAN, R.L., Universidad y Sociedad en la España Moderna, Madrid, 1981, véase, para Salamanca, RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E., «Declive y Regionalización de la Matrícula Salmantina de los Siglos XVII y XVIII. Aproximación Descriptiva», Studia Historica, 3, 1983 y La Universidad Salmantina del Barroco, Salamanca, 1986; y para Valladolid, Torremocha Hernández, M., «La Matrícula Estudiantil Durante el Siglo XVIII en la Universidad de Valladolid», Investigaciones Históricas, 6, 1988, pp. 39-73 y «Los Estudiantes, los Estudios y los Grados», en VV.AA., Historia de la Universidad de Valladolid, I, Salamanca, 1990, pp. 91 y ss.

Entre las clases populares tampoco faltaron en ningún momento las oportunidades de mejorar, aunque éstas no siempre tuvieran por meta la incorporación a las filas de la nobleza. Incluso durante el siglo XVII, cuando la contracción económica cerró muchos caminos de ascensión social antes expeditos y acentuó la polarización de la sociedad, en detrimento sobre todo de los grupos intermedios, hubo gentes, tanto en las ciudades como en el campo, que supieron sacar provecho de la situación, emergiendo por encima de sus convecinos, una buena representación de las cuales estaría constituida por esos que en los documentos empiezan a ser llamados con el expresivo nombre de «poderosos locales».

En fin, el siglo XVIII apuntaló la consideración social de algunos profesionales liberales, de ciertos técnicos especializados, de los «intelectuales» (y también, a otro nivel, de los militares ¹⁰), como lo demuestra la generalización entre ellos del apelativo *don*, antes reservado a los miembros de los estamentos privilegiados; al tiempo que fue borrando los prejuicios sociales que impedían progresar socialmente, a no ser que fuera por la vía del ennoblecimiento, a aquellos industriales y comerciantes que conseguían el éxito en sus negocios particulares.

En cualquier caso, es evidente que las posibilidades de acceso al estamento superior se incrementaron considerablemente en los siglos XVI y XVII merced a la política de enajenaciones practicada por la Monarquía, cuestión que como queda dicho centrará esta exposición. Fueron, en efecto, las urgencias financieras de la Corona y la necesidad de obtener recursos extraordinarios de donde fuere las que, desde mediados del siglo XVI, llevaron a la Hacienda regia a promover la venta de hidalguías (así como de hábitos de Órdenes Militares y títulos de nobleza), a transferir vasallos y jurisdicciones a título oneroso (amén de rentas reales, baldíos, oficios, etc.) e, incluso, a vender, después de 1680, títulos de *grandeza* 11. Las ventas de hidalguías y de hábitos

Véase, sobre todo, Andújar Castillo, F., Los Militares en la España del Siglo XVIII. Un Estudio Social, Granada, 1991 y El Sonido del Dinero. Monarquía, Ejército y Venalidad en la España del Siglo XVIII, Madrid, 2004, éste centrado en las ventas de empleos militares.

Refleja muy bien este estado de almoneda casi permanente en que las necesidades regias pusieron al país, el contenido de una carta de Francisco Duarte, factor de la Casa de la Contratación, a Juan de Escobedo, secretario de Hacienda, de 15 de septiembre de 1574, en la que aquél se hacía eco de la comisión e instrucciones recibidas para tratar con cuantas personas en Sevilla tuviesen sumas de dinero que emplear, a quienes podía ofrecer y vender —tal era el encargo que se le cometía— «cualesquier villas, lugares, vasallos y fortalezas, así realengos como de las iglesias de estos reinos, Órdenes Militares y mesas maestrales [...] alcabalas, tercias, diezmos y otras rentas, y cualesquier dehesas, rentas de pan, aceite, juros al quitar y otras cosas», AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 135.

26 ALBERTO MARCOS MARTÍN

de Órdenes Militares, por ejemplo, permitieron a muchos labradores ricos (no pocos de los cuales vivían va en situaciones paranobiliarias, como era el caso de los caballeros cuantiosos de Andalucía, del reino de Murcia y de ciertos lugares de las Órdenes) y a elementos diversos de las clases ciudadanas (especialmente comerciantes, mercaderes y hombres de negocios) ingresar en la categoría de hidalgos mediante la compra del correspondiente privilegio 12. Ello no era óbice, además, para que individuos de la misma procedencia y extracción social (y seguramente su número siempre estuvo por encima de aquel otro) escogieran la vía contenciosa de las Chancillerías para obtener, siempre con la ayuda del dinero, el reconocimiento legal de su nobleza, trampeando los expedientes y haciendo valer el testimonio de testigos falsos que declaraban a su favor. Sin olvidar, por supuesto, que la política de ventas de lugares y jurisdicciones, de rentas reales y de otros bienes y efectos del patrimonio regio practicada por los Austrias, fenómeno que alcanzaría enseguida enormes proporciones, favoreció asimismo el que burgueses, banqueros y hombres de negocios (comenzando por los propios prestamistas del monarca y los arrendatarios de rentas reales, en su mayoría extranjeros), al igual que muchos letrados y representantes de las altas esferas de la administración del Estado, se convirtieran en señores de vasallos, condición que constituía el más firme fundamento para la posterior solicitud de un título de Castilla 13.

12 Sin ir más lejos, en la carta citada en la nota anterior el factor Francisco Duarte informaba de que había ya ocho o diez mercaderes «que holgarán de comprar hidalguías», entre ellos dos viudas con cuatro hijos cada una, todos ellos solteros. Daba cuenta también el susodicho de que algunos mercaderes le habían pedido memoria de las *fincas* que había en que se pudiesen situar juros, y relación de las tercias en venta, así como que algunas personas dueñas de cortijos los querían cerrar y ofrecían servir a S.M. con lo que por esto «fuese razón». Tres días más tarde, en una nueva carta al mismo destinatario, comunicaba que trataban de comprarle 10 hidalguías, si bien a algunos les parecía subido precio los 5.000 ducados fijados para cada una, AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 135.

Para más información, Thompson, I.A.A., «The Purchase of Nobility in Castile, 1552-1700», en *War and Society in Habsburg Spain*, Aldershot, 1992. Sobre la venta de hábitos de las Órdenes, algunos datos ofrece WRIGHT, L.P. «Las Órdenes Militares en la Sociedad Española de los Siglos XVI y XVII. La Encarnación Institucional de una Tradición Histórica», en Elliott, J.H. (Ed.), *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 39 y ss. Más detalles en Domínguez Ortiz, A., «Comercio y Blasones. Concesiones de Hábitos de Órdenes Militares a Miembros del Consulado de Sevilla en el Siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII, 1976, pp. 217-256.

Aunque para ostentar la jurisdicción sobre unos vasallos no era requisito indispensable tener sangre noble, por la sencilla razón de que se podía adquirir por precio, está claro que «ser señor de vasallos suponía no sólo ser noble, sino estar a las puertas de

Para las gentes de origen plebeyo (aunque a decir verdad muchos nobles de segunda fila y miembros del patriciado urbano se sirvieron también de tales medios para ascender dentro del propio estamento) la consecución de dicho objetivo representaba con frecuencia el postrer esfuerzo de unas estrategias familiares que habían comenzado a ponerse en marcha mucho tiempo antes y que habían pasado por otros hitos, como la compra de tierras (facilitada a menudo por las mismas ventas de baldíos impulsadas por la Corona en la segunda mitad del siglo XVI, y luego, en diversos momentos del XVII), la inversión en censos y juros (el cobro de cuyos intereses, como el de la renta territorial, permitía abandonar formas de vida anteriores y aparentar una vida noble, o sea, *vivir noblemente*) ¹⁴ o la adquisición (también por compra al monarca) de algún regimiento, veinticuatría o juraduría, oficios que, aparte de proporcionar prestancia y honores (más que dineros, al menos de manera directa o inmediata) ¹⁵, concedía a sus propietarios la posibilidad cierta de intervenir en una política municipal que, habida cuenta de la articulación de poderes del reino, se estaba revelando cada vez más determinante tanto desde el punto de vista financiero y fiscal como a la hora de garantizar el mantenimiento del orden público y el dominio sobre los gobernados.

la aristocracia. Era el primer paso, el decisivo y casi indispensable, cuando menos en los siglos XVI y XVII, para convertirse en titulado, para ser vizconde, conde o marqués», SORIA MESA, E., El Cambio Inmóvil. Transformaciones y Permanencias en una Élite de Poder (Córdoba, ss. XVI-XIX), Córdoba, 2000, p. 117.

¹⁴ «Qué se puede esperar de semejantes constituciones —escribía en tono crítico Martín González de Cellorigo acerca de las que regían la vida de las Órdenes Militares, las cuales estipulaban que no podían tener hábito los mercaderes ni tratantes— sino que todos desamparen los tratos o que, por lo menos, en llegando a una mediana ganancia los dejen, por dejar a sus hijos ocasión para delante de ir adquiriendo nobleza por medio de la renta [...] dejando de continuar sus trabajos», *Memorial de la Política Necesaria y Útil Restauración a la República de España* [Valladolid, 1600], Madrid, 1991, pp. 79-80.

¹⁵ Y es que, se convendrá, las posibilidades de obtener beneficios de forma indirecta eran muchas. Piénsese, por ejemplo, y no es más que una de ellas, en el poder o la capacidad que dichos advenedizos adquirían para defraudar al fisco. En 1618 la villa de Porcuna (Jaén) se opuso con vehemencia a la pretensión de ciertos vecinos que ansiaban la perpetuación de los oficios de regidores. Argumentaba la villa que el intento era contra condición del servicio de millones vigente; que hacía sólo 18 años que se habían consumido tales oficios y que los censos tomados para sufragar la operación, por un montante superior a los 26.000 ducados, todavía no habían sido redimidos y ni tan siquiera se podían pagar sus réditos, pues la villa no tenía propios y sus vecinos se hallaban con «gran nesçesidad y pobreça». Pero sobre todo hacía hincapié en que los que pretendían estos oficios perpetuos eran sólo 20 personas, «los más ricos y poderosos del lugar y los que ha[bría]n de llevar las cargas y pechos dél, y sólo quieren los dichos oficios para ebadirse de ellas y echarlas a los pobres», AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 559.

28 ALBERTO MARCOS MARTÍN

De hecho, y así lo han puesto de manifiesto los estudios sobre diversos municipios concretos aparecidos durante las últimas dos décadas 16, particularmente aquellos que se han ocupado de estudiar los orígenes sociales de quienes se sentaban en sus bancos 17, en el transcurso de las referidas centurias los ayuntamientos se convirtieron, merced a las ventas de oficios municipales y a los procesos de cooptación social que previa o paralelamente tenían lugar, en piezas claves del ascenso social, en auténticos «trampolines sociales» como recientemente los ha definido Mauro Hernández. A ellos, en efecto, les correspondía, entre otras funciones, el reconocimiento jurídico de la hidalguía, aunque sólo fuera a través de la confección de los pertinentes —v a menudo, por esta razón precisamente, conflictivos ¹⁸— padrones de hidalgos, del mismo modo que eran los ayuntamientos los encargados de refrendar la calidad de hidalguía de los aspirantes a entrar en el regimiento, máxime cuando existían de por medio estatutos de nobleza que había que salvar o superar ¹⁹. La fundación en un momento dado de un mayorazgo otorgaba, a su vez, estabilidad económica a la familia y garantizaba la perpetuidad de sus apellidos, convirtiéndose dicha institución por tanto en el cauce más adecuado, no ya para conservar las familias nobles y garantizar su reproducción económica y social, sino para crear otras nuevas. Es a esta segunda función social del mayorazgo, abierta prácticamente a todo el mundo tras la promul-

Y algún otro de fecha anterior que conviene tener presente, como el de MÁRQUEZ VILLANUEVA, F., «Conversos y Cargos Concejiles en el Siglo XV», Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 63, 1957, pp. 503-540.

¹⁷ Me refiero, en particular, a las obras de Owens, Burgos Esteban, Aranda Pérez, Guerrero Mayllo, Ruiz Ibáñez, M. Hernández, Enrique Soria, etc., que me excuso de citar en detalle por ser suficientemente conocidas.

No eran pocas, en efecto, las localidades que, «por no dar causa que aya distinción de hidalgos y pecheros», se negaban a llevar tales padrones. Obviamente, una situación así favorecía las pretensiones de quienes, no siéndolo en realidad y prevalidos de su posición, se consideraban y se hacían pasar por nobles. Eso es lo que ocurría en Medina de Rioseco, villa en la que una buena parte de los vecinos eran «personas de trato y negocio» y donde el servicio ordinario y extraordinario (al igual que otras derramas y repartimientos) se pagaba de lo que rentaba el peso de la localidad, cedido a ésta por su señor, el almirante de Castilla. Precisamente, el anuncio de que S.M. vendía el referido oficio motivó que aquél enviara un memorial al Consejo de Hacienda en el que manifestaba los inconvenientes que se seguirían a la villa de la falta de la renta, concretamente que «sería fuerza hacer dicha distinción y repartimientos, con que [los vecinos] se saldrían y dejarían la villa, y se irían a vivir a otras partes». El memorial, con otros documentos de lo que sucedió después, en AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 558.

¹⁹ HERNÁNDEZ, M., «Ayuntamientos Urbanos, Trampolines Sociales. Reflexiones sobre las Oligarquías Locales en la Castilla Moderna», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34, 2, 2004, pp. 91-114.

gación de las Leyes de Toro (1505), a la que se refería Pedro Fernández de Navarrete cuando criticaba en su Conservación de Monarquías el uso que se hacía de los mayorazgos «cortos», los cuales sólo sirven, aseguraba, para que los plebeyos se hagan «caballeros». Algunos años antes, sin embargo, Martín González de Cellorigo había lamentado ya la fundación de tantos vínculos y aniversarios como había, «por cuyo medio se han muchos salido del estado de los medianos y han pasado al de los ricos, no porque ellos lo sean —añadía, elevando de paso el tono de su crítica—, sino porque con este título levantan los pensamientos y ponen casas grandes y graves, más que las fuerzas de su hacienda alcanzan» 20. Y, evidentemente, todavía podían quemarse etapas en esa imparable ascensión con la concertación, antes o después, de un matrimonio ventajoso que, sobre la base de intercambiar blasones por dineros, permitiese ingresar en las filas de la nobleza; o, si va se había entrado, continuar escalando posiciones dentro de ella. Sin olvidar que el clero, abierto en principio a todas las clases sociales, aparecía como otro mecanismo de movilidad, tanto para la alta nobleza que destinaba a la Iglesia a sus segundones como para las familias de menor postín, muchas de las cuales planeaban el ingreso en el estamento eclesiástico de algunos de sus hijos menores, aparte de para reducir la presión sobre el patrimonio familiar, como vía indirecta (o complementaria) de promoción social ²¹, si es que los tales clérigos no servían o eran utilizados por sus parentelas para otros fines menos confesables, los cuales tenían que ver, casi siempre, con la defraudación al fisco regio ²².

²⁰ Memorial de la Política..., pp. 169 y ss.

²¹ Es ilustrativo, por no decir paradigmático, el caso del linaje de los Quintano estudiado por Bennassar, B., «Être Noble en Espagne», en *Histoire Économique du Monde Méditerranéen 1450-1650, Mélanges en l'Honneur de Fernando Braudel*, Toulouse, 1973, I, pp. 95-106, trabajo que pone de manifiesto que más de la cuarta parte de los casi doscientos individuos investigados ingresaron en la Iglesia.

Como es el caso de las actuaciones que se denunciaban en una consulta del Consejo de Hacienda de 13 de enero de 1619. Decían los consejeros que una de las principales causas de la «vaxa muy considerable» que en los últimos años venía experimentando la renta del almojarifazgo mayor de Sevilla radicaba en la defraudación de los derechos de los aceites de la ciudad de Écija que se contrataban y navegaban, máxime cuando además su cosecha era «muy gruessa». Consistían dichos fraudes, concretaba la denuncia, «en ponerse los olivares y despacharse los aceites en cabezas de clérigos que no son dueños de ellos, y en que los hombres más ricos y hacendados, en teniendo algún hijo que ordenar de grados y corona, lo ordenan para sólo el dicho fin, y ponen en él la hacienda de este género, sin embargo de que conocidamente no es suya y aun suele ser de mayorazgo». Y añadían los miembros del Consejo: «y a veces, para que suene tener los tales hijos capellanías, se han fundado algunas que no sirven más que [para] defraudar las rentas de V.M., porque son tan tenues como de mil o mil doscientos maravedís...», AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 561.

30 ALBERTO MARCOS MARTÍN

A fin de cuentas la carrera eclesiástica garantizaba el disfrute de un beneficio eclesiástico, y desde luego no impedía la constitución, aprovechando bien las rentas de aquél, de un patrimonio propio que, debidamente traspasado en herencia a algún familiar (y no necesariamente al primogénito o heredero del mayorazgo familiar), contribuía a ampliar la hacienda de la familia de procedencia, circulando a partir de entonces dentro de ésta.

Está claro, sin embargo, que los procesos de ascensión social (y lo afirmado en párrafos anteriores no hace sino confirmar semejante extremo) venían precedidos de otros anteriores que Mauro Hernández, siguiendo a Pierre Bourdieu, ha identificado acertadamente como «procesos de acumulación de capital» ²³: de capital social, por supuesto, o sea, de la capacidad para relacionarse e integrarse en redes de relación social, que al mismo tiempo solían ser (y funcionaban como) redes de poder; de capital cultural, también, y por encima de todo (primacía de este proceso que de ninguna de las maneras excluía los otros dos, por la sencilla razón de que con frecuencia se presentaban unidos) de capital económico, ya que con los dineros, casi con independencia de cuál fuese su procedencia (aunque las actividades en que su acumulación resultaba más factible eran, sin duda, las relacionadas con el comercio y los negocios financieros, incompatibles en teoría —ya que no en la práctica, como resultaba manifiesto a todos— con la nobleza), se podía comprar cuanto se vendía, que no era poco, incluidos las honras y los honores.

Precisamente muchos de los medios utilizados por los pecheros para «introducirse a hidalgos» de que con tanta insistencia hablan los documentos de la época ²⁴ partían o tenían como fundamento la posesión de riquezas, esto es, se cimentaban y eran factibles de ponerse en ejecución merced al poder que otorgaba el dinero. Éste, todo el mundo lo sabía, desempeñaba un papel principal en la obtención del poder político y el prestigio; permitía alcanzar la estimación de los demás y aparentar una vida noble, y otorgaba a cuantos lo poseían la posibilidad de acceder a las redes de relaciones y a los ámbitos de sociabilidad —formal e informal— de las élites, circunstancia que funcionaba como un poderoso factor de inclusión aun antes de haberse materializado el ascenso. El ingreso en los cargos de la Inquisición local a través de la consecución de una familiatura, algo no muy difícil de conseguir, ope-

²³ *Op. cit.*, sobre todo pp. 105-108.

²⁴ Hubo gentes incluso que se ocuparon de sistematizarlos y comentarlos, como ese alcalde de la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid que en 1652 redactó un extenso informe sobre el particular. *Vid.* FAYARD, *Los Miembros del Consejo de Castilla...*, pp. 185 y ss.

raba, es sólo un ejemplo, como uno de estos principios de inclusividad, pues si bien reforzaba el privilegio nobiliario de quienes eran ya nobles (amén de consagrar la limpieza de sangre de la familia y de deparar exenciones fiscales y ventajas jurídicas diversas), no es menos cierto que facilitaba enormemente su obtención a todos aquellos que no lo eran ²⁵. En fin, por si lo dicho no fuera suficiente, el dinero ofrecía asimismo la posibilidad de inventarse un pasado, de manipular la memoria, para, de este modo, hacer más «admisibles» (y por tanto, asimilables) tales promociones sociales. Semejante cometido lo cumplía —antes, durante y después— la genealogía, que funcionaba ora como una «palanca de ascenso social» ora, si éste se había concretado ya, como un poderoso instrumento de legitimación, en la medida que permitía falsificar, o cuando menos maquillar, las ascendencias, borrando aquellas filiaciones más comprometedoras, o, simplemente, inventar unos abolengos de los que los interesados carecían en realidad. Las atinadas páginas escritas recientemente por E. Soria Mesa acerca de la función social de la genealogía ²⁶ me eximen de extenderme sobre una cuestión a la que los historiadores no hemos concedido, por razones que ahora no vienen al caso detallar, toda la atención que se merece.

Obviamente, el aumento del número de privilegiados y el encumbramiento de algunos a las más altas cimas de la nobleza no podía por menos que provocar los recelos, cuando no la abierta oposición, de la población en general y de los viejos títulos en particular. Una oposición, por cierto, que subía de tono y se manifestaba de modo particularmente áspero cuando entraba en juego la obsesión antijudaica y se ponía en cuestión el honor racial ²⁷.

²⁵ La pertenencia a agrupaciones exclusivas —generalmente cofradías— de acceso restringido e incluso dotadas de estatuto de limpieza de sangre, cumplía a menudo parecida función. Véase para el caso de Toledo, ARANDA PÉREZ, F.J., «Poder y "Poderes" en la Ciudad. Gobierno y Sociedad en el Mundo Urbano Castellano en la Edad Moderna», en RIBOT, L.A. y DE ROSA, L., (Dirs.), *Ciudad y Mundo Urbano en la Época Moderna*, Madrid, 1997, p. 153.

²⁶ La Biblioteca Genealógica de don Luis de Salazar y Castro, Córdoba, 1997; y más en particular, «Genealogía y Poder. Invención de la Memoria y Ascenso Social en la España Moderna», Estudis, 30, 2004, pp. 21-55. Ya se había referido a ello Stone, L., La Crisis de la Aristocracia 1558-1641, Madrid, 1976, pp. 51-52.

²⁷ De furibunda cabe calificar, por ejemplo, la reacción del Consejo de Hacienda ante la merced hecha por Felipe III a Diego López Sueiro de una plaza de consejero en él, expresada en una consulta de 15 de febrero de 1618. Coincidían los consejeros en que difícilmente se podía otorgar tal plaza a quien, según la Contaduría Mayor de Cuentas, debía más de 250.000 ducados a la Hacienda y no tenía práctica ni inteligencia en las cosas de ella, «por mucho que ofrezca arbitrios o avisos particulares». Más difícil de asumir por los consejeros era, no obstante, la ascendencia hebrea del candidato. A este respecto,

Los pecheros veían en la multiplicación de las ventas de hidalguías y en la profusión de ejecutorias (en cuanto manifestaciones, las más visibles quizá aunque no las únicas, de dicho proceso) una mengua más que proporcional de la base impositiva local, y por consiguiente, una de las vías por las que se intensificaba la presión fiscal ²⁸. Éste, por otro lado, fue también, lo hemos comentado al principio de esta exposición, uno de los argumentos más utilizados por los miembros de los grupos privilegiados y algunos de sus portavoces más conservadores para oponerse a la elevación de demasiadas personas de origen villano, aunque lamentaran todavía más el uso «indebido» que se hacía de los mayorazgos, institución que a su modo de ver debía permanecer reservada a las casas de los titulados y caballeros. Convengamos, no obstante,

se hacían eco de que la madre y dos o tres hermanas habían sido penitenciadas por la Inquisición por judaizantes, y de que el mismo López Sueiro había seguido la parcialidad del prior de Crato cuando lo de la sucesión al reino de Portugal. Después, continuaban diciendo, marchó a Flandes huyendo de la Inquisición y allí, para mayor tacha, trató en todo género de mercancías, alzándose dos o tres veces y teniendo todavía algunas cuentas pendientes por razón de dichos tratos. El mismo archiduque Alberto le tuvo preso por sospechas de espía doble y tratos con el enemigo, y no hacía mucho tiempo que a un sobrino suyo, al que se le había concedido un título honorífico de hidalgo de la Casa del rey en Portugal, el Consejo de este reino le contradijo, no teniendo efecto por tanto dicha concesión. En definitiva, eran tantas las cosas mal sonantes que se decían de él que, aunque no fuesen todas verdaderas, «por lo menos corren en la pública voz y fama» y bastaban para desautorizar al Consejo. Decididamente, a los consejeros les parecía inadmisible que un hombre de tal condición pudiera sentarse a gobernar la hacienda real, en un tribunal supremo donde había además seis caballeros de hábito, y entre ellos dos títulos y dos consejeros del Consejo Real, siendo los restantes de calidad tan «notoria» que igualarse a ellos (e incluso preceder a los oidores del tribunal de Hacienda y a los contadores del de Cuentas) no sería sino «desestimación» que se hacía a todos, de que el Consejo quedaba con el justo sentimiento, AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 559.

Aludía abiertamente a ello la villa de Mazarulleque (Cuenca) en petición dirigida al Consejo de Hacienda en 1621. Ocurría que uno de sus vecinos más ricos, Sebastián Garrido, dueño de una hacienda estimada en 13.800.000 mrs., para evadirse del pago de la cuota del servicio ordinario y extraordinario que se le repartía en justa proporción a su situación económica, había pedido en el Consejo de Cámara que se le hiciese gracia y merced de una hidalguía, cosa que obtuvo sin mayores problemas. Para este antiguo lugar eximido de la ciudad de Huete, sin embargo, dicha concesión no significaba más que «daño y perjuicio», pues todo lo que había estado cargando a aquél para la paga de la citada contribución, que eran más de 20.000 mrs. al año, «viene ahora a cargarse y pagarlo la gente pobre y mísera de la dicha villa». En consecuencia, solicitaba que el privilegio dado a su convecino se trajese al Consejo de Castilla para que este organismo saliera a la causa y lo anulara o que, de lo contrario, argumento que podía tener más peso, «se baje a la dicha villa los dichos 20.000 mrs. que se repartían al susodicho del dicho servicio», AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 575.

en que la sensación de inestabilidad y confusión que el fenómeno provocaba resultaba lógica o, por lo menos, no era fácil que desapareciera de las mentes de quienes ocupaban ya una posición preeminente en aquella sociedad. Además, es evidente que la antigua nobleza de sangre sólo podía contemplar la inflación de títulos como un factor que hacía rebajar su aprecio, lo que suscitó en muchos de sus componentes un afán de diferenciación que, andando el tiempo, llevaría a distinguir, dentro de la grandeza por ejemplo, entre grandes de primera, de segunda y de tercera clase.

Y, sin embargo, en contra de lo que la mayoría pensaba o temía, la incorporación a las filas de la nobleza de gentes plebeyas, su ascensión incluso en el seno de la jerarquía nobiliaria, no «desordenó» la vieja sociedad de órdenes; más bien la reforzó. Porque, tengámoslo igualmente presente, si bien es cierto que el crecimiento económico del siglo XVI robusteció las fuerzas del mercado y favoreció el ascenso de algunos grupos intermedios que supieron aprovechar las posibilidades que la coyuntura expansiva les ofrecía (de la misma manera que el fortalecimiento de la administración del Estado dio alas al grupo de los letrados, entre los que se encontraban gentes de baja extracción), no es menos verdad que tal cosa no supuso el nacimiento de jerarquías de estatus determinadas estrictamente por la dimensión profesional o la posesión de riquezas y, como tales, independientes de (o incluso enfrentadas a) las que nacían de la estratificación estamental. Por el contrario, todos los esfuerzos de estos grupos sociales intermedios se orientaron a ingresar (no colectivamente, a través de su propia valoración como clase, sino de manera individual) en las filas de la nobleza, primero como medio de consolidar su posición (a veces también por mero cálculo económico, sin que tal cosa significara, al menos en principio, el abandono de las actividades que venían desempeñando), y después, consumado ya el cambio de coyuntura y como respuesta al mismo, para disolverse definitivamente en ella, borrando de paso cualquier vestigio de su pasado anterior.

La Corona, con su política de enajenaciones y ventas de títulos, favoreció, qué duda cabe, dichas aspiraciones y, lo que quizá fuera más importante de cara al futuro, tendió puentes para la integración de amplios grupos de burgueses enriquecidos en la clase feudal. Por decirlo de otra manera, las ventas de tierras baldías, de rentas reales, de señoríos y vasallos, de títulos y oficios diversos, etcétera, tuvieron, entre otras muchas consecuencias, la virtualidad de vincular «interesadamente» a la burguesía y a otros sectores sociales (nobiliarios o no) con la monarquía. Eso es lo que sucedió, por ejemplo, con las ventas de rentas reales, pues los compradores de tales efectos (muchos de ellos nobles, y entre ellos no pocos de reciente elevación, pero también algunos otros que todavía no lo eran) pasaron a utilizar en provecho propio el sistema fiscal de la Corona, quedando para el porvenir, por dicha

razón, objetivamente interesados en su mantenimiento y reproducción ²⁹. Pero lo mismo ocurrió, insistamos en el argumento, con los compradores de oficios. Lo reconocía paladinamente el licenciado Gregorio López Madera, del Consejo de Castilla, en el informe que emitió en 22 de julio de 1621 sobre los Discursos de Pedro Hurtado de Alcocer. En concreto, refiriéndose al discurso quinto apuntaba que había mucho que disputar «si conuiene venderse los officios públicos, mayormente los que tienen anexa alguna manera de iurisdición o gobierno», para añadir a renglón seguido que, «supuesto que en estos revnos está ya tan assentado [la venta] respecto de los regimientos, officios de alférez mayor, procuradurías y escriuanías, no se puede hallar razón de diferencia para que no se aya de hacer en las Indias, donde importa más tener prendados a los vecinos dellas con dependençia del patrimonio real de V.Magd» 30. De esta forma, es la conclusión que salta enseguida al papel, la inserción de elementos burgueses en el sistema político-social vigente no sólo garantizó la continuidad del aparato de poder estatal sino que fortaleció el orden social dominado por los viejos estamentos privilegiados: su incorporación a los mismos representa, al cabo, una primera manifestación de esa alianza nobleza-burguesía que andando el tiempo conocería otras versiones.

Que el ascenso social estuviese a la orden del día, aunque tuviera —lo hemos comentado ya— sus tiempos, unos más fuertes que otros, y trazara en consecuencia su propia coyuntura, hizo posible asimismo la necesaria renovación biológica de la nobleza, expuesta siempre a su desaparición gradual a resultas de los azares genéticos y de las inoportunas quiebras en la línea de sucesión masculina. Recordemos aquí, pues viene perfectamente a cuento, lo que decía L. Stone acerca de las clases sociales, en particular cuando definía una clase no como «un grupo limitado de familias, sino más bien [como] un autobús o un hotel siempre llenos, pero siempre de gente diferente» ³¹. Y es que, en efecto, era precisamente esa renovación la que permitía que las clases pudiesen mantenerse y perdurar. Más aún. La movilidad social, al dar cumplida satisfacción a las aspiraciones de quienes se enriquecían y aspiraban al lógico reconocimiento social, se convertía también, por paradójico que parezca, en un poderoso factor de estabilidad, en garantía de la paz social, mucho más amenazada en realidad por la eventual obturación de las vías de

²⁹ Lo mismo se podría decir, *mutatis mutandis*, de los tenedores de juros, gentes al fin y al cabo que ligaron sus intereses a los de la Real Hacienda y que, por ende, estaban implicados de lleno en la política de la Monarquía y en el sistema de hacienda que la sustentaba.

 $^{^{30}\,\,}$ González Palencia, A., La Junta de Reformación, Valladolid, 1932, p. 104 (el subrayado es mío).

³¹ La Crisis de la Aristocracia..., p. 38.

acceso a las clases superiores que por las convulsiones que pudieran protagonizar las clases populares y los desheredados. Es decir, la movilidad social ascendente, ésa que desembocaba en la nobleza, confirió elasticidad a un cuerpo social que de otro modo hubiera podido fracturarse, aunó en consecuencia cambio y continuidad, y produjo ese «cambio inmóvil» del que ha hablado, con justeza, Enrique Soria ³², pues su resultado a la postre no fue otro que la consolidación de la rígida jerarquía estamental, la permanencia en definitiva de la vieja estructura social.

Ahora bien, por mucho que nos detengamos en la descripción de estas situaciones o pongamos énfasis en ciertas «traiciones sociales» protagonizadas por sectores burgueses ³³, no podemos perder de vista que cuando se habla de movilidad social ésta adoptaba, en un número bastante mayor de ocasiones, un sentido descendente. Dicho de otra manera, lo que queremos plantear es que al lado de procesos de ascenso social como los descritos existieron otros de signo y orientación totalmente diferentes, pero que deben ser analizados también, aunque sólo sea porque en ellos estaban generalmente involucradas muchas más personas.

En principio ningún grupo social podía sentirse a resguardo de estas caídas sociales, de estos *desclasamientos*. No lo estaban, por supuesto, los protagonistas de aquellas actividades económicas que más riesgos comportaban, integrantes de una cierta burguesía mercantil y financiera. Quiebras y bancarrotas de particulares metidos en estos menesteres se dieron en todas las épocas, pero quizá alcanzaron más resonancia —y posiblemente también mayor amplitud— en los siglos XVI y XVII, cuando los hombres de negocios hubieron de afrontar, además de las contingencias e incertidumbres propias del oficio, las continuas alteraciones del calendario ferial o las reiteradas suspensiones de pagos decretadas por la Corona, de funestas consecuencias, por la compleja y densa trabazón que existía entre los diferentes niveles de la economía, para el sistema económico en general ³⁴. Y es que, tengámoslo pre-

³² El Cambio Inmóvil...

³³ Utilizo deliberadamente aquí esta expresión en su sentido más genuinamente braudeliano. En todo caso, para una crítica historiográfica de la misma, remito a mi trabajo, «Historia y Desarrollo: el Mito Historiográfico de la Burguesía. Un Apunte sobre la Transición al Capitalismo», en Enciso Recio, L.M. (Coord.), *La Burguesía Española en la Edad Moderna*, I, Valladolid, 1996, pp. 15-34.

³⁴ Ejemplos de bancarrotas y quiebras de mercaderes, hombres de negocios y asentistas castellanos durante los tres primeros cuartos del siglo XVI pueden verse en la tesis doctoral de Falah Hassan Abed Al-hussein, *Trade and Business Community in Old Castile: Medina del Campo 1500-1575*, leída en la Universidad de East Anglia (Gran Bretaña) en 1982 y parcialmente traducida al castellano en Lorenzo Sanz, E. (Coord.), *Historia de*

sente, el viraje social y económico protagonizado por una gran parte de los supervivientes de este sector social a fines del siglo XVI y comienzos del XVII, su tendencia a abandonar los negocios y buscar acomodo en las filas de la nobleza (así como en las inversiones —tierras, rentas, bienes y efectos del patrimonio regio enajenados, etc.— que a ésta sustentaba), no puede ocultar el hecho de que muchos otros sucumbieron a las dificultades crecientes de la economía y a los reveses de la fortuna, terminando en algunos casos incluso por nutrir los contingentes de los menesterosos. Piénsese, como ya lo hiciera hace algún tiempo el maestro Pierre Vilar refiriéndose precisamente a esta coyuntura del cambio del siglo 35, que Guzmán de Alfarache, el protagonista de la célebre novela de Mateo Alemán, es hijo de un mercader genovés en quiebra y de la amante de un comendador, y que él mismo se convierte en pícaro, para acabar siendo galeote. Curioso recorrido descendente, éste del Guzmán y de su familia más próxima, que se consuma prácticamente en el paso de una generación a otra y que conforma una suerte de genealogía al revés, la del antihéroe, tan presente en la literatura picaresca y también (aunque desprovista en este caso de cualquier envoltura novelesca) en la realidad.

Fenómenos de *desclasamiento* se dieron igualmente a medio y largo plazo entre los miembros del estamento nobiliario, tanto más significativos cuanto que comportaban una pérdida de estatus, una privación de la —al menos en teoría— perdurable condición privilegiada. No me refiero aquí, claro está, a las altas capas de la nobleza, pues si bien muchas casas aristocráticas y otras de rango menor atravesaron a lo largo del periodo moderno por situaciones financieras difíciles, debido sobre todo al desfase existente entre sus ingresos y gastos (y al endeudamiento creciente al que acudían para superar tal circunstancia), la por algunos llamada «crisis de la aristocracia» (crisis de liquidez, de disponibilidad monetaria, para ser más precisos) nunca constituyó un proceso definitivo, sino continuamente aplazado, gracias especialmente al apoyo de la monarquía (lo que guardaba relación o era el correlato lógico de su influencia política) ³⁶, así como a las garantías que en orden a la con-

Medina del Campo y su Tierra, II, Valladolid, 1986, especialmente el capítulo titulado «Las Quiebras de los Hombres de Negocios Castellanos», pp. 221-266. Sobre las quiebras de mercaderes y financieros que participaban en el negocio indiano, véase asimismo LORENZO SANZ, E., Comercio de España con América en la Época de Felipe II, I, Valladolid, 1979, pp. 179-210. Más noticias al respecto pueden espigarse en las obras de Carande, Ulloa, Ruiz Martín, Domínguez Ortiz, etc., sobre la Hacienda de Castilla en tiempos de los Austrias.

³⁵ «El Tiempo del "Quijote"», en *Crecimiento y Desarrollo*, 2.ª ed. Barcelona, 1974, p. 342.

³⁶ Véase, sobre todo, JAGO, Ch., «La "Crisis de la Aristocracia" en la Castilla del Siglo XVII», en Elliott, J.H. (Ed.), *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982,

servación de sus patrimonios ofrecía la institución del mayorazgo ³⁷ y el conjunto de privilegios del estamento, y a esa constante incorporación de nuevos miembros de la que se ha hablado antes, quienes, amén de sangre nueva, traían dinero para reforzar perpetuamente el ideal aristocrático y la jerarquía de valores dominante.

Mayores dificultades para mantener su posición legalmente privilegiada encontraron los estratos medios e inferiores de la nobleza. Aunque el número de hidalgos en Castilla (como ocurrió también con el de sus equivalentes en la corona de Aragón) no cesó de crecer durante los siglos XVI y XVII, la pérdida de influencia y de peso específico de la pequeña nobleza es una realidad fácilmente comprobable a medida que transcurre la época moderna. Pues bien, al margen de otras razones que podrían traerse a colación a la hora de intentar explicar dicho proceso, lo cierto es que el afán de conservar su preponderancia social tropezó en muchos casos con la inexistencia de la base material necesaria para sustentarla. Esto último era particularmente evidente en el norte cantábrico (exceptuadas las provincias gallegas), donde la práctica universalidad de la nobleza (más bien habría que hablar de un régimen de «indiferenciación» social por arriba) daba lugar a que los hidalgos ejerciesen todo tipo de profesiones, incluidas aquellas que en otras partes eran menospreciadas por su vileza, no faltando entre ellos incluso los que eran considerados como pobres de solemnidad y vivían de la mendicidad. Será precisamente la gradual identificación entre los conceptos de nobleza y riqueza, su concreción institucional y jurídica, el factor que más influencia ten-

pp. 248-286 y varios de los trabajos que Bartolomé Yun Casalilla ha reunido bajo el título *La Gestión del Poder. Corona y Economías Aristocráticas en Castilla (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002.

³⁷ De esta cualidad del mayorazgo como seguro o barrera contra las caídas sociales dan buena cuenta las propias escrituras de fundación de mayorazgo. En el encabezamiento de una de las que ofrece, a modo de modelo, Pedro Melgarejo en su conocidísimo *Compendio de Contratos Públicos* (ed. Madrid, 1704, p. 150) se lee esto que no precisa de mayores comentarios: «Que por quanto en atención a las muchas quiebras que se han experimentado de grandes haziendas libres, sin gravarlas ni vincularlas, ocasionadas de dividirse cada día entre herederos, viniendo a quedar tan pobres los que las gozan que no pueden sustentar las obligaciones de su calidad, y les obliga a irse a vivir donde no son conocidos o a tener granjerías y tratos ilícitos e impropios en los nobles, y a acabarlo de perder todo en poco tiempo, causa de desestimación y de que con brevedad se obscurezca la noticia de las casas y linajes. Y por el contrario, quedando las haziendas en un solo poseedor, prohibida su enagenación, permanecen y duran; y teniendo con ello lo que les basta, se vive con grandeza y se perpetúa la memoria de su sangre y casa. Procurando el mismo fin avemos tratado de instituir mayorazgo de todos nuestros bienes para que, por lo menos, ya que no se acrecienten, estén en su ser y valor...».

drá en la drástica disminución del número de nobles que se produce en el siglo XVIII (según los censos generales de su segunda mitad, el estamento, globalmente considerado, pasó de representar el 8 por 100 de la población a sólo el 3,8 por 100 a finales de la centuria), disminución que acabaría desembocando, a su vez, en una asimilación no menos significativa: la que en la práctica equiparaba a la nobleza a secas con la nobleza titulada.

No obstante, como se ha afirmado ya, dicha identificación venía de atrás. Lo sabía muy bien Santa Teresa, mujer de origen judío e interesada en otro tipo de honra (a saber, la «honraza» que procuraba la «verdadera pobreza»), cuando de modo crítico e irónico comentaba aquello de «tengo para mí que honras y dineros casi siempre andan juntos, y que quien quiere honra no aborrece dineros, y que quien aborrece dineros, que se le da poco de honra», para a renglón seguido certificar, desde su mucha sabiduría y experiencia de las cosas mundanas, que «por maravilla [o nunca] hay honrado en el mundo si es pobre, antes, aunque lo sea en sí [honrado], le tienen en poco» 38. Es decir, la madre Teresa no hace sino confirmar, a la inversa, lo que se ha dicho más arriba acerca del protagonismo del dinero en los procesos de ascenso social hacia el estamento nobiliario, pues como señalaría un poco más tarde Moreno de Vargas, uno de esos teóricos de la nobleza de que tan prolífico fue el siglo XVII, «no se puede negar que las riquezas por la mayor parte dan causa de ennoblecer a los que las tienen por lo mucho que el dinero puede, y esto es de hecho por la buena opinión que los ricos tienen en el mundo y con las riquezas ganan opinión de nobles de tal manera que después sus hijos continuando lo propio vienen a conseguir opinión de hijosdalgo» ³⁹.

Es obvio, sin embargo, que esta movilidad hacia abajo de la que hablamos afectaba sobre todo a las clases populares, tanto rurales como urbanas, y a menudo trazaba la senda por la que gentes de la más variada condición se precipitaban hacia la proletarización y el empobrecimiento más radicales. Las crisis cíclicas, que con dramática y terca periodicidad ponían al descubierto la fragilidad y los desequilibrios del sistema económico vigente, se arrogaban

³⁸ Camino de Perfección, 2,6. Utilizo la tercera edición de las Obras Completas a cargo de la Editorial de Espiritualidad, que contiene las dos redacciones conocidas del Camino, la de El Escorial y la de Valladolid (Madrid, 1984, pp. 534-535).

³⁹ Discursos de la Nobleza de España, Madrid, 1636, cit. por Postigo Castellanos, E., Honor y Privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el Siglo XVII, Valladolid, 1988, p. 142. El tema del poder del dinero, de su supremacía por encima del linaje y la virtud, es un lugar común e inunda toda la literatura del Siglo de Oro.

un indiscutible protagonismo en estos procesos de descenso social ⁴⁰. No en balde, en los periodos de dificultades la franja inferior de la sociedad constituida por los pobres se ampliaba para pasar a englobar a grupos sociales que se encontraban rondando los límites siempre peligrosos de la pobreza e, incluso, a otros situados más allá de dicho umbral. Una o —mejor— varias malas cosechas sucesivas (que con frecuencia se hacían acompañar de la irrupción y rápida propagación de enfermedades epidémicas) no sólo suponían una rápida disminución de los ingresos campesinos y una elevación de los precios de los productos agrarios, planteando con ello serios problemas de subsistencia a amplios sectores de la población y dando rienda suelta a otros procesos sobradamente conocidos en el terreno de la mortalidad extraordinaria, sino que afectaban también (tanto por el lado de la oferta como por el de la demanda) a la actividad manufacturera, pudiendo llegar a paralizar incluso el proceso de producción industrial.

En tales circunstancias, en efecto, la drástica disminución de la renta familiar campesina y la situación de paro en las manufacturas sumaban sus efectos para arrojar al fondo de saco de la miseria a sectores de la población que hasta entonces habían estado a resguardo de la pobreza: primero, como es lógico, a los más vulnerables, a aquellos que se encontraban instalados de forma casi permanente, incluso en tiempos normales, en los límites de la necesidad, es decir, a los asalariados, tanto del campo como de la industria, cuyos

Tales situaciones críticas suelen estar bien documentadas en los cientos, incluso miles, de relaciones o memoriales remitidos por los pueblos al Consejo de Hacienda solicitando rebajas en el precio del encabezamiento o la concesión de esperas en el pago de los impuestos debido precisamente al impacto de las malas cosechas o de cualquier accidente natural. A comienzos de 1638, por ejemplo, la villa de Vilches (Jaén) representaba que el año anterior ningún vecino había cosechado lo que sembró y otros no habían cogido grano ninguno, «porque demás de haber sido la cosecha corta sobrevino piedra tan grande en todos sus términos que dejó perdidos y arruinados a todos», como por otra parte reflejaban las cifras del diezmo, que de haber montado otros años 2.000 fanegas de pan, en el de 1637 no había valido más que 50. Además, para mayor desgracia, el tesorero de las alcabalas del partido había despachado ejecutores para cobrar cuanto la villa debía de ellas, razón por la cual se la estaban haciendo muchas «costas y molestias», llevando presos a la cabeza del partido y dando ocasión a que los vecinos dejasen sus haciendas y marcharan a otras partes. En consecuencia, se dirigía al Consejo para pedir, amén de la suelta de los presos y el cese en su actividad de los referidos ejecutores, la suspensión del pago de lo que debía hasta la recogida de la cosecha de 1638, AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 778 (En el mismo legajo se pueden ver los memoriales enviados por las villas de la Galera y Caniles, en el reino de Granada, solicitando una nueva prórroga de la rebaja que tenían concedida en el pago de la renta de población debido a las malas cosechas padecidas en los años anteriores).

jornales no bastaban para constituir ahorros y allegar reservas, que no poseían más bienes que su trabajo y eran incapaces de sostenerse durante mucho tiempo en una situación de paro, siendo empujados irremediablemente a la mendicidad; después, a los pequeños y medianos labradores, ya fuesen propietarios o arrendatarios, que, abrumados por el peso de las cargas (las cuales, por cierto, no disminuían en esos momentos o no lo hacían de manera proporcional) y ante el descenso inexorable de sus ingresos, no les quedaba más remedio que endeudarse; a los artesanos, quienes acusaban con prontitud la caída de la demanda de productos manufacturados y la paralización de la actividad industrial; a los pequeños funcionarios cuyos salarios y gajes resultaban insuficientes, a los profesionales y comerciantes de poca monta... En fin, a todos aquellos (por ceñirnos sólo al mundo del trabajo y no hablar de la numerosa población dependiente integrada por impedidos de todas las clases 41, viudas, huérfanos, ancianos, etc., cuyo número también crecía en semejantes ocasiones) que sufrían directamente el impacto de las crisis y quedaban de golpe desprovistos de los medios necesarios para atender personalmente a su subsistencia y la de sus familias.

Era, dicho sea con otras palabras, como si las crisis trazaran, simplificándolas, nuevas fronteras sociales y ensancharan una y otra vez la base de la sociedad constituida por los necesitados, profundizando de este modo el abismo que separaba a unos pocos, los que sorteaban sin mayores dificultades tales sobresaltos (o, incluso, sacaban provecho de ellos), de la gran mayoría de la población que, en mayor o menor medida, acusaba sus efectos negativos. Ciertamente tras la vuelta a la normalidad, unos conseguían salir de la situación de indigencia en la que se habían precipitado; pero otros permanecían y trataban de buscar acomodo en ella, pasando así a engrosar las filas de los que nada —o casi nada— tenían y necesitaban de la caridad para po-

⁴¹ Como pudiera ser el caso de un tal Pedro Vique Navarrete quien estando al servicio de la Diputación del Medio General de 14 de mayo de 1608 como cobrador se le quebró una pierna por tres partes en cuya cura había gastado toda su hacienda. En un memorial escrito el 6 de noviembre de 1618 pedía al rey que se le diesen esperas de tres años para hacer efectivo el pago de los dos mil y pico reales que la referida Diputación le había hecho de alcance, atento que tenía una madre honrada y de que pasaba «estrema necesidad con mujer e hijos». Para mejor respaldar su petición sacaba a relucir su impresionante hoja de servicios: había servido al rey en los estados de Flandes durante ocho años, y después en Cartagena «en muchas corredurías de moros y ocasiones en la mar», pasando más tarde a servir como alguacil de la proveeduría y artillería de Cartagena y, por último, como agente recaudador de la referida Diputación. Precisamente los contadores de ésta, tras reconocer el alcance que le tenían hecho, certificaron la situación en la que se hallaba: «se entiende padece mucha necesidad —dijeron— y se le conocen la madre, muger e hijos», AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 557.

der sobrevivir. De ahí la pertinencia de aplicar al anchuroso mundo de la pobreza calificativos como «cambiante» o «movedizo», pues ambos hacen referencia a una realidad social en permanente evolución, enmarcada dentro de unas fronteras difusas y fácilmente traspasables, aunque por lo general en una sola dirección. Y de ahí también los altos porcentajes de pobres que encontramos en algunos recuentos fiscales de la época, en padrones de vecinos hechos en momentos de crisis o poco después 42 o en los mismos libros de defunciones, siempre atentos a registrar la condición de «pobres» de quienes, en el momento del fallecimiento, soportaban esa condición ⁴³, documentos al cabo que tienen la virtud de ponernos en contacto con la realidad cuantitativa de estos sustratos inferiores de la sociedad, frecuentemente olvidados por la investigación. Porque a la postre lo que interesa subrayar es que esas crisis generadoras de pobreza y de miseria eran accidentes «normales» que azotaban periódicamente a la población. En consecuencia, aunque no todas ellas tenían la misma duración ni revestían siempre la misma intensidad, sus efectos se acumulaban en el tiempo y dejaban tras de sí un cortejo de necesitados (de «desclasados», en suma) compuesto por todos aquellos que no conseguían superar la situación.

Además de la incidencia coyuntural de las crisis, otros procesos actuaban, a medio y largo plazo, para producir las mismas o parecidas consecuencias en orden a renovar continuamente —y hasta aumentar— el número de los desheredados. La presión extractora del fisco regio y de los privilegiados en sus diversas modalidades, el endeudamiento campesino, los cambios ocurridos en la estructura de la propiedad y/o explotación de la tierra, la expoliación de los campesinos de sus bienes comunales o, cuando menos, la modificación de las condiciones de acceso al cultivo de la tierra para muchos de ellos como consecuencia de las ventas de baldíos o de la pignoración, venta y enajenación de la propiedad pública municipal por parte de los mismos ayuntamientos, el sometimiento y la pérdida de independencia de los artesanos frente al capital comercial, primero, y al modelo fabril de organización social de la producción, después, pero también el crecimiento demográfico en determinados momentos (máxime si no venía acompañado de un incremento paralelo de las posibilidades de subsistencia), las costumbres sucesorias (tan-

⁴² Como el utilizado por Agustín Redondo en su trabajo sobre «Pauperismo y Mendicidad en Toledo en la Época del Lazarillo», en *Hommage des Hispanistas Français à Noël Salomón*, Barcelona, 1979, pp. 703-724.

⁴³ Un ejemplo de empleo de tales registros para efectuar una aproximación numérica al mundo fluctuante de la pobreza en Marcos Martín, A., *Economía, Sociedad, Pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*, Palencia, 1985, II, pp. 378 y ss.

to si el patrimonio familiar pasaba íntegro a un único heredero, con lo que ello suponía de preterición de los segundones, como si se repartía entre toda la prole, ya que en este último supuesto podían dar lugar, en el caso de los campesinos por ejemplo, a explotaciones insuficientes), el mismo éxodo rural (que no siempre guardaba relación con una paralela expansión de las oportunidades de empleo urbano e implicaba a menudo una movilidad social descendente *per se*), etcétera, eran algunos de estos procesos.

Conviene insistir, por otro lado, en que, al contrario que las hambres y epidemias, cuya génesis y desencadenamiento remiten en parte —aunque no exclusivamente— a la intervención de factores exógenos al propio sistema socioeconómico, estos otros factores, causantes en no menor medida del empobrecimiento de amplias capas de la población, no pueden desligarse de las particulares condiciones de vida y de las relaciones sociales concretas que configuraban dicho sistema. Es más, la mayoría de ellos nacían como resultado de las actuaciones de personas (así como del propio Estado de la Monarquía) ⁴⁴ que ocupaban una posición de dominio en aquella sociedad, quienes miraban, ante todo, por sus intereses y no precisamente (o no necesariamente) por los de la población en su conjunto.

Ahora bien, tampoco esta otra movilidad social descendente, que venía a renovar, con nuevos y continuados aportes, el abigarrado mundo constituido por los pobres y necesitados de todas las clases, rompió la vieja sociedad estamental, y menos aún la subvirtió. Ciertamente, no faltaron en ningún momento las manifestaciones de rebeldía, de disidencia social, protagonizadas por estos sectores de la población (la picaresca, la delincuencia criminal, el bandolerismo, por no ir más allá, se cuentan entre ellas); empero, siempre fueron más numerosos y tuvieron mayor trascendencia histórica los es-

⁴⁴ Están por estudiar las consecuencias que sobre algunos de estos procesos de empobrecimiento pudieron haber tenido ciertas actuaciones de la Monarquía más allá del impacto —directo e indirecto— de la fiscalidad, como por ejemplo los impagos de los juros o el secuestro de parte de sus intereses. En mayo de 1637 —es sólo un ejemplo entre miles que nos habla de esta última realidad— doña Francisca de Moxica, viuda de don Rodrigo Fernández de Bobadilla, suplicaba a S.M. que 1.466.488 mrs. que se la estaban debiendo de réditos corridos de un juro sobre las alcabalas de Medina del Campo correspondientes al periodo 1615-1636 se la librasen, «atenta a la neçesidad de su biudez», en cualesquier otros crecimientos y fincas de alcabalas, millones u otras rentas o en fincas de las hierbas de las Órdenes Militares, AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 781. Meses antes, la misma doña Francisca había pedido por medio de otro memorial que se la exonerara de los 300 ducados que su marido, muerto sin dejar bienes, había ofrecido de donativo, tal como la compelía un ejecutor llegado de Valladolid, «atento que es persona noble y principal y que tiene dos hijas por remediar por su grande necesidad», AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 777.

fuerzos encaminados a lograr su integración social, objetivo este que se alcanzó en buena medida, de tal suerte que una «ruptura» social, siempre posible, nunca llegó a producirse en realidad, al menos por esa vía o de la mano de tales protagonistas. Y, sin duda, entre los factores que jugaron a favor de dicha integración, la pervivencia de una determinada concepción de la caridad y de la beneficencia (como era la que proclamaba el derecho indiscutible del pobre a limosnear libremente y a recibir asistencia, con la que se cerró el intenso debate social y teológico sobre la pobreza y la asistencia social que se desarrolló en Castilla durante los primeros decenios del siglo XVI) 45, fue una de las que mayor peso tuvo. Al fin y al cabo, el ejercicio de la caridad, además de su función trascendente (en la medida en que contribuía a allanar el camino de la salvación), cumplía otra mucho más terrenal, que no hay que olvidar: la de servir de instrumento amortiguador de las tensiones sociales y de los conflictos de clase al recortar las posibilidades de resistencia y limitar la «potencialidad subversiva» de los desheredados mediante transferencias gratuitas en forma de limosnas y servicios asistenciales.

En la Castilla de los siglos XVI, XVII y XVIII esa integración social de los pobres sólo podía hacerse, en efecto, a través de fórmulas que fueran consustanciales con el orden aristocrático dominante: concretamente, y en una sociedad como aquella rígidamente estructurada en torno a la renta y a la noción de privilegio, haciéndoles participar del complejo aparato de distribución del producto por la vía de la limosna individual y de las disposiciones testamentarias, o de manera más formalizada, de la que se encauzaba a través de las instituciones de caridad que los atendían. Se establecía así, con todas las fisuras e incertidumbres que se quieran, una especie de contrato tácito entre los grupos privilegiados y las clases populares más desfavorecidas que aseguraba la «paz social» y preservaba el orden aristocrático establecido, lejos de interpretaciones anacrónicas —sean burguesas o de otro tipo— empeñadas en presentarnos al pobre como ser marginal, no asimilado socialmente y presto en cualquier momento al estallido popular revolucionario.

Dicho con otras palabras, el sistema de caridad organizado del Antiguo Régimen actuó siempre como un freno eficaz a la rebelión, como un poderoso factor de estabilidad social. Cofradías, hospitales, pósitos, obras pías especializadas en los más diversos e insospechados menesteres benéficos..., con-

⁴⁵ Véase, entre otros, Cavillac, M., «Introducción» a Pérez de Herrera, C., *Discurso del Amparo de los Legítimos Pobres*, Madrid, 1975; Martz, L., *Poverty and Welfare in Habsburg Spain. The Example of Toledo*, Cambridge, 1983; y Maza Zorrilla, E., *Pobreza y Asistencia Social en España. Siglos XVI al XX*, Valladolid, 1987.

tados por cientos (por millares incluso), componían las piezas principales de un sistema asistencial de vastas proporciones que hallaba en los núcleos urbanos (precisamente el escenario donde con preferencia se representaba el espectáculo de la miseria) su más perfecta expresión. El número y proliferación de tales institutos respondían, es cierto, a los desequilibrios de una estructura social y económica que engendraba continuamente pobreza y a las consecuencias negativas de las crisis cíclicas que despojaban de sus medios de supervivencia a contingentes de población situados hasta entonces a resguardo de la indigencia. Pero eran también, y no en escasa medida, fruto de unas estructuras mentales que, firmemente asentadas en la teología cristiana tradicional, contemplaban las desigualdades sociales (lo mismo que las desgracias o los accidentes cotidianos) como manifestaciones de un orden natural querido por Dios y al pobre como imagen de Cristo en la tierra, a quien se debía socorrer con caridad evangélica y del que se podía esperar a cambio su intercesión en la empresa suprema de alcanzar la salvación eterna, que era en definitiva lo verdaderamente decisivo, aquello que realmente importaba. Una forma de pensar, ésta que en tan pocas líneas queda resumida, de la que se derivaban tanto las obligaciones de los ricos para con los pobres como el derecho indiscutible de éstos a recibir limosna y asistencia; y que como tal se convertía, repitámoslo otra vez, en el fundamento de un pacto social no escrito capaz por sí mismo de suavizar las tensiones sociales y amortiguar los conflictos de clase.

* * *

Recapitulemos con el fin de asentar algunas conclusiones. Parece claro que la movilidad social ascendente de la que hemos hablado en primer lugar, aunque presente por doquier, no fundó una nueva sociedad; más bien, al dar cauce y posibilitar la integración de los grupos sociales en ascenso, lo que hizo en realidad fue consolidar la vieja sociedad estamental. Empero, tampoco esa otra movilidad social, la descendente, más común e insistente sin duda (amén de que siempre tuvo por protagonistas a un número mayor de efectivos), rompió con dicha sociedad y menos aún la subvirtió, habida cuenta de que paralelamente se crearon, según hemos podido ver también, las condiciones y los mecanismos necesarios para la integración en sus estructuras de la que podríamos llamar sociedad de los pobres. En todo caso que a lo que sí contribuyeron ambos procesos de movilidad fue a acentuar los desequilibrios que la organización social realmente existente presentaba, a hacerla todavía más desproporcionada o, por decirlo a la manera de González de Cellorigo, que escribe como es sabido en el tránsito del siglo XVI al XVII, más «descompasada».

Para el autor del Memorial de la política necesaria, en efecto, el aumento y crecimiento de la República consiste «en la conservación de mayores, medianos y menores» 46; es más, una de las principales ocupaciones del Príncipe radica precisamente en disponer la manera que ninguno de estos tres órdenes o estados se mude o altere, confunda o iguale, «sino que cada uno conserve su lugar, su orden, su conc[i]erto, de suerte que con diversas voces hagan consonancia perfecta» 47. Pues bien, lo que en la República de España ha ocurrido —y continúa ocurriendo—, se lamenta Cellorigo, ha sido justamente lo contrario: todos se han salido de su «compás y orden», ése que «conforme a la calidad de sus haciendas, de sus oficios y estado de cada uno, debieran guardar», perturbándose por esta circunstancia el orden natural ⁴⁸. La enfermedad del cuerpo político, de la sociedad española en definitiva, nace, por tanto, de no guardar «la composición y la armonía que la ha de asegurar y tener en pie, firme y derecha», o sea, de no fortalecerse manteniendo entre los suyos «el puesto, orden y concierto que las partes del cuerpo establecen entre sí para conservar al hombre en toda proporción perfecto, fuerte y sano y en buena disposición» 49.

Para conseguir la restauración de la República de España, proclamará sin rodeos el abogado de la Chancillería y del Tribunal del Santo Oficio de Valladolid, se han de acomodar las cosas de tal suerte que «el mediano pueblo medre y vuelva más a sus principios». En el pensamiento de Cellorigo dichos principios se identifican con el tiempo en que la República alcanzó su más «florido estado», ése que luego perdió y ahora se pretende recobrar. Por aquel entonces, en efecto, los ricos lo eran de verdad; como tales, Cellorigo considera en primer lugar —y sobre todo— a los titulados y caballeros, los cuales, juntamente con los hidalgos nobles y ricos que también había, «eran en número tan proporcionado a los demás que, contrapesando hacía sí el número de los otros, hacían estar en fiel las otras dos partes, pobres y medianos». Después acá, sin embargo, la medianía no ha hecho más que menguar y desvanecerse, pues «por un lado se ha ido inclinando al de los ricos y por otro al de los pobres, de suerte que debiendo ser la mayor [parte] ha venido a ser la menor y más desamparada». Dicho proceso histórico, nefasto por sus conse-

⁴⁶ Memorial de la Política Necesaria..., p. 149.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 124. La misma imagen musical la reitera un poco más adelante (p. 126): «... siendo ley natural que entre los hombres ha de haber mayores y menores grados y dignidades que los diferencien, y que unos nacieron para mandar y otros para obedecer, y que si las voces fuesen iguales y no hubiese altos y bajos, el concierto de la República sería disonante».

⁴⁸ *Ibid.*, pp. 51-52.

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 161-162.

cuencias, lo describe González de Cellorigo mediante un juego de metáforas, que en su contenido nos remite precisamente a los dos tipos de movilidad social de los que hemos tratado en esta contribución. Muchos se han pasado al número de los ricos, «que no estuvieran mal en el de los medianos», y otros, se han puesto en el de los caballeros, «que estuvieran mejor en los tratos, en las ocupaciones, en los oficios y en la medianía que siguieron sus pasados». De la medianía han salido también muchos a la parte de los pobres, añade Cellorigo, pues habiendo querido tantos saltar al tercio de los ricos, no pocos de ellos, al derretírseles las alas de su hacienda en el intento, como si de nuevos Ícaros se tratase, han dado en el vacío, cayendo a la primera clase. De esta forma (y de otras a las que, sin embargo, nuestro arbitrista no alude), ha quedado «tan desamparada, tan aborrecida, tan débil y flaca la medianía, que llevando como lleva el peso de la República sobre sí, no es menos sino que ha de hacer el sentimiento que todos vemos» ⁵⁰.

Faltan los medianos, es la conclusión a la que llega Cellorigo, repitiendo lo que había dicho ya en un pasaje anterior de su Memorial, donde anticipaba la última consecuencia del que a la postre constituye el eje o motivo principal de su discurso. Y son también sus palabras las que mejor pueden ayudarnos a describir la realidad social negativa que como consecuencia de la referida parvedad se había configurado: «A este modo ha venido nuestra República al extremo de ricos y de pobres, sin haber medio que los compase, y a ser los nuestros o ricos que huelguen, o pobres que demanden, faltando los medianos que, ni por riqueza ni por pobreza, dejen de acudir a la justa ocupación que la ley natural nos obliga...» ⁵¹. Se equivocaba, no obstante, Cellorigo al responsabilizar a una polarización social tan extremosa de la evolución histórica que analizaba. Al igual que las dos clases de movilidad social de las que hemos hablado, esa debilidad cuantitativa de las «clases medias», o si se prefiere, la disminución progresiva de los medianos, más que la causa, era la consecuencia —una de las más visibles, ciertamente— de aquellos otros procesos (políticos, económicos, sociales, etc.) que desde hacía tiempo venían incubando el fenómeno general de la decadencia y que algunos hombres como González de Cellorigo (no carentes de optimismo por otra parte) se esforzaban por identificar, arbitrando de paso los medios que, según ellos, debían ponerse en ejecución con el fin de contrarrestar sus efectos negativos. La evolución histórica posterior, sin embargo, se iba encargar de demos-

Jid., pp. 166-167. Cfr. GELABERT, J.E., «La Restauración de la República», en FEROS, A. y GELABERT, J.E. (Dirs.), España en Tiempos del Quijote, Madrid, 2004, pp. 203-204, quien comenta asimismo este pasaje del Memorial de Cellorigo.

⁵¹ *Ibid.*, p. 160.

trar, hoy lo sabemos, que la *restauración* en la que muchas de estas gentes pensaban y creían no era factible, ni tan siquiera a medio plazo. Más aún, es muy probable que la estructura social que, como consecuencia de todos esos procesos, acabó fraguando y consolidándose actuara, llegado un determinado momento, como un factor de ahondamiento de la propia decadencia o al menos colaborara decididamente a que la recuperación, en buena parte del país, se retrasase durante más de un siglo.

LA MOBILITÉ SOCIALE

Bernard Vincent *

Le thème de la mobilité sociale préoccupe aujourd'hui beaucoup les historiens. Il est vrai qu'il s'agit là d'un des domaines les plus importants et les plus riches parmi ceux susceptibles de concerner l'ensemble des sciences sociales et donc au premier chef de l'histoire sociale. A l'heure où l'attention est vivement portée sur les individus, leurs comportements, leurs stratégies et leurs décisions, où les biographies de personnages célèbres et obscurs se multiplient, où l'on a de plus en plus recours à la casuistique dans la démarche historienne la question du mouvement, de l'évolution qui se traduit dans l'étude des parcours, des trajectoires s'impose naturellement dans nos recherches.

Il me semble pourtant que dans cette quête passionnante nous n'exploitons pas suffisamment toutes les possibilités du champ. Les entreprises prosoprographiques qui apportent tant à nos connaissances constituent un bon exemple de nos limites car elles s'attachent presque toujours aux élites. Il s'agit de reconstituer les étapes de la carrière de personnes ayant exercé une charge ou obtenu un poste qui les a signalées à l'attention de beaucoup. Il est vrai que la quantité de sources à disposition renforce la tendance existante. Il est plus facile de cerner les étapes de l'existence d'un conseiller du roi ou d'un évêque que d'un paysan. Les études de réseaux ont sans doute suffisamment de moyens documentaires pour n'oublier aucun groupe, aucune catégorie, aucune communauté constitutifs de la société mais force est de constater qu'elles ont jusqu'ici négligé le milieu rural. Or pour être moins spectaculaire la mobilité sociale n'en est bien sûr pas absente.

École des Hautes Études en Sciences Sociales.

50 BERNARD VINCENT

A l'accent mis sur les élites par l'immense majorité des travaux s'ajoute celui qui consiste à n'appréhender dans la mobilité sociale que les aspects positifs. Autrement dit la seule ascension sociale comme si la société n'était composée que de gagnants. De fait les maître-mots de l'analyse sociale sont depuis trente ans au moins ceux de reproduction sociale et d'ascension sociale comme si l'échec était inconnu. Ainsi a-t-on pu justement saluer le beau livre de Jean-Louis Bourgeon, les Colbert avant Colbert, véritable modèle d'analyse d'ascension sociale n'est-on pas en droit de s'interroger tout aussi légitimement sur les Colbert après Colbert ? ¹ Nul n'y a en apparence songé. Pour prendre un autre exemple qui m'est familier, il me semble qu'il serait intéressant de suivre les tribulations de la famille Gibaja qui a été importante dans le monde almeriense. Au XVI° siècle celle-ci probablement d'origine morisque, a donné des regidores et des jurados au XVI° siècle à la ville d'Almeria. Deux cents ans plus tard, elle comptait encore un évêque parmi ses membres et tenait le haut du pavé dans la zone de l'Almanzora. Le dernier Gibaja dont on a souvenir est mort pobre de solemnidad à Mojacar peu avant la Guerre Civile. La simple confrontation des Libros De Repartimiento des années 1570, établis afin de pallier les vides laissés par les morisques expulsés et des registres du cadastre de la Ensenada du milieu du XVIIIe siècle révèlent autant de mouvements descendants que de mouvements ascendants. Il va de soi que certains acteurs présents en 1575 ne le sont plus en 1750 mais des lignées qui se sont installées dans la durée méritent que l'on s'intéresse à leur évolution. Nul doute que l'on détectera des descensos sociales brutaux d'autres lents ; certains linéaires et comme irrémédiables ; d'autres par à coups.

L'éloignement ou l'abandon de l'histoire économique de l'ensemble de la recherche historique est particulièrement dommageable en cette matière. Nous ne sommes pas assez attentifs aux conséquences des difficultés ordinaires et extraordinaires de l'existence. Dans une société telle que celle de l'Espagne des XVIe et XVIIe siècles nombreux sont ceux qui se trouvant un peu en dessus du seuil de pauvreté sont soumis aux effets catastrophiques d'une infortune personnelle ou collective. La disparition ou l'incapacité brutale d'un chef de famille, à la suite d'un accident du travail, d'une maladie ou d'une rixe peut mettre en danger durablement ou définitivement tous ses proches. Au début des années 1590 il est décidé de mettre sur pied des compagnies de gastadores composées de morisques et destinées à participer à l'effort militaire de la monarchie. Le recrutement des gastadores suscite bien des inquiétudes si bien qu'abondent les requêtes d'individus, de veuves surtout, qui évo-

BOURGEON, J.L., Les Colbert avant Colbert, Paris, 1992.

LA MOBILITÉ SOCIALE 51

quent le dénuement prévisible d'une famille dont le principal soutien est appelé à partir et demandent que celui-ci soit exempté 2 .

Un autre de ces événements adverses récurrents est celui de la captivité. On sait que des centaines de milliers de personnes ont été faites prisonnières sur mer ou sur terre (dans des villages proches de la côte surtout) pour être emmenées essentiellement dans des villes d'Afrique du Nord. Précisément le cas des frères Rodrigo et Miguel de Cervantes capturés au large des côtes catalanes les 26 septembre 1575 est éloquent. La mère des deux malheureux, Leonor de Cortinas, n'a pas ménagé ses efforts pour tenter de réunir les sommes exigées pour le rachat. Elle obtint une aide modeste du *Consejo de Cruzada* mais surtout elle dut vendre les biens familiaux. Le retour de Rodrigo et plus encore celui de Miguel dont le prix avait été fixé à un niveau très élevé ne put se faire sans la ruine de tous les leurs ³.

L'exemple de la famille Panes, résidant à Lorca, est tout à fait paragmatique. En 1583, l'un de ses membres Andres, fils de l'alcaide de la tour de Cope, élément du système de surveillance de la côte, a été capturé par les corsaires barbaresques. Ne disposant pas de la somme indispensable au rachat, les Panes comme tant d'autres cherchent des soutiens. La municipalité de Lorca leur prête 200 ducats et Andres est libéré. Cependant les Panes sont dans l'impossibilité de rembourser le prêt dans les délais prévus. Pedro, père d'Andres, est incarcéré à la prison publique. Une négociation ardue menée grâce au concours d'habitants qui se portent garants conduit à l'échelonnement du paiement de la dette entre 1586 et 1589. Mais les Panes doivent hypothéquer leur maison et trois pièces de terre d'une surface totale de 64 fanègues. Nous ne savons pas comment cette affaire a été résolue mais la captivité d'Andres a pour le moins mis en péril l'économie domestique et conduit l'ensemble de la famille à un repli social accusé ⁴.

Le sort réservé à Pedro de Panes n'est nullement exceptionnel. Le nombre élevé de prisonniers pour dettes souligne l'importance du phénomène. Pour une raison ou une autre, une grande partie de la population avait recours à l'emprunt mais se trouvait ensuite dans l'incapacité de rembourser selon les délais prévus. La question était si grave qu'elle préoccupait des « buenas personas movidas de compasión » dès les années 1520 et conduisit au moins quelques décennies plus tard, souvent sous la houlette de la compagnie de Jésus, à la constitution de congrégations cherchant à obtenir la li-

² Voir par exemple Archivo General de Simancas (AGS), Guerra Antigua, legs. 345-85, 345-86 et 346-297.

³ ALVAR EZQUERRA, A., Cervantes, Genio y Libertad, Madrid, 2004, pp.163-164.

⁴ Archives Notariales de Madrid, leg. 749, document du 12 mai 1586.

52 BERNARD VINCENT

bération de prisonniers pauvres à qui l'on remettait les quantités d'argent qu'eux-mêmes ne pouvaient réunir ⁵. De telles initiatives étaient nombreuses à Pâques. On le voit, la dette a été sous l'Ancien Régime, comme à toute autre époque, un mécanisme fondamental de la mobilité sociale. Et très souvent, on y avait recours sous la pression d'un événement inattendu.

Si l'événement inattendu, donc non anticipé peut être déclencheur de régression sociale, l'autre ressort essentiel de la mobilité, et autant descendante qu'ascendante tient aux initiatives individuelles qui peuvent être heureuses ou malheureuses. La notion de risque, calculé ou non est ici décisive. Il y a à cet égard une étude passionnante à conduire sur le repeuplement du royaume de Grenade après l'expulsion des morisques de 1570. L'entreprise n'est certes pas aisée, mais n'est nullement impossible. J'ai déjà eu l'occasion de souligner la richesse du matériau existant pour les lieux d'installation puisque aux documents émanant du Consejo de Población on peut ajouter registres notariaux et registres paroissiaux à condition de choisir une ou des localités pour lesquelles ces derniers sont de qualité ⁶. A cet ensemble déjà considérable et substantiel pourraient être jointes les données glanées aux lieux de départ des repeuplants afin de mieux connaître le milieu et de comprendre ses ambitions et ses stratégies. Un examen attentif de cet ensemble nous montrera à coup sûr comment se constitue une nouvelle société à l'échelle locale. Et précisément entre autre questions fondamentales celle de la mobilité sociale, de toute la mobilité sociale, pourra être analysée pendant au moins une génération, autrement dit environ trente ans, des années 1570 aux années 1600.

Nous avons en la circonstance l'immense avantage d'avoir des données homogènes pour tous les repeuplants ; le nombre de personnes appartenant à chaque foyer, le bétail dont dispose chaque famille, le nombre de *suertes* octroyées à chacune ⁷. La *suerte* est l'unité de surface composée des divers éléments de culture présents sur le terroir du village. Dans de nombreux lieux la *suerte* comprend une maison une ou plusieurs pièces de terre de *regadio*, des terres de *secano*, des arbres fruitiers dont le nombre est indiqué, des mûriers dont la valeur productive est précisée. La vigne apporte le cas échéant un complément important. Le principe de base est celui de l'égalité : si une

⁵ Archives Municipales de Grenade, leg. 1905.

⁶ VINCENT, B., «La Población del Reino de Granada. Espacios y Tiempos», *Chronica Nova*, núm. 25, 1998, pp. 111-137.

⁷ Ces données figurent dans chacun des livres d'apeos y repartimientos conservés aux Archives de la Chancellerie de Grenade. Voir la liste de ces documents dans BARRIOS AGUILERA, M. et BIRRIEL SALCEDO, M., *La Repoblación del Reino de Granada después de la Expulsión de los Moriscos*, Granada, 1986, pp. 369-376.

LA MOBILITÉ SOCIALE 53

suerte est mieux dotée qu'une autre en terre de regadio, elle est moins bien pourvue en vigne en terres de secano ou en arbres fruitiers. Cependant le principe d'égalité est tempéré par la distribution de lots plus étendus de 2, 3, 4 et même parfois 5 suertes accordés à des repeuplants aventajados —ils sont quelques-uns dans la plupart des villages— en raison de leur condition ou des services qu'ils ont rendu au cours de la révolte des Alpujarras ou des opérations de repeuplement. Il est dès lors possible de mesurer l'activité du marché de la terre et de cerner ses acteurs. Certains, parmi les habitants se contentent de travailler ce qu'ils ont reçu ; d'autres au contraire cherchent à améliorer leur sort en proposant des trocs —théoriquement interdits au nom de l'égalité— destinés à limiter la dispersion des éléments de l'exploitation. Bien sûr les plus riches et/ou les plus audacieux achètent des morceaux de suertes ou des suertes entières à ceux qui sont plus démunis, plus accablés par les malheurs, ou moins entreprenants. La répartition des biens très changeante est à la fois cause et conséquence d'une intense mobilité sociale où l'on peut repérer gagnants et perdants.

Par exemple à El Borge, village proche de Malaga on installe au début de l'année 1572, 84 repeuplants qui se partagent 114 *suertes* soit une moyenne de 1,36 *suerte* par arrivant ⁸.

NOMBRE DE REPEUPLANTS	NOMBRE DE SUERTES
2	4
3	3
14	2
5	1,5
44	1
15	0

Mais cette dernière masque des différences assez sensibles puisque certains reçoivent dix fois plus de terres que d'autres. Dès lors se pose la question essentielle: comment chacun fait fructifier son capital. Pour y répondre il convient de reconstruire des trajectoires individuelles. On peut bien sûr s'intéresser aux entreprises de Juan de Zuazo, originaire de Bilbao nous diton, premier nommé de tous les repeuplants et doté de 5 *suertes*. Mais on peut formuler l'hypothèse.

Le capital matériel et symbolique de ce personnage va, semble-t-il, bien au-delà de la possession de ce lot. Il est, nous rappelle, Juan Jesús Bravo Caro,

 $^{^8\,}$ Archives de la Chancellerie de Grenade, ape
o d'El Borge, planta 5, estante a-1, pieza 40.

54 BERNARD VINCENT

alguacil de la ville de Grenade comme d'ailleurs deux autres des nantis d'El Borge, Jeronimo de Ochoa et Garcia Gil qui recoivent respectivement 5 et 4 suertes. On peut aussi émettre l'hypothèse que Juan de Zuazo est parent d'Arevalo de Zuazo, ancien corrégidor de Malaga et l'un des trois commissaires désignés par le Consejo de Población pour diriger les opérations de repeuplement. Constatons encore que dans la liste des repeuplants d'El Borge figure un certain Pedro de Zuazo, lui aussi prétendument originaire de Bilbao et probable parent de Juan. Ce Pedro reçoit 3 suertes. Que peuvent faire face aux Zuazo une Maria de Valenzuela veuve, originaire de Cordoue ou une Beatriz Rodríguez veuve aussi, chargée d'enfants et originaire de Tanger, l'une et l'autre dotées d'une demi suerte. Sans doute ne faut-il pas en rester aux apparences mais toujours est-il que Juan de Zuazo est très actif sur le marché tant immobilier que foncier. Il participe à 49 des 134 transactions enregistrées dans le village entre 1572 et 1590 : 36 actes de vente et 13 actes de trueques. On relève que plusieurs de ces derniers se font avec des repeuplants parmi les moins bien pourvus en 1572, par exemple avec Andres Domínguez et Andres Martín de la Cuesta, détenteurs chacun d'une demi-suerte. La prospérité de Juan de Zuazo a pour probable corollaire l'accentuation de la précarité d'autres habitants.

Il me semble que les réflexions précédentes s'appliquent tout particulièrement aux sujets du Roi Catholique appartenant à la minorité conversa ou à la minorité morisque. Les membres de ces dernières sont plus que tous autres espagnols soumis aux conséquences dommageables d'un événement non prévu. A la maladie, la mort à la guerre, l'accident, le mauvais calcul économique, la confiance mal placée qui sont le lot de tous s'ajoutent les ravages d'une dénonciation auprès d'un tribunal inquisitorial qui les menace de manière particulière. On peut prendre l'exemple des Sotos, la parentèle conversa de Murcie qui est au centre du beau livre de Jaime Contreras 9. Le commandeur Rodrigo de Puxmarín y Soto, chevalier de l'ordre de Saint-Jacques assista au milieu des membres de la corporation municipale à l'autodafé du 8 septembre 1560 où plusieurs de ses proches figuraient parmi les condamnés. Au drame que vivent ceux-ci s'ajoutent les difficultés des membres survivants de leur famille privée des biens des victimes et aussi le déshonneur. Jaime Contreras administre la preuve que l'inquisition étant allée très loin dans son intervention dut finalement faire machine arrière et abandonner le terrain. Il conclut «al final del proceso la oligarquía urbana apenas había sufrido algo más que rasguños; continuó manteniendo toda su fuerza

⁹ Contreras, J., Sotos contra Riquelmes, Madrid, 1993.

LA MOBILITÉ SOCIALE 55

en el gobierno municipal al tiempo que la Corona podía asegurar que su predicamento en la ciudad había aumentado. El grupo de poder salió robustecido...» ¹⁰. Sans doute a t-il raison si l'on s'attache au système de gouvernement municipal. Mais qu'en est-il des individus ? Quelles répercussions ont eu les événements des années 1560 sur les Sotos ébranlés dans leur pouvoir économique et politique, et publiquement humiliés. Il serait très intéressant d'examiner si pour eux les procès inquisitoriaux n'ont pas été annonciateurs d'une régression sociale.

Le monde morisque grenadin est dans ce domaine un véritable laboratoire. La rébellion des années 1568-1570 a, on le sait, été synonyme de perte de biens, d'exil et d'éclatement familial pour beaucoup de nouveaux-chrétiens. Il y a un avant et un après 1570 dans l'histoire morisque. Mais si cet épisode guerrier est un événement tragiquement destructurant, il a été précédé par d'autres, mal connus, qui avaient préparé le terrain. L'un d'entre eux est la commission du docteur Santiago qui à partir de 1558 a exigé des morisques propriétaires de terres la production d'un titre de propriété dont la plupart étaient dépourvus. Pendant une dizaine d'années, une enquête tatillonne fut source de nombreuses amendes qui rapportèrent, selon un document de 1573, plus de 71 000 ducats à la Couronne 11. Et surtout lorsque les amendes n'étaient pas payées les biens étaient confisqués. 100 000 hectares auraient ainsi changé de propriétaires. Les chroniqueurs Luís del Marmol Carvajal et Diego Hurtado de Mendoza se font l'écho de ce mouvement. Hurtado précise « Vínose a causas y pasiones particulares, hasta pedir jueces de términos; no para divisiones o suertes de tierras, como los romanos y nuestros pasados, sino con voz de restituir al Rey o al público lo que le tenía ocupado, e intento de echar algunos de sus heredamientos. Este fue uno de los principios en la destrucción de Granada común a muchas naciones; porque los cristianos nuevos, gente sin lengua y sin favor, encogida y mostrada a servir, veían condenarse, quitar o partir las haciendas, que habían poseído, comprado o heredado de sus abuelos, sin ser oídos» 12. On peut dans ces conditions reconnaître un appauvrissement sensible d'une partie des morisques déjà soumis à des impôts spécifiques comme les fardas destinées au paiement du système de défense côtier et à la construction du palais de Charles Quint à l'Alhambra. Tous ces éléments ont contribué à empêcher la réussite et au contraire à provoquer la régression sociale de nombreux morisques.

¹⁰ *Ibid.*, p. 356.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., Historia de los Moriscos, Vida y Tragedia de una Minoría, Madrid, 1978, p. 31.

¹² Hurtado De Mendoza, D., Guerra de Granada, Madrid, 1970, pp. 104-105.

56 BERNARD VINCENT

Dans le chapitre où il fait allusion à la commission Santiago, Luis del Marmol énumère d'autres sujets de mécontentement de la communauté morisque et entre autres l'interdiction qui est faite à ses membres en 1560 de posséder des esclaves. Il a à propos, ces mots « ...la nación (morisca) donde había muchos nobles que se trataban como cristíanos y se preciaban de verlo, estando emparentados con ellos, y que no había causa ni razón para que les hiciesen un agravio tan grande» 13. De cette manière est posée la question du sort réservé aux élites morisques. Nous y reviendrons mais notons d'abord l'existence de ces élites alors même que l'idée d'une société mudéjar puis morisque décapitée dès les lendemains de la prise de Grenade par les chrétiens en 1492 a longtemps été admise. Il est vrai qu'Hernando de Zafra, le secrétaire des Rois Catholiques a encouragé et obtenu le départ de nombreux principales mais parallèlement lui et les autres représentants de la monarchie ont tenté d'obtenir la collaboration d'autre notables s'étant convertis au christianisme. Peu à peu nous découvrons ce milieu infiniment plus important et complexe que nous ne l'avons longtemps cru.

Nous disposons en la matière aujourd'hui d'une série de monographies individuelles ou familiales et d'articles synthétiques qui nous donnent à connaître des aspects de la vie des Zegries, des Muley Fez, des Chapiz, des Hermez etc... ¹⁴ La plupart des travaux tendent à montrer que ces personnages ont cherché à s'intégrer aux élites locales chrétiennes, en particulier « en participant pleinement à l'exercice du pouvoir municipal dans les différentes villes du royaume de Grenade » ¹⁵. J'ai récemment tenté de montrer ailleurs que si effectivement ces familles ont mis beaucoup de détermination afin de s'intégrer à la société vieille-chrétienne, peu —et peut-être aucune— ne sont totalement parvenues à leurs fins. Je veux dire par là que s'il y a eu intégration, celle-ci ne s'est jamais faite au niveau espéré. Les élites morisques étaient marquées par les stigmates de leurs origines qui à tout moment pouvaient

¹³ DEL MARMOL CARVAJAL, L., *Historia de la Rebelión y Castigo de los Moriscos del Reino de Granada*, BAE, Madrid, 1946, t. XXI, p. 159.

Par exemple García Pedraza, A., «La Asimilación del Morisco don Gonzalo Fernández el Cegrí: Edición y Análisis de su Testamento», Al-Qantara, 1995, pp. 40-57; Álvarez de Morales, C., «Lorenzo el Chapiz y el «Negocio General» de 1559», Qurtuba, I, 1996, pp.11-38; Rubiera Mata, M.ª J., «La Familia Morisca de los Muley-Fez, Príncipes Merinies y Infantes de Granada», Sharq al Andalus, XIII, 1996, pp.159-167; Soria Mesa, E., «La Asimilación de la Élite Morisca en la Granada Cristiana. El Ejemplo de la Familia Hermes», in Mélanges Louis Cardaillac, Zaghouan, 1995, t. II, pp. 650-658.

SORIA MESA, E., «De la Conquista a la Asimilación: la Integración de la Aristocracia Nazarí en la Oligarquía Granadina, Siglos XV-XVII», Áreas, XIV, 1992, p. 51.

LA MOBILITÉ SOCIALE 57

leur être rappelées par les vieux-chrétiens. Elles ont été collectivement confrontées à un processus de régression sociale.

En apparence la greffe avait pourtant pris au début des XVI° siècles sans difficulté. Les conditions à Grenade étaient éminemment favorables. La ville était le creuset d'une société en formation où des individus venus des horizons géographiques et sociaux les plus variés ? Il y était plus facile qu'ailleurs de faire oublier des origines douteuses. Les Granada Venegas, Zegries, Cordoba et autres Palacios ne pouvaient certes rien cacher mais ils avaient un double avantage. Naturales du royaume de Grenade, ils avaient une maîtrise du milieu que n'avaient pas les nouveaux arrivants. Et de surcroît ceuxci étaient sensibles au prestige des familles morisques les plus huppées. Plusieurs étaient d'ascendance princière. C'était le cas de Cidi Hayha Alnayar qui livra la ville de Baza en 1487 aux Rois Catholiques après une défense héroïque. Bientôt converti Cidi Hayha prit le nom de Pedro de Granada tandis que son épouse —et cousine— Ceti Meriem Venegas devenait María Venegas. Les Granada Venegas, comme l'on sait, furent titulaires d'habits d'ordre de chevalerie, seigneurs de Campotejar et alcaides du Generalife ¹⁶. Les Bazan étaient probablement descendants d'El Zagal, éphémère émir en 1485-1486 et oncle de Boabdil. Abul-Hazen, petit-fils du Zagal se convertit en 1500, recut le nom d'Alonso Bazan qui était celui de son parrain, l'un des plus grands capitaines de l'armée des Rois Catholiques, et fut gratifié de la charge d'alguacil mayor d'Abla, à l'est du royaume de Grenade. Alonso était marié à une Abencerraja 17. El Zegri, autre membre de parentèle princière fut baptisé Gonzalo Fernandez comme son parrain Gonzalo Fernandez de Cordoba, le Grand Capitaine. Luis del Marmol Carvajal affirme que Hernando de Valor, leader de la révolte de 1568-1570, était aussi d'extraction royale. Enfin nous savons, grâce à Maria Jesús Rubiera Mata, que les Fez Muley appartenaient à la famille des Mérinides qui avait régné sur le Maroc et qui, déchue au milieu du XVe siècle s'était installée à Grenade. Par ailleurs les Caybona ont une légitimité autre mais pas moindre. Cette famille originaire de Tolède qui appartenait à l'oligarchie militaire au XI° siècle devint vite dirigeante d'une très célèbre communauté mystique du royaume de Valence. Installé à Grenade au XIVe siècle les Sid Bona furent à la fois familiers des émirs et objet d'une grande ferveur populaire ¹⁸. Tous ces lignages ont fait l'objet de multi-

¹⁶ *Ibid.*, pp. 55-56.

¹⁷ Ruz Mârquez, J.L., «Los Bazán de Abla y Fiñana, un Linaje de Conversos», *Homenaje al Padre Tapia*, Almería, 1988, pp. 403-416.

¹⁸ Franco Sánchez, F., «Andalusíes y Magrebíes en Torno a los Sid Bono/a de Guadalest y Granada», en *Actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas «Historia, Ciencia y Sociedad»*, Madrid, 1992, pp. 217-232.

58 BERNARD VINCENT

ples égards de la part des souverains et probablement des élites vieilles-chrétiennes. Francisco Nuñez Muley ne rappelle-t-il pas dans son célèbre mémoire qu'enfant il a été page du premier archevêque de Grenade, Hernando de Talavera pendant plus de trois ans ? ¹⁹ Mais on ne peut manquer de remarquer que les mariages mixtes entre élites morisques et élites vieilles-chrétiennes sont restés rares.

Il y eut indéniablement une évolution dont il faut tenter de repérer les phases. Constatons d'abord qu'au plan économique les morisques n'ont jusqu'au déclenchement de la révolte nullement été freinés dans leurs entreprises. Les archives notariales regorgent de contrats passés aussi bien avec des vieux-chrétiens qu'entre morisques. Et les évaluations de fortunes des principales réalisées à la fin de la rébellion sont, même si on ne peut exclure une certaine emphase, éloquentes, La politique de collaboration a permis la prospérité mais celle-ci est-elle suffisante pour garantir l'absence de discrimination? Certainement pas. Les élites se trouvent dans une situation impossible puisque l'on attend d'elles un travail de médiation constant entre peuple morisque et autorités. Même si elles voulaient faire oublier leurs origines, elles ne pouvaient y parvenir. L'impôt de la farda illustre bien cette ambiguïté fondamentale. Si la plupart de ces familles de renom reçoivent des gratifications pour leur implication dans la répartition, le rôle qui leur est dévolu en la circonstance revient à rappeler leur différence. N'importe lequel de ces principales est à la merci du mépris populaires. Ainsi Francisco Nuñez Muley fut traité en 1545 par un notaire de perro moro alors qu'il participait à la répartition de la farda²⁰. En 1609 encore les habitants vieux-chrétiens multipliaient les initiatives pour faire expulser d'Espagne la famille Bazan ²¹.

LES FORTUNES DES « PRINCIPALES » MORI	SOUES 22
---------------------------------------	----------

LIEU	BIENS (en ducats)
Grenade	8 000
Grenade	7 000
Monachil	10 000
Grenade	15 000
Grenade	10 000
	Grenade Grenade Monachil Grenade

Memoria de Francisco Nuñez Muley, en GALLEGO BURÍN, A. y GAMIR SANDOVAL, A., Los Moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554, Granada, 1996, p. XLIV.

²⁰ GARCÍA PEDRAZA, A., Actitudes ante la Muerte en la Granada del Siglo XVI. Los Moriscos que Quisieron Salvarse, t. II, pp. 940-948.

²¹ Ruz Márquez, Los Bazán de Abla y Fiñana...

²² J'ai repris et complété le tableau établi par SORIA MESA, op. cit, p. 56.

LA MOBILITÉ SOCIALE 59

Alonso de Granada Venegas	Grenade	3 000
Gonzalo Fernández Cegrí	Grenade	1 000
Rodrigo Aben Chapela Mendoza	Grenade	25 000
Pedro López Carbona	Grenade	6 000
Familla Albotodo	Grenade	1 500
Luis Cárdenas	Grenade	50 000
Pedro Gómez	Malaga	+3 000
Hernando Garrido Reduan	Huescar	1 500
Luis de Castilla Dordux	Huescar	580
Iñigo de Beaumont	Huescar	1 850
Familia Bazan	Abla	4 000
Hernando el Habaqui	Guadix	500
Luis de Abenomar	Guadix	800

La décennie 1560-1570 fut décisive. Probablement les préjugés qui menaçaient les conversos, tous les conversos peu opératoires au début du XVI° siècle s'étaient développés. La fortune des élites morisques pouvait susciter l'envie. Mais parallèlement les mesures prises par les Cortes de 1560 avaient de quoi inquiéter les principales. Il s'agissait de restreindre les autorisations de port d'armes en faveur des morisques et d'interdire à ceux-ci de posséder des esclaves. Les deux dispositions visaient directement les élites, seules capables d'assumer le coût d'un esclave et seules ou presque bénéficiaires de la possibilité de détention d'armes. C'étaient là deux signes tangibles de la reconnaissance de leur dignité et de leur assimilation aux vieux-chrétiens de même rang. Les protestations fusèrent et les décisions furent partiellement rapportées. Le mal était pourtant fait. Les *principales* morisques constataient le renforcement de la discrimination alors qu'ils n'avaient cessé de faire preuve de loyauté. A cela s'ajoutaient les humiliations, les tracasseries, les poursuites dont ils faisaient l'objet. Plusieurs connurent la prison : des membres de la famille des Cordoba y Valor, Lorenzo Berrio, Gaspar de Raya. Ne faut-il pas voir dans ces faits mal étudiés une des raisons ayant poussé les intéressés à envisager la rébellion avec symphatie? Hernando el Habaqui ne dit pas autre chose pour expliquer son attitude au cours du soulèvement lorsqu'il s'adresse au président de la Chancellerie ²³.

La régression sociale a été d'abord ressentie sur ce plan. L'appauvrissement est venu dans un deuxième temps après la mise à sac des biens, par exemple ceux d'El Zegri, d'El Habaqui ou des Bazán ou après leur confisca-

 $^{^{23}}$ Vincent, B., «Las Elites moriscas Granadinas», en *Homenaje à Agustín Redondo*, Madrid, 2004, t. II ; traduction en espagnol in Vincent, B., *El Río Morisco*, Valencia, 2006, p. 198.

60 BERNARD VINCENT

tion lorsque la paix fut revenue. Il est finalement révélateur de constater que les membres des élites avant pu demeurer sur place et avant pu conserver leurs biens a été assez limité. Ceux même qui « ont gagné la guerre » comme dit Valeriano Sanchez Ramos n'ont pas été épargnés. Les frères et sœurs du jésuite Juan Albotodo disent leur incompréhension après le sequestre de leurs maisons et de leurs terres. Pedro de Deza le Président de la Chancellerie en vient lui-même à plaider leur cause. «Parece aquí que por la bondad y cristianidad del padre Albotodo es muy justo que vuestra majestad haga merced a sus hermanos y sobrinos en lo que le piden pues dello ningún inconveniente se sigue» ²⁴. Francisco el Zegrí, autre fidèle des fidèles adresse en 1574 une supplique où il énumère tous les services accomplis tout au long de sa vie —ainsi ses 15 mois de captivité au Peñon de Velez de la Gomera dont il n'est revenu qu'au prix d'une rancon de 1800 ducats— avant de quémander les 100 ducats annuels octroyés par Charles Quint en 1543 et non versés depuis 1568 ²⁵. Tout en étant inégale —les Granada Venegas par exemple sont plus heureux que beaucoup d'autres— la régression sociale est générale. Elle est personnalisée par Hernando Muley qui depuis sa boutique de Séville où il a été exilé reçoit toutes les plaintes et requêtes de l'ensemble de la communauté morisque locale. Ce sont là les miettes du prestige d'antan. Muley sert encore d'intermédiaire entre autorités et conversos. Mais parmi ces derniers les prospères artisans de Grenade sont devenus domestiques et les princes, épiciers ²⁶.

²⁴ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2174, s.f.

²⁵ Ibid.

²⁶ VINCENT, B., «Les Rumeurs de Séville», en *Vivir el Siglo de Oro. Poder, Cultura e Historia en la Época Moderna. Estudios en Homenaje al Profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Salamanca, 2003, pp. 165-177; et «Histoire d'une Déchéance: la Famille des Fez Muley à Grenade au XVI Siècle «, dans *Cahiers du C.R.I.A.R. Hommage à Alain Milhou*, 2002, t. I, pp. 69-79.

EL «CUERPO» DE LOS LETRADOS

INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ*

Cuando hablamos de la burocracia en el Antiguo Régimen, enseguida nos viene a la mente la imagen de los letrados. No en vano, éstos coparon la inmensa mayoría de los puestos de la administración real desde finales del siglo XV. En los últimos años la historiografía se ha ocupado mucho de los mismos y ha incidido fundamentalmente en tres cuestiones: la institucionalización de un *cursus honorum*; la importancia de la casta colegial; y la existencia de auténticas dinastías al servicio del Estado, que, gracias a una hábil política, lograron que sus miembros sirvieran en todos los niveles de la administración, desde la Corte hasta el municipio.

Esta imagen es cierta. Sin embargo, a mi entender, a la hora de estudiar a los magistrados del Antiguo Régimen hay que tener en cuenta que no formaron un grupo homogéneo. Jean-Marc Pelorson afirmaba en su magnífico libro sobre los letrados durante el reinado de Felipe III —al que por desgracia la historiografía no ha prestado la atención que merece— que toda aproximación a los jueces de la monarquía desde el punto de vista sociológico debía huir de la ilusión de homogeneidad y de medianía, de los anacronismos y de las generalizaciones excesivas ¹. Y es que si es verdad que los magistrados en su conjunto gozaron de un prestigio impresionante, no hay que olvidar que su origen social y su nivel de rentas fue muy distinto. No podemos pasar por alto dos cuestiones: 1) que por muy institucionalizado que estuviese el cursus honorum, no todos los ministros de los tribunales cumplieron los requi-

^{*} Universidad de Granada. Este trabajo se inscribe dentro del proyecto I+D *El Reino* de Granada en la Edad Moderna. Instituciones y Relaciones de Poder (BHA 2003-06588).

Les Letrados Juristes Castillans sous Philippe III. Recherches sur leur Place dans la Societé, la Culture et l'État, Université de Poitiers, Poitiers, 1980, p. 188.

62 INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ

sitos exigidos por la ley; y 2) que el monarca podía otorgar los oficios por merced. En las páginas que siguen me propongo analizar este asunto, basándome en la realidad social de los jueces de la Chancillería de Granada.

Los ministros, además de un dechado de virtudes morales y de cumplir una serie de requisitos profesionales —cuestión en la que no voy a entrar ahora—, tenían que ser cristianos viejos y seglares. Tampoco era recomendable que los ministros fueran hombres poderosos ni naturales del lugar donde desempeñaban su oficio, para evitar así todo tipo de parcialidades. Los letrados debían ser, tal y como escribió Hurtado de Mendoza, «gente media entre los grandes y pequeños» ². Pero en la institución granadina nos encontramos con conversos, prelados, nobles y poderosos locales.

Al hablar de los conversos en la institución, es inevitable citar a Lope de León, el padre de Fray Luis. Un caso bien conocido, porque el progenitor de Fray Luis se vio involucrado en uno de los procesos más célebres del siglo XVI. Lope de León —que tenía abundantes rentas en su tierra natal, Belmonte—inició su carrera en la Audiencia de Sevilla, de donde pasó a ocupar una plaza de oidor en Granada³. En 1544, al poco de llegar a la Chanci-Îlería, litiga por su hidalguía. Y con extraordinaria rapidez, en noviembre de 1545, obtiene la ejecutoria. Pronto comienzan los rumores y en 1548 se inicia un pleito para averiguar los fraudes cometidos por Lope de León, proceso en el que llegó a interesarse el mismísimo Carlos V. En 1561 se dictó sentencia condenatoria contra el oidor, al que se declaró pechero, tras demostrarse que utilizó su posición en el tribunal para conseguir su ejecutoria. Se comprueba que el fiscal que siguió la causa, el licenciado Luis de Bracamonte —al que me referiré enseguida— era pariente de su mujer, doña Inés de Varela; que los alcaldes de hijosdalgo que vieron el proceso tenían pleitos en su sala; y que Lope de León compró testigos y presentó testigos falsos ⁴. A pesar del escándalo que ocasionó este asunto, Lope de León conservó su puesto de oidor y, además, consiguió enraizarse en el Reino. Compró un señorío en Puerto Lope (1558-1559) y dos de sus hijos, Miguel y Cristóbal de León, llegaron a ser veinticuatros de Granada y procuradores en Cortes⁵.

El caso de Lope de León no es ninguna excepción. Por estas fechas encontramos muchos otros conversos en la Chancillería. Me refiero, por citar

² Guerra de Granada, Clásicos Castalia, Madrid, 1970, p. 105.

³ Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Cámara de Castilla, leg. 2.748.

⁴ Estudia la cuestión exhaustivamente BLANCO, A., «Proceso contra el Padre de Fray Luis de León», *Boletín de la Real Academia Española*, t. 65, 1985, pp. 357-408 y t. 66, 1986, pp. 93-134.

SORIA MESA, E., La Venta de Señoríos del Reino de Granada, Universidad de Granada, Granada, 1996, pp. 39 y 58.

EL «CUERPO» DE LOS LETRADOS 63

sólo algunos, al licenciado Juan Rodríguez de Pisa —regidor en el ayuntamiento granadino ⁶ y oidor de la institución en los años treinta del siglo XVI ⁷— y al fiscal Luis de Bracamonte. Bracamonte, quien además de ejercer como fiscal del tribunal era regidor de Baza, se convierte en un personaje sumamente influyente. Entre otras cosas, porque aprovecha su posición en la Chancillería para favorecer a sus parientes, amigos y conocidos en los pleitos en los que se veían involucrados. Así lo puso de manifiesto el Obispo de Tuy, visitador de la institución a mediados del Quinientos, quien le acusó de ser negligente nada más y nada menos que en cincuenta procesos, muchos de ellos de hidalguía ⁸. La mala fe de Bracamonte fue tal que a su muerte se intentaron anular todas las hidalguías en las que había intervenido ⁹.

Los conversos no tuvieron, por tanto, demasiados problemas para mantenerse en el tribunal. Por más que todos conociesen su origen y por más que su profesionalidad dejara mucho que desear. Tampoco tuvieron problemas para fundar sagas en la administración. Es el caso de los Valcárcel, una familia conversa, de origen extremeño, que en 1562 obtiene una ejecutoría de hidalguía en la Chancillería de Granada. En el siglo XVI la familia labró una fortuna considerable gracias a la orfebrería y varios miembros de la misma sirvieron en el ejército y ocuparon algún corregimiento ¹⁰. En 1619 llega a la institución granadina el primero de ellos: Lorenzo Valcárcel ¹¹. Valcárcel, que era regidor en Zamora, tenía una cuantiosa hacienda, que, según dice, gastó en diversas comisiones. En 1628 pide una merced para su hijo, Francisco Valcárcel Velázquez ¹², a quien se nombra alcalde de hijosdalgo de la Chancillería al año siguiente ¹³. Curiosamente, en 1630 se revisa en la sala de hijosdalgo la hidalguía de los Valcárcel y, no hay que decir siquiera, que el proceso fue totalmente favorable a los intereses familiares. Francisco Valcárcel

⁶ LÓPEZ NEVOT, J.A., *La Organización Institucional del Municipio de Granada durante el Siglo XVI (1492-1518)*, Universidad de Granada, Granada, 1994, p. 149.

⁷ Rodríguez de Pisa fue trasladado a la Chancillería de Valladolid en 1535, «porque tenía algunos pleitos con naturales de aquella ciudad [Granada] y otras diferencias», GIRÓN, P., Crónica del Emperador Carlos V, CSIC, Madrid, 1964, p. 52.

⁸ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2.748.

⁹ Cfr. Soria Mesa, E., «Burocracia y Conversos. La Real Chancillería de Granada en los Siglos XVI y XVII», en Aranda Pérez, F.J. (Coord.), *Letrados, Juristas y Burócratas en la España Moderna*, Universidad de Castilla la Mancha, Cuenca, 2005, pp. 119-120.

¹⁰ FAYARD, J., Los Miembros del Consejo de Castilla (1621-1746), Siglo XXI, Madrid, 1982, pp. 252-253.

¹¹ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos, leg. 13.515.

¹² AHN, *Consejos*, leg. 13.527.

¹³ *Ibid*.

64 INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ

Velázquez terminará sus días en el Consejo de Castilla ¹⁴. Lo mismo que su hijo y su nieto: Antonio Valcárcel Formento y Vicente Valcárcel Baquerizo, quienes también habían servido en la Chancillería de Granada ¹⁵.

A estos ejemplos podría añadir muchos más, pero no lo considero necesario ¹⁶. Si quiero señalar que el caso de la Chancillería de Granada no es excepcional. Desde principios del XVI los conversos acceden a un sinfín de puestos en la administración. Galíndez de Carvajal lo expresa con absoluta claridad en su conocido informe sobre los miembros del Consejo Real. El cronista, además de denunciar que muchos escribanos tenían sangre conversa, afirma que dos ministros del Consejo, don Alonso de Castilla y el doctor Cabrero, tienen «un poco de converso»; que duda de la limpieza de sangre del doctor Guevara, aunque sabe que «su mujer es conversa»; que había oído decir que el doctor Tello «tenía una raza de converso»; y que «es vergüenza» que Prado sea fiscal del Consejo, pues «es nieto de condenado por la Inquisición ¹⁷. Pelorson y Janinne Fayard inciden asimismo en la presencia de conversos en el Consejo en el siglo XVII. En estas circunstancias, no nos deben sorprender los siguientes versos del conde de Villamediana:

Para mi condenación Votaron un pleito mío Un borracho y un judío Un cornudo y un ladrón ¹⁸

- ¹⁴ Ingresó en él en noviembre de 1634, FAYARD, J., Los Ministros del Consejo Real de Castilla (1621-1788). Informes Biográficos, Instituto Salazar y Castro, CSIC, Madrid, 1982, p. 21.
- 15 Antonio Valcárcel Velázquez fue nombrado oidor de la Chancillería de Granada en febrero de 1695. De aquí pasó a ocupar la regencia de la Audiencia de Sevilla en 1709. Posteriormente, obtuvo una plaza en el Consejo de Indias y, finalmente, se le designó consejero del Consejo de Castilla el 11 de octubre de 1725. Murió en esta plaza el 22 de febrero de 1737. Su hijo, Vicente Valcárcel Baquerizo, fue alcalde de hijosdalgo y oidor de la Chancillería de Granada de 1736 a 1754. De aquí pasó a servir como alcalde de Casa y Corte. Ocupó después la presidencia de la Chancillería de Valladolid de 1760 a 1767 y, por último, ejerció como consejero del Consejo de Castilla desde junio de 1767 hasta su fallecimiento el 27 de septiembre de 1772, Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante ARChGr), 3.ª-1.187-11, 322-4.445-130 y 321-4.338-7, 9 y 10; y AHN, Consejos, libs. 733, 734, 735, 536, 737 y 738.
- Recientemente Enrique Soria Mesa ha estudiado el origen converso de bastantes ministros y subalternos de la Chancillería, Burocracia y Conversos... Por mi parte, he dedicado algunas páginas a la procedencia conversa de los oficiales de la institución en mi libro La Justicia en Almoneda. La Venta de Oficios de Justicia en la Chancillería de Granada (1505-1834), Comares, Granada, 2000.
- ¹⁷ Informe que Lorenzo Galíndez de Carvajal dio al Emperador Carlos V sobre los que componía el Consejo Real de S.M., CODOIN, t. I, pp. 122-127.
- ¹⁸ FUENTES BALLESTEROS, R., «Un Manuscrito del Conde de Villamediana», *Revista de Folklore*, 1987, núm. 79, pp. 28-31.

EL «CUERPO» DE LOS LETRADOS 65

En suma, los conversos no sólo consiguen plaza en los tribunales —lo que ya de por sí es bastante significativo—, sino que consiguen que los mismos sean un trampolín para su promoción social y para la de su familia. Poco importaron las sospechas, más que fundadas, sobre su origen. Quizá, porque contaban con dineros. He señalado que Lorenzo Valcárcel refirió al pedir la merced para su hijo que gastó su hacienda en distintas comisiones. Esto no era nada raro ¹⁹. Ni tampoco que la Cámara tuviese en cuenta la posición económica de los letrados a la hora de proponer sujetos al rey.

En 1615 muere el presidente de la Chancillería, Bernardo de Olmedilla. La Cámara propone para cubrir la plaza en primer lugar al licenciado Juan Gaitán de Ayala, del Consejo de Órdenes, de quien dicen los camaristas que «tiene buena hacienda con que sustentarse». En segundo lugar, al licenciado Martín Fernández Portocarrero, del Consejo, ya que, «aunque tiene mayor plaza que don Juan Gaitán de Ayala, lo propone a Vuestra Majestad en segundo lugar, porque es natural del distrito de la Audiencia y está viejo para trabajar, y no tiene más hacienda que su plaza, y proveyéndole Vuestra Majestad en ella será necesario darle con que sustentarse, y a don Juan Gaitán de Ayala propone en primer lugar porque no es de aquel distrito y tiene buena edad y de comer». Y en tercer lugar, los camaristas proponen a un hijo natural del conde de Benavente, el licenciado Enrique Pimentel, del Consejo de la Inquisición, que «es de buena hazienda por la Iglesia y no es del distrito de la dicha Audiencia» ²⁰.

Finalmente, se nombra presidente a Portocarrero y no se tienen en cuenta los argumentos esgrimidos por los camaristas. Pero éstos me parecen muy relevantes. Los camaristas insinúan que la única manera de solventar la precaria situación económica en la que viven muchos ministros de los tribunales, debido a la cortedad de sus sueldos, es nombrar en las plazas a hombres que dispongan de una fortuna personal considerable. Por esta razón llegan al tribunal algunos prelados y nobles, a pesar de los inconvenientes que esto acarreaba ²¹. Hubo incluso algún magistrado que renunció a su puesto para ocuparse de su patrimonio. Me refiero, por señalar alguno, al alcalde del crimen Íñigo Hortés de Velasco ²², quien en 1780 renuncia a su plaza, porque, según

¹⁹ Lo mismo manifiestan, entre otros, Rodrigo de Cabrera y Luís Ramírez de Arellano, ambos ministros del tribunal granadino en la primera mitad del XVII, AHN, *Consejos*, leg. 13.527 y ARChGr, 321-4.337-37.

²⁰ AHN, Consejos, leg. 13.526.

²¹ Cfr. Gómez González I., *La Justicia*, *el Gobierno y sus Hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2003, capítulo 3.

²² Se le designa como tal el 7 de mayo de 1775 y tomó posesión de su puesto el 11 de septiembre de dicho año, ARChGr, 321-5.307-4.

66 INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ

relata, tiene que dedicarse a sus «intereses domésticos», concretamente a varios mayorazgos que habían recaído en él tras la muerte de su hermano ²³. Y también encontramos en el tribunal a muchos poderosos locales.

Algunos magistrados ocupaban va una posición relevante en Granada cuando llegan al tribunal. Citaré el caso de un caballero de Santiago: don Antonio de Torres Camargo. Torres Camargo era natural de Granada, veinticuatro de la ciudad y había sido procurador en las Cortes de 1627. En 1638, cuando servía una plaza en la Audiencia de Sevilla, se le nombra oidor de la Chancillería ²⁴. Este nombramiento es extraordinariamente significativo, no sólo por la condición de regidor de don Antonio, sino porque su familia ya había estado vinculada a la Chancillería. Su padre y su abuelo habían ejercido como registradores de la institución de 1579 a 1594 25. Y don Antonio no es el último miembro de su familia en obtener un puesto en el tribunal. En noviembre de 1649 el Real Acuerdo de la Chancillería y el cabildo de la ciudad piden que se conceda un corregimiento a don Diego Torres Camargo, caballero veinticuatro e hijo de don Antonio Torres Camargo. Destacan la «prudencia, méritos y buenas partes» del padre mientras fue oidor y la cantidad de comisiones que realizó «a su costa, en que tuvo mucha pérdida de su hacienda». Hacen hincapié asimismo en los méritos del hijo, quien además de haber «ayudado a su padre en todas estas ocupaciones», votó a favor de la prorrogación de los servicios del año 45. Pues bien, en 1650 se concede a don Diego Torres Camargo una plaza supernumeraria en la Chancillería ²⁶.

Otros magistrados no tenían ningún vínculo en la ciudad cuando toman posesión en el tribunal, pero establecen lazos estrechos con sus vecinos gracias a sus matrimonios y a los de su familia. Los jueces y sus hijos se casan con hijas de magistrados, de regidores, de hombres de negocios, de nobles y, en general, con mujeres pertenecientes a importantes familias de Granada ²⁷. Para celebrar estas bodas los ministros necesitan una autorización real, que consiguen sin dificultad, aún cuando intentan casarse con mujeres cuyas familias están pleiteando en la Chancillería, lo que estaba absolutamente prohibido ²⁸. Es el caso, entre otros, del oidor Melchor Caldera Freile, quien en 1622 obtiene licencia para casarse con una vecina de Osuna, doña Beatriz de Cueto Guzmán, a pesar de que un hermano de doña Beatriz seguía un pleito

²³ AGS, Gracia y Justicia, leg. 820.

²⁴ AHN, *Consejos*, leg. 13.515.

²⁵ ARChGr, 322-4.450-58.

²⁶ AHN, Consejos, leg. 13.527 y ARChGr, Sin Catalogar.

²⁷ Cfr. Gómez González, La Justicia, el Gobierno y sus Hacedores..., pp. 96-97.

²⁸ NR., II, 4, 25.

EL «CUERPO» DE LOS LETRADOS 67

por su hidalguía en la sala de hijosdalgo ²⁹. Sin embargo, el poder real les sanciona cuando celebran estos enlaces sin la pertinente autorización. Citaré algunos ejemplos.

En 1589 toma posesión como oidor de la Chancillería Pedro de Tapia ³⁰, pero pronto fue suspendido de su puesto, al concertar su matrimonio, sin pedir licencia para ello, con una conversa, doña Clara de Alarcón, hija de un vecino de Loja que pleiteaba por su hidalguía. La dote de doña Clara ascendía, nada más y nada menos, que a 13.000 ducados, de los que Tapia había recibido 800 antes de celebrarse el enlace ³¹. También se suspende en 1629 a don Luís de Villagutierre, por casarse antes de obtener la licencia por escrito con doña Inés de Castilla ³²; y lo mismo le sucede unos años después al oidor don Antonio de Vidania y Elacarraga, quien en 1650 contrajo matrimonio con doña Benita de Sotomayor, viuda del también oidor don Alonso Enríquez ³³. Tras estas suspensiones, los ministros volvían a sus puestos sin ningún problema, por más que en algún caso su restitución levantase la oposición de la Cámara y del presidente de la Chancillería.

En 1667 el alcalde del crimen Íñigo de Acebedo solicitó licencia para «casar un hijo con vecina de aquella ciudad» ³⁴. No la obtiene, pero el matrimonio se celebra. Se le suspende entonces del cargo, porque, además «del exemplo que causará esta demostración, cesarán los inconvenientes que se experimentan de las dependencias que este ministro ha adquirido por medio de este casamiento y por las que tiene por el de una hija de su mujer [Maria Altamirano], aunque es de otro matrimonio, que también está casada en Granada» 35. Acebedo tenía, efectivamente, muchas «dependencias» en Granada, Antequera, Málaga, Baeza, Coín y otros lugares. Tenía tratos con mercaderes y había hecho tantos cohechos y usuras que su capital se cifraba en 100.000 ducados. En 1668 Acebedo se traslada a Madrid y solicita al monarca que se le restituya. La Cámara de Castilla se muestra contraria a su restitución, debido a sus enlaces en Granada y propone que se le dé plaza en la Chancillería de Valladolid. Tampoco considera oportuno que vuelva a Granada el presidente de la Chancillería, «por las cosas tan inhumanas que ha hecho en esta ciudad de usuras y cohechos, que habiendo venido a esta ciudad pobre, se le conocen en doblones 100.000 ducados». Piensa el presiden-

²⁹ AHN, *Consejos*, leg. 13.527.

³⁰ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2.735.

³¹ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2.722.

³² AHN, Consejos, leg. 13.527 y ARChGr, 304-674-11.

³³ AHN, *Consejos*, leg. 13.516.

³⁴ AHN, *Consejos*, leg. 13.517.

³⁵ *Ibid*.

68 INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ

te que si se le restituye «se hará a Nuestro Señor grande ofensa», pues «tiene el dicho don Íñigo de Acebedo para pasar toda su vida y fundar un mayorazgo bien grande con lo que aquí ha tomado a los pobres» ³⁶. A pesar de ello, se le restituye en su plaza de alcalde del crimen de Granada en noviembre de 1668. Es más, en 1670 pide que se le paguen los salarios desde el día que fue suspendido, «atendiendo a lo que ha padecido». Y el rey accede, por «la necesidad de este ministro» ³⁷.

Acebedo no fue, ni mucho menos, el único ministro que logró amasar una fortuna. Bastantes magistrados de la Chancillería se enriquecieron gracias a sus negocios en la ciudad. Ya fuera con el comercio de la seda y caballos; con la venta de trigo, como hacen a finales del XVI los oidores Paz Heredia y Cervantes Gahete 38; o con los beneficios que le reportaban algunas tabernas y bodegas de su propiedad. Algunos se convirtieron en prestamistas, como el licenciado Salvatierra, al que se acusa en 1626 de recibir de un Ponce de León un anillo de 11.000 reales en empeño 39. Otros tenían entre sus bienes algunos censos, como el licenciado de la Corte, quien en la primera mitad del siglo XVI había «comprado algunos censos al quitar» 40; o Fernando García de Bazán, quien poseía un censo de 5.386 reales de plata doble en los propios de Fuentes de León en el último tercio del siglo XVII 41. Y muchos fueron grandes propietarios. Me refiero, por ejemplo, al alcalde de hijosdalgo Luis Mesía de Villafañe, quien en 1548 sigue un pleito por unos cortijos de su padre 42; a Diego de Frías, también alcalde de hijosdalgo, propietario a principios del XVII de distintos bienes en Montefrío 43; o a Juan José Pineda Tabares, magistrado a finales del XVIII, quien a su muerte deja, entre otras pertenencias, varias casas en Loja y Lucena, algunos cortijos, unas viñas, un olivar, varios solares y una cochera 44. Y al referirme a los propietarios, no puedo olvidar a los ministros que compraron señoríos en el Reino de Granada 45.

- ³⁶ *Ibid*.
- ³⁷ *Ibid*.
- ³⁸ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2.722.
- ³⁹ ARChGr, 321-4.426-65.
- ⁴⁰ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2.710.
- ⁴¹ ARChGr, 3.^a-1.088-1.
- ⁴² ARChGr, 501-21-9.
- ⁴³ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2.722.
- ⁴⁴ ARChGr, 321-4.335-16.
- ⁴⁵ Entre ellos, el fiscal Gregorio López Madera y los oidores Juan Chumacero Carrillo de Sotomayor y Francisco Robles de la Puerta, quienes compraron en 1631, 1632 y 1638, respectivamente, los señoríos de Cozvíjar, Guaro y los Ogíjares, Gómez González, *La Justicia, el Gobierno y sus Hacedores...*, p. 98.

EL «CUERPO» DE LOS LETRADOS 69

A veces el ansia de enriquecimiento de los jueces no tenía límites. Valgan por todos las andanzas de dos oidores del siglo XVI: Pedro de Peñaranda y Hernán Bello. Desde que accede a su plaza en 1535 Peñaranda, que era natural de Granada, usurpa tierras en la capital, Íllora, Montefrío, Iznalloz, los Llanos de Cubillas, Noalejo y Albolote. En esta población tenía una heredad, que aumenta comprando unas fincas a algunos moriscos «por menos de lo que valen» y ocupando unas tierras de la Iglesia y un haza que el concejo tenía junto a su hacienda. Los propietarios, como es lógico, intentaron pararle los pies. Pero de poco sirvieron sus denuncias, porque era oidor del tribunal 46. Peñaranda no tuvo, por tanto, ningún reparo en acrecentar su patrimonio a costa de los más débiles. Tampoco lo tuvo Hernán Bello. Éste sirvió en el tribunal más de diecinueve años. Durante su larga estancia en Granada se casó con una mujer de Ugijar, doña Leonor de Biedma, y se convirtió, gracias a alguna que otra artimaña, en un gran propietario de esta localidad. Logró despojar a un clérigo de una hacienda, que amplió con «otras [tierras] de sus vecinos, entrándose en ellas, que por ser... pobres» no osaron «contradecírselo». Posteriormente, cuando en 1558 abandona Granada, «quedó debiendo algunas deudillas, que por ser oidor no se las osaron pedir» ⁴⁷.

Muchos magistrados de la Chancillería de Granada —y del resto de tribunales de la monarquía— fueron, por tanto, conversos, nobles, poderosos y adinerados. Algunos ya lo eran cuando llegaron al tribunal y otros aprovecharon el poder real y simbólico obtenido al ingresar en la institución para ascender social y económicamente. Realidad a la que nadie era ajeno en la época, como reflejan los siguientes versos:

Un grande de España apenas
Con cien mil ducados puede
Sustentar de su grandeza
Su familia, casa, gente,
Y hoy el más moderno oidor,
Con ocho sientos que tiene,
Sustenta más majestad
Porque el dinero le crece.
Y puede tanto un consejero
Que muchos grandes pretenden
Para sus hijos menores
Garnachas y no coseletes 48

⁴⁶ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2.748.

⁴⁷ AGS, Cámara de Castilla, leg. 2.174.

⁴⁸ BN, Ms. 3.920, f. 183 v.

70 INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ

No quiero decir con esto que no hubiese magistrados que cumpliesen todos los requisitos exigidos por la ley, incluyendo los que hacían referencia a su extracción social. Tampoco quiero dar a entender que todos los magistrados disfrutasen de la saneada posición económica a la que me vengo refiriendo. Lo único que quiero señalar es que cualquiera podía llegar a los tribunales. A ello contribuyeron poderosamente las mercedes otorgadas por los monarcas, pues, a pesar de que desde el siglo XVI se impone un *cursus honorum* en la administración, los reyes conceden muchas plazas por merced durante todo el Antiguo Régimen. Y estas mercedes recaen en hombres de procedencia muy diversa. Sirvan como ejemplo los agraciados con un tipo de mercedes, las mercedes dotales.

Las mercedes dotales eran unas plazas que la monarquía concedía en la mayoría de las ocasiones a las servidoras de la Casa Real y a las hijas y viudas de oficiales del Estado, para que las llevaran en dote al matrimonio 49. No puedo precisar en qué fecha empiezan a concederse. Pero lo cierto es que eran muy habituales en el reinado de Felipe III. Así lo manifiesta Fernández de Acebedo, presidente del Consejo de Castilla desde 1615. En su autobiografía Acebedo dibuja un panorama desolador de la justicia en su época y arremete con fuerza contra estas mercedes. Se muestra totalmente contrario a que las magistraturas estén «ocupadas por personas negociantes en dádivas, unos casados con criados de validos, otros con hijos de médicos» y se indigna al recordar cómo se llenó la Corte de «letrados que trataban casarse por plazas con hijas de criados de Su Excelencia (el duque de Lerma) y de médicos» mientras se consultaba una plaza de la Chancillería de Granada 50. En 1623 —y siguiendo el impulso reformador de estos años— se intenta acabar con ellas. De ahí que se prohíba dar a ninguna persona «ni para su dote ni comodidad ninguna plaza ni oficio de justicia, ni potestad pública» ⁵¹. No obstante, la prohibición cae en saco roto y en los años siguientes se continúan otorgando.

A veces, la concesión de estas mercedes no acarreaba ningún problema. Tal cosa sucedía cuando se concedían a las hijas de los miembros de la administración, pues éstas contraían matrimonio frecuentemente con hombres que cumplían los requisitos indispensables para servir las plazas y que pertene-

⁴⁹ Se han ocupado del tema López-Cordón Cortezo, M.ª V., «Entre Damas Anda el Juego: las Camareras Mayores de Palacio en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 2003, Anejo II, pp. 123-152 y Andújar Castillo, F., «Entre la Gracia Regia y la Venalidad: las Mercedes Dotales en el Siglo XVIII» (en prensa).

⁵⁰ ESCAGEDO SALMÓN, M., «Los Acebedos», Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo, 1923-1927, 1924, pp. 240-241 y 1925, pp. 50 y 51.

⁵¹ NoR., X, 3, 7.

EL «CUERPO» DE LOS LETRADOS 71

cían a esas sagas familiares que copaban las altas magistraturas. Señalaré algún caso. En 1640 se hace merced a don Juan de Chumacero de Sotomayor y Carrillo, antiguo ministro de la Chancillería de Granada y consejero del Consejo de Castilla, de una plaza en una de las Chancillerías «para casar su hija mayor» ⁵². En septiembre de 1643, cuando Chumacero era ya presidente del Consejo de Castilla, se le concede que dicha merced «se entendiese para su sobrina doña Catalina Carrillo» ⁵³. Un año después toma posesión como oidor de la Chancillería de Granada, por haberse casado con la susodicha, un miembro de una de estas dinastías: Juan Ramírez de Arellano ⁵⁴. Sin embargo, no todos los que entran a servir estas plazas reúnen las condiciones necesarias para ejercerlas.

El 27 de septiembre de 1659 Felipe IV consulta a la Cámara si don Juan del Corral Paniagua, colegial del Colegio Imperial de Granada, podría ocupar una plaza menor en las Audiencias de Sevilla o Galicia. El parecer de la Cámara es totalmente negativo. Los camaristas señalan que no le juzgan «a propósito para estas plazas ni para otras. Los que el Consejo consulta a Vuestra Majestad para ellas, añaden, son colegiales mayores, huéspedes de muchos años, y catedráticos que hay en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá; y abogados de opinión que cursan los Consejos y Chancillerías y están aguardando a que haya vacantes destas plazas. Y el licenciado Corral no es destos sujetos, ni la Cámara le consultará a Vuestra Majestad para algunas de las plazas de Sevilla, La Coruña ni para otra, sino los sujetos de las partes referidas» ⁵⁵. El rey pide entonces un informe sobre Paniagua al presidente de la Chancillería de Granada, al visitador de la institución y al arzobispo de la ciudad. Éstos no son tan duros, pero también manifiestan su oposición a que ingrese en el tribunal.

Al poco tiempo, en febrero de 1660, el propio Juan Corral Paniagua presenta un memorial en el que expone «que está concertado de casar con doña Antonia de Molina, criada del príncipe, nuestro Señor, y sobrina de doña María de Molina, azafata de Su Majestad la Reina de Francia, para lo cual se ha suplicado a Vuestra Majestad sea servido de hacerle merced de una plaza en Valladolid, Granada o Sevilla» ⁵⁶. El rey vuelve a solicitar otro informe a la Cámara y los camaristas le reiteran su opinión con vehemencia. Pero, a

⁵² AHN, *Consejos*, leg. 13.516.

 $^{^{53}}$ Ibid.

⁵⁴ *Ibid.* y ARChGr, *Documentos Reales*, RC, S. XVII, doc. 6. Sobre la familia Ramírez de Arellano, véase FAYARD, *Los Miembros del Consejo...*

⁵⁵ AHN, *Consejos*, leg. 13.517.

⁵⁶ Ibid.

72 INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ

pesar de ello, en junio de 1660 Felipe IV le concede a Corral Paniagua una plaza de alcalde de hijosdalgo en la Chancillería, pues, como reconoce el propio monarca, las instancias de «la Reina Cristianísima, mi hija», han sido continuas 57 .

Corral Paniagua consigue gracias a la influencia de la reina de Francia una plaza de alcalde de hijosdalgo. Poco podía importar con esta recomendación su falta de cualidades. Pero el apoyo de la reina Cristianísima no terminó aquí. A finales de 1661 Corral Paniagua solicita que se le dé una plaza de mayor consideración. Intercede por él «el embajador de Francia, por mandado de la Reina Cristianísima». Finalmente Felipe IV le nombra oidor de la Chancillería en abril de 1663, porque, sostiene el monarca, «las Reinas Cristianísimas, mi hermana e hija, han intercedido conmigo repetidas veces» ⁵⁸. Y supongo que Paniagua seguiría contando con valedores de esta talla a lo largo de su vida, ya que terminó su carrera en la Cámara de Castilla ⁵⁹.

Pero, ¿quién era Corral Paniagua? Sabemos que —además de no reunir los requisitos necesarios para ocupar una plaza inferior en un tribunal— tenía una fortuna que superaba los 10.000 ducados y que procedía de una familia originaria de Quero (Toledo), que consiguió su hidalguía a mediados del XVI y que posteriormente se estableció en Orán. Y también sabemos que uno de sus hermanos, Cristóbal, tenía «más de mediana hacienda» y heredó de su padre una regiduría en Málaga ⁶⁰.

Por paradójico que parezca, en este caso —y en otros que podría citar ⁶¹— la oposición de la Cámara a la expedición del real título a los agraciados con una merced dotal no se tiene en cuenta, a pesar de que muchos pensaban que eran precisamente los camaristas quienes debían tomar la decisión final. En 1690 se pide al Presidente del Consejo de Castilla, Ibáñez de la Riba, su parecer sobre la concesión de ciertas mercedes dotales en las Chancillerías de Granada y Valladolid y en la Audiencia de Sevilla. Ibáñez de la Riba se muestra contrario, «considerando la frecuencia con que se solicitan estas mer-

⁵⁷ *Ibid*.

⁵⁸ Ibid.

⁵⁹ En 1664 abandona la Chancillería de Granada, al nombrársele alcalde de Casa y Corte. En 1673 pasa al Consejo de Indias, donde sirve primero como fiscal y después como consejero. En 1679 toma posesión como consejero del Consejo de Castilla y, finalmente, en 1685, el año de su fallecimiento, entra en la Cámara de Castilla, AHN, Consejos, leg. 13.517 y SÁNCHEZ GÓMEZ, R.I., Estudio Institucional de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte durante el Reinado de Carlos II, Ministerio del Interior, Madrid, 1989, p. 78.

⁶⁰ AHN, Consejos, leg. 13.517 y FAYARD, Los Miembros del Consejo..., p. 253.

⁶¹ Pueden consultarse más caso en Gómez González, *La Justicia, el Gobierno y sus Hacedores...*, cap. 3.

EL «CUERPO» DE LOS LETRADOS 73

cedes y los graves perjuicios que de ellas se siguen a la justicia... de dar plazas y oficios de justicia por casamiento». Afirma que por esta razón se hallan «las Chancillerías y Audiencias gravadas de sujetos de muy corta literatura, a quienes eligió la conveniencia para el casamiento y no la suficiencia para el oficio». Piensa, en consecuencia, que debe guardarse la ley de 1623, aunque, concluye, «si hubiere algún caso, en que por particulares motivos fuere servido Vuestra Majestad de dispensar en esta resolución, se sirviera Vuestra Majestad antes de tomarla de mandar participar a la Cámara el nombre del sujeto que se le propusiere, para que diga a Vuestra Majestad si concurren en él las calidades y requisitos más necesarios» ⁶². Pero poco podían decir los camaristas, ya que los oficios se patrimonializan al otorgarlos por merced. Prueba de ello es que los agraciados con estas mercedes llegan a renunciar los empleos.

El 12 de diciembre de 1659 se hizo merced a doña María Luisa de Contreras de una plaza en una de las Chancillerías para quien casase con ella, en atención a los servicios prestados por su difunto esposo en el sitio de Olivenza, donde murió. Doña María Luisa propone para servir dicha plaza al licenciado don Pedro de Alderete, colegial mayor del Arzobispado de Salamanca, «a quien la Cámara aprobó para una plaza de alcalde de hijosdalgo». En 1663 vaca una alcaldía de hijosdalgo en Granada y doña Maria Luisa suplica que se provea en Alderete. Sin embargo, «antes de entregársele el título se refirió en otro nuevo memorial por dicha doña María Luisa que por no haber cumplido dicho don Pedro de Alderete con lo capitulado, había sido fuerça cesar y no pasar adelante el matrimonio y se dio por despedido. Y en dicho memorial representó que por los inconvenientes que había habido en el casamiento, renunciaba la dicha plaça y merced en el licenciado don Pedro Romualdo de Contreras, su hermano, colegial de Santa Cruz de Valladolid» ⁶³.

La Cámara se niega en redondo a la petición de doña María Luisa, pues, sostienen los camaristas, que «no tenía derecho ni facultad para renunciar la plaça que le estaba dada por ser personalísima para quien casase con ella y otras raçones: porque se debía excusar abrir puerta a un exemplar tan irregular y de malas consecuencias para semejantes empleos; y que el dicho don Pedro Romualdo era muy mozo y acababa de entrar en el Colegio y le faltaban los títulos que debía tener para el exercicio de dicha plaza. Hubo la Cámara preciso no admitir la renunciación, diciendo la parte propusiese sujeto para su casamiento en quien recayese dignamente la ocupación; y que esta

⁶² Biblioteca del Hospital Real de Granada, A-060 (1).

⁶³ AHN, Consejos, leg. 13.517.

74 INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ

proposición la hiciese luego, por no poderse continuar la vacante de plaça de alcalde de hijosdalgo (que estaba vaca) sin perjuicio de la causa pública, y de no hacerlo habría de proveerse consultando la Cámara sujetos a Vuestra Majestad para ella» ⁶⁴.

Finalmente, y siguiendo el dictamen de la Cámara, se nombra en la plaza vacante a don Luis Guasco. Pero el 14 de julio de 1670, tras el fallecimiento de Guasco, se designa en su lugar a don Pedro Romualdo de Contreras, «porque tenía merced más de diez años antes de plaza de alcalde de hijosdalgo» ⁶⁵. Y éste no es el único caso en el que un agraciado con una merced dotal renuncia el oficio.

En 1709 se concede una plaza de oidor de la Chancillería de Granada a Juan Miguel Marín Fajardo, «por causa onerosa de matrimonio, en contemplación al que contrajo con doña Ana de Salamanca, hija de don Miguel de Salamanca, a quien dieron muerte violenta estando sirviendo a Vuestra Majestad en el corregimiento de Ronda, dejando mucha familia de mujer e hijos y sin otro amparo que el de el referido don Juan Miguel» ⁶⁶. Fajardo está en la Chancillería de Granada de 1709 a 1726, año en el que se le nombra alcalde de Casa y Corte ⁶⁷. En 1731 pasa a ejercer como fiscal en el Consejo de Órdenes ⁶⁸, puesto en el que muere en 1732 ⁶⁹. Pues bien, ese mismo año contrae matrimonio su hija, Josefa María Marín, quien lleva en la dote una plaza de la Chancillería de Granada que había servido su padre ⁷⁰.

Los titulares de las mercedes dotales se comportan, pues, como si los oficios fuesen suyos. Llegaban incluso a valorarlos económicamente. Así, en 1661 una plaza de alcalde de hijosdalgo de la Chancillería de Granada valía 4.000 ducados; 10.000 la de alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid en 1664; 12.000 la de fiscal del Consejo de Navarra en 1690 y la de oidor de Valladolid en 1695; y 8.000 ducados la de oidor de Granada en 1714^{71} .

En definitiva, los agraciados con una merced dotal patrimonializan los empleos. Y todos sabemos el papel que juegan los oficios que se patrimonializan y se enajenan como trampolín social. En estas circunstancias —y dejando a un lado las posibles cantidades que pudieron renunciar los beneficia-

 $^{^{64}}$ Ibid.

 $^{^{65}}$ Ibid.

⁶⁶ ARChGr, 321-4.338-5.

⁶⁷ AHN, Consejos, lib. 735.

⁶⁸ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 2, leg. 27.

⁶⁹ AHN, Consejos, lib. 736.

⁷⁰ El 28 de noviembre de 1732 se nombra alcalde del crimen del tribunal a su marido, Melchor del Ollo Bazán, *ibid*.

⁷¹ FAYARD, Los Miembros del Consejo..., pp. 66 y 382.

EL «CUERPO» DE LOS LETRADOS 75

rios de las mercedes a la monarquía, lo que nos llevaría a la cuestión de la venta de las magistraturas—, no debe sorprendernos la extraordinaria heterogeneidad social de los magistrados del Antiguo Régimen. Esto no quiere decir que ellos no se sintiesen parte de un grupo privilegiado ni tampoco quiere decir que no existiese una cierta «identidad» profesional. Pero, a mi entender, la alta administración fue, a pesar de las trabas legales impuestas para ingresar en la misma, una vía de promoción social muy importante. Mucho más de lo que la historiografía ha mostrado hasta ahora. Un fenómeno sobre el que es preciso profundizar y que únicamente he pretendido esbozar en estas páginas.

LA «MOVILIDAD ENVENENADA» DE LAS MUJERES GALLEGAS A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

OFELIA REY CASTELAO*

Bajo tan paradójico título pretendo expresar la contradicción existente entre la «superioridad decidida» que en 1775 concedía Pedro Rodríguez de Campomanes a las mujeres del Norte con respecto a las del Sur¹, reconociendo el enorme trabajo que asumían, y el hecho de que esa superioridad moral se basase en un sobre-esfuerzo laboral. Esa paradoja no difiere de la trayectoria más reciente de las mujeres, reivindicándose permanentemente a sí mismas a costa de una sobrecarga de trabajo, pero sin duda constituye un avance no pequeño: comentaristas y viajeros del XVIII reflejan un interesante caso de movilidad colectiva y de opinión, no individual —ni siquiera familiar— ni socio-económica, que tendría trascendencia jurídica a largo plazo, si bien ya antes del XIX dio algunas muestras como por ejemplo, la apertura de los gremios a las mujeres. Aunque el reconocimiento moral puede parecer irrelevante e incluso irónico, era un paso esencial y previo a otros más trascendentales, ya que la asociación mujer-trabajo aplicada a las norteñas —por contraposición a una injusta asociación mujer-ociosidad aplicada a las sureñas—, las equiparaba a los hombres a los ojos de los ilustrados. Los escritos de éstos eran entusiastas si sus autores eran de origen norteño y habían visto por sí mismos el trabajo femenino en los campos vascos, cántabros, asturianos o gallegos, pero no menos elogiosos eran aquellos de otras proce-

* Universidad de Santiago de Compostela.

¹ El título me fue sugerido por el prof. Pierre Guillaume, a quien se lo agradezco, sumándome al homenaje internacional que con motivo de su jubilación se le rinde en este año. Seguimos, en cierto modo, la excelente línea argumental propuesta por Domínguez Martín, R. en su artículo, «Sobre-Explotación, Pluri-Actividad y Movilidad Femeninas: el Trabajo de las Mujeres en las Economías Campesinas del Norte de España, Siglos XVIII-XIX», en *El Trabajo de las Mujeres. Pasado y Presente*, Málaga, 1996, p. 153.

dencias que habían viajado al Norte y contrastado diversos tipos de comportamientos. Pero además de la observación «costumbrista», seguramente pesaron en ellos, o al menos en los autores vinculados a la burocracia y al gobierno, otros elementos que habían hecho visible a sus ojos un sistema familiar y laboral al que no encajaba la asociación mujer-casa-familia sino una formulación mucho más compleja: a) los datos que obraban en poder de la administración a partir de la elaboración del Catastro de La Ensenada, que computaba con más precisión que ninguna otra fuente fiscal hasta entonces el trabajo femenino no doméstico; b) la constatación de que la emigración masculina, que tanto los alarmaba, no conllevaba la quiebra del sistema socioeconómico de las áreas de expulsión, de lo que se deducía que era sostenido por las mujeres, y esto, implícitamente, equivalía reconocer su importancia económica y social.

En este sentido, no deja de ser llamativo que los historiadores, tan preocupados en estudiar la emigración como un doloroso sacrificio de los hombres que se hacía en beneficio de sus familias, sólo tardíamente se planteasen que si maridos, hermanos o hijos estaban ausentes y las explotaciones agrarias seguían funcionando, alguien se había quedado a su cargo: para ver las cosas de este modo, fue preciso observar la emigración no sólo como un hecho demográfico sino social y económico, y como contrapunto de la experiencia vital de quienes no emigraban. Y desde luego, fue preciso que los estudios sobre la familia y la transmisión de la herencia pusieran de relieve que las mujeres tenían en el Norte una participación superior a la de otras zonas: observando la disposición de la herencia menos desde el punto de vista de quien la recibía o desde el ideal de la perpetuación de la casa, y más desde el corto plazo de quien la planificaba, acuciado por el temor a la enfermedad, el hambre o la muerte, no es difícil constatar que las mujeres en países de emigración eran el elemento permanente y estable de la casa que podía resolver esas situaciones y esto asentó una tendencia a la sustitución de los hombres en la herencia, no general, pero sí significativa. Pero además, en el reconocimiento del papel económico y social de las mujeres, han sido esenciales los estudios sobre la proto-industria y los dedicados a la medición del trabajo y de las actividades económicas femeninas, que han dejado fuera de juego su tradicional calificación como «ayuda».

Es verdad que hubo pocas norteñas entre las mujeres de nombre relevante de la Edad Moderna y por eso no aparecen en los textos del XVIII dedicados a una reivindicación selectiva e individual de las mujeres ² y que no

² En 1761 el agustino P. Flórez en *Memorias de las Reinas Católicas* y en 1768 Juan B. Cubié, *Las Mugeres Vindicadas de las Calumnias de los Hombres con un Catálogo de las Españo-*

adquirieron notoriedad por su incorporación a las esferas públicas —de hecho, ni siquiera pudieron expresarse por escrito—. Al contrario, formaban parte de la mayoría femenina que ni tenía trato ni apenas conocimiento de las mujeres singulares de la elite —que a su vez, las ignoraban—, pero no son desconocidas ni anónimas para quienes estudian las estructuras demográficas, económicas o sociales, porque tenían nombre y apellidos —corrientes y anodinos, pero suyos y de nadie más— y porque protagonizaron la silenciosa evolución que ha llevado a las mujeres a donde están. Si parece difícil aceptar esta afirmación, piénsese que varios de los ilustrados que elogiaron la capacidad laboral de las mujeres del Norte, escribieron defendiendo también su capacidad intelectual: así lo hizo el Padre Feijoo en su Discurso en defensa del talento de las mujeres y de su aptitud para el gobierno y otros cargos en que se emplean los hombres —no se publicó hasta 1786—, basado en el argumento histórico de que en todas las épocas había habido mujeres inteligentes, pero sobre todo en un argumento social, atribuyendo la ignorancia de la mujer a su falta de información y afirmando que al subsanar esta carencia y mediante la formación, se producirían grandes beneficios al colectivo social. Lo hizo también otro gallego, Vicente do Seixo, en cuyo Discurso filosófico y económico político sobre la capacidad e incapacidad natural de las mujeres para las ciencias y las artes (1801), estudian los trabajos desempeñados por mujeres e incide en que si no estaban en otros era porque la sociedad no les daba la misma educación que a los hombres, no porque fueran incapaces. Eso no obsta para que como en todas partes el acceso de las mujeres a la educación se viese como un peligro para la reproducción del sistema y se justificase su situación legal de inferioridad, que creencias y costumbres perpetuasen en medios populares una imagen negativa de ellas, que el discurso teológico siguiera atribuyéndoles defectos intelectuales y morales, o que la obediencia y la castidad se mantuvieran como valores sociales.

Para comprobar que algo se movía en sentido positivo, es preciso interpretar la documentación más allá de las limitaciones impuestas por la supeditación jurídica de las mujeres respecto a los hombres y subsanar el hecho de que el mundo rural está mal documentado ³. Para establecer el marco en

las que más se Han Distinguido en Ciencias y Artes, reivindican a las mujeres a través de ejemplos históricos singulares, el primero, reinas y regentes, y el otro, santas, poetisas, artistas... La obra colectiva, Martínez. C. y otras, Mujeres en la Historia de España. Enciclopedia Biográfica, Madrid, 2000, sigue esa línea y recoge las trayectorias vitales, públicas y privadas de un puñado de mujeres que «alcanzaron visibilidad y notoriedad ante la sociedad» (Tavera García, S., «Introducción», p. 1 y ss.).

³ Véase el aparato crítico de la obra de Dubert, I., Historia de la Familia en Galicia, A Coruña, 1993. Tratamos esto en REY CASTELAO, O., «La Transmisión Patrimonial por Vía

el que las mujeres se sitúan como fuerza demográfica y como reproductoras biológicas, los censos y recuentos son sólo una referencia, de modo que las soluciones a las preguntas clave ha de buscarse en los registros parroquiales sometidos al método de reconstrucción de familias, el único que permite captar, en ausencia de genealogías elaboradas por las propias casas, cómo se organizaba la sucesión: las actas de bautismo reflejan el orden de nacimiento y en teoría el de sucesión; las de matrimonio permiten detectar las prácticas nupciales destinadas a regular la sucesión y la distribución de la herencia —matrimonios a trueque, consanguíneos, segundas nupcias y endogamia geográfica y socio-profesional— y ver si se aplica a los más beneficiados por la herencia o a los otros; y las de defunción, además de dar una medida de las ausencias a través de las relaciones de masculinidad, sirven para observar los descartes de herederos/as. Acto seguido, es preciso calibrar la fuerza de las mujeres como reproductoras sociales y localizar a las herederas en la documentación, ya que cuando lo habían sido, lo eran o iban a serlo, no se identifican, salvo declaración explícita: las solteras porque estaban supeditadas a su padre o, si eran las hermanas receptoras de su legítima y la reintegraban en el patrimonio familiar, lo estaban a su hermano heredero; las herederas casadas porque la dependencia legal respecto al marido oculta la integración de este y del patrimonio por él aportado a la casa de su mujer, o el verdadero orden y jerarquía en el grupo doméstico; y si se quedaban viudas y convivían con el hijo heredero, porque, literalmente, «desaparecen». Esto sucede así en la documentación fiscal, como el Catastro de La Ensenada (1752): utilizado sistemáticamente para medir el número y características de los hogares regentados por mujeres o el número y situación de las mujeres dependientes de otras jefaturas, sus cifras están minusvaloradas porque identifican siempre al cabeza de familia con el hombre, incluso si era el marido de una heredera o el hijo de una viuda usufructuaria, por lo que el número de hogares cuyos jefes «naturales» deberían ser ellas, era mayor; tampoco suele mencionar las ausencias de los maridos, ignorando cuando las mujeres «actuaban» como cabezas de familia; sólo en ciertos casos, la abundancia de solteras al frente de los hogares se puede vincular con sistemas de transmisión preferente o necesaria a favor de las hijas. En lo referente a la faceta productiva, las fuentes fiscales rebajan la aportación de las mujeres porque se ocupaban de tareas sin relevancia tributaria y eluden el trabajo doméstico rural, lo cual

Femenina en la Galicia del Antiguo Régimen», XIII Congreso Internacional de Historia Económica, Buenos Aires, 2002 y «Mujer y Sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen», Obradoiro de Historia Moderna, núm. 3, 1994, pp. 51-70.

es muy grave en un ámbito agrario como el de Galicia, donde las mujeres producían una importante parte de bienes y servicios para la familia y por la explotación agrícola. Las escrituras notariales no identifican la actividad de las mujeres, pero sí muchas referencias de la condición femenina en su medio social y datos cuantificables sobre la elección de heredero/a y sobre la transmisión: dotes, promesas de legítima, donaciones, mejoras, compraventas, censos, etc., son seguros y fiables, pero reflejan momentos diferentes de la vida —matrimonio, emancipación, muerte de los padres, ausencias de maridos o hijos, etc.—, sus datos no son acumulativos sino fragmentos de estrategias amplias, obligan a combinar distintas escrituras y a completarlas con la documentación judicial, y no tienen en cuenta las acciones verbales que podían desvirtuar o suplantar su contenido.

A pesar de esas dificultades, se conoce bien el lugar e importancia de las mujeres en la familia rural y su lugar en la herencia, lo que permite encajar su papel en la subsistencia y en la reproducción de la familia campesina y de la explotación agraria. Y sobre todo sabemos que ese papel se acomodó y amplió como consecuencia de una emigración de hombres casados o solteros, cuyos efectos fueron importantes y permanentes: a) en el plano demográfico: fuerte desequilibrio sexual de la población y por eso mismo, un mercado matrimonial bajo control, con fuerte celibato definitivo femenino, edad de matrimonio tardía, elevada ilegitimidad, etc.; b) en el económico, existencia de un sistema agrícola y proto-industrial bajo amplia responsabilidad de las mujeres; c) en el social: un modelo hereditario comparativamente favorable a las mujeres —amparado en la legislación castellana y adaptado a la ausencia de hombres—, y el valor sólo parcial de las limitaciones que afectaban a las mujeres en la administración de sus bienes, la tutela delegada y supervisada de sus hijos, la representación legal supeditada al hombre y la sumisión a la casa o al estado civil, toda vez que se relativizarían en la práctica por el cambio de rol que las mujeres del Norte vivieron al final de la Edad Moderna.

EL DÉFICIT DE VARONES Y SU TRASCENDENCIA DEMOGRÁFICA

En Galicia, la emigración es un componente demográfico estructural propiciado por la situación geográfica, la estructura, distribución y evolución de la población, el sistema económico agrario tradicional, el tamaño y composición de las explotaciones, las formas de transmisión del patrimonio, etc. Como muestran las primeras fuentes estadísticas, la emigración se agravó en el siglo XVIII y sobre todo en el XIX y por eso fue vista con alarma por los contemporáneos, fuesen norteños o no: el conde de Fernán Núñez en 1777 de-

cía que en Galicia «por cada hombre se ven ocho mujeres» y L. Martínez Padín en 1849 que ellas «constituyen la población constante de muchos lugares y comarcas, mientras los hombres emigran a Portugal, a Castilla y a Andalucía ⁴; ese déficit preocupaba sobre todo por sus consecuencias demográficas. En primer lugar, el aumento del celibato femenino, debido a la ausencia de solteros y la frecuencia con la que estos se casaban en sus destinos: el benedictino P. Sarmiento decía que

El año 725 ya en Galicia no se hallaba mozuelo que pudiese servir, ni un mozón que pudiese servir de jornalero, porque de quince años arriba casi todos se pasan a Portugal. De este modo aun siendo Galicia tan fecunda de gente, en especial en las costas marítimas, ya en estas cada día crece el número de mujeres y se minora el de hombres... A una mozona de puerto de mar oí disculparse de no estar casada porque en su pueblos había 300 mozas casaderas y que solo había siete hombres y estos marineros, en estado de casarse. Pero tierra adentro de Galicia es mas visible la disminución de hombres y aun de mujeres, por las cercanías de Portugal y Castilla.

Si la ausencia de solteros era grave, lo era también la de casados. Comentando las cifras del censo de 1797, Martínez Padín señalaba el perjudicial desequilibrio entre casados y casadas, porque «después de haberse casado dos individuos, suelen dejar uno a otro de los cónyuges el país, e irse a otros, a ganar un capital que en la vejez traen al seno de la familia», y N. Taboada y Leal (1840) imputaba el descenso de la fecundidad matrimonial a «la larga separación en que permanecen estos matrimonios» y observando el suroeste gallego, muy afectado por la emigración de varones, «por la mayor parte casados», a Portugal y a Andalucía, consideraba nefasto el efecto demográfico de sus ausencias, porque «pasan allí cuatro o cinco años, y una parte repite la ausencia tres o más veces en su vida hasta los cincuenta años» ⁵.

Entre esos comentarios media la realización de diversos recuentos que permiten constatar el problema. Antes del primer censo fiable, el de 1787, el padrón calle-hita realizado en 1708 en la antigua provincia de Santiago —zona occidental gallega—, revela que en 22 de 61 localidades había ausentes en el 5 % de los hogares, en 20 del 5% al 10% y en las otras, más del 10%, y que una parte muy importante (45.6%) eran varones casados cabezas de familia, un 50.1 % solteros y un 4.2 % mujeres. En 1752 había verdadero dé-

⁴ MARTÍNEZ PADÍN, L., Historia Política, Religiosa y Descriptiva de Galicia, Madrid, 1849, p. 111.

⁵ Martínez Padín, op. cit., 152. Taboada Leal, N., Descripción Topográfico-Histórica de la Ciudad de Vigo, su Ría y sus Alrededores, Santiago, 1840, pp. 41 y 114.

ficit de varones —entre 10% y 30%— en un 28.7% de las localidades de Galicia, era pequeño en el 22.1% y escaso en el resto 6; la zona de emigración era casi toda la orla atlántica y cantábrica y amplios sectores interiores de las provincias occidentales y fragmentos de Lugo y parte de la frontera de Ourense con Portugal. En valles pre-atlánticos, la relación de masculinidad (rm) de 85/100 indica una emigración fuerte, pero lo era más en zonas de costa: en la península de Salnés era alarmante (68.2/100); el 53.5% de los ausentes en 1752 y el 40.4% en 1761 eran varones casados de entre 30 y 44 años; el 43.4% y el 56.2% eran solteros en esas fechas, de los que tres cuartas partes tenían menos de 24 años, esto es, se iban antes de la edad nupcial media y el destino preferente, Andalucía (Cádiz), sugiere un modelo polianual ⁷. Las listas de la leva militar de 1762 revelan la ausencia de una quinta parte de los hombres solteros de 16 a 18 años y de 18 a 40, y confirman la distribución anterior: estaban ausentes entre 8.6% y 10.1% en la franja septentrional —Coruña, Betanzos, Mondoñedo— y el 12.4% en el interior oriental (Lugo), 27.9% en la provincia de Santiago y 20.9% en la zona sud-occidental (Tui).

A la vista del censo de 1787, la más intensa emigración masculina se sitúa en las áreas marítimas, en toda la franja que va del Norte a la desembocadura del Miño y se prolonga a los valles intermedios hasta la dorsal que divide Galicia en dos; lo mismo sucede en el litoral cantábrico y en las Mariñas de Coruña y Betanzos. En el interior sólo se delatan algunos enclaves porque la montaña oriental y la meseta interior de Lugo y el macizo montañoso de Ourense preferían la emigración estacional. Globalmente, el déficit de varones había aumentado —rm. 86.9/100—, sobre todo en edad laboral —rm de 85.7 en 16/25 años, 87.4/100 en 25/40—: en amplias zonas la rm en 16/40 años era de 76.6, en otras de 81 a 87 y sólo zonas minoritarias superan el 90/100, no tanto porque no hubiese emigración como porque era estacional o polianual 8. Esto significa que el número de mujeres por mil en los tramos de edad nupcial era muy superior al de varones, incluso contando a todos los casados como presentes, principal defecto de esta fuente:

⁶ DUBERT, *Historia de la Familia...*, div. pp.

⁷ PÉREZ GARCÍA, J.M., Un Modelo de Sociedad Rural de Antiguo Régimen en la Galicia Costera: la Península del Salnés, Santiago, 1979, div. pp.

⁸ Eiras Roel, A., *La Población de Galicia*, 1700-1860, Santiago, 1996, pp. 632 y 636.

Población por mil	Varones16-25	Mujeres16-25	Varones 25-40	Mujeres 25-40
Betanzos	82	80	117	110
Coruña	76	97	96	112
Lugo	71	79	99	108
Mondoñedo	70	87	88	109
Santiago	69	87	90	112
Tui	68	84	91	111
Ourense	76	83	102	114

Fuente: A. Eiras Roel, La población de Galicia, 1700-1860, Santiago, 1996.

Los modelos demográficos subvacentes, identificados por A. Eiras Roel a partir de este censo 9, permiten caracterizar las áreas de emigración, establecer el peso diferencial de las mujeres en las familias y las variables que afectaban a su trayectoria vital. Un primer modelo con fuerte emigración masculina abarca al 44 % de la población y se extendía por la mayor parte de las antiguas provincias de Santiago y Tui y un sector de Ourense; esto es, la Galicia densamente poblada, dedicada al cultivo del maíz, con baja natalidad y fecundidad restringida —intervalos intergenésicos de 33/36 meses y corto período de reproducción, hasta los 39 años—, que no se compensa con la ilegítima; nupcialidad muy controlada; familias reducidas, con pocos niños y muchos viejos; el crecimiento se frena posponiendo el acceso de la mujer al matrimonio —edad muy tardía de matrimonio (27/28 años)— o impidiéndolo -elevada soltería definitiva-, para controlar el «índice de relevo nupcial femenino» —número de hijas sustitutas de sus madres en el proceso reproductivo— para a su vez controlar la división de las explotaciones 10. Otros dos modelos de fuerte emigración —que afectan a una cuarta parte de la población—, se basan también en un hipercontrol a través del retraso en la edad nupcial de la mujer; uno minoritario (10% de la población), situado en el Norte de Galicia, se asienta sobre una familia amplia, con muchos niños y

⁹ EIRAS ROEL, A., «Mecanismos Autorreguladores, Evolución Demográfica y Diversificación Intrarregional. El Ejemplo de la Población de Galicia a Finales del s. XVIII», *Bol. Asociación de Demografía Histórica*, núm. 2, 1990, p. 151; «Galicia, Estructura y Caracteres de la Población Gallega en el Censo de Floridablanca», *La Población Española en 1787*, Madrid, 1992, p. 333.

¹⁰ PÉREZ GARCÍA, J.M., «Demografía Cualitativa y Coyuntura Agraria. Análisis de Interdependencias a Partir del Ejemplo Gallego del Salnés (1600-1700)», *Pedralbes*, 1986, núm. 6, p. 21.

viejos y un alto nivel de soltería relativa, y otro (14%), con fecundidad elevada y natalidad moderada, nupcialidad controlada a través del matrimonio tardío y el celibato más alto de Galicia y familias extensas. La emigración definitiva no es un problema perceptible en los valles vitícolas (4% de la población) y al Norte de la provincia de Ourense y apenas una cuarta parte de Lugo, predominan la emigración estacional, nupcialidad controlada, elevada natalidad, fecundidad alta o muy alta, y alta mortalidad, familia extensa con muchos niños y pocos viejos y alto nivel de soltería relativa. En el otro extremo —17% de la población—, el modelo del noroeste, de parámetros altos, alterado por la inmigración a Ferrol: estructura de población joven, altísima natalidad, fecundidad no restringida, nupcialidad relajada, bajo nivel de soltería relativa y familias reducidas.

El censo de 1860 constata que el problema se había agravado con las primeras oleadas de emigración masiva a América, como revelan las relaciones de masculinidad y se confirma el efecto territorialmente diferenciado de las ausencias masculinas:

Provincia	16/20	21/25	26/30	31/40	41/50	16/40	Media
Coruña	68	69	68	75	74	71	79
Lugo	77	68	72	84	87	78	87
Ourense	79	72	75	90	92	80	90
Pontevedra	68	59	60	69	69	65	76

La máxima emigración —rm inferior a 60— se sitúa en las actuales provincias de A Coruña y Pontevedra, donde la zona pre-litoral ocupada por los valles atlánticos es la más afectada por el fenómeno. En la Galicia cantábrica, los municipios costeros, desde la frontera con Asturias hacia el oeste, en tanto que en Ourense y en Lugo, las relaciones de masculinidad no permiten deducir ausencias prolongadas en edad laboral, ya vez que ambas provincias se caracterizan por los movimientos de plazo corto.

EFECTOS EN LA TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO

En un mundo en el que las mujeres en edad laboral eran mayoría — 350.123 de 16 a 50 años frente a 303.972 hombres en 1787 y 554.222 y 409.905 respectivamente en 1860—, la combinación de este dato con el sistema de herencia vigente, ha llevado a concluir que las mujeres recibieron un trato beneficioso en el reparto de la herencia y en la transmisión patrimonial.

Galicia estaba regida por el sistema castellano, menos discriminatorio que otros sistemas europeos, porque otorgaba la legítima a todos los hijos sin distinción de sexo y las mujeres controlaban sus bienes personales, la dote y el usufructo de los bienes de sus maridos, solían heredar la jefatura de familia —aunque conviviesen con un hijo adulto y casado— y les correspondía la tutela legal de los menores con preferencia a los varones. Como es lógico, había variantes locales que derivan menos de la costumbre que de la ley, pero, lamentablemente, las conocemos a través de notarios, jueces o eclesiásticos que adaptan lo consuetudinario a lo legal y carecemos de control sobre las decisiones y acuerdos verbales adoptados en el seno de la familia o ante vecinos mediadores.

A los observadores ilustrados les sorprendía el número de mujeres cabezas de familia existente en Galicia, pero para comprobarlo sólo se pueden utilizar los recuentos fiscales que, como ya se advirtió, lo ocultan parcialmente. Aún así, en 1753 un 19.2% de hogares estaba regentado por mujeres 11 —predominaban las viudas— y en muchas comarcas se acercaban al 25%, porcentaje que descendía cuanto más al interior hasta llegar a las cifras más bajas en el interior lucense, donde predominaba la familia troncal con dirección masculina. En zonas de la costa occidental, la jefatura femenina era importante —una cuarta parte del total en el Finisterre— y más al sur, en penínsulas como Morrazo y en el extremo suroeste afectaba a un tercio o más de las familias —32.5% en Bueu; 37.6% en O Grove, 31.3% en A Guarda, 37.8% en Salcidos, 34.2% en Rosal, 25.2% en Camposancos, etc.—, donde, de modo excepcional, había una gran presencia de solteras a causa del elevado celibato provocado por la emigración, ya fuesen pueblos de pescadores o con fuerte emigración estacional y poli-anual motivada por actividades complementarias itinerantes. Y si bien hay cifras altas en el interior —24% en Celanova, 25% en Tierra de Montes, 40% en Alta Limia—, las cifras más bajas de jefatura femenina aparecen en ese ámbito, en zonas diferentes entre sí: en el interior lucense eran sólo el 10% en 1753, en la zona montañosa y fría de Caurel, un 14%, como en la comarca vitícola del Ribeiro, y 17% en el interior de la provincia de Santiago, etc. En cierta medida esta distribución refleja mayores o menores posibilidades de acceso al patrimonio familiar, pero en la mayoría se debe al fallecimiento del marido.

Si la jefatura de familia revela el reconocimiento legal de las viudas en un ámbito neolocal o el de las solteras, en casos de extrema ausencia de varones, para saber si las mujeres fueron realmente beneficiadas en la heren-

¹¹ En Asturias, 18.1%, se encuentra en situación parecida, López Iglesias, F., *El Gru- po Doméstico en la Asturias del Siglo XVIII*, Oviedo, 1999, p. 90 y otras.

cia o sólo es una cuestión estadística, hay que tener en cuenta el número de familias con uno o varios hijos varones y con una o varias hijas, en las que no hay opción a elegir y los herederos son varones o mujeres por necesidad. El mayor o menor número de hijos por matrimonio y la mortalidad infantil-juvenil, más alta entre los varones, alteran el cálculo de probabilidades y modifican las dimensiones del problema: por ejemplo, una familia pequeña en la que hubieran nacido cuatro hijos, descontados los efectos de la mortalidad, podía acabar teniendo a todos de un mismo sexo. En Galicia en 1787 había 103 hombres por cada 100 mujeres menores de siete años y 102 en el tramo de 7 a 16; a partir de esa edad la emigración masculina ya se hace notar en muchas zonas, por lo que los efectivos femeninos eran mayores que los de varones en edad laboral y esto condicionaba las posibilidades de elección de heredero por parte de los padres. Pero también tenía su efecto el mayor o menor número de matrimonios sin hijos y el de personas sin herederos directos que debían recurrir al mercado de herederos/as existente dentro o fuera de su círculo familiar. Por lo tanto, no se puede generalizar; teniendo en cuenta a todos los cabezas de familia en situación de ser heredados, con independencia de su sexo y estado civil, este es el resultado en 1753 en varias zonas gallegas ¹²:

	Costa da	a Morte	Bergondo		Cañiza		Valle Ulla	
Estructura	Familias	%	Familias	%	Familias	%	Familias	%
Sin hijos	122	27.8	47	13.3	114	24.7	30	15.0
Un hijo	48	10.9	49	13.8	63	13.7	42	21.1
Una hija	57	13.0	34	9.6	64	13.9	19	9.5
Sólo hijos	62	14.1	44	12.4	41	8.9	15	7.5
Sólo hijas	40	9.1	23	6.5	37	8.0	24	12.0
Hijos e hijas	110	25.0	157	44.4	141	30.6	69	34.7
Total	439	100	354	100	460	100	199	100

Los datos se extrajeron de los libros personales del Catastro, Archivo del Reino de Galicia, Catastro, legajos 660, 2938, 1908, 2460, 2873, 879, 394, 1640, 272, 1260, 2753, 2322, 596, 265, 2836, 1838, 261. Y de los artículos siguientes: Varela Pardo, R., «Primera Aproximación a los Movimientos Migratorios del N.O. Gallego. La Tierra de Vimianzo entre 1680 y 1860» y Rey Castelao, O. y Pérez, F., «Movimientos Migratorios en el Municipio de A Cañiza, ss. XVII al XIX», en Eiras Roel, A. (Ed.), Aportaciones al Estudio de la Emigración Gallega, Santiago, 1992; Rey Castelao, O., «Migraciones Internas y Medium-Distance en Galicia, ss. XVI-XIX», en Eiras Roel, A. y Rey Castelao, O., Migraciones Internas y Medium-Distance en la Península Ibérica, 1500-1900, Santiago, 1993, p. 85.

Según el modelo familiar, la situación es distinta. Excluyendo a las familias cuyo jefe carece de descendencia, en la Costa da Morte son herederas el 30.6% y herederos el 34.7%; en A Cañiza, zona de interior muy próxima a Portugal, 29.2% y 30%; en Bergondo, en el interior próximo a la costa noroccidental, 18.6% y 30.3% y en un valle muy poblado, la Ulla, con fuerte emigración y economía basada en el cultivo del maíz y de la viña y en la protoindustria textil, eran herederas el 21.5% y herederos el 28.6%: sólo una cuarta parte de las familias tienen que elegir entre los dos sexos en el primer ejemplo, en el 30.6% en el tercero, 34.7% en el cuarto y 44.4% en el segundo.

Si la emigración en sí misma se puede considerar un mecanismo de control del crecimiento de la población, que expulsaba de la familia a muchos varones, era más efectivo hacerlo a través del acceso al matrimonio, ya que la legislación imponía la legítima a todos los herederos forzosos, aunque reconocía la posibilidad de mejorar a un hijo/hija, y no estipulaba la obligatoriedad de la dote matrimonial. En un contexto de extrema división de las explotaciones agrarias, el matrimonio de los hijos obedecía a una estrategia en la que el celibato y el retraso en la edad nupcial eran medios para controlar la reproducción demográfica y, a la vez, síntomas y consecuencias de una estrategia familiar destinada a conservar y aumentar el patrimonio familiar, aunque los ajustes fueran muy variables:

Galicia	R.m. de 16 a 40 años 86.9	Edad nupcial femenina 25.70	Celibato femenino 17.0	Tamaño familia 4.27
Modelo 1		,,,,,,,	17.33	
Modelo 1	76.6	25.42	17.33	4.03
Modelo 2	95.0	24.26	9.35	3.84
Modelo 3	81.4	26.68	15.61	4.33
Modelo 4	87.4	27.28	20.07	4.73
Modelo 5	91.6	26.17	18.37	4.73
Modelo 6	85.9	24.95	7.79	4.06
Modelo 7	94.7	26.16	8.38	4.39

Fuente: A. Eiras Roel, La población de Galicia, 1700-1860, Santiago, 1996, p. 632 y 636.

El celibato definitivo, muy superior a la media española —el 11% en 1787^{13} — se mitigaba en muchas zonas gracias al elevado nivel de segundas

PÉREZ MOREDA, V., «Del Mosaico al Calidoscopio: Componentes Culturales en los Sistemas de Nupcialidad, Fecundidad y Familia de España y América Española, ss. XVI-XIX», en La Demografía y la Historia de la Familia, Murcia, 1997, p. 43.

nupcias, que permitía casarse a un buen número de mujeres que no hubieran podido hacerlo más que casándose con un viudo: en el interior lucense, suponían sólo el 5.1% en el s. XVIII, 7% en la comarca interior y ourensana de Celanova, en una zona de media montaña como Tierra de Montes, el 9.2%; 12% en la Península de Morrazo y en algunos pueblos de las del Salnés —en otros se sitúan en el 15%— y del Barbanza y es superada en zonas de costa como Finisterre —19.5% a mediados del XVIII, 11.1% a principios y 9.9% a finales— y de transición de la costa al interior muy diferentes —entre 14.3% y 17.4% a lo largo del XVIII en Folgoso y 21.9% en Xallas ¹⁴— o la comarca vitícola de La Ulla -20.2%-. Pero aún así el celibato era muy elevado y diversificado. En áreas ricas del occidente, con un mercado matrimonial restringido, su elevada proporción no se debía a exclusión de la herencia, sino con la estrechez de esta v se traducía en un importante porcentaje de mujeres viviendo solas, dedicadas a tareas agrícolas o relacionadas con la pesca y el textil; en tanto que en comarcas de interior, caracterizadas por el predominio de la mejora larga a favor del primogénito como sistema básico de herencia, el hogar retenía a los hermanos y hermanas solteros, y el control de la comunidad aldeana y las limitadas posibilidades del sistema agrario dificultaban la existencia independiente de mujeres y la de jefaturas de hogar femeninas: en esas familias extensas el elevado número de solteros/as en casa —en el interior lucense había más de cuatro hijos solteros en más del 30% de las familias—, formaba parte de una estrategia necesaria para sostener grandes explotaciones que exigían abundante mano de obra 15. El celibato definitivo femenino tenía mal acomodo, ya que sólo hay dos variantes laborales

¹⁴ SANDOVAL VEREA, F., «Familia y Explotación Agropecuaria del Interior Coruñés a Mediados del s. XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1998, p. 249 y BARREIRO MALLÓN, B., *La Jurisdicción de Xallas en el s. XVIII*, Santiago, 1977, p. 78.

Matrimonio en la Historia de Galicia, Santiago, 1989, p. 95, SOBRADO CORREA, H., «Algunas Reflexiones en Torno a la Peculiaridad de los Caracteres Estructurales de la Galicia Interior en el Antiguo Régimen (1640-1850)», Obradoiro de Historia Moderna, 1993, p. 185; «Economía Campesina, Prácticas Sucesorias Desigualitarias y Familia Troncal en la Galicia de la Edad Moderna», p. 201; «La Familia en la Tierra de Castroverde en el s. XVIII: Estructura y Comportamiento», Boletín Seminario Fontán-Sarmiento, 12, 1991, p. 18; «Transformaciones Agrarias, Estrategias Hereditarias y Crecimiento Demográfico en las Tierras Lucenses, 1750-1860», Obradoiro de Historia Moderna, 1996, p. 7, Las Tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía, Familia y Herencia, 1550-1860, A Coruña, 2001; SOBRADO, H., «El Mercado Matrimonial en Tierras de Mejora. Estrategias Nupciales en la Galicia Rural de Antiguo Régimen», Espacios Rurais e Sociedades Campesinas, 1997, núm. 9, p. 195; «Casas, Labranza y Estivadas. La Organización del Trabajo Familiar en el Mundo Rural de la Galicia Interior en la Edad Moderna», 9.º Congreso de H.º Agraria, Bilbao, 1999, p. 85.

para reunir una dote, la producción textil y el servicio doméstico. Pero las bajas tasas de ilegitimidad —de 1'8% a 5'5 % de los nacimientos en la costa y de 5'4 % a 11'7 % en el interior— y de concepciones prenupciales —del 6% al 12 % de los matrimonios en áreas costeras, del 9% al 13 % en interior—indican que el control sobre el matrimonio era poco transgredido ¹⁶; sin embargo, al depender del celibato definitivo y de la edad de matrimonio y de la ampliación o contracción del mercado matrimonial, crecieron a medida que lo hacía la emigración y en el siglo XIX alcanza cifras más elevadas.

El control sobre la edad nupcial y las estrategias basadas en matrimonios consanguíneos y «a trueque» eran más efectivos porque servían al mismo tiempo para controlar la nupcialidad y para evitar la dispersión del patrimonio familiar, pero eran más difíciles de llevar a la práctica ¹⁷. Ambas fórmulas se basan en el equilibrio entre dos explotaciones agrarias y en su conservación y dependen del conocimiento entre las familias implicadas —lo que implica fuerte endogamia geográfica— y de un acuerdo en el que los contrayentes no intervienen. Pero la elección entre ambas y/o su combinación con el celibato definitivo, se hace en cada zona de modo muy complejo dependiendo de factores socio-económicos, aunque su práctica continuada coincide con períodos de desequilibrio o de equilibrio precario entre población y recursos; y también de factores culturales que explican que se opte por una solución u otra sin justificación aparente. En zonas ricas, densamente pobladas y de fortísima emigración, como la Mahía, cerca de Compostela, o el valle del Ulla, apenas se recurre a la consanguinidad, en tanto que el matrimonio a trueque alcanza elevadas cifras en períodos de mala relación entre población y recursos:

		Bastavales		Vedra			
	Matrimonios	A trueque	%	Matrimonios	A trueque	%	
1640/1709	505	120	23.8	356	109	30.6	
1710/1759	593	132	22.3	379	113	29.8	
1760/1819	422	42	10.0	364	71	19.5	

DUBERT, I., «Los Comportamientos Sexuales Premaritales en la Sociedad Gallega del Antiguo Régimen», Studia Historica, 1991, 9.º, 117.

¹⁷ Dubert, I., «Estudio Histórico del Parentesco a Través de las Dispensas de Matrimonio y los Archivos Parroquiales en la Galicia del Antiguo Régimen», en *Parentesco, Familia...*, p. 167; Rey Castelao, O., «Mecanismos Reguladores de la Nupcialidad en la Galicia Atlántica. El Matrimonio a Trueque», *Obradoiro de Historia Moderna*,1990, p. 247; Pérez García, J.M., «Mecanismos Autorreguladores das Demografías Antigas. O Exemplo Galego», *III Xornadas de H.ª de Galicia*, Orense, 1986, p. 53.

La consanguinidad es fortísima en áreas de montaña del suroeste, com-	О
A Cañiza, fronteriza con Portugal, zona de fuerte emigración:	

	Parada de Achas		Deva/Petán			A Franqueira			
	Mtrs.	Cons.	%	Mtrs.	Cons.	%	Mtrs.	Cons.	%
1660-1709	434	1	0.2	158	6	3.8	140	3	2.1
1710-1739	219	3	1.4	132	12	9.0	110	24	21.8
1740-1789	516	143	27.7	244	13	5.3	192	67	34.9
1790-1819	297	81	27.7	155	42	27.1	94	27	28.7
1820/1839	156	21	13.5	111	9	8.1	63	8	12.7

En otra zona interior, Tierra de Montes, donde las solteras mayores de 40 años eran el 14.6%, el número de consanguíneos no alcanzaba el 10% de los matrimonios anteriores a 1740, pero aumentan al 16% entre 1740 y 1759 y al 20% de 1760 en adelante, cayendo los matrimonios a trueque ¹⁸; en paralelo, fuerte endogamia y una elevada edad de matrimonio —26.78 años—:

	Beariz			Cerdedo			
	Consang.	A trueque	Total		Consang.	A trueque	Total
1709-24	2.0%	16.0%	18.0	1700-19	5.7	24.1	29.8
1725-49	1.7	15.2	16.9	1720-39	9.1	3.9	13.0
1750-74	11.6	9.5	21.1	1740-59	17.9	15.6	33.5
1775-99	20.1	9.3	29.4	1760-79	19.4	15.4	34.8
1800-24	17.4	2.8	20.2	1780-99	18.4	4.7	23.1
				1800-19	15.6	0.0	15.6

Pero si en esas zonas de interior, partidarias del celibato femenino como vía de control, se constata un frecuente recurso a ambas estrategias, en otras no se practicaban: no eran normales en el área lucense, de familias muy amplias y estructura troncal, pero tampoco en comarcas del interior con familias más pequeñas y nucleares y en las que no se detecta emigración fuerte (Folgoso).

¹⁸ Fernández Cortizo, C., La Tierra de Montes en el S. XVIII. Estructura Demográfica y Sistema Familiar en una Sociedad Rural, Santiago, 2001, tesis inédita, pp. 771 y ss.

El matrimonio a trueque no estaba pensado para beneficiar a uno de los dos sexos, aunque situaba a las mujeres en igualdad con los hombres, sino para evitar la disgregación del patrimonio familiar evitando al mismo tiempo beneficiar a un heredero sobre los demás y condenar a la soltería a los no mejorados. En teoría exigía un chico y una chica hermanos en cada una de dos casas con patrimonios similares o equilibrables, casándolos entre sí y mejorando en cada una al hijo/a que se quedaba con los padres, pero valía también que hubiese dos hermanos y dos hermanas e incluso otros tipos de parentesco; se intercambiaban personas más que bienes y así se retenía en cada familia afectada y que tuviera tres hijos o más, al menos dos legítimas, o una mejora y una legítima y en caso de que el trueque afectase a los dos hijos únicos de la casa, la totalidad de la herencia. Las combinaciones posibles no vienen dadas sólo por el sexo, el número de hermanos de cada familia y el orden sucesorio de estos, sino por las prácticas de transmisión de patrimonio predominantes en cada zona: la fórmula más elemental, un hermano y una hermana que se casan con una hermana y un hermano de otra familia, es la elegida en comarcas donde los acuerdos nupciales se fundamentan en la promesa de mejora a favor de los varones a condición de que al casarse lo hagan a trueque con una chica de otra casa, de modo que en áreas del interior no aparecen matrimonios concertados entre dos hermanos y dos hermanas, sistema que sin embargo se constata en un 30.6% de las actas notariales y en un 42.8% de las actas de matrimonio en los valles densamente poblados de la Galicia atlántica, donde los acuerdos sólo hacen la promesa de la legítima a ambos contraventes. Pero una buena parte de esos acuerdos no se llevaban ante notario sino los potencialmente conflictivos: en los matrimonios cruzados son las chicas las que cambian de casa sin modificar su situación respecto a la herencia, en tanto que en la otra opción un varón abandonaba la casa paterna para convertirse en consorte de la hija mejorada, y por lo tanto en una situación menos relevante o vistosa. Este tipo de alternativas tuvo entre sus consecuencias la desaparición de la cesión de la dote a las jóvenes casaderas, como cesión de un volumen significativo de bienes, ya que los matrimonios a trueque y entre primos exigen sólo una dote simbólica, para ahorrar costos en el enlace, aunque esto se compensase con la firma por parte de los padres de un «seguro de legítima» o compromiso de no tocar la parte de la herencia correspondiente a la novia o, en su caso, al novio ¹⁹.

Ajustando la formación de la familia mediante esas fórmulas, la variedad en la transmisión hereditaria en Galicia, refleja la diversidad del paisaje agra-

¹⁹ Burgo López, C., «Niveles Sociales y Relaciones Matrimoniales en Santiago y su Comarca (1640-1750) a través de las Escrituras de Dote», en Eiras Roel, A., *La Documentación Notarial y la Historia*, vol. 1, Santiago, 1984, p. 177.

rio y de los recursos económicos, la diferente carga demográfica y la necesidad de adecuar los recursos a las familias, aprovechando en cada estrategia individual, la amplitud de márgenes que permitía la ley castellana y el respeto a las costumbres locales. Pero también refleja la necesidad de adaptarse a una realidad en la que era muy relevante la abundancia de varones, ya que las mujeres fueron más favorecidas en la transmisión patrimonial allí donde había una mayor emigración masculina polianual o definitiva y, menos, donde era estacional:

- 1. En las áreas costeras se trataba de mujeres con una notable independencia gracias a labores complementarias de tipo artesanal o comercial, a las menores constricciones de la comunidad aldeana y a la menor presencia masculina —en parte por la sobremortalidad de varones en la pesca y en la marina de guerra—. En comarcas como la península del Morrazo, las mujeres son beneficiadas por al menos el 80% de los repartos disímiles de los padres; el 47 % de las mejoras recaían en hijas, en especial las de menor edad, que recibían la casa y, en conjunto, el tercio y quinto de la herencia. La manda sucesoria matrilineal de esta Galicia occidental demuestra la compatibilidad de las mujeres con la sucesión y la herencia: predominio de un sistema de devolución patrimonial que las favorecía ya que si la manda se reafirmaba en la indefensión o debilidad de las mujeres, también reconocía su aptitud productiva y como cuidadoras y su arraigo en la tierra y en la familia ²⁰.
- 2. En la Tierra de Santiago, un 15% de las mejoras figura en los testamentos y se prefiere a una mujer en más de la mitad de los casos —56.6%—, solteras —57.8% de aquellas— y las más jóvenes de la familia. Las escrituras de mejora no son abundantes y se hacen a favor de con quien se convive —un 66% varones, solteros en su inmensa mayoría— en este caso, menos de un tercio se hace a favor de chicas —29%—, solteras en una mayoría corta —53%—; también la convivencia determina las donaciones en cerca de dos tercios de los casos, pero un 38.3% están otorgadas por solteros/as que se procuran el cuidado para su futuro, por lo que en el 23.6% de las actas el parentesco dominante es el de sobrino/a; las mujeres son beneficiarias en un 50.6% de los casos y de estas el 56.5% era solteras. En esta zona, sólo

²⁰ RIAL GARCÍA, S., «Las Mujeres y el Patrimonio en dos Comunidades Costeras de las Rías Bajas», *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, 2001, p. 89; RODRÍGUEZ FERREIRO, H., «Estructuras y Comportamientos de la Familia Rural Gallega: los Campesinos del Morrazo en el S. XVIII», *La Documentación Notarial...*, I, p. 439.

- 35.7% de las escrituras que se emplean para garantizar la circulación del patrimonio familiar comportaban una partición no igualitaria y cuando se opta por el sucesor único es en más de dos tercios de los casos un chico ²¹.
- 3. Cuanto más al interior, las hijas resultaban menos favorecidas, pero, aún así, en Tierra de Montes, el 39'4 % de las mejoras recaían en una hija, el 31,8 % en un hijo y el 28'8 % en varios hijos e hijas. Aún siendo inusual emplear las dotes para mejorar a alguien, predominaban sobre las escrituras de mejora y se destinaban a la novia en el 48.5% de los casos —el máximo en 1770/90 con un 61.4%—, el 12% al novio, el 25.8% a ambos y un 13.7% a matrimonios a trueque, pero se observa la disminución paulatina de las dotes a varones en el XVIII y de las dotes con transferencia de bienes, en especial desde 1730, y su sustitución progresiva por los seguros de legítima, lo que afectó más a los varones que a las mujeres. Dado que una parte importante de las bodas se pactaba entre primos o a trueque, en los demás la transmisión del patrimonio no estaba regulada por el matrimonio, de modo que la dote podía conllevar el anticipo de bienes o sólo su promesa al fallecimiento de los padres; la disposición de no favorecer a ningún heredero con una mejora se generalizó en el XVIII —en el 32% de las dotes al principio, 67.5% en 1740/1769, 44% después—. Por el contrario, la reserva de bienes se establecía con cierta frecuencia (21/ 23%) como un «acto de previsión» para disponer de ciertos bienes que, a través de una donación intervivos o de una mejora, permitiera atender a futuros compromisos y la asistencia en la vejez y compensar servicios. De las donaciones intervivos, los beneficiarios eran varones —solteros: 40%— y un 26-28% chicas y en los demás casos había más de uno; pero en un 15-18% los donantes eran tíos/as —el 16.9% de los receptores eran sobrinos/as—, aunque la mayoría eran viudas y viudos que favorecían a hijas -57.8%, solteras o casadas por igualmás que a hijos. En los testamentos, escasos (25% de los fallecidos), y hechos en gran numero por quienes carecían de herederos directos, predominan las mandas en concepto de gratificación, que favorecían a los varones —del 56 al 69% a lo largo del XVII 22.

²¹ Dubert, Historia de la Familia en Galicia..., pp. 187 y 263.

²² FERNÁNDEZ CORTIZO, *La Tierra de Montes...*, pp. 896, 907, 927 y ss. De este autor y sobre esta zona, «Estrategias Familiares y Pequeña Explotación Campesina en la Galicia del s. XVIII», en *Señores y Campesinos en la Península Ibérica, ss. XVIII-XX*, 2, Barcelona, 1991, p. 310; «En Casa y Compañía: Grupo Doméstico y Estrategias Familiares en la Galicia Occidental a Mediados del s. XVIII», en *Parentesco, Familia...*, p. 145.

- 4. En el interior lucense, con familias de 5.28 componentes a mediados del XVIII y un 31.1% de hogares extensos y 7.2% múltiples, las prácticas hereditarias tenían un efecto restrictivo sobre el número de matrimonios —celibato definitivo femenino de 18.3%— ya que estaba muy limitada la posibilidad de establecer nuevos hogares: predominio de la mejora de tercio y quinto —65.9% de los testamentos— y de estas 13.7% a mujeres, 63.7% a varones y el resto a varios hijos o nietos. Era costumbre que los padres mejorasen al hijo mayor por razón de matrimonio imponiéndole la cohabitación con sus padres y su asistencia, la explotación agraria, el pago de rentas, el sustento de los hermanos, manteniéndolos en su compañía, respetando su legítima y dotando a las hermanas y conservar el patrimonio íntegro ²³.
- 5. En comarcas ourensanas como Celanova ²⁴, muy poblada y con pocos hogares complejos (16.7%), la transmisión parece radicar en el testamento —hechos en un 40.5% por mujeres, viudas o solteras en su mayoría, y en un 10.2% por esposas y maridos—, más abundante que las donaciones y las dotes, muy escasas. En el 64.8% de las escrituras se produce un reparto desigual de la herencia y el 35.2% dan una preferencia a algún hijo, aunque son mejoras débiles que pocas veces alcanzan el tercio y quinto legal, pero lo más significativo es que esta debilidad se acompaña de la adaptación a complejas estrategias familiares sin una clara inclinación por un sexo: 26.7% de los casos prefieren al hijo casado en casa, pero un 19.8% a una hija y en los demás no hay una norma; esto se constata también a través de las donaciones, escrituras preferidas por los viudos/as, ya que en un 71.7% optan por el hijo/a casado en casa. En zonas del Ribeiro, cerca de la anterior, ámbito de predominio nuclear -- más de dos tercios--, escasez de familias extensas pero abundancia de las múltiples —con dos núcleos más parientes—, celibato definitivo femenino débil (12.7%) y elevado entre los hombres (18.3%), edad tardía de matrimonio y escasez de segundas nupcias, se detecta un sistema hereditario relativamente igualitario ya que sólo suele concederse alguna ventaja al hijo o hija casados en casa y las dotes tenían que traerse a la partición ²⁵.

²³ Vid. Sobrado Correa, artículos y libro citados ya.

²⁴ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, D., A Terra e as Xentes. Nacer, Vivir e Morrer na Comarca de Celanova ó Longo da Idade Moderna, A Coruña, 1999, pp. 132 y ss.

²⁵ SAAVEDRA, P., «Casa y Comunidad en la Galicia Interior», en *Parentesco, Familia...*, p. 95.

En general las mujeres gallegas disfrutaban de una posición beneficiosa con respecto a la herencia, fuese o no un efecto de la estadística, si se compara con cualquier modelo español ²⁶.

EL TRABAJO FEMENINO

Versatilidad es lo que se esperaba de las mujeres en las economías agrarias del Norte y no una especialización doméstica. Su trabajo era habitualmente simultáneo, diversificado y no limitado a la casa y su contorno; la dedicación agrícola era prioritaria sobre la del hogar y esencial para la supervivencia de la familia, lo que obligaba a las mujeres a integrar producción y reproducción, y su actividad solía ser tan intensa como la masculina, incluso en tareas que exigían una fuerza física superior a la que tenían. De ahí los juicios de Campomanes, ya que era el trabajo doméstico el que ponía a las mujeres en condiciones de inferioridad: las norteñas se introducían en todos los resquicios laborales: actividades no agrarias poco cualificadas, protoindustria, trabajo a jornal cerca o lejos de casa, servicio doméstico, etc. y eso aumentaba su valor productivo o resolvía la existencia de muchas de ellas ²⁷.

Desde muy niñas cuidaban animales, limpiaban establos, ayudaban en el cultivo, lavaban y cosían ropa, o se iban a servir, y por eso mismo, pocas iban a la escuela: aunque los datos son sólo indicativos, las escuelas para niñas eran muy escasas —en 1797 había en Galicia sólo 89 frente a 561 de niños, y 1.699 niñas escolarizadas frente a 14.533, esto es, sólo el 1.5% de las niñas y el 12.8% de los niños—, aunque no se respetaba la prohibición oficial (1768) que pesaba sobre la enseñanza mixta y en las fundaciones de la segunda mitad del XVIII siempre se habla de los dos sexos; por lo tanto, eran los padres quienes no las enviaban. Así se explican las bajísimas tasas de alfabetización femenina: en 1860 sólo tenía algún dominio de la lectura y la escritura el 6.1% de las mujeres —urbanas en su mayoría— frente al 14% de la media españo-

²⁶ CASEY, J. y otros, La Familia en la España Mediterránea, ss. XV-XIX, Barcelona, 1987; CHACÓN, F. (Ed.), Historia Social de la Familia en España. Aproximación a los Problemas de Familia, Tierra y Sociedad en Castilla, ss. XV-XIX. Alicante, 1990; id. Familia, Grupos Sociales y Mujer en España, Siglos XV-XIX, Murcia, 1991; CHACÓN, F. y FERRER, Ll. (Eds.), Familia, Casa y Trabajo, Murcia, 1997; LÓPEZ-CORDÓN, M.ª V. y CARBONELL, M., Historia de la Mujer e Historia del Matrimonio, Murcia, 1997; y GARCÍA GONZÁLEZ, F., Tierra y Familia en la España Meridional, ss. XIII-XIX, Murcia, 1998, entre otros.

²⁷ Para comparar, véase, Rey Castelao, O., «Mujeres en la Economía Campesina», en *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, 2005.

la y al 37.3% de los varones gallegos; en el cuadrante sud-occidental durante el XVIII sabía firmar el 10.6% de las mujeres adultas que intervenían en compraventas; en la costa de Noia en 1700/05 ninguna era capaz de hacerlo, en 1720/24 y 1750/54 lo hacían de modo ocasional, en 1775/79 firmaba el 2.3% y en 1820/44, el 10.4%, y en Lugo no firmaban este tipo de escrituras en ningún caso antes de 1700, lo hacía un 1.7% en la primera mitad del XVIII, el 2.5% en la segunda y el 6.4% en el siglo XIX inicial 28 .

Su actividad aumentaba hasta que se casaban, en torno a los 25-27 años —la media española era de 23 en 1787²⁹—. El trabajo post-matrimonial dependía del número de partos y de hijos; de hecho, la estacionalidad de bodas y nacimientos e incluso la duración de los intervalos inter-genésicos, evidencian la necesidad del trabajo femenino; la natalidad inferior a la media española hacía que el cuidado de los niños fuera menor y mayor la disponibilidad laboral, pero también resultaba que el número de personas de la familia que trabajan en la casa y en la explotación agraria era menor que en el resto del país. En este sentido, hay una diferencia notable entre las familias nucleares predominantes en Galicia y las troncales de la zona interior, a lo que se añade una diferenciación de la organización del trabajo en la unidad familiar y por el número de ausentes, en especial si eran los maridos. Diferente era la trayectoria laboral de las que no se casaban, muy por encima de la media española, aunque la diferencia fundamental de las gallegas respecto a otro tipo de soltería, era el número de mujeres autónoma a partir del disfrute de la legítima y de realizar actividades complementarias de la agrícola.

El 90% de las gallegas vivía de la agricultura y en el campo, pero su trabajo, diferenciado según la edad y el estado civil, también variaba según las características del sistema agrario, el tamaño de la explotación, las formas de cultivo y, menos, de la propiedad o usufructo de la tierra, aunque en general las prácticas fundamentales eran comunes dentro de la sobre-explotación. De las gallegas subrayaba el benedictino P. Sarmiento el predominio de las «rústicas y aldeanas que siempre andan en el campo si son de tierra adentro y si son de puertos de mar alternan en el campo y en los arenales»; el conde de Fernán Núñez (1777) que «son en este país verdaderas esclavas, dobladas por el trabajo como en todo el Norte de España» y A. Jardine (1788) que «conducen el carro, manejan el arado y trajinan estiércol, con frecuencia a brazo, esparciéndolo con sus propias manos en vez de utilizar una horca en tanto

²⁸ Sobrado, *op. cit.*, p. 362.

²⁹ PÉREZ MOREDA, V., Del Mosaico al Calidoscopio...

que los hombres emigran anualmente a Castilla o Portugal» ³⁰. Estos comentarios reflejan la realidad de que las mujeres participan más y en actividades más variadas en las zonas de minifundio que en las de latifundio y más en el policultivo de subsistencia que en la agricultura comercial, intensiva y especializada ³¹; Galicia, densamente poblada, organizada en aldeas o casas dispersas y en micro-explotaciones en régimen de propiedad, sin jornaleros, y con cultivo continuo, huertas, prados y ganadería, respondía al primer modelo. Al segundo lo hacía territorio al sur del río Tajo: cuanto mayor era el porcentaje de obreros agrícolas sobre la población activa agraria, la actividad de las mujeres era menor porque la abundancia de mano de obra masculina, con salarios bajos y paro estacional, dificultaba su acceso al trabajo a jornal; lo que Campomanes calificaba como ociosidad de las sureñas derivaba de la estrechez del mercado laboral, de que no valoraba las ocupaciones de la casa y la huerta y no tenía en cuenta que ellas obtenían recursos de los comunales, de algunas actividades textiles o del servicio doméstico.

Para las gallegas no era fácil encontrar opciones laborales fuera de la explotación familiar por la escasez de demanda. Para reunir dinero y casarse, la más habitual era el servicio doméstico, pero las ciudades podían acoger a pocas debido a su propia pequeñez y a su mediocridad económica —baste decir que la mayor, Santiago, tenía 4.504 vecinos en 1753—. En el campo apenas eran necesarios los criados, pero a diferencia de otras zonas, en Galicia se recurría mayoritariamente a mujeres: a mediados del XVIII, eran el 70% en zonas de servicio escaso y en proporciones equilibradas donde era más numeroso, era prematrimonial y destinado a faenas agrarias preferentemente. En ciertas comarcas había trabajo a jornal para escardar y limpiar maíz, deshojar parras y vendimiar, o recoger castañas, a cambio de salarios muy inferiores a los de los hombres ³².

Las mujeres hilaban —lino mayoritariamente— para preparar el ajuar y vestir a sus familias, hacían y arreglaban ropa y en muchas zonas tejían. No importaba la edad o el estado civil: los ingresos de esa dedicación proto-industrial, complementaria de la agricultura, suponían un capítulo clave para

³⁰ Los textos proceden de IGLESIAS ORTEGA, A., «La Emigración Intrapeninsular a través de las Fuentes Impresas (Siglos XVI-XIX)», trabajo de investigación inédito facilitado por el autor.

³¹ Véanse diversos casos en VILLAR GARCÍA, M.B., (Coord.), Vidas y Recursos de las Mujeres durante el Antiguo Régimen, Málaga, 1997.

³² DUBERT, *Historia de la Familia*... p. 75; «Domestic Service and Social Modernization in Urban Galicia, 1752-1920», *Continuity and Change*, 1999, p. 207; RIAL GARCÍA, S., «Las Mujeres "Solas" en la Sociedad Semi-Urbana Gallega del s. XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1999, p. 169.

las familias campesinas. Todas hilaban lino cultivado o importado del Báltico, porque el instrumental era barato, la técnica era sencilla y se podía hilar en horas muertas o cuando no era posible trabajar en el campo —embarazos avanzados, ancianidad—, y durante las tareas que permitían manejar el huso y la rueca —cocinar, cuidar ganado—, y lo hacían todo el año para alimentar al telar durante tres o cuatro meses; había tejedoras independientes que tejían el hilo aportado por sus familias o comprado y vendían el producto en las ferias o a los traficantes, pero el tejido con frecuencia era tarea de hombres. El encaje se hacía en comarcas costeras y en algunas del interior, es decir, en zonas de actividades pesqueras o de fuerte emigración estacional, esto es, en ausencia de los varones. Las otras actividades eran menos densas: en zonas de Ourense había un buen número de panaderas y horneras que hacían pan para venderlo en la ciudad o en las ferias; las tabernas y estancos de tabaco rurales estaban regentados por mujeres; ellas solían comerciar textiles y en zonas montañosas había arrieras de carbón, entre otras muchas dedicaciones 33.

Ninguna de las tareas agrícolas excluía a las mujeres del Norte, salvo quizá las concernientes a las rozas de monte para cultivo y a la viticultura. En las zonas vitícolas, el trabajo era esencialmente masculino y sólo en terrenos de difícil acceso, como en gargantas de los ríos Sil y Miño, el pesado transporte de las uvas solían hacerlo las mujeres; por eso, los ilustrados consideraban que para mejorar el cultivo del viñedo «se habría de prohibir el que no saliesen a Castilla hombres casados» (J.J.Caamaño y Pardo, 1798). Por el contrario, otras facetas era casi exclusivas de ellas, como la huerta para la producción doméstica y la de verduras y frutas para el mercado, y el cultivo de materias primas artesanales como el lino. También lo era la atención del ganado -vacuno y porcino mayoritariamente- y más aún cuando se fue imponiendo la estabulación, ya que ellas se encargaban de alimentar y cuidar a las reses. En la costa, además de cultivar la tierra, participaban en facetas de la pesca y de transformación del pescado e iban a venderlo a mercados y ferias, hacían y reparaban redes, se responsabilizaban de la familia y de la explotación agraria en ausencia de los varones y con frecuencia viudas y solteras pertenecían al gremio de mar ³⁴.

³³ Todo el abanico laboral está estudiado por RIAL GARCÍA, S., Mujer y Actividad Económica en la Galicia Moderna. La Inserción de las Mujeres en la Producción Económica Rural y Urbana, Santiago, 2003, pp. 261 y ss. También, SAAVEDRA, P., La Vida Cotidiana de Galicia en el Antiguo Régimen, Barcelona, 1994, p. 126.

³⁴ RIAL GARCÍA, S., Las Mujeres de las Comunidades Marítimas de Galicia durante la Época Moderna: una Biografía Colectiva, Alcalá de Henares, 2004.

En general, el trabajo era mayor donde había emigración ya fuese estacional, polianual o definitiva, al asumir las mujeres el rol masculino completo 35. Los ilustrados consideraban que dejar las haciendas en manos de mujeres «es poco menos que abandonarlas», pero ni daban alternativas ni eran sinceros, ya que veían la emigración como un perjuicio para los grupos rentistas. Sogueros, afiladores, canteros, mamposteros o carpinteros..., muchos de ellos casados, durante varios meses al año, dejaban la agricultura familiar a cargo de sus mujeres e hijos, como lo hacían los dedicados al comercio ambulante (quincalleros, merceros) y al transporte (arrieros). Si las ausencias eran poli-anuales y post-matrimoniales, se prolongaba la responsabilidad de las mujeres: tal era el caso de las estancias por varios años en el sur, Cádiz en especial, que afectaban a amplias zonas del occidente gallego. Si la emigración era de ciclo largo o permanente, a América sobre todo, la carga laboral recaía integramente en las mujeres ³⁶. Esto no excluye la emigración femenina. Cierto número de campesinas casadas iban a Madrid para trabajar y obtener dinero para pagar deudas o invertir en tierras dejando a sus hijos por un par de años, sin alterar su condición de miembros de la familia campesina; trabajaban como criadas, costureras, bordadoras, lavanderas, cocineras, etc., pero sobre todo eran solicitadas como nodrizas ³⁷. Los desplazamientos estacionales de las gallegas se constatan desde fines del XVI iban a Castilla en las gavillas de segadores y en el XVIII constituían un tercio de esos contingentes; en 1747 la Real Audiencia de Galicia prohibió la migración de solteras, pero en 1762, dada su necesidad en Castilla, se les permitió ir, acreditando ser mujeres, hijas o hermanas de segadores.

Conclusión

Enlazando con lo que al principio decíamos, no debe minusvalorarse el hecho de que las mujeres del noroeste, anónimas y sin posibilidad de hacerse notar de otro modo, alcanzasen un reconocimiento moral en el siglo XVIII, sin esperar a que se lo otorgaran en el XIX las ideologías más liberales. La sobre-explotación a la que estaban sometidas las igualaba en muchos órde-

³⁵ REY CASTELAO, O., «Les Femmes Seules du Nord-Ouest de l'Espagne: Trajectoires Féminines dans un Territoire d'Émigration, 1700-1860», *Annales de Démographie Historique*, en prensa.

³⁶ No era un caso único, como puede verse en BADE, *Europa en Movimiento...*, p. 15 y ss.

³⁷ De ellas habla Sarasúa, C., Criados, Nodrizas y Amos. El Servicio Doméstico en la Formación del Mercado de Trabajo Madrileño, Madrid, 1994.

nes de la vida a los hombres, algo que los ilustrados apreciaron, resituándolas en una jerarquía imaginaria al lado de estos: carga laboral excesiva y valoración social se dieron la mano en una suerte de movilidad que irónicamente hemos llamado «envenenada». Historiográficamente, la dimensión de esta movilidad ha pasado y pasa desapercibida, ya que todos los avances —pocos—de las mujeres se atribuyen a las mujeres de la elite, singulares e incluso audaces en algunos casos, pero poco representativas y desde luego, desconocedoras de esa mayoría rural con la que sólo tendrían un trato ocasional o lateral.

CORTAS RENTAS Y GRANDES EXPECTATIVAS: LA COLEGIATA DEL SALVADOR DE GRANADA. ALGUNOS DOCUMENTOS

MIGUEL LUIS LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ *

El corazón del Albaicín merecía la presencia de una iglesia colegial. Así lo entendieron los Reyes Católicos. El primer paso fue la consagración de la mezquita mayor de aquel populoso barrio, en enero de 1500 ¹. Aunque hay datos sobre la dotación de la colegiata del Salvador unos meses antes, oficialmente se erigió el 15 de octubre de 1501 por el arzobispo de Sevilla —comisionado para ello por el papado—, D. Diego Hurtado de Mendoza. La dotación clerical fue de un abad (que a la vez era cura de la parroquia), ocho beneficiados, seis acólitos y dos sacristanes ². Se consignaban 40.000 maravedís anuales para el abad y 15.000 para cada beneficiado.

Siempre se consideró insuficiente la dotación económica de esta colegial —en general ocurría esto con todas las iglesias de la diócesis— y en temprana fecha, como 1508, se le anexionaron las cercanas parroquias de S. Martín y S. Blas, para aumentar la renta disponible. También Carlos V incrementó sus rentas en 1526, mientras que el papa Clemente VII confirmaba su erección como colegial en 1533, de forma que sus beneficiados pasaron a la consideración de canónigos, «con afección a las Horas Canónicas, pero sin perder la qualidad de Beneficios y rentas de tales» ³. De forma transitoria, con ocasión de la rebelión morisca, Felipe II asignó rentas del Real Erario para la colegiata.

^{*} Universidad de Granada. Este trabajo se inscribe dentro del proyecto I+D *El Reino de Granada en la Edad Moderna. Instituciones y Relaciones de Poder* (BHA 2003-06588).

¹ Vid. pormenorizadamente el proceso en Núñez Contreras, L., «La Fecha de Consagración de las Mezquitas y la de Erección de la Colegiata del Albaicín de Granada», Historia, Instituciones, Documentos, núm. 6, 1979, pp. 219-247.

² López, M. A., Las Parroquias de la Diócesis de Granada (1501-2001), Granada, 2002, p. 138.

³ AHN, Consejos, 17091.

El paso del tiempo, empero, no hizo más que acusar la insuficiencia económica, frente a la grandiosidad pretendida en el momento de la fundación, máxime cuando se consideraba el alto contenido simbólico de la colegial, como se explicita en un memorial de 1743: «por conservarse en ella la memoria de las gloriosas conquistas de sus reales predecesores que, a costa de tanta sangre y tesoros, lograron enarbolar el estandarte de la fe y que se conociera el nombre de Jesuchristo en donde poco antes se daba el mayor culto a la secta mahometana» ⁴. Se trata de una de las muchas peticiones para reforzar la economía de la colegiata: «atento al infelix estado de la fábrica de esta Colexiata y sus ministros, que ni éstos tienen lo que les basta para su manutenzión, no sólo de prevendados sino de eclesiásticos mercenarios para la decensia del estado sacerdotal, ni aquélla para la de sus altares» ⁵.

En cuanto a las obligaciones propias de cada canonjía, «además de la residencia y asistencia diaria a todas las horas canónicas, tiene la carga de cantar por turno las misas de tercia o conventuales de todos los días, las de memorias y aniversarios y demás funciones» ⁶. En 1676, por real cédula de Carlos II, se crearon cuatro capellanías en la colegiata, para proveerlas en «sujetos, que además de ser háviles y suficientes, fuesen presvíteros para el servicio del altar y coro» ⁷. Debió ser por entonces cuando se convirtieron algunas de sus canonjías beneficiales en canonjías de oficio (magistral y doctoral), dando cumplimiento tardíamente a lo ordenado tiempo atrás por Felipe II.

Sin embargo, el momento a que se refiere este trabajo corresponde a una época muy tardía, cuando la iglesia colegial no se encontraba ya en el Albaicín, sino en el templo que perteneció al colegio de los jesuitas expulsos, en la ciudad baja, muy cerca de la Catedral granadina. El testimonio siguiente es bien elocuente respecto a la tenacidad de los canónigos, y también de sus contradictores, en relación con ese traslado: «desde el año de 1590 ha intentado la Colejial de San Salvador varias vezes su translación al llano de la ciudad de Granada y que siempre lo han resistido la Ciudad, Cavildos y Comunidades por ynformes de los Arzobispos y Presidentes de la Chancillería» ⁸. De forma recurrente se alegaba la galopante despoblación del barrio: poco más de mil vecinos al mediar el siglo XVIII, «pero tan pobres de solemnidad los más y jornaleros los restantes, que apenas oyen misa los días de precepto», lugar poco decoroso para unos canónigos que pretendían gozar de «la

⁴ Ibid.

⁵ *Ibid*.

⁶ Ibid.

⁷ *Ibid*.

⁸ Ibid.

misma estimación y aprecio que los de la Cathedral». Casi dos siglos tardaría en llegar la traslación, que se hizo efectiva en 1771 ⁹.

En 1799, en fin, se agregaba a la colegial la parroquia de los Stos. Justo y Pastor (desvinculándose aquélla definitivamente de la albaicinera parroquia donde nació), lo que supuso el incremento de dos canonjías patrimoniales (los antiguos beneficios parroquiales) en el cabildo colegial. También el curato se agregaba a la dignidad abacial ¹⁰. Era la tendencia del momento, pues por entonces se exigían tareas pastorales a dignidades como el abad de Santa Fe, el arcipreste del Sagrario o el abad de Ugíjar ¹¹.

El estamento clerical, en su jerárquica complejidad, poseía mecanismos internos para la promoción social. La pertenencia a un grupo o cuerpo dentro del mismo estamento —las universidades de beneficiados, las cofradías de curas o las de sacristanes responden en Granada a este concepto— capacitaba para destinos superiores, por determinadas vías establecidas por una práctica aquilatada a lo largo del tiempo, que sus miembros conocían.

Puede decirse, en este sentido, que el paso por una iglesia colegial, en concreto la de Nuestro Salvador de Granada, podía ser la catapulta para cabildos superiores, como los catedrales. Pero a la vez la pertenencia a un cabildo colegial, como el del Salvador, era un horizonte profesional atractivo para el variopinto clero parroquial —que en su mayor parte no podía aspirar a mucho más— o una salida para estudiantes de diversos colegios mayores de Granada —que sí acariciaban carreras eclesiásticas de altos vuelos—. La selección del clero capitular trataba, desde luego, de recompensar a los clérigos «más dignos»; con frecuencia se señalaba la importancia que en esto había tenido el regio patronato sobre las iglesias del reino de Granada, primando —¿con imparcialidad?— a los más «útiles» para la Iglesia y el Estado. Es curioso que se invoque esa antigua peculiaridad en una época en que, tras el concordato de 1753, el rey gozaba del patronato universal sobre la Iglesia hispana y que se siga tildando de «iglesia de vuestro real patrimonio», como se le llama en uno de los testimonios (documento 2), invocando un derecho especial de protección por parte del monarca.

Veremos en las siguientes reflexiones y documentos algunos casos del proceso de selección de canónigos de la Colegiata de Nuestro Salvador, centrándonos especialmente en las décadas finales del siglo XVIII e iniciales del si-

⁹ LÓPEZ, *op. cit.*, p. 139.

¹⁰ *Ibid.*, p. 125.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «De Clero y Fieles en la Diócesis de Granada a través de las Visitas Pastorales de la Segunda Mitad del Siglo XVIII», *Chronica Nova*, núm. 23, 1996, p. 312.

guiente. Lo primero que llama la atención de la simple observación de los aspirantes a canonjías, sin pretensión de exhaustividad, es la procedencia granadina de la mayoría de ellos (documentos 3), contándose en 1831 una larga nómina que se completa principalmente con diocesanos de las iglesias sufragáneas y otras limítrofes, aspecto éste en que se volverá a insistir en este estudio.

La Iglesia de Granada, en concreto para el acceso a beneficios parroquiales, primaba a los bautizados en cada parroquia y, seguidamente, a los nacidos en la demarcación diocesana. Estos criterios se mantenían de hecho en el acceso a las demás instancias eclesiásticas. No se olvide el marcado carácter local de las iglesias diocesanas. Ciertamente, las canonjías del Salvador tenían la consideración de «beneficios patrimoniales o pilongos», en los que gozaban de preferencia los naturales de Granada. Oficialmente resolvía los concursos de oposición el arzobispo, aunque en la práctica la influencia del mismo cabildo del Salvador podía llegar a ser importante. De forma extraordinaria, al hallarse vacante la sede, convocaron el concurso a canonjía de 1814 (documento 2) los cuatro gobernadores diocesanos: José López de la Torre Ayllón, Francisco Gálvez, Juan Rafael Porcel y Agustín Díez de Lara 12.

Aún más, la práctica diocesana había introducido a lo largo del tiempo una especie de intereses creados, en este caso, canonjías supeditadas a diversas instituciones. Así ocurre con la canonjía asignada, por riguroso turno, a dos colegios granadinos: el Real de Santa Cruz de la Fe y el Eclesiástico de San Cecilio ¹³, por provisión de Carlos V fechada el 23 de mayo de 1534 ¹⁴. Cuando el cabildo pidió, poco después del traslado de la colegiata al centro de la ciudad, que no se cubriera una canonjía vacante para dedicar sus rentas a la construcción del coro en la nueva iglesia-sede, protestaron ambos colegios por tratarse de la canonjía que les correspondía, logrando de la Cámara la reserva de la siguiente vacante entre los canonicatos ordinarios para uno

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., «Cómo ser Canónigo de la Catedral de Granada: Concursos a Prebendas en el Reinado de Fernando VII», en Cortés Peña, A. L. Betrán, J. L. y Serrano Martín, E. (Eds.), Religión y Poder en la Edad Moderna, Granada, 2005, pp. 438 y 442.

¹³ El colegio-seminario de San Cecilio data de 1492, destinándose sus colegiales al culto y coro de la Catedral; treinta eran sus colegiales. A Carlos V se debe la fundación del Colegio de Santa Cruz de la Fe en 1526, germen de la Universidad de Granada; contaba con quince plazas de colegiales, ARIAS DE SAAVEDRA, I., «Educación y Enseñanza. La Universidad de Granada», en Andújar Castillo, F. (Ed.), Historia del Reino de Granada. III. Del Siglo de la Crisis al Fin del Antiguo Régimen (1630-1833), Granada, 2000, pp. 539-540 y 546-547.

¹⁴ LÓPEZ, *op. cit.*, p. 138. Se trataba de uno de los veinte beneficios asignados a ambos colegios, de entre los 220 existentes entonces en todo el arzobispado.

de sus colegiales. Entre ambos colegios, por otra parte, se establecía un turno rotatorio con criterios de antigüedad; todo bien estipulado 15 .

En principio puede considerarse una suerte de hipoteca, a tenor de las quejas de concursantes ajenos a estos colegios, pero en la práctica este tipo de acciones tenía ventajas evidentes. Los colegios mantenían su prestigio —basado en la facilidad para aportar funcionarios al Estado y ministros a la Iglesia— si establecían mecanismos automáticos para la salida laboral de sus colegiales. En cuanto a la iglesia colegial en cuestión, el aporte de miembros de prestigiosos colegios podía elevar el nivel intelectual —y también social—de la institución, por más que en muchos casos se tratara de una estancia pasajera. En definitiva, era una hipoteca, ciertamente, pero beneficiaba a ambas instituciones, la emisora y la receptora, a la vez que reforzaba los intereses locales (por nacimiento, por formación, por patrimonio o simplemente por relaciones) en el seno de la Iglesia diocesana.

Por otra parte, la pertenencia a un cabildo colegial, como el del Salvador, podía considerarse —de hecho así lo encontramos en los documentos—como el premio a los servicios prestados a la diócesis en otros puestos inferiores o incluso como digno retiro después de una sacrificada carrera eclesiástica. Las listas de aspirantes que se han manejado para las décadas finales del siglo XVIII e iniciales del siguiente muestran el dominio absoluto de aspirantes procedentes del clero parroquial, especialmente curas con amplia experiencia pastoral.

En este sentido, hemos de convenir que los cabildos colegiales jugaron un papel esencial para la promoción del bajo clero, aunque ese papel quedara más en el terreno de las expectativas que en el de las realidades. Los datos que se aportan confirman la importancia de los estudios superiores (licenciados o doctores en Cánones y/o Teología), el desempeño de cátedras, la frecuencia de ejercicios de oposición y, como era de esperar del poso de la política eclesiástica de la Ilustración, la práctica pastoral en forma de desempeño de curatos ¹⁶.

El concurso más completo es el de acceso a una canonjía en 1831 ¹⁷. Conocemos la edad de cuarenta y uno de los cuarenta y dos aspirantes; aunque

Vid. Documento 1: Borrador de consulta de la Cámara sobre provisión de canonjía de Nuestro Salvador en colegiales de ambos centros y petición elevada por un candidato en 1779, AHN, Consejos, 17091.

Vid. Documento 2: Petición al Rey sobre la adjudicación de una canonjía de Nuestro Salvador en 1814, ibid.

¹⁷ Vid. Documento 3: Relación elaborada por la Cámara de Castilla de los pretendientes a canonjía de Nuestro Salvador de Granada en 1831, *ibid.* Al margen se consignan algunas recomendaciones y los resultados obtenidos en concursos anteriores, pues a este fin se rastreaban los fondos de la Cámara.

la media es de casi 42 años, ésta resulta engañosa, pues abundan los candidatos en dos sectores de edad, de 25 a 40 años (veinte casos) y de 50 a 60 años (doce casos). Los casos extremos, con pocas posibilidades ambos, quedan representados por los 21 años del subdiácono —asignado a la granadina parroquia de las Angustias— José Cilleruelo y los 70 del cura de Dílar, Rafael Tomás de Montes. En cuanto a la procedencia geográfica, 19 son diocesanos de Granada y otros 13 lo son de diócesis limítrofes (Málaga, Guadix, Jaén, Almería y la abadía exenta de Alcalá la Real); aún así no faltan pretendientes procedentes de las diócesis de Sevilla, Toledo, Cádiz, Ceuta, Ávila, Burgos o Calahorra.

Los aspirantes de mayor edad buscaban sin duda ese deseado retiro desahogado. Hay, sin embargo, un grupo de aspirantes, éstos generalmente jóvenes y recién ordenados, que aspiran desde el principio a canonjías de la colegiata del Salvador. Son, sin duda, una elite, la de quienes apuntan alto en la carrera eclesiástica, personas destinadas al alto clero, que, lógicamente, han de quemar previamente algunas etapas en el *cursus honorum*. Lo habitual es que este tipo de canónigos permaneciera poco tiempo en la institución. Aves de paso, promocionan cuanto antes a destinos mejores, acariciando la posibilidad de pertenecer a los cabildos catedralicios y, quién sabe, tal vez de ceñir una mitra sobre las sienes.

Sueños frustrados en la mayoría de los casos. Para un candidato de origen noble y con grandes expectativas por delante, como Rafael de Valdecañas, la pertenencia al cabildo del Salvador acabó siendo un mal menor. Tras lograr en él una canonjía en 1800, Valdecañas apuntó más alto: la Catedral granadina. Pero las circunstancias jugaron en contra y acabó perdiendo su flamante canonjía catedralicia, obtenida durante el periodo napoleónico; la había ocupado a comienzos de 1811, siendo secretario del cabildo, para ver anulado su nombramiento veinte meses más tarde. De nada sirvieron sus solicitudes de rehabilitación 18. En esta situación reclamó volver a su antigua canonjía de la colegiata del Salvador. En abril de 1815 declaraba estar «incongruo y sin tener de qué vivir hace cerca de tres años» 19, en concreto desde septiembre de 1812. Fue repuesto en la canonjía, mediando testimonio del Ayuntamiento de Granada —que lo declara «buen español»— y de los gobernadores de la diócesis —que insisten en haber logrado su ascenso «no por afecto a los franceses, sino por sus muchas relaciones con las personas del primer respeto, así en esta corte como en aquella ciudad»—. La ocu-

GAN GIMÉNEZ, P., «Los Prebendados de la Iglesia Granadina: una Bio-Bibliografía», Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 2.ª Época, 4, 1990, p. 210.
 AHN, Consejos, 17091.

pó inmediatamente con respeto de su antigüedad y cobro de los atrasos, no sin mediar nuevos memoriales para ello. Murió en 1831 en el goce de su canonjía colegial, a pesar de haber intentado de nuevo acceder al cabildo catedralicio al menos en $1817^{\,20}$.

En cuanto al nivel retributivo de los capitulares del Salvador, a mediados del siglo XVIII (1742) se hallaba en los siguientes niveles: «la renta del Abad sólo es de 8.561 reales y ...las prebendas sólo llegan a 3.909 reales, las capellanías a 150 ducados» ²¹. De los concursos a prebendas y capellanías consultados se desprenden las siguientes retribuciones:

Capellán de Coro	1.430 reales/año (1816) 1.650 reales/año (1825, 1834)		
Canónigo Beneficial	4.768 reales/año (1779) 5.215 reales/año (1799) 5.387 reales/año (1803) 7.000 reales/año (1824) 7.700 reales/año (1824,1827, 1830, 1833)		
Canónigo Magistral	5.387 reales/año (1789)		
Canónigo Doctoral	7.700 reales/año (1819)		

Las cantidades deben admitirse con reserva. En primer lugar, porque la asignación teórica a la hora de la vacante no suele coincidir con los ingresos reales percibidos (por posibles detracciones de las rentas y, sin duda, también por complementarse los ingresos con otros emolumentos); en segundo lugar, lo consignado en los documentos parece simplemente estimativo, con variaciones incluso dentro de un mismo año dentro de la misma categoría y con oscilaciones que quebrarían la línea ascendente continuada, que han sido obviadas, pues en definitiva esta iglesia colegial, por lo limitado de los sueldos, soportó mejor que otros cabildos la reducción generalizada de rentas hasta 1840 ²². Aún así las rentas tenían su atractivo si atendemos a criterios de relatividad. Cuando José Francisco Enríquez reclama para sí una canonjía en 1779, pensaba pasar de 3.000 a 4.768 reales al año (documento 1). Ténganse en cuenta asimismo las cargas familiares que muchos eclesiásticos arrastraban y que no tenían empacho en proclamar.

²⁰ LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *Cómo ser Canónigo...*, p. 462. En este caso ganó la prebenda otro canónigo del Salvador, José Fernández y Hernández.

²¹ AHN, Consejos, 17091.

²² LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Cómo ser Canónigo..., p. 434.

Pero no dejan de ser rentas modestas, sobre todo si se comparan con los sueldos del cabildo catedralicio de Granada por esas fechas: unos 16.000 reales para la canonjía, unos 12.000 para la canonjía de oficio y unos 4.500 para la ración ²³. Precisamente los cabildos catedrales eran una salida lógica a estos canónigos colegiales, pero muy pocos llegaron a ellos, a pesar del crecido número de oposiciones que acumulaban muchos de los aspirantes. En el testimonio reproducido (documento 1), se encuentran casos como el de Antonio del Rosal, que obtuvo la canonjía del Salvador tras opositar previamente a las lectorales de Córdoba, Cuenca, Guadix y Antequera, mientras que Francisco Salmerón obtuvo en 1814 una canonjía en la colegiata, habiendo sido previamente rechazado para la maestría de ceremonias de la catedral granadina (documento 2).

Es habitual constatar que las vacantes del Salvador se producen por muerte de sus prebendados: el canónigo Gabriel Ruiz Cabellos en 1776; el magistral José Silvestre de Arquellada en 1789; el canónigo José Marín Caballero en 1803; el canónigo Francisco de Montes en 1814; los capellanes de coro Andrés Palomares y Torcuato del Castillo en 1816; el canónigo Juan Manuel de Dueñas y el doctoral Antonio Muñoz Pastor en 1819; los capellanes de coro Alfonso Antonio de Cuenca y Cristóbal López Ortigosa en 1821; los canónigos Francisco Fernández Rienda y Pedro López de Priego en 1824; el canónigo Ildefonso María Fernández en 1827; el abad mayor Juan José Alcover Higueras en 1830. En este último caso, el agraciado con la dignidad abacial (que llevaba aneja la cura de almas de la parroquia) fue el lectoral de la catedral de Almería, Antonio Lao ²⁴.

Pero más interesante resulta constatar los destinos a los que promocionan. He aquí una relación orientativa:

²³ Ibid., p. 434. Por otra parte, mediante la aplicación del Plan de de dotación y erección de curatos de la diócesis, la congrua establecida para los curatos oscilaba entre 4.000 y 7.000 reales al año, interesantes cantidades que difícilmente podían cumplirse en muchos casos, HERMANN, C., L'Église d'Espagne sous le patronage royal (1476-1834), Madrid, 1988, p. 251.

²⁴ La lista de opositores en esta ocasión nos muestra el lugar que podía ocupar en la carrera eclesiástica esta pieza abacial, máxima de la colegiata del Salvador: Domingo Lardón, cura de S. Cristóbal de Lorca; Julián de Herrera, doctoral en la Capilla Real de Granada; Tomás de Roda, cura de Murtas y vicario del partido de Jubiles; José Salazar, canónigo de la colegial del Sacromonte, y el referido Antonio Lao, AHN, *Consejos*, 17091. Tanto Lao como Roda acabaron accediendo a la condición episcopal: Lao fue obispo de Teruel y Guadix, mientras Roda ocupó las sedes de Menorca y Jaén, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *Cómo ser Canónigo...*, p. 448.

- 1778: José de Robles, canónigo, pasa a canónigo de la Catedral de Málaga ²⁵.
- 1807: Vicente Martínez de Terroba, canónigo, pasa a arcediano de la Catedral de Plasencia.
- 1817: Miguel José Fernández, canónigo, pasa a lectoral de la Catedral de Granada.
- 1826: Salvador Salazar y Palomino, capellán de coro, pasa a capellán de la Catedral de Granada.
- 1833: Juan Manzano Cid, canónigo, pasa a racionero de la Catedral de Málaga ²⁶.
- 1833: Alejandro Ruiz Salmerón, canónigo, pasa a tesorero de la Catedral de Almería.
- 1834: Dionisio Francisco Calvo, capellán de coro, pasa a racionero de la Catedral de Granada.
- 1834: Antonio José Guerrero Moya, capellán de coro, pasa a capellán de la Catedral de Granada.

Casi todos los que promocionan, lo hacen a cabildos catedrales, especialmente el de Granada, pero también los próximos de Málaga y Almería. Los canónigos del Salvador estaban llamados, seguramente en su gran mayoría, a terminar sus días en el ejercicio de la canonjía sin posibilidades reales de promoción. Hay quien, como Blas José de la Vergara, aspiró sin esperanza al deanato de la catedral granadina (1815), mientras que Miguel José Fresneda concursó a la lectoral de la Catedral granadina, esta vez con éxito (1816) ²⁷.

Entonces, ¿cuál es el atractivo de estas canonjías? Tal vez no haya que buscarlo por arriba, sino por abajo. No en el terreno de a qué se aspiraba, sino de dónde se procedía. En este sentido hallamos en el mencionado concurso de 1831 (documento 3) aspirantes procedentes principalmente del clero parroquial, abundando los curas —por oposición, se encargan de resaltar—, sobre todo de parroquias de la ciudad de Granada y de su entorno (la Vega),

²⁵ Once años después accedía al cabildo de la Catedral de Granada como Maestrescuela, plaza en la que murió en 1812, GAN GIMÉNEZ, *op. cit.*, p. 203.

²⁶ El interesado lo interpretó como un castigo, «descendiendo en gerarquía y renta», por lo que se mantuvo en la canonjía, pues contaba además con una fuerte carga familiar, «una hermana viuda, de un militar muerto en el campo del honor, que se hallaba con ocho hijos, a quien mantenía», AHN, *Consejos*, 17091. En el fondo se trata de la decisión política de apartarlo de Granada, por sus inclinaciones carlistas, como ocurrió también con otro canónigo del Salvador, Juan Antonio Cano, y el cura de Santiago, Bartolomé Carrayol.

²⁷ LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *Cómo ser Canónigo...*, pp. 440 y 446.

y más raramente beneficiados, por tratarse de un clero mejor acomodado, aunque pueden resaltarse los casos de los beneficiados de Baza, Vélez-Málaga y, ya en la diócesis granatense, Loja o Gabia, cuyo titular, Manuel García de Reyes, con tan sólo 28 años de edad, había concursado previamente a la canonjía doctoral del Salvador. E incluso, por extraño que parezca, figuran simples sacristanes, como los de Santiago (Granada), Huéneja o Válor.

Aunque raros también, se constatan casos de concursantes instalados en los cabildos catedralicios (canónigos de Badajoz o Almería, simples racioneros de Almería, Ceuta o Burgos) y colegiales (Briviesca, Ugíjar), sin contar los simples capellanes de coro (de la Catedral accitana, de la granadina, de su Capilla Real o de la misma Colegiata del Salvador, como Dionisio Francisco Calvo, que era además maestro de ceremonias, Miguel José Linares o Antonio José Guerrero). Era una forma, si se quiere, de promoción interna, máxime cuando en general acreditaban un dilatado servicio a la institución: los tres superaban los cincuenta y cinco años de edad.

Algunos aspirantes no dejan de manifestar la protección por parte de diversos arzobispos, de los que fueron secretarios o familiares, como hacen en su relación de méritos Salvador de Reyes ²⁸, Luis de Landa y Gregorio Álvarez (documento 3). Falta una última apreciación que no conviene echar en saco roto: la lealtad a la Corona en los turbulentos acontecimientos del primer tercio del siglo XIX ²⁹.

Los listados de aspirantes elaborados por la Cámara de Castilla hacen hincapié en estas circunstancias, resaltando en todos los casos la lealtad al Trono y al Altar y en algunos especiales, auténticas peripecias —no sin riesgo de la vida— que otorgaban el marchamo de idoneidad que sin duda se pretendía en los oscuros años de la Década Ominosa. Expresiones como la de ser un «verdadero eclesiástico», con una «conducta propia de su estado», defensor de las «máximas saludables» y de la «justa causa» deben interpretarse como mucho más que una simple coletilla burocrática. De hecho, algunos de los

²⁸ Con cincuenta años —y no cuarenta como reza en el listado— concursó a la canonjía del Salvador este eclesiástico natural de La Zubia (Granada). Era familiar del arzobispo Moscoso y Peralta y fue secretario de Mons. Álvarez de Palma hacia 1816-1824. Durante treinta y dos años ocupó el curato de la granadina parroquia de San José. Llegó a obispo de Málaga (1848) y arzobispo de Granada (1851), sede que regentó hasta su muerte, en 1865, con casi ochenta y cinco años de edad, López, M. A., *Los Arzobispos de Granada. Retratos y Semblanzas*, Granada, 1993, pp. 247-251. Con el comienzo de su episcopado coincidió la supresión de las iglesias colegiales, como la del Salvador, que se verificó en 1852, López, *Las Parroquias...*, p. 125.

²⁹ Testimonios más pormenorizados sobre este aspecto, en relación con los prebendados de la Catedral de Granada, en López-Guadalupe Muñoz, *Cómo ser Canónigo...*, pp. 434 y ss.

aspirantes acreditan hechos de armas, empleos castrenses e impagables actuaciones al servicio de la represión, sobre todo en la Universidad o en las escuelas del Estado.

La Iglesia se había alineado en la liza política y los concursos analizados se cuentan, desde luego, en el canto de cisne de los cabildos colegiales. Tal vez fueran ya por entonces poco más que una reliquia del pasado.

DOCUMENTO 1

Ilmo. Sr.,

El Licenciado D. Josef Francisco Enríquez Santa María, Rector que fue de el Real de San Cecilio y actual Primer Ministro de Sagradas Ceremonias de la Santa Iglesia de Granada y Colegial en el dicho Real Colegio con la más devida veneración.

Hace presente a V. S. Ilma. que los Señores Reyes Cathólicos dotaron a los Colegios de Santa Cruz y San Cecilio entre otras piezas eclesiásticas con una de las Canongías de la Colegial de San Salvador de ella, la que sirbió hasta su fallecimiento D. Gabriel Ruiz Cabellos, que por orden de V. S. I. se mandó suprimir, no obstante de ser de las de oficio, para hacer ciertas obras que necesitaba la insinuada Colegial, de que se diese cuenta anualmente y que a la vacante de otra se diese ésta por libre, con el fin de la primera, quedando aquélla para los espresados fines, que son cumplidos, según el espíritu de el real orden, ya hace tiempo, apareciendo tan perjudicial como culpable la morosidad de los Canónigos de la referida Colegial a el mérito del suplicante, en daño notable de su desamparada familia, que más de tres años an tolerado, en cuyo espacio se pudiera haver construido de nuevo dicha Iglesia, lo que hace presente a el justísimo procedimiento de V. S. I. para su remedio, ofreciéndose a el más riguroso informe de quanto expone y que V. S. I. puede hacer de mi Ilmo. Prelado, el Sr. Arzobispo, o como juzgue más conveniente, y siendo llegado el caso por ascenso de D. Josef de Robles a Canongía de la Cathedral de Málaga, y estando el suplicante en el turno de antigüedad para optar con los méritos de 27 años de Colegial, varias oposiciones y de hallarse sacerdote sin otra congrua que la de 3.000 reales de el Magisterio de Ceremonias, y su remedio está en que V. S. I., mediante el ascenso de el dicho D. Gabriel Ruiz Cabellos, según que por real dotación les pertenece, en que recivirá especial favor, quedando en todo tiempo a conformarse con la más sencilla intención, tanto a las órdenes de V. S. I. como obligado a pedir a el Señor le prospere muchos años en la mayor exaltación y grandeza.

Queda a la obediencia de V. S. I., su más rendido obediente Servidor y Capellán.

Josef Francisco Enríquez Santa María.

Señor,

Con motivo de la translación mandada hacer por V. M. de la Iglesia Colegial de el Albaicín de Granada a la que fue de los regulares extintos de aquella Ciudad, se representó por el Cavildo de ella la necesidad que tenía de Coro y falta de medios con que se hallava [tachadura y añadido al margen: y, habiéndolo hecho presente la Cámara a V. M. en consulta de] 17 de Noviembre de 1773, se sirvió resolber entre otras cosas se suspendiese la provisión de la primera Canongía que vacase en esta Colegial y aplicase toda su renta a la construcción de [corregido: su] Coro [tachadura] interin se completase la cantidad necesaria.

Verificóse la vacante de una Canongía, cuya provisión [añadido al margen: y terna de el Arzobispo] debía recaer según la erección / de Beneficios de aquel Arzobispado y otras Reales Cédulas en uno de los individuos de los Colegios [añadido al margen: de Sta. Cruz y Eclesiástico] de S. Cecilio de aquella Ciudad, de que dio cuenta el Cavildo para que se [tachadura] determinase lo conveniente.

En su vista, y de lo que expuso el Fiscal, con cuyo dictamen se conformó [tachadura] la Cámara [añadido: acordó] se cumpliese y llevase a puro y devido efecto lo resuelto por V. M., sin embargo de que asta aquí se hubiese provisto esta canongía por oposición en individuo de dichos Colegios en virtud de terna de el Arzobispo y que, quando vacase alguna otra [tachadura], podrían ser atendidos en ella los individuos de estos Colegios. De que se dio la orden correspondiente.

En este estado [añadido: ha dado] cuenta el Abad y Cavildo de dicha Colegial [tachadura] que por la promoción que V. M. / se había servido hacer a D. Joseph de Robles para una Canongía de la Catedral de Málaga havía quedado vacante la que obtenía en dicha Colegial, y lo hacían presente para lo que en su inteligencia determinase la Cámara combeniente.

[*Añadido al margen*: También dio cuenta de esta vacante el Rector y Colegio de S. Cecilio, pidiendo se probeyese en uno de los individuos de dicho Colegio para repararlos de el perjuicio que había recivido.]

En su inteligencia declaró [*añadido*: la Cámara] que se debía subrogar a los Colegios de Santa Cruz y S. Cecilio de Granada en la provisión de esta Canongía vacante en lugar de la que les correspondía y se havía aplicado para la construcción de el Coro de la Colegial de el Salvador.

Comunicose la orden correspondiente a el Arzobispo y en su virtud dice que habiéndose [tachadura] hecho saber a los respectivos Rectores para que en el término de ocho días compareciesen a firmar su oposición los Colegiales que se hallasen / ábiles, se habían presentado solos dos, uno de un Colegio y otro de el otro, y que habiendo sido examinados a su presencia por quatro sinodales en vista de sus censuras, títulos y méritos, los propone en la forma siguiente.

En primer lugar a D. Antonio de el Rosal y Bolaños, presbítero, diocesano de Málaga, Colegial de el de Santa Cruz y Rector que ha sido en él, que está graduado de Doctor en Teología y ha hecho quatro oposiciones a Canongías Lectorales de Córdova, Cuenca, Guadix y Colegial de Antequera.

Y en segundo lugar a D. Joseph [tachadura] Henríquez Santa María, presbítero, natural de la Ciudad de Granada, Colegial de el de S. Cecilio, cuyo Rectorado ha desempeñado dos años, y hace nuebe que sirbe de Maestro de Ceremonias en aquella Iglesia Metropolitana. /

La Cámara ha visto esta proposición que biene arreglada a las órdenes que están dadas para la provisión de la Canongía que en la Iglesia Colegial de San Salvador de Granada está destinada para individuos de los dos Colegios de Sta. Cruz y Eclesiástico de S. Cecilio de aquella Ciudad, y la pasa a las reales manos de V. M., siendo de parecer se sirva nombrar para ella a D. Antonio de el Rosal y Bolaños o a el que sea más de su real agrado.

Madrid, de Abril de 1779.

DOCUMENTO 2

Señor,

D. Juan García Figueroa, cura propio de la parroquial del lugar de Cúllar de la Vega de Granada.

A V. M. con el debido respeto acude quexándose de los governadores sedevacante del Arzobispado de Granada y dice: que habiéndose sacado a oposición uno de los beneficios canonicales de la iglesia colegiata del Salvador de dicha ciudad, se presentó a ella juntamente con don Francisco Salmerón y don Luis de Frías. Verificados los actos y puestas las censuras por los examinadores sinodales, en que graduaron iguales los actos del exponente y de Salmerón, se ha hecho la propuesta a V. M. por tres de los governadores, a causa de hallarse ausente uno de los quatro que componen este gobierno, y en ella el presidente votó en primer lugar al exponente y otros dos al Salmerón, y todos tres unánimemente dieron el segundo lugar al suplicante, en cuyos términos se ha dirigido a V. M. para su elección.

En semejante / propuesta estima el exponente que se ha faltado notoriamente a las reglas de justicia y a las disposiciones de derecho que previenen se hagan las provisiones en los más dignos, por cuya razón se ve el suplicante en la necesidad de acudir a V. M. para impetrar la justicia que no ha hallado en el Ordinario Eclesiástico. Pudiera desde luego hacer presente a V. M. las dudas que acaso se ocurrirían sobre la legitimidad de un concurso que ha sido convocado por quatro governadores contra la práctica de las iglesias de España, apoyada en derecho, de que semejante convocación haya de hacerse por sólo el vicario capitular, pero prescindiendo de esto me contentaré con hacer un paralelo entre mis méritos y los de Salmerón, para que en su vista pueda penetrarse V. M. de que en la propuesta se ha obrado con notoria parcialidad.

Después de haber ganado el suplicante los cursos completos de Filosofía y Teología, abrazando todas sus partes y cursado otros estudios y letras, y después de graduado en doctor en aquella ciencia sagrada, se exercitó por muchos / años

en el desempeño de cátedras y otras tareas literarias que le prepararon para las varias oposiciones que ha hecho, mereciendo en todas una nota de aprobación y distinción en sus actos. Con igual lucimiento y aplauso general desempeñó los de la presente oposición, y con tal suerte que los jueces, aunque escogidos por los mismos governadores y quizá con objeto a que coadyuvasen a sus ideas, se vieron en la necesidad de graduar con igual censura los actos del exponente y de Salmerón. En este supuesto dictaba la razón y la justicia que se hubiese atendido a otros méritos anteriores, en cuyo cotejo no dudaba el suplicante que debería obtener la ventaja. Para persuadirlo así deben bastar los tres años de catedrático de Filosofía y los cinco de Teología que ha servido en vuestra imperial universidad de esta ciudad, habiendo obtenido la última de dichas cátedras en propiedad con real nombramiento y cédula; y aún más bastan los quince años que cuenta de cura propio, dos en el lugar de Dúdar y trece en el de Cúllar de la Vega. Ambos méritos son de la mayor consideración y no necesita recordar el suplicante las muchas disposiciones / de derecho que los han reconocido y recomendado, disponiendo que se tengan muy presentes para la provisión de prebendas y otros empleos, y aún puede decirse que es casi práctica en este Arzobispado que los beneficios no se confieren sino a los que han desempeñado el cura de almas. No puede presentar Salmerón igual mérito ni ejercicio, y esta diferencia parecía suficiente para que, habiéndose arreglado los governadores a las conocidas reglas de derecho sobre la atención y graduaciones de méritos para la preferencia del más digno y atendiendo a la censura, hubieran dado el primer lugar al suplicante. Ciertamente no comprehende ésta quáles sean los méritos de Salmerón que pudieran contravalancear a los expresados. Si éste cuenta treinta y cinco años de colegio en el seminario eclesiástico, también su edad es la de cincuenta años, y mientras él ha vivido pa-/ sivo en dicho colegio, no queriendo o no pudiendo obtener ninguno de los muchos beneficios que habrán vacado en dicho tiempo (y a que tiene derecho el expresado colegio) el suplicante ha estado ocupado en los ejercicios activos y útiles a la Iglesia y al Estado. Si Salmerón cuenta tres oposiciones a prebendas que ha hecho, también el suplicante presenta dos, una a canongía de la iglesia colegial de Santa Fe y otra a canongía patrimonial de la insigne iglesia colegial del Salvador, igual a la de que se trata ahora, en la que ganó el segundo lugar, mientras Salmerón no presenta haber obtenido alguno en las que refiere; y si bien se considera no hace honor a ningún candidato un número crecido de oposiciones quando nada se ha obtenido en ellas. Si en fin Salmerón propone una conducta arreglada y distinciones que ha merecido en este Arzobispado y otros, no menores los ha recibido el suplicante, desempeñando comisiones de consideración e importancia, y mereciendo que los mismos governadores hayan exten- / dido a su favor unas testimoniales llenas de elogios. A vista de este paralelo (que resultará exactamente del expediente) no puede comprehenderse la razón que haya impulsado a los governadores eclesiásticos para haber preferido a Salmerón; y es más de admirar esta conducta quando aquéllos mismos desecharon al Salmerón en el año pasado para la primera y segunda maestría de ceremonias de la Iglesia Catedral que solicitaba con empeño, y las confirieron a otros colegiales mucho más modernos que él, de suerte que es muy singular que sin nuevos méritos estimen hoy a Salmerón digno de preferirse a un cura párroco con otros méritos no comunes.

Si el suplicante no está ofuscado, como en negocio propio, le parece que la reseña que se ha hecho de los méritos de ambos opositores y el resultado de todo el expediente convencerá que en igualdad de actos han debido atenderse los anteriores servicios, en los que no puede haber competencia entre Salmerón y el suplicante; y de consiguiente que en haber preferido a aquél con un voto se ha faltado a las reglas / dictadas por derecho para la provisión de beneficios, cuya inobservancia no puede tolerar la justificación de V. M. Se trata, Señor, de una iglesia de vuestro real patrimonio, en la que además de las prerrogativas y facultades que corresponden a V. M., como a soberano, para la inspección, dirección y arreglo de beneficios y otros puntos de disciplina eclesiástica, le competen también los respetables y amplios derechos del patronato especial. No para otro objeto se proponen a V. M. ternas de personas para las provisiones de estos beneficios, y se remiten y se eleva a su real consideración el expediente que se forma, sino para que V. M., instruido de los méritos de cada opositor, pueda conocer si el Ordinario ha obrado en justicia y si las iglesias de España se provehen en los ministros más dignos; y quando V. M. observa que se ha faltado a aquélla y que la parcialidad o el error pueden presentar para las prebendas a algún sugeto con desdoro y agravio de otro más digno, usa V. M. del derecho soberano de protección y altera las propuestas. Así es muy justo suceda, especialmente en los beneficios que se confieren por oposición, en que el Ordinario collador se liga por quasi contrato a observar justicia, prefiriendo el más digno y meritorio / y, si falta a ello, a V. M. toca deshacer el agravio. El que se ha causado en el caso presente parece el más notorio y público y trascendental. Bastan algunos ejemplares de esta clase para desalentar a los jóvenes en sus penosos estudios y a los párrocos en su delicado y laborioso ministerio, viendo frustradas sus esperanzas de que serán premiadas sus fatigas, y hallarán un descanso justo a sus tareas, con la colocación en alguna prebenda. Para evitar, pues, estas tristes consecuencias y que en el reynado de V. M. tenga el lugar que corresponde la justicia, a V. M. suplico se sirva por sí mismo o remitiendo el expediente a vuestra real Cámara, como asunto del Patronato, desaprobar la propuesta referida y nombrar al suplicante para el citado beneficio canonical de la iglesia colegial del Salvador de Granada, despachándole su real título y cédula. Merced que espero recibir de la justificación y bondad de V. M.

Granada, 29 de octubre de 1814.

Señor,

A S. R. P. de V. M. [rubricado:] Dr. Juan García Figueroa

DOCUMENTO 3

Por fallecimiento de D. Rafael Valdecañas acaecido en 17 de enero último se halla vacante a la provisión de S. M. por el derecho de patronato de todas las Iglesias del Reyno de Granada una Canongía en la Real Iglesia Colegial del Salvador de la Ciudad de Granada, cuyas cargas son la asistencia a las horas canónicas y desempeñar por turno la misa conventual y las demás de estatuto y consueta, y su renta anual está regulada en 600 a 700 ducados anuales.

Habiéndose fijado aviso de esta vacante a la puerta de la Secretaría de la Cámara y Real Patronato de Castilla y permanecido el tiempo señalado, se han mostrado pretendientes los sujetos siguientes:

- D. José María Valenzuela ³⁰, diocesano de Granada, de edad de 52 años. Bachiller en Leves a claustro pleno por la Universidad de Granada, Licenciado en Cánones por la de Sevilla nemine discrepante, Abogado de los Reales Consejos; opositor a prebendas de oficio y a cátedras de prima de leyes, para la que fue propuesto en tercer lugar; fue administrador de Comendadoras de Santiago en Valladolid, cura prior de una villa y provisor de la Provincia de León; fue canónigo de la Catedral de Tuy dos años y juez sinodal de esta diócesis. Presbítero, caballero del hábito de Santiago, confesor, predicador y canónigo de la Catedral de Badajoz e inquisidor de Sevilla desde 1814 hasta 9 de marzo de 1820, en cuyo día fue insultado, teniendo que ocultarse, asaltada su casa por los revolucionarios, buscándole para asesinarle y robándole gran parte de sus mue- / bles, teniendo que salir al día siguiente de Sevilla en hábito de religioso. En todo el tiempo del gobierno revolucionario sólo pudo residir su canongía cinco meses, y aún éstos con exposición de su vida por las conmociones de los revolucionarios en Badajoz, donde y en Sevilla, era conocido por su amor a la religión y a S. M., en cuya defensa compuso varios papeles, habiendo sido continuas sus emigraciones en el tiempo del sistema constitucional, por cuyo gobierno fue trasladado a la Catedral de Palma, lo que eludió refugiándose en Gelbes. Consta de relación de méritos.
- 2. D. Sebastián Jacinto García ³¹, diocesano de Jaén, de edad de 60 años. Catorce de Filosofía, Teología y Cánones en la Universidad de Baeza, Bachiller en Filosofía y Teología por la misma, Comisario del Santo Oficio de Córdoba. Egerció cerca de tres años el ministerio de cura castrense en la Real Carolina, fue siete años teniente cura y cerca de tres canónigo de la Colegial de Baeza. Presbítero, confesor, predicador y canónigo de la Catedral de

³⁰ [*Al margen*: Nota. Este interesado se ha separado de su solicitud]. En 1827 concursó sin éxito a una canonjía de la catedral de Granada, *ibid.*, p. 467.

³¹ [*Al margen*: Fue consultado en primer lugar para canongía de Almería y agraciado, y en segundo por un voto para la dignidad de prior de la misma]. Aspiró sin éxito a una canonjía de la catedral de Granada en 1827, *ibid.*, p. 466.

Almería desde mayo de 1828. En la Guerra de la Independencia fue vocal de la Junta creada en La Carolina para la defensa de Despeñaperros y durante el gobierno revolucionario fue insultado por los nacionales y siempre conocido por uno de los más fieles vasallos de S. M. Consta de relación de méritos.

- 3. D. Salvador de Reyes ³², diocesano de Granada, de edad de 40 años. Estudió Filosofía, Teología y Cánones en la Uni- / versidad de Granada y se graduó de Bachiller, no consta en qué facultad. Fue secretario de cámara del M. R. Arzobispo de Granada ocho años. Presbítero, cura propio de la parroquial de San José de la ciudad de Granada hace veinticinco años en virtud de oposición en concurso, examinador sinodal de dicho Arzobispado. En todos tiempos ha manifestado lealtad a S. M. Consta de relación de méritos.
- 4. D. José Cortés y Sánchez ³³, diocesano de Málaga, de edad de 38 años. Ocho de Filosofía y Teología en convento. Presbítero, cura párroco de dicho obispado hace diecisiete años en virtud de oposiciones en concurso, siéndolo actualmente de la iglesia auxiliar de la Ciudad de Antequera en el mismo; comisario del Santo Oficio. Durante el gobierno constitucional manifestó adhesión a la religión y a S. M. Consta de relación de méritos.
- 5. D. Miguel Esteban Ramírez de Arellano ³⁴, diocesano de Granada, de edad de 52 años. Once de Filosofía, Teología y Cánones en seminario, Licenciado y Maestro en Filosofía por la Universidad de Granada nemine discrepante. Opositor a cátedra de Cánones de su Colegio, presbítero cura propio de dicha diócesis hace veinticuatro años en virtud de oposición en concurso, examinador sinodal de la diócesis de Guadix. En la Guerra de la Independencia y durante el gobierno revolucionario manifestó adhesión a S. M., por lo que fue perseguido por uno de los partidarios que atentó contra su vida, le saqueó su casa, mandó incendiarla y cometer contra él / atrocidades de que ha quedado lastimado; no se expresa en cuál de las dos dichas épocas aconteció esto. Consta de relación de méritos. Dice en su memorial que actualmente es cura párroco de la villa de Yznalloz en dicho arzobispado.
- 6. D. Juan Pozuela, diocesano de Sevilla, de edad de 55 años. Estudió Teología Moral, opositor a capellanías de regimiento. Hace 23 años que sirve las capellanías de la Real Hermita del Valle de Desterrados de Ceuta, en virtud

 $^{^{32}}$ [Al margen: Con real orden de 10 de febrero último se remitió a la / Cámara, para el uso que estime, el memorial de este eclesiástico].

³³ [*Al margen*: Fue consultado en segundo lugar para ración de la colegial de Antequera, en tercero para canongía de la colegial de Belmonte; en segundo para media ración de Sevilla y en primero para media ración de Córdoba].

³⁴ [*Al margen:* Fue consultado en segundo lugar para canongía de Almería y en tercero para media ración de Granada]. Sufrió la persecución que se indica siendo cura de Ohanes y en 1827 aspiró, sin lograrla, a una canonjía de la catedral granadina, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *Cómo ser Canónigo...*, p. 466.

- de oposición y también ha servido año y medio capellanía castrense. Presbítero, confesor, predicador y racionero de la Catedral de Ceuta desde diciembre de 1830 con retención de las capellenías. Durante el gobierno revolucionario manifestó adhesión a S. M. Consta de relación de méritos.
- 7. D. Francisco de Paula Burgos ³⁵, diocesano de Granada, de edad de 38 años. Doctor en Cánones por la Universidad de Granada nemime discrepante, en la que fue regente tres años de la Cátedra de Prenociones Canónicas por nombramiento del claustro y después lo fue de la de Filosofía Moral y desempeñó cinco años las cátedras de sexto y séptimo año de Canónes. Presbítero, cura propio de las parroquias de San Juan y San Nicolás de la ciudad de Granada hace once años en virtud de oposición en concurso. Examinador sinodal y Fiscal Eclesiástico de Testamentos y Obras Pías de dicho arzobispado. Durante el sistema revolucionario manifestó amor / a S. M. Consta de relación de méritos.
- 8. D. Luis de Landa y Vila, diocesano de Cádiz, de edad de 30 años. Bachiller en Filosofía, Teología y Cánones por la Universidad de Osuna nemine discrepante, cursó ambos derechos, fue vice-rector del Colegio de San Miguel de Granada nueve años y es Rector de él desde 1828; Catedrático de Teología del mismo hace siete años, cuya biblioteca arregló. Examinador de la Nunciatura Apostólica, secretario de cámara del M. R. Arzobispo de Granada hace tres años. Presbítero, confesor, predicador, examinador sinodal de las diócesis de Guadix, Granada y otras. Durante el gobierno revolucionario manifestó adhesión a la religión y a S. M., impugnando verbalmente las máximas impías, por lo que los liberales le dispararon un tiro de pistola. Consta de relación de méritos.
- 9. D. Miguel José Gómez Guerra, diocesano de Granada, de edad de 59 años. Bachiller en Filosofía, Leyes y Cánones por la Universidad de Granada nemine discrepante. Abogado de la Real Chancillería de Granada. Fue cura ecónomo tres años. Presbítero, cura propio en dicho arzobispado hace veintinueve años en virtud de oposiciones en concurso, siendo actualmente del lugar de Maracena en el mismo. En la Guerra de la Independencia y durante el sistema constitucional manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos.
- 10. D. José García Giménez ³⁶, diocesano de Jaén, de edad de 43 años. Siete de Filosofía y Teología, Bachiller en Filosofía por la Universidad / de Baeza y en Teología por la de Granada. Presbítero, cura prior en dicho obispado hace dieciséis años en virtud de oposiciones, siendo actualmente prior de la parroquial de la villa de Ybros en dicho obispado. Durante el sistema constitucional se ocupó solamente en el cumplimiento de su ministerio, por lo

³⁶ [Al margen: Fue consultado en primer lugar para ración de Jaén].

³⁵ [*Al margen:* Con real orden de 15 de enero último se remitió a la Cámara el memorial de este eclesiástico para que lo tenga presente en la consulta para dicha canongía].

- que fue criticada su conducta, habiéndose fijado pasquines alusivos a ella. Consta de relación de méritos
- 11. D. Gregorio Álvarez y Pérez, diocesano de Málaga, de edad de 34 años. Licenciado en Teología por la Universidad de Granada nemine discrepante. Fue secretario de cámara del anterior M. R. Arzobispo de Burgos y además lo fue un año del mismo prelado, siendo éste obispo de Málaga. Presbítero, Racionero y Cura propio del Sagrario de la Metropolitana de Burgos hace cuatro años y medio, en virtud de oposición en concurso. Desempeño interinamente el cargo de Rector del Seminario del mismo y es uno de los examinadores sinodales nombrados de él. Durante el sistema constitucional manifestó adhesión a la religión y a S. M., por lo que fue perseguido, buscándole con tropa armada, teniendo que hacer una vida oculta en despoblado. Consta de relación de méritos.
- 12. D. Antonio de Pineda y Barragán ³⁷, diocesano de Jaén, de edad de 47 años. Bachiller en Filosofía y Licenciado y Doctor en Teología por la Universidad de Granada nemine discrepante, en la que regentó la cátedra de Escritura dieciséis años y es bibliotecario de la misma desde 1816, cuya biblioteca / arregló, vocal secretario del tribunal de censura de dicha Universidad desde 1825 y como tal entendió en los expedientes de purificación de todos los cursantes y desempeñó tres años la secretaría de aquella Universidad. Fue tres años catedrático de Filosofía en el Seminario de San Fernando de la Real Capilla de Granada, examinador sinodal de las diócesis de Guadix, Jaén y otras. Presbítero, confesor, predicador y capellán diaconal de la Real Capilla de Granada. En la época del sistema constitucional fue de conducta correspondiente a un verdadero eclesiástico, adicto al altar y trono. Consta de relación de méritos.
- 13. D. Antonio José Mira Dávalos ³⁸, diocesano de Guadix, de edad de 33 años. Catorce de Filosofía, Leyes y Cánones en la Universidad de Granada, Bachiller en Filosofía y Leyes por la misma nemine discrepante, fue tres años catedrático de Filosofía del seminario conciliar de Guadix sin sueldo alguno, secretario de la Real Junta Inspectora de Escuelas de la Provincia de Granada desde setiembre de 1827 y secretario de la Universidad de Granada desde diciembre de 1830. Presbítero, confesor, predicador y juez sinodal de la

³⁷ [Al margen: Con real orden de 22 de enero último se remitió a la Cámara para el uso que estime el memorial de este eclesiástico. Fue consultado en segundo lugar para canongía de la colegial de Baza]. Dieciséis años antes de este concurso había pretendido alcanzar nada menos que el deanato de la catedral granadina, gozando de la recomendación de la Universidad de Granada y del propio rey, López-Guadalupe Muñoz, Cómo ser Canónigo..., p. 443.

³⁸ [*Al margen*: El Excmo. Sr. Decano Gobernador del Consejo Real remitió a la Cámara para la providencia que estime la exposición de este eclesiástico, que le dirigió el Presidente de la Junta de Inspección general de instrucción pública, a que acordó la Cámara se le tenga presente en sus solicitudes].

- Abadía de Alcalá la Real. En todo tiempo ha manifestado adhesión a S. M. Consta de certificación del vice-secretario de la Universidad de Granada con referencia a testimoniales expedidas por los ordinarios eclesiásticos de la diócesis de Guadix y otros documentos fehacientes. La Real Junta inspectora de Escuelas de la Provincia de Granada recomienda a dicho interesado para la citada canongía. Ha presentado posterior- / mente relación de méritos de que resulta lo mismo.
- 14. D. Francisco Xavier López ³⁹, diocesano de Málaga, de edad de 55 años. Sirvió siete años una capellanía de coro de la Metropolitana de Granada y desempeñó quince años el ministerio de teniente de cura. Presbítero, confesor, predicador y mampastor administrador del Real Hospital de San Lázaro extramuros de Granada hace seis años. En la Guerra de la Independencia y gobierno revolucionario manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos.
- 15. D. Antonio José de Montes ⁴⁰, diocesano de Granada, de edad de 54 años. Dos de Filosofía en la Universidad de Granada, fue teniente de cura y sirviente de beneficio veinticuatro años. Presbítero, confesor, predicador y canónigo de la Colegial de Uxíjar de dicho arzobispado desde 1828. Durante la Guerra de la Independencia y gobierno revolucionario manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos.
- 16. D. Juan Manuel de la Fuente, diocesano de Sevilla, de edad de 36 años. Estudió Filosofía e Instituciones Teológicas en la Universidad de Granada, Bachiller en Filosofía por la misma nemine discrepante. Presbítero, confesor y racionero de la Colegial de Briviesca, diócesis de Burgos, desde 1828. Durante el sistema constitucional manifestó adhesión a la religión y a S. M. Consta de relación de méritos. Dice en su memorial que por no probarle el clima de Briviesca ha perdido enteramente su salud.
- 17. D. Dionisio Francisco Calvo 41, diocesano de Granada, de edad / de 56 años. Ocho de Filosofía y Teología en la Universidad de Granada, Bachiller de Filosofía por la misma. Fue catorce años teniente de cura y cura ecónomo. Presbítero, capellán de coro de la Colegial del Salvador de Granada hace doce años y Maestro de Ceremonias de la misma. En la Guerra de la Independencia y durante el sistema revolucionario manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos.

 $^{^{39}}$ [Al margen: Con real orden de 9 de marzo último se remitió a la Cámara para el uso que estime el memorial de este eclesiástico].

 $[\]overline{^{40}}$ [Al margen: Fue consultado en primer lugar para canongía de la colegial de Uxíjar y agraciado].

 $^{^{41}}$ [Al margen: Fue consultado en tercer lugar para canongía / de Uxíjar y en segundo para ración de la catedral de Guadix].

 $^{^{42}}$ [Al margen: Fue consultado en tercer lugar para capellán de coro de la metropolitana de Granada].

- 18. D. Felipe Valverde ⁴², natural de la Abadía de Alcalá la Real, de edad de 33 años. Presbítero, capellán de la parroquial de Algarinejo en el Arzobispado de Granada. Durante el sistema revolucionario manifestó adhesión a S. M. Consta de relación de méritos y documento.
- 19. D. José Corral ⁴³, diocesano de Granada, de edad de 28 años. Siete de Filosofía, Teología y Cánones en la Universidad de Granada. Presbítero, confesor, predicador y sacristán propietario de la parroquia del lugar de Válor de aquella diócesis. Durante el gobierno revolucionario manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos.
- 20. D. Vicente María Sánchez ⁴⁴, diocesano de Toledo, de edad de 27 años. Diez de Filosofía y Teología en seminario, en el que sirvió la cátedra de Filosofía cinco años y es Catedrático del 5.º año de Teología del mismo desde 1829, Maestro en Filosofía por la Universidad de Granada nemine discrepante. Presbítero. Durante el sistema constitucional no desmintió sus sentimientos de amor a S. M. Consta de relación de méritos.
- 21. D. Francisco Muñoz, diocesano de Málaga, de edad de 25 años. Diez de Filosofía y Teología en la Universidad de Granada. Presbítero, confesor y predicador. Durante el gobierno revolucionario manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos. /
- 22. D. José Cilleruelo ⁴⁵, diocesano de Ceuta, de edad de 21 años cumplidos. Seis de Filosofía y Teología en colegio y universidad de Granada. Clérigo subdiácono asignado a la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias de Granada. Durante el sistema constitucional manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos.
- 23. D. Miguel José Linares ⁴⁶, diocesano de Granada, de edad de 64 años. Nueve de Filosofía y Teología en la Universidad de Granada, Bachiller en Filosofía por la misma nemine discrepante. Fue diez años capellán de coro de la Colegial del Salvador de Granada y once teniente cura y cura ecónomo. Presbítero, cura propio de aquella diócesi hace veintisiete años en virtud de oposiciones en concurso, siéndolo actualmente de la parroquia de San Miguel de Granada, comisario del Santo Oficio. Durante el sistema constitucional manifestó lealtad a S. M. y fue despojado de su curato por las llamadas Cortes. Consta de relación de méritos.

 $^{^{43}}$ [Al margen: Con real orden de 22 de enero último se remitió a la Cámara para el uso que estime el memorial de este eclesiástico].

⁴⁴ [*Al margen*: Fue consultado en tercer lugar para el arcedianato de Sabogal en Ciudad Rodrigo y en id. por un voto para ración de Málaga, y en primero para ración de Guadix y agraciado].

 $^{^{45}}$ [Al margen: Con real orden de 15 de enero último se remitió a la Cámara para el uso que estime el memorial de este eclesiástico].

⁴⁶ [*Al margen*: Fue consultado en segundo lugar para capellanía de la Real Capilla de Granada y en primero para capellanía de coro de la metropolitana de Granada].

- 24. D. Joaquín de Ábalos ⁴⁷, diocesano de Guadix, de edad de 57 años. Ocho de Filosofía, Leyes y Cánones, Maestro en Artes por la Universidad de Granada, Bachiller en Leyes por la de Orihuela, opositor a curatos. Fue cura ecónomo nueve años. Presbítero, confesor y predicador, y beneficiado de la parroquial de San Juan Bautista de la ciudad de Baza desde 1815. Durante el sistema constitucional fue separado de su ministerio y confinado por el Gefe Político a Calahorra, a cuyo Ayuntamiento se encargó la vigilancia sobre su conducta política. Consta de relación de méritos. /
- 25. D. Francisco de Aspergorta, diocesano de Calahorra, de edad de 39 años. Estudió Teología Moral y ejerció por encargo de su prelado la cura de almas seis años. Desempeñó en vacante el cargo de director del Colegio de Humanidades de Bilbao. Fue dos años secretario de la Junta Inspectora de Escuelas de Vizcaya. Durante el sistema constitucional se manifestó adicto a la justa causa, cooperando en la egecución del plan que había formado la Junta gubernativa de armamento de las tres Provincias Bascongadas en defensa del altar y del trono, por lo que fue perseguido por los revolucionarios y se vio precisado de vivir fuera de su casa. Presbítero, capellán de número de la parroquial de San Luis de Madrid. Consta de relación de méritos.
- 26. D. Alfonso Sánchez Capel 48, diocesano de Almería, de edad de 38 años. Nueve de Filosofía y Teología en la Universidad de Granada, Bachiller en Filosofía por la misma nemine discrepante. Fue teniente de cura cinco años. Presbítero, confesor y clérigo de número de la parroquial de San Sebastián de Madrid. En todo tiempo ha manifestado adhesión a S. M. Consta de relación de méritos.
- 27. D. Venancio Gutiérrez ⁴⁹, diocesano de Burgos, de edad de 58 años. Fue familiar del Reverendo Obispo de Guadalajara de Yndias y veintinueve años capellán del santuario de la Santa Vera Cruz en la diócesis de Mégico, administrando los Santos Sacramentos en calidad de tal, y revolucionados aquellos dominios en 1810 travajó a favor de la justa causa en exortaciones, dando noticias de las posiciones del enemigo y haciendo algunos otros servicios, por lo que se vio expuesto a / continuos peligros de perder la vida, y por no reconocer al titulado Emperador Iturbide ni permanecer a la obediencia de autoridades ilegítimas se restituyó a España, habiendo sido de constante fidelidad a S. M. durante su residencia en la diócesi de Mégico.

 $^{^{47} \; [{\}it Al margen}:$ Fue consultado en primer lugar para ración de la colegial de Baza y agraciado].

⁴⁸ [*Al margen*: Fue consultado en tercer lugar para canongía de la colegial de Santa Fe de Granada y en segundo para la capellanía de coro de la metropolitana de Granada].

⁴⁹ [Al margen: Fue consultado en primer lugar para capellanía de número de Guadix y agraciado, y en tercer lugar para canongía de la colegial de Jerez de la Frontera. Con real orden de 27 de marzo último se remitió a la Cámara para el uso que estime el memorial de este eclesiástico].

- Presbítero, confesor y capellán de número de la Catedral de Guadix hace seis años. Consta de relación de méritos.
- 28. D. Francisco de Paula Talasac ⁵⁰, diocesano de Toledo, de edad de 39 años. Estudió Filosofía, Leyes y Cánones en la Universidad de Granada, Bachiller en Leyes por la misma nemine discrepante. Presbítero, confesor, predicador en la diócesis de Granada. En la Guerra de la Independencia hizo algunos servicios a la justa causa y durante el sistema revolucionario manifestó adhesión al altar y al trono, por lo que sufrió insultos y fue puesto su nombre en papeles públicos. Consta de relación de méritos.
- 29. D. Ramón Martínez Arenas, diocesano de Granada, de edad de 32 años. Cursó completamente Filosofía y Teología en colegio. Fue teniente cura de la Colegial de Santa Fe. Presbítero, confesor y predicador en dicho Arzobispado. Durante el gobierno constitucional se egercitó en el desempeño de su ministerio. Consta de relación de méritos.
- 30. D. Cristóbal de Castro, diocesano de Granada, de edad de 35 años. Fue acólito de la Metropolitana de Granada. Presbítero, teniente de sacristán de la parroquial de Santiago de / dicha ciudad hace un año. Durante la Guerra de la Independencia y gobierno revolucionario manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos.
- 31. D. Fernando Pérez de la Torre ⁵¹ dice en su memorial que es Presbítero, cursante de Leyes y Cánones en la Universidad de Granada. No acompaña documento alguno.
- 32. D. Antonio Herrero, diocesano de Ávila, de edad de 50 años, Licenciado y Doctor en Teología por la Universidad de Ávila nemine discrepante. Presbítero, cura propio de la villa de Villarejo del Valle de aquella diócesis, reputado de tercer ascenso hace veintiséis años en virtud de oposición en concurso. En la Guerra de la Independencia y durante el sistema constitucional fue muy adicto a S. M. y odió dicho sistema inculcando a sus feligreses las máximas saludables, por lo que fue privado de su curato en 1822, desterrándole a la villa de Olmedo, habiendo sido cercada por disposición de López Baños la casa de su posada por los nacionales para sorprenderle, de la que había salido por particular providencia de Dios. Consta de relación de méritos.
- 33. D. José Pérez Ruiz, diocesano de Granada, de edad de 27 años. Nueve de Filosofía y Teología en la Universidad de Granada, Bachiller en Teología por la misma nemine discrepante, en la que sustituyó cátedra de Instituciones

⁵⁰ [*Al margen*: Fue consultado en segundo lugar para canongía de la colegial del Salvador de Granada y en id. para una ración de Granada. Con real orden de 29 de diciembre último se remitió a la Cámara para el uso que estime el memorial de este eclesiástico].

 $^{^{51} \ \ [}Al \ margen$: Con real orden de 9 de enero se remitió a la Cámara para el uso que estime el memorial de este interesado].

- Teológicas, opositor a curatos. Presbítero, confesor y predicador en aquella diócesis. En todas épocas ha manifestado amor a S. M. Consta de relación de méritos. /
- 34. D. Juan Ortiz Fuster, diocesano de Granada, de edad de 60 años. Estudió Filosofía y Teología en dicha ciudad y fue seis años Rector del seminario de San Bartolomé de la misma, fue teniente cura y cura ecónomo cuatro años y tres cura propio de dicho Arzobispado en virtud de oposición en concurso. Presbítero, confesor, predicador y beneficiado de la parroquial yglesia mayor de la ciudad de Loja en el mismo desde 1808, previa oposición. Durante la Guerra de la Independencia y gobierno revolucionario observó conducta propia de su estado. Consta de relación de méritos.
- 35. D. Diego Manuel Murillo, diocesano de Málaga, de edad de 47 años. Cursó completamente Filosofía y Teología en colegio. Presbítero, confesor, predicador y beneficiado de la parroquial de Santa María de Vélez Málaga desde 1813, en virtud de oposición. Durante el gobierno intruso y el revolucionario manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos.
- 36. D. Juan Antonio Merino, diocesano de Guadix, de edad de 31 años, Bachiller en Filosofía y Licenciado en Teología por la Universidad de Granada, en la que estudió también cinco años de Leyes y Cánones. Es regente y catedrático de Teología hace cuatro años del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago de Guadix [sic], en el que fue además pasante y catedrático de dicha facultad cuatro años; opositor a preben- / da de oficio, para la que obtuvo dos votos en segundo lugar. Presbítero, confesor, predicador, sacristán propietario de la villa de Huéneja de aquella diócesis y examinador sinodal de la de Guadix. Durante el sistema constitucional manifestó amor a S. M. Consta de testimoniales.
- 37. D. José Muñoz Cebreros ⁵², diocesano de Granada, de edad de 39 años. Ocho de Filosofía y Teología y uno de Cánones en seminario, en el que fue catedrático de Filosofía un año. Presbítero, cura propio del lugar de Pinos Puente en dicho Arzobispado hace quince años en virtud de oposición en concurso. Desempeñó en 1818 exactamente de orden de su prelado una comisión secreta de S. M. Durante el sistema constitucional observó conducta conforme a su estado y evitó ausentarse de su parroquia [y] el que se llevasen de ella la plata los agentes de dicho sistema. Consta de relación de méritos.
- 38. D. Francisco de Paula de San Pedro, diocesano de Granada, de edad de 45 años. Estudió Filosofía, Teología y dos años de Cánones en la Universidad de Granada, Bachiller en Filosofía por la misma. Hace veinticuatro años que egerce el ministerio parroquial y actualmente es cura propio del lugar de Cogollos de dicho Arzobispado. Durante el gobierno intruso y el constitucional manifestó amor a S. M. Consta de relación de méritos.

⁵² [*Al margen*: Fue consultado con un voto para canongía de la colegial de Santa Fe de Granada y en segundo con otro para media ración de Córdoba].

- 39. D. Antonio José Guerrero, diocesano de Granada, de edad de 66 años. Fue veintisiete años teniente de cura y cura ecónomo de varias parroquias. Presbítero, capellán de coro de la / Colegial del Salvador de Granada hace tres años. En toda época ha manifestado adhesión a S. M. Consta de relación de méritos.
- 40. D. Marcos Lupiáñez ⁵³, diocesano de Granada, de edad de 67 años. Doce de Filosofía, Teología y Cánones en seminario, Maestro en Artes por la Universidad de Granada nemine discrepante. Fue cura propio de la diócesis de Almería veintiún años en virtud de oposiciones en concurso. Presbítero, confesor, predicador y racionero de la catedral de Almería desde 1827. En la Guerra de la Independencia y durante el sistema constitucional se manifestó decidido por los derechos de S. M. Consta de relación de méritos.
- 41. D. Rafael Tomás de Montes ⁵⁴, diocesano de Granada, de edad de 70 años, Bachiller en Filosofía y Licenciado y Doctor en Teología por la Universidad de Orihuela nemime discrepante, opositor a cátedra de Filosofía. Fue diez años teniente cura y cura ecónomo. Presbítero, cura propio del lugar de Dílar de aquella diócesis hace trece años en virtud de oposición en concurso. Durante el gobierno revolucionario manifestó amor a S. M., habiendo ofrecido al Ayuntamiento de dicho lugar 1.500 reales para armamento de los voluntarios realistas, además de haber equipado a su capataz con el uniforme de voluntario. Consta de relación de méritos.
- 42. D. Manuel García de Reyes ⁵⁵, diocesano de Granada de edad de 28 años. Bachiller en Filosofía por la Universidad de Granada, opositor a canongía doctoral de la Colegial del / Salvador de la misma para la que fue consultado en tercer lugar. Presbítero, confesor, predicador y beneficiado de la parroquial de la villa de Gavia de aquella diócesis desde 1828, previa oposición. Durante el sistema revolucionario manifestó amor a S. M. Consta de testimoniales.

⁵³ [Al margen: Con real orden de 24 de marzo último se remitió a la Cámara para el uso que estime el memorial de este eclesiástico. Fue consultado en primer lugar para ración de Almería y agraciado, y en id. para media ración de Sevilla y en segundo por un voto para canongía de Almería].

⁵⁴ [*Al margen*: Con real orden de 24 de marzo último se remitió a la Cámara para el uso que estime el memorial de este eclesiástico. Fue nombrado en tercer lugar para media ración de Córdoba, en segundo para ración de Jaén, en tercero para canongía de Málaga y en id. para el arcedianato de Guadix].

 $^{^{55} \;\;}$ [$Al \; margen$: Fue consultado en tercer lugar por un voto para capellanía de coro de la metropolitana de Granada].

LOS JESUITAS DEL REINO DE GRANADA, 1554-1650. EL ASCENSO SOCIAL DE UN GRUPO RELIGIOSO ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Julián J. Lozano Navarro*

Una de las facetas a las que históricamente se ha prestado más atención en lo que concierne al ámbito de los estudios sobre la Compañía de Jesús ha sido, sin lugar a dudas, la referida al lugar ocupado por los jesuitas en las sociedades europeas del Antiguo Régimen. Esto es, la influencia que supieron ejercer sobre las mismas; su papel en la creación de redes de todo tipo, fueran devocionales, asistenciales, educativas o clientelares; y su contribución, especialmente decisiva durante buena parte de la Edad Moderna, a la hora de forjar el imaginario colectivo de los estados católicos de Europa a través de ese complejo sistema de valores religiosos, morales, sociales, políticos o artísticos que fue la Contrarreforma. Sin embargo, y paradójicamente, es bastante poco lo que sabemos en cuanto a la caracterización interna de los miembros de la orden atendiendo a circunstancias como sus orígenes familiares o sus cursus honorum en el seno de la misma. En el curso del presente trabajo me propongo realizar precisamente este tipo de aproximación respecto a las generaciones pioneras de jesuitas que trabajaron en el reino de Granada en el primer siglo de existencia de la provincia jesuítica Bética, esto es, en el espacio temporal que transcurre entre 1554 y 1650. Unos años que, como es de sobra conocido, son de una importancia capital en el devenir del territorio en cuestión 1.

^{*} Universidad de Granada. La versión italiana del presente artículo ha sido publicada con el título «L'opera di Juan de Santibáñez. Una reppresentazione dei gesuiti del Regno di Granada tra il 1554 e il 1650», *Dimensioni e problemi della ricerca Storica*, vol. I, 2006, pp. 113-131.

¹ Sería imposible incluir en tan breve espacio un estrado de la cuestión adecuado que tenga en cuenta la ingente producción historiográfica elaborada por múltiples estudiosos acerca de la naturaleza y problemática de la época morisca en Granada. Me con-

La Compañía de Jesús sólo contaba con cinco casas en España cuando en 1546 se producen los primeros intentos por establecerla en Andalucía. Francisco de Borja es, en buena parte, responsable de ello. El duque de Gandía —uno de los primeros y más importantes nobles en ser captados por los jesuitas— organiza durante el año 1546 una verdadera ofensiva en busca de apoyos para la naciente orden, utilizando sus propios lazos de parentesco y amistad. En carta a san Ignacio le comunica haber escrito a ciertos «señores y amigos míos». Y afirma textualmente «tener echadas otras redes» hacia nobles andaluces tan destacados como los marqueses de Priego o su tía, la duquesa de Medinasidonia ².

La Compañía, sin duda, intenta que tan grandes señores participasen económicamente en la fundación de un colegio en un lugar que, ciertamente, era clave: Sevilla. Pero aspira también, cómo no, a implantarse en otras ciudades populosas, muy especialmente en aquéllas en las que el patente desarrollo económico posibilitaba la multiplicación de conventos de todas las órdenes, atraídas por una población en ascenso y por el aumento de una riqueza que se traducía en legados, limosnas y dotación de memorias piadosas ³. Sin embargo, durante la década de 1540 los jesuitas fracasan en Andalucía. La ocasión propicia para la orden no vuelve a presentarse hasta 1552, cuando ingresa en la Compañía don Antonio de Córdoba y Figueroa, hijo de los condes de Feria y marqueses de Priego. En su decisión le apoya la marquesa, su madre, «persona que trabajaba más que nadie en establecer a los nuestros en Andalucía» ⁴. De hecho, no tarda en escribir a Ignacio de Loyola a Roma,

centraré, por tanto, en las obras que considero imprescindibles, como son las de Domínguez Ortiz, A. y Vincent, B., «Historia de los Moriscos. Vida y Tragedia de una Minoría», Revista de Occidente, Madrid, 1978; Medina, F. B., S.I., «La Compañía de Jesús y la Minoría Morisca (1545-1614)», Archivum Romanum Societatis Iesu, LVII, 1988. Aparte las ya citadas, los numerosos trabajos de Barrios Aguilera, M. Entre sus obras destaco La Repoblación del Reino de Granada después de la Expulsión de los Moriscos. Fuentes y Bibliografía para su Estudio. Estado de la Cuestión, Universidad de Granada, Granada, 1986, (junto a Birriel Salcedo, M.M.) y La Historia del Reino de Granada a Debate. Viejos y Nuevos Temas. Perspectivas de Estudio, Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 2004 (editor junto a Galán Sánchez, A.). Y, muy especialmente, su trabajo como editor en la Historia del Reino de Granada, Universidad de Granada, Granada, Granada, 2000 (3 vols).

² Monumenta Historica Societate Iesus, t. 23, vol. II, San Francisco de Borja, Tipográfica Gabriel López del Horno, Madrid, 1903, pp. 524-527.

³ LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., La Economía de las Órdenes Religiosas en el Antiguo Régimen. Sus Propiedades y Rentas en el Reino de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1992, p. 37.

⁴ Astrain, A., S.I., *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, Madrid, 1902, t. I, p. 396.

pidiéndole permiso para fundar un colegio en Córdoba. A partir de este momento la progresión se acelera a ojos vista y el 7 de enero de 1554 se decide la creación de tres provincias jesuíticas en España: Aragón, Toledo y Andalucía ⁵.

Entre tanto se sigue trabajando en la fundación del colegio de San Hermenegildo de Sevilla, que, auspiciada por Francisco de Borja en 1554, cuenta con el apoyo incondicional de don Gaspar Cervantes Salazar, futuro arzobispo de Tarragona y cardenal, y de la condesa de Olivares ⁶. En el verano de ese mismo año da sus primeros pasos la residencia de los jesuitas en Granada, pronto convertida en colegio de San Pablo. El nuevo centro cuenta con el inmediato respaldo del poderoso arzobispo Guerrero, ferviente admirador de la Compañía desde que conoció a los padres Laínez y Salmerón durante las sesiones del concilio de Trento ⁷. De hecho, gracias a una donación del arzobispo —que piensa emplearles en dos tareas de la máxima importancia: la universidad y la evangelización de los moriscos del Albaicín—, los jesuitas se instalan en el que será el solar definitivo de su colegio en Granada ⁸. Sevilla, Córdoba y Granada serán, durante todo el Antiguo Régimen, los tres colegios más grandes, ricos y poblados de la Compañía de Jesús en su provincia de Andalucía ⁹.

En lo que al reino de Granada se refiere, la presencia jesuítica se irá enriqueciendo durante los siglos XVII y XVIII hasta forjar un completo organigrama de colegios: uno en la capital —tras la guerra y expulsión de los moriscos en 1568 se extinguió la casa de la doctrina del Albaicín—, otros en Málaga, Guadix, Antequera y Motril y una administración en Loja.

- SOTO ARTUÑEDO, W., La Compañía de Jesús en Málaga en la Edad Moderna. El Colegio de San Sebastián (1572-1767), Tesis Doctoral, Málaga, 2000, p. 34.
 - ⁶ ASTRAIN, op. cit., t. I, p. 433.
- ⁷ Hasta el punto de que el prelado se siente uno más de la Compañía, López Martín, J., «El Arzobispo de Granada don Pedro Guerrero y la Compañía de Jesús», *Anthologica Annua*, 24-25, 1977-78, pp. 492-494. Según escribe el padre Alfonso Ruiz a Láinez, «…el arzobispo nos ayuda mucho con limosnas y nos tiene muy grande amor, tanto que nos envía aun de lo que a él le traen a comer, como alguna fruta…», ARSI, *Hisp.95, Epist. Hispaniae Mixtae, 1557-1558*, ff.140r.-140v. Granada, 31 de agosto de 1557.
- ⁸ *Historia del Colegio de San Pablo de Granada, 1554-1765*, trascripción de Joaquín de Béthencourt S.I., revisión y notas de Estanislao Olivares S.I., Facultad de Teología de Granada, 1991, pp. 31-36.
- ⁹ Que incluía parte de Extremadura y las islas Canarias. En vísperas de su expulsión de España los jesuitas tenían más de cuarenta domicilios en Andalucía entre casas, colegios, residencias y noviciados. Los datos concretos en diversos catálogos del siglo XVIII conservados en el Archivo Histórico de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús (AHPASI) y en el Archivo Histórico Nacional, *Jesuitas*, legs. 850 y 851.

LA FUENTE

El principal instrumento que utilizaré en el curso de este trabajo será la monumental obra —aún inédita, por desgracia— del padre jesuita Juan de Santibáñez. Fundamentalmente, porque soy de la opinión de que, a través de su Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús ¹⁰ y, muy especialmente, de sus Centurias de varones ilustres de la Compañía de Jesús en la Provincia de Andalucía ¹¹ se puede reconstruir, al menos en parte, el perfil de un importante sector de los jesuitas que trabajaron en el reino de Granada entre la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVII. En concreto, los datos que daré a conocer aquí —y que considero tan sólo un adelanto de un trabajo más amplio en curso— hacen referencia a 91 padres y hermanos que vivieron durante el primer siglo de existencia de la provincia de Andalucía.

En la obra de Santibáñez, tres *Centurias* o grupos de cien padres, se hace un resumen, a modo de elogio fúnebre, de lo que el autor conocía de la vida de cientos de sus compañeros de orden que, o bien eran andaluces, o bien desempeñaron su labor especialmente ligados a Andalucía. Para realizar su trabajo, además de basarse en la historia de la provincia escrita años antes por el padre Martín de Roa ¹², investigó personalmente los archivos y bibliotecas de varios colegios y obtuvo información acerca de los padres antiguos del territorio. Con esta misión, residió en Montilla, Sevilla y Granada, donde falleció en 1650 ¹³.

- ¹⁰ AHPASI, Cod. S.I., 1, (4 vols.). Ms.
- ¹¹ AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms.
- Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús (1553-1662). Edición, introducción, notas y trascripción de MARTÍN PRADAS, A., y CARRASCO GÓMEZ I. Prólogo SOTO ARTUÑEDO, W., S.I., Écija, 2005.
- ¹³ Fue alumno del colegio jesuita de Granada y paje del marqués de Estepa. Hecho el noviciado, cursó sus estudios de humanidades (1600-1601) en Granada, y los de artes y teología (1601-1608) en Sevilla y Córdoba. Destinado a la predicación desde 1609, ocupó, de oficio, el púlpito de varios colegios y casas de la provincia: Trigueros, Baeza, Marchena, Carmona, y las casas profesas de Sevilla, Granada y Córdoba. Fue superior de la residencia de Jaén (1618-1621) y rector de los colegios de Baeza (c. 1624-1625) y de Guadix (1625-1626). Entre 1629 y 1630 acompañó, como confesor, a don Fadrique de Toledo y Ossorio, general de la Armada del Océano enviada para desalojar de las Antillas a los piratas ingleses y franceses. Al mismo tiempo, ejercía el apostolado con marineros y soldados. Vuelve a Granada en 1635 como «Historicus Provinciae», O'NEILL, C., S.I., y DOMÍNGUEZ, J. M., S.I., Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2001, pp. 3.502-3.503.

Santibáñez no da noticia de todos los jesuitas cuya presencia es rastreable en el reino de Granada por esos años y, seguramente, jamás pretendió hacerlo. Ello constituye —al menos para un historiador actual— uno de los principales «defectos» de la fuente: el autor tan sólo dedica espacio a aquéllos individuos a los que considera varones ilustres; y siempre, claro está, siguiendo los cánones en boga en la época. Las Centurias, en consecuencia, debieron ser escritas con poca o ninguna intención de ser publicadas. Su verdadero objetivo, o al menos esa es mi opinión, era servir de ejemplo y edificación para las siguientes generaciones de jesuitas andaluces, como una forma de que no se perdiera el espíritu de los primeros años de existencia de la Compañía. En el caso —seguramente considerado más que improbable— de que la obra cayera en manos seglares, debía cumplir también una función: presentar las excelencias de la Compañía en Andalucía a través de la vida de un amplio grupo de luminarias que destacaran por su valía personal; pero que también, ateniéndose a las reglas comúnmente aceptadas por la sociedad del Antiguo Régimen, hicieran percibir a la orden como un corpus compuesto por gentes de noble origen. Personajes que, como complemento indispensable, hubieran destacado además por todo aquello que debía ser un religioso abnegado, voluntariamente mortificado y, siempre que se podía traer a colación, protagonista o al menos testigo principal de acontecimientos proféticos o milagrosos. Es por ello que, junto a importantes rectores de colegios, hombres políticos que gobernaron la provincia y que jugaron un papel relevante en Roma e historiadores, teólogos y moralistas de primera magnitud a nivel europeo, encontramos otros cuyo único mérito fue una cierta fama de santidad disfrutada en su época o el haber jugado un papel determinante en todo un universo de hechos —que a una mentalidad actual pueden parecer anecdóticos y hasta triviales— que en su época, y gracias a su apariencia edificante, sabían cumplir a la perfección su rol aleccionador y de referente social.

Hay que señalar, no obstante, las virtudes de la obra de Santibáñez. No siendo la menor de ellas el disponer de biografías breves y relativamente bien documentadas de 91 padres y hermanos, por restringirme tan sólo al ámbito espacial del reino de Granada. Algo que, a ojos vista, en absoluto es despreciable. Sobre todo, si tenemos en cuenta que el número aproximado de jesuitas españoles era de 649 en 1563, 1.110 en 1574 y 1.800 en 1650; y que, en esta última fecha, la provincia de Andalucía al completo —incluyendo colegios tan grandes y poblados como los de Córdoba, Granada y Sevilla— contaba con unos 460 individuos ¹⁴. A partir de estas cifras se hace evidente, o al

¹⁴ *Ibid.*, p. 1.276.

JULIÁN J. LOZANO NAVARRO

menos a mí me lo parece, que casi un centenar de padres en el ámbito granadino pueden reconstruir, en muy buena parte, la caracterización de la orden durante una centuria.

Una última cuestión que me interesa destacar acerca del valor de la fuente y es que es capaz de ilustrar sobre la peripecia vital, los orígenes familiares o la ocupación antes de ingresar en la orden y después, de varias generaciones de jesuitas. Unos religiosos cuya significativa longevidad —lo veremos a continuación— provocó un hecho que, según creo, dota de mayor interés al estudio: el que algunos de los padres más antiguos, nacidos en la década de 1520, fueran durante mucho tiempo contemporáneos de la generación más tardía, aquélla de los que murieron en la décadas de 1640 e incluso de 1650. De ello se desprende el retrato de un grupo humano cohesionado y bastante uniforme, donde los religiosos más jóvenes, crecidos tras la revuelta de los moriscos de 1568, pudieron de seguro conocer, a partir de testimonios directos, la situación cultural y religiosa del territorio anterior a la expulsión de una parte de la población granadina. Por si fuera poco, la experiencia de primera mano de estos religiosos, seguramente también, fue tremendamente útil a otros muchos en su labor misional y pastoral entre los moriscos de otros territorios y en ultramar. Los jesuitas granadinos, así pues, se configurarían como una verdadera generación bisagra, un grupo humano que fue testigo privilegiado de los cambios poblacionales y de sus efectos en el territorio del reino durante los siglos XVI y XVII.

1. Aspectos demográficos

La media de vida

Cabe señalar, en primer lugar, que nos encontramos ante un grupo humano muy particular, exclusivamente masculino, bastante ligado —lo veremos más adelante— al territorio donde los individuos que lo componen desempeñaron su labor como religiosos y, normalmente, sin parentesco entre ellos. Dicho esto, y pasando a datos concretos, de los 91 jesuitas que uso como referente en los colegios del reino de Granada entre 1554 y 1650 conozco las fechas de nacimiento y muerte de 70. Pues bien: su media de vida es de 61.4 años de edad. Una cifra que me parece elevadísima pese a tratarse de un colectivo perteneciente a un estamento privilegiado, sobre todo si tenemos en cuenta que, durante el mismo período, las esperanzas de vida de un noble inglés o de un rico burgués ginebrino eran de poco más de treinta años; y que, en la Francia de finales del siglo XVII, no superaban los veintitrés años

de edad entre los grupos sociales más desfavorecidos ¹⁵. El segundo dato, muy significativo en mi opinión, es que, de entre estos jesuitas, nada menos que veintiocho superan los setenta años de vida y, de entre ellos, once pasan de los ochenta, dejando aparte algunos casos —que debían parecer verdaderos patriarcas bíblicos a sus contemporáneos—, de sujetos con más de noventa años ¹⁶.

La pregunta es obligada: ¿constituían los jesuitas granadinos un conjunto mejor protegido que el resto de la sociedad que les circundaba frente a los efectos de las periódicas carestías, las frecuentes epidemias o la guerra de 1568-1570? Es extremadamente arriesgado contestar con un sí tajante, pero lo cierto es que bien podría ser. No en vano, el colegio granadino se funda con la vocación de ser uno de los principales de la provincia —sólo parangonable al de Córdoba y, más tarde, al de Sevilla— y, como tal, estaba dotado de importantes rentas y productivas propiedades agrícolas. De hecho, ciertos datos del siglo XVIII —que, por sobrepasar ampliamente el ámbito temporal del presente estudio deben ser considerados como meramente orientativos muestran la imagen de un colegio de San Pablo próspero, que vendía por sí mismo al público sus excedentes de vino, aceite, requesón y frutas ¹⁷. Un lugar, en definitiva, donde los jesuitas gozaban de un nivel, en lo que a alimentación se refiere, que debía contrastar de manera patente con lo habitual en la época, al menos para la mayoría de la población, incluyendo en las festividades un menú con varios entrantes, dos platos en comida y cena, vino y postres 18. A esto se unía la salubridad de una vida de horarios metódicamente

¹⁵ Cfr. Kamen, H., L'Europa del Seicento, Il Corriere della Sera, Milán, 2004, p. 22.

¹⁶ Son los casos del hermano Juan de Ervás (c.1548-1638), AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. Santibáñez, *Centuria II*, núm. 61; del padre Francisco de Quesada (1536-1628), rector de los colegios de Granada, Córdoba y Málaga y dos veces provincial de Andalucía, *ibid.*, núm. 64; o del padre Juan de Casarrubios (1556-1646), rector de los colegios de Úbeda, Cádiz y Antequera, *ibid.*, *Centuria III*, núm. 59.

¹⁷ Hasta el punto de que alguno, viendo a los jesuitas vender estos productos a un precio «...más subido que en la tienda, ha dicho más valiera que los padres de la Compañía se fueran a ser revendedores al puerto de arrebata capas, con otros dicharachos en esta forma...», *Diario del Colegio de San Pablo de Granada. Año 1762*, Archivo Histórico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús, (AHPTSI), leg. 1314,12.

Por citar algunos ejemplo, el día de san Estanislao de Kostka de 1762 «...ubo ante platillo y media perdiz y un zorzal, el otro ante, de fruta, y postres dobles»; el día de Año Nuevo los jesuitas comían «...dos platillos, quatro antes y quatro postres, y vino de primera clase...»; se hace también constante referencia al consumo de pescado y huevos en Cuaresma, o que el día de los Santos Inocentes «...es costumbre hacer buñuelos para postre a la comunidad». Tampoco es raro el hecho de recibir los jesuitas en festividades especialmente señaladas, «...una libra de dulce...», *idem*.

ordenados ¹⁹ y periódicos retiros espirituales y de reposo en la magnífica hacienda de Jesús del Valle, en plena vega granadina.

Otra posible explicación sería que —ya lo he dicho— Santibáñez no habla de todos los jesuitas, sino de aquéllos a los que considera *ilustres* por su labor en la orden o por su fama de santidad. Dos factores estos que, evidentemente, era más normal que caracterizaran a padres con una larga trayectoria a sus espaldas o, lo que es lo mismo, más o menos ancianos. Pero el argumento no me convence del todo debido a que, si la media no es aún más alta, es debido a que se desploma por no pocos casos de fallecimientos muy tempranos. El jesuita más joven muere con tan sólo 17 años ²⁰, pero no son extrañas las muertes en la veintena y treintena motivadas por causas tan diversas que van desde episodios epidémicos ²¹, gota ²², martirio en misiones ²³ o asesinatos a manos de los bandidos monfíes ²⁴.

Media de edad de ingreso en la Compañía

De los padres y hermanos estudiados, Santibáñez da noticia de la edad que tenían 69 al entrar en la orden. Con estos datos, la edad media de ingreso que resulta es de unos 23.7 años. Una cifra ligeramente superior a la habitual, y que tiene, a mi entender, una fácil explicación. El período que estu-

- ¹⁹ El horario de verano observado en el colegio granadino en vísperas de la expulsión de los jesuitas era levantarse «...a las quatro y media, a las onze y media a comer, y a colación a los ocho y quarto, y acostar a las nueva y media...», *idem*. En invierno se seguía el mismo esquema, pero añadiéndole media hora.
- ²⁰ El hermano Juan de Burgos (1585-1602), muerto por enfermedad a los ocho meses de su ingreso en la orden, AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. *Centuria I*, núm. 16.
- ²¹ Así el padre Francisco de Cuéllar (1567-1600), dedicado «... a curar los heridos de la pestilencia en el hospital... y habiendo trabajado por muchos días sintió en su carne la saeta del contagio...», *ibid.*, núm. 4; o el padre Jerónimo López, muerto durante una misión en las almadrabas de Sanlúcar de Barrameda en 1577, *ibid.*, núm. 84.
- ²² El padre Francisco de la Torre la padecía. Claro que a ello podía contribuir su origen, pues «...era su padre Francisco de la Torre, el hombre de mayor caudal que conocía esta ciudad...». Había entrado en la Compañía durante las predicaciones del padre Basilio, cfr. *ibid.*, núm. 79.
- ²³ Traigo a colación al respecto el ejemplo del padre Andrés Galdámez, uno de los primeros jesuitas en poblar el colegio granadino, muerto en Eritrea en la década de 1560, *ibid.*, núm. 58; y los del padre jerezano Luis Francisco de Quirós, los hermanos granadinos Sancho Ceballos y Gabriel Gómez y Juan Bautista Méndez, de Úbeda, muertos todos en la provincia de Axacán, en la costa de Florida, en 1570, *ibid.*, núms. 61 y 62.
- ²⁴ Como el padre Alonso López, asesinado en 1571 en Aguas Blancas, en el camino entre Granada y Guadix a los 26 años, *ibid.*, núm. 63.

dio va de 1554 —nacimiento de la provincia y poco más de una década de existencia de la Compañía— a 1650, cuando ya desde hacía mucho la orden estaba firmemente asentada y extendida por todo el mundo. Es normal, en consecuencia, hablar de dos épocas diferentes. En primer lugar, unos inicios en los que aquéllos que afluyen a la nueva orden religiosa son, en muchos casos, hombres ya maduros, no siendo infrecuentes los sacerdotes ²⁵. Y un segundo momento más tardío en el que los hijos de san Ignacio son ya una religión como las demás, a la que afluyen los clásicos novicios jóvenes de catorce o quince años, siendo la edad más frecuente de ingreso la de diez y siete años.

Procedencia geográfica

Conociendo el origen de 87 de los padres y hermanos estudiados, las conclusiones son las siguientes. De entre ellos 39 habían nacido dentro de los límites del reino de Granada, 24 casi seguro en la capital —al menos no se da ningún dato que permita afirmar lo contrario— y 7 en Málaga. El resto son originarios de localidades como Antequera, Vélez-Málaga, Motril, Iznalloz o Alquife. De los 56 restantes es de destacar que la procedencia es andaluza de modo aplastante: 14 eran sevillanos, 7 cordobeses, y ya, a bastante distancia, encontramos jesuitas de Úbeda, Baeza, Martos, Jaén, Cádiz, Écija, Marchena o Montilla. Un hecho significativo es que la práctica totalidad son naturales de poblaciones importantes en las que, o bien se estableció un colegio de la Compañía en fechas tempranas, o se tenía alguno en las cercanías. Algo que podría explicar, por ejemplo, la total ausencia de jesuitas pro-

²⁵ Así, el padre José de Alderete, rector de Granada muerto en 1612, ingresó con cuarenta años cumplidos, y había sido antes provisor del obispado de Málaga, *ibid.*, núm. 1; el hermano Diego de Yébenes, muerto en 1581, había trabajado durante siete años en el hospital con el futuro san Juan de Dios, *ibid.*, núm. 99; el padre Antonio Pérez, fallecido en 1590, había entrado en la Compañía «...ya sacerdote y buen teólogo, en los 25 de su edad...», *Centuria II*, núm. 15; el padre Gonzalo de Esquivel había sido abogado y relator de la Audiencia de Sevilla, *ibid.*, núm. 46. El padre Ignacio de Fonseca, muerto en 1577, había ingresado ya «...sacerdote de 28 años...», *ibid.*, núm. 48. El padre Gonzalo Meléndez, muerto en 1580, ingresó con cuarenta y siete años tras coincidir con los jesuitas en el Concilio de Trento, siendo provisor y secretario de Don Cristóbal de Rojas y Sandoval, arzobispo de Sevilla, *ibid.*, *Centuria III*, núm. 5. El padre Diego de Avellaneda, muerto en 1598, ingresó con veintinueve cuando era «colegial de Osuna, y rector de colegio y universidad, donde leía cátedra de Teología...», *ibid.*, núm. 9. O el padre Juan de Casarrubios, muerto en 1646 y que había entrado en la Compañía «...ordenado ya sacerdote y de 26 a 27 años, el de 1582...», *ibid.*, núm. 59.

venientes del territorio de la actual provincia de Almería y del Norte del reino. En muchos casos, en consecuencia, nos encontramos claramente ante segundas o terceras generaciones de jesuitas que han sido educados en unos colegios de la orden que gozaron rápidamente de una poderosa capacidad de atracción ²⁶.

En resumen, el equilibrio entre padres jesuitas granadinos y del resto de Andalucía es casi perfecto —39 los primeros, 38 los segundos—. Todos juntos hacen 77; tan sólo 18 nacieron fuera de Andalucía, destacando toledanos ²⁷, algún navarro ²⁸, vizcaíno ²⁹, gallego ³⁰ y varios extremeños ³¹. Destaca

- Una de las grandes originalidades del sistema educativo jesuítico consistía en no restringir sus enseñanzas al ámbito de las aulas. Los jesuitas daban gran importancia a los ejercicios físicos al aire libre y a la preparación para la vida en la sociedad distinguida. Estas características tan novedosas —y el hecho de que las clases se impartieran siempre de forma gratuita— hicieron que desde muy pronto los colegios de la Compañía de Jesús alcanzaran un prestigio social que se tradujo en el elevado número de alumnos. Entre ellos, además, figuraron de inmediato los hijos de las clases más pudientes. En teoría los jesuitas pretendían cuidar en sus centros del mismo modo «de los estudios de los pobres... que de los estudios de los ricos», *Ratio Studiorum*, Regla IV, «Reglas comunes a todos los profesores de las facultades superiores». Sin embargo, hay que señalar que en las aulas se mantenía separados a los estudiantes religiosos de los seglares; y a los pobres de los ricos, Rivera Vázquez, E., *Galicia y los Jesuitas. Sus Colegios y Enseñanza en los Siglos XVI al XVIII*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña, 1989, p. 449.
- ²⁷ Así el hermano Bernardo de la Peña (1542-1602), quien entró en la Compañía al conocer a Juan de Ávila en Toledo. Trabajó en el noviciado de Roma, donde formó al futuro general Claudio Acquaviva. Dedicado al cuidado de enfermos tenía fama de curaciones milagrosas, AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. *Centuria I*, núm. 18; o el hermano Francisco de Villareal (1529-1599), que vivió en Andalucía, Florida y México. Famoso por su austeridad y penitencias continuas, y por sus cuidados a los indios enfermos, *ibid., Centuria II*, núm. 25.
- $^{28}~$ Pedro Navarro fue el primer padre en fundar el colegio granadino y rector, ibid., $Centuria\ I,$ núm. 82.
- ²⁹ El hermano Bernardo «el vizcaíno», que fue recibido en la Compañía en Roma por el propio san Ignacio después de una larga peregrinación. Trabajó en el noviciado de Simancas y después fue hortero en el colegio de Granada. Acompañó al provincial de Andalucía a Toledo en 1558, contagiándose mientras trabajaba en el hospital de Tavera, *ibid.*, núm. 57.
- ³⁰ El padre Jorge González, natural de Samos, había estudiado en Salamanca, abandonando los estudios por la milicia. Peregrino, ingresó en la Compañía en Granada. Era especialista en letras latinas y griegas, *ibid.*, núm. 21.
- ³¹ Destacan dos que, además, proceden de la misma localidad: Campanario. Uno es el padre Mateo Rodríguez (1566-1629), sacerdote antes de ser jesuita, calificador del Santo Oficio y que, por su sabiduría —fue el encargado de pulir lo que no había terminado a su muerte el padre Tomás Sánchez— «...acudían todos a él, y más que los otros los dos

poderosamente la ausencia de algún jesuita originario de los reinos aragoneses. Los extranjeros están también muy poco representados: tan sólo hay un inglés ³², un flamenco ³³ y un francés ³⁴. De cinco de ellos no se aporta ningún dato que permita deducir su procedencia.

Lugar de la muerte

Un hecho a destacar es la movilidad espacial relativamente limitada de este grupo social. Está claro que muchos de los padres, especialmente aquéllos que desempeñaron puestos como rectores de colegios o provinciales, se movieron mucho a lo largo de su vida, gobernando distintas casas de la provincia —en períodos que, teóricamente, eran de tres años—. Pero hablaba de escasa movilidad porque lo cierto es que, conociendo el lugar de la muerte de la totalidad de los 91 padres y hermanos estudiados, nada menos que 48 fallecieron dentro de los límites granadinos, casi todos en la capital (33), Málaga (10), y alguno en Guadix o Antequera. Otros 33 murieron en colegios del resto de Andalucía, especialmente en Sevilla (19), Córdoba, Marchena o Montilla; 4 lo hicieron en colegios extremeños (que, como ya señalé, formaban parte en la época de la provincia andaluza). Puede deducirse de estos datos, en consecuencia, una fuerte ligazón de los jesuitas con su provincia de origen, al menos en el caso andaluz.

El que una parte importante de los padres falleciera en los colegios más grandes tiene una explicación aparte de la lógica, que no es otra que su tamaño. Y es que las casas con más operarios y medios económicos como Sevilla, Granada, Toledo o el Imperial, funcionaban en muchas ocasiones como verdaderas *enfermerías*, lugares donde se reunía habitualmente a los sujetos

arzobispos, don Pedro de Castro y don Diego de Guzmán...», *ibid.*, núm. 48. El otro es el hermano Miguel de Valdivia (1538-1604), formado en Montilla. De joven su fervor le hizo intentar peregrinar a Roma y Jerusalén sin licencia de sus superiores. Durante sus últimos diez años de vida fue el encargado del refectorio del colegio de Granada, *ibid.*, *Centuria III*, núm. 40.

³² El padre Miguel Higinio (seguramente Higgins, 1552-1638), educado en el colegio Anglio de Roma, discípulo de Belarmino y estudiante en Ingolstadt. Vivió en Madrid, Lisboa, Sevilla y Málaga, donde murió, *ibid.*, núm. 99.

³³ El hermano Antonio de la Cámara, natural de Gante y fallecido en Alcaudete en 1621, *ibid.*, núm. 89.

 $^{^{34}\,}$ El hermano cantero Juan Baptista, gascón, fallecido en Granada en 1610, ibid., Centuria~II,núm. 86.

más viejos de la provincia para poder darles un trato adecuado en sus últimos años de vida. Algo que, como he constatado en el curso de mis investigaciones, es una norma no escrita que pervive incluso a día de hoy en algunos domicilios jesuíticos.

Aquéllos que mueren fuera de Andalucía son verdaderamente pocos, tan sólo 10. De ellos, 4 en Toledo y uno en Madrid. Fuera de la península sólo murieron 5: uno en Nápoles, dos en los grandes colegios indianos de Potosí y México y los otros en misiones entre infieles en lugares tan dispares como Eritrea, Filipinas y la Florida.

2. Aspectos sociales

Cualificación cultural

Me gustaría recordar, antes que nada, la coexistencia —con todas las comillas que se quiera— de un verdadero alto y bajo clero dentro del seno de la Compañía de Jesús. Nos encontraremos, en consecuencia, ante dos tipos de religioso que, normalmente, tienen bastante poco que ver entre sí más allá del carisma e idiosincrasia propios de la Compañía. El primero lo formaban los padres, sujetos con el tercer y cuarto voto, considerados por muchos los verdaderos jesuitas; aquéllos, en definitiva, que habían sido novicios escolares, que pronunciaron los votos simples y perpetuos de religión para pasar a ser escolares aprobados al terminar su noviciado y ser educados intelectualmente. Tras ser ordenados, pasaban un año de formación espiritual que se conocía como tercera probación y pronunciaban los últimos votos simples. De entre estos jesuitas, sólo aquéllos que destacaban por su virtud y ciencia pronunciaban votos solemnes, incluyendo el célebre cuarto voto 35. Eran los conocidos como profesos. En el momento que estudio hay un grupo peculiar entre estos padres, los padres antiguos o profesos antiguos; o, lo que es lo mismo, todos aquéllos que no habían seguido exactamente este proceso por haber ingresado en la Compañía en fechas particularmente tempranas ³⁶. No obstante, durante el siglo XVII siguen dándose excepciones a la norma que,

³⁵ BANGERT, W. V., S.I., Historia de la Compañía de Jesús, Sal Terrae, Santander, 1981, pp. 58-59.

³⁶ Eran los casos del padre Alonso de Ávila —conocido como Basilio—, que ingresó en 1548 o del padre Juan Álvarez, quien lo hizo un año antes, AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. *Centuria I*, núms. 55 y 59 respectivamente.

en una orden de tan rígida disciplina como la de la Compañía, no pueden menos que parecerme forzosamente llamativas ³⁷.

El segundo grupo, esa suerte de *bajo clero interno*, lo formaban los hermanos, sujetos cuyo destino no era ordenarse, teniendo como cometido primordial cuidar de las necesidades temporales de la Compañía desempeñando oficios como el trabajo en el huerto, cocinero, despertador, ecónomo, etc ³⁸.

Esta dicotomía presente dentro del seno de la orden queda perfectamente reflejada, como no podía ser de otra manera, por el padre Santibáñez. Y es que, de los 91 sujetos *ilustres* del reino de Granada, tan sólo son hermanos 19. Distinguiéndose entre ellos, además, algún caso de novicios o estudiantes que, sin duda, hubieran llegado a ser padres de no haber muerto prematuramente ³⁹.

Una vez hecha esta distinción y centrándome en los padres, los datos de que dispongo manifiestan que nos encontramos, sin ninguna duda, ante un grupo de particular altura intelectual. De ellos al menos 15 cursaron estudios universitarios, fuera en Alcalá, Salamanca, Granada, Baeza u Osuna ⁴⁰. Tampoco falta algún padre con experiencia en universidades extranjeras, como Ingolstadt ⁴¹. No pocos, así mismo, llegaron a ser a su vez profesores en la Universidad ⁴². Algunos individuos completaron su formación en los

- ³⁷ Se da un claro tratamiento de favor, olvidando noviciados y probaciones previos, al padre Antonio Arana, natural de Vélez-Málaga e inquisidor del Santo Oficio en Granada, quien, después de una larga relación con los jesuitas, se decidió a ingresar en la orden directamente como padre en el lecho de muerte en 1628, *ibid.*, *Centuria II*, núm. 52.
- ³⁸ Dentro de ellos había además tres grados: novicios, coadjutores temporales aprobados (que pronuncian votos simples al final de su noviciado) y coadjutores temporales formados (pronuncian los últimos votos simples después de diez años), cfr. BANGERT, W. V., S.I., *op. cit.*, pp. 58-59.
- ³⁹ Como por ejemplo el hermano granadino Juan de Burgos, muerto en Montilla en 1602 a los 17 años y «... a los 8 meses de su probación...», AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. *Centuria I*, núm. 16; o el hermano sevillano Francisco Rodríguez, novicio y estudiante de teología, muerto en 1569 contagiado de enfermedad mientras acompañaba a las tropas enviadas a sofocar la rebelión de los moriscos. Según Santibáñez, incluso ya delirando, no dejó de predicar «...a los soldados y exortarlos a la continencia, a la confesión, al temor santo de Dios, como si se hallara entre los escuadrones de la milicia...», *ibid.*, núm. 89.
- ⁴⁰ No puedo traer a colación aquí a todos, pero destacan, a mi parecer, los padres Juan Manuel, Pedro de Sotomayor y Antonio Hernández de Córdoba, que habían estudiado derecho civil y canónico en Salamanca, *ibid.*, núms. 64, 43 y 51; los padres Jerónimo López, Martín Gómez, Diego Téllez y Juan de la Plaza, teólogos por Alcalá y colegiales los dos últimos, *ibid.*, núms. 84, 67, *ibid.*, *Centuria II*, núm. 31 y *Centuria III*, núm. 1 respectivamente; también colegiales, pero de Osuna, eran los padres Diego de Avellaneda y Miguel Ferrer, *ibid.*, *Centuria III*, núms. 9 y 23.
 - ⁴¹ Como ya vimos, el padre inglés Higinio.
- ⁴² El padre Pedro Bernal era profesor de derecho, AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. *Centuria II*, núm. 10; el padre Mateo Rodríguez, de artes, teología moral y escolástica, *ibid.*, *Cen-*

colegios y seminarios de la Compañía de Jesús en Roma. Por no hablar del hecho de que, entre sus filas, encontramos jesuitas tan insignes como Tomás Sánchez de Ávila, considerado la mayor autoridad en temas concernientes a la moral en el seno del matrimonio hasta el Concilio Vaticano II ⁴³. Como él, no son raros los padres ocupados en escribir y publicar obras de teología moral ⁴⁴. Tan alto es el nivel, que son también de destacar casos ciertamente extraños, como el del hermano flamenco Antonio de la Cámara (1565-1621), que muere a edad avanzada y sin profesar nunca como padre —dedicándose, por tanto, a oficios de mera intendencia— siendo considerado eminente en latín y griego ⁴⁵.

Un último aspecto que me parece interesante, en lo que a educación se refiere, tiene que ver con la instrucción y adoctrinamiento religioso de la población morisca granadina. Desde el primer momento los jesuitas son conscientes de que «... habiendo tanto tiempo que los Reyes Católicos ganaron esta cibdad de moros, y habiendo proveído en ella siempre tales prelados que les parece que bastarían para la conversión de todos los infieles, según las letras y espíritu y otras grandes qualidades de sus personas, ha podido tanto el demonio con los moriscos de todo este reyno que, según lo que dellos se siente, se están ahora tan moros como lo eran sus bisabuelos antes que se tomase Granada...» 46. Para paliar esta situación nace la casa de la doctrina del Albaicín, donde ciertos jesuitas, como el padre doctor Ramírez, hacían a los moriscos «... algunas pláticas en nuestra lengua, porque los más dellos la entienden y le oyen con mucha atención....» 47; pero donde había también religiosos seguramente capaces de, como mínimo, hacerse entender en el que aún era el idioma de la mayoría de los granadinos, realizando sus sermones «...en arábigo en el Albaicín, que es el lugar donde están los moriscos, con mucho fervor; y aunque es comúnmente una gente muy endurecida, háse sentido mucho provecho... otros muchos se han confesado este año en nues-

turia I, núm. 48; el padre Luis de Montalbán, de teología moral, *ibid., Centuria II*, núm. 32; el padre Pedro Melgarejo, de artes, teología moral y escolástica y de los dos derechos, *ibid., Centuria III*, núm. 81.

⁴³ Para una aproximación a su trayectoria vital y a la significación y reconocimiento internacional de su obra véase mi obra *Tomás Sánchez*, Comares, Granada, 2000.

 $^{^{44}~{\}rm En}$ este sentido, son también teólogos de altura los padres Diego Granados y Mateo Rodríguez.

⁴⁵ AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. *Centuria III*, núm. 89.

⁴⁶ ARSI, *Hisp.96*, *Epp. Hispaniae*, *1556-1559*, ff. 368r.-369v. Carta del padre Bustamante al general Laínez, Granada, 28 de junio de 1559.

⁴⁷ ARSI, *Hisp. 95, Epist. Hispaniae Mixtae, 1557-1558*, ff.140r-140v. Carta del padre Alfonso Ruiz al vicario general Laínez, Granada, 31 de agosto de 1557.

tra casa, que es cosa nueva para ellos...» ⁴⁸. ¿Quiénes eran estos padres? Algunos de origen morisco, naturalmente, como Ignacio de las Casas (1550-1608), el expulso Jerónimo de Benarcama (1548-¿) ⁴⁹ —obviados ambos por Santibáñez— o el padre maestro Juan de Albotodo, que predicaba «...por las parrochias de los moriscos ...» ⁵⁰. «Y esto hazía en su vulgar de algarabía...» ⁵¹. Pero había otros de los que dan noticia las *Centurias*. Son los casos del padre granadino Francisco de la Torre, perteneciente, como veremos en el siguiente apartado, a una de las familias económicamente más potentes de la ciudad ⁵²; del madrileño Ambrosio de Castilla ⁵³; o del maestro malagueño Miguel Ferrer ⁵⁴. Un ejemplo paradigmático es el del padre Luis Francisco de Quirós, rector de la casa albaicinera en 1568; quien, acostumbrado a la conversión de infieles, morirá en 1570 durante una misión en Axacán (Florida) ⁵⁵. Demostrando una vez más, de paso, el papel experimental del apostolado en-

- ⁴⁸ *Ibid.* De hecho, el padre Bartolomé de Bustamante señala al general Laínez en junio de 1559 que «... los nuestros que allí fueren llevan cuidado de enseñar la lengua castellana a los muchachos, y de aprender la suya de algarabía como medio necesario para el fin que se pretende...», ARSI, *Hisp.96, Epp.Hispaniae, 1556-1559*, ff. 370r-370v. Carta del padre Bartolomé de Bustamante al general Laínez, Granada, 30 de junio de 1559. Los resultados se hacen pronto visibles: en 1560 en el colegio estudian «500 y 50 niños, de los quales son morisquitos los 300 y 50, y los otros 200 son cristianos viejos. Y los morisquitos aprovechan, porque tienen buenas habilidades y especial zelo de la doctrina cristiana, de que se tiene particular cuidado aprendan, de la que se les hazen más de 90 preguntas y responden muy bien a ellas... Llévanlos de quando en quando por las calles diziendo la doctrina cristiana cantando, que edifican mucho los que los ven. Van también a los hospitales en procesión, y en sus cestillas llevan pasas o otra fruta para consolar a los pobres. Y dan las madres de buena gana a los hijos lo que tienen para que lo lleven a los pobres, porque normalmente los moriscos son limosneros...», ARSI, *Hisp.97, Epp. Hispaniae, 1560*, ff.306r. -306v. Carta del padre Navarro al general Laínez, Granada, 31 de agosto de 1560.
 - ⁴⁹ Medina, F. B., S.I., art. cit., pp. 4-8 y 84-95.
- ⁵⁰ ARSI, *Hisp.96*, *Epp. Hispaniae*, *1556 -1559*, f. 87 r. Carta del padre Navarro al general Laínez, Granada, 29 de abril de 1559.
- ⁵¹ *Ibid.*, f. 319. Carta del padre Sancho al general Laínez, Granada, 27 de abril de 1559. El uso del árabe fue vetado a los moriscos por la real cédula de 7 de diciembre de 1526, disposición que, finalmente, fue aplazada junto con otras por cuarenta años, cfr. Barrios Aguilera, M., «Religiosidad y Vida Cotidiana de los Moriscos», en *Historia del Reino de Granada*, t. II, p. 417.
- ⁵² «Era el maestro de escribir el P. Francisco de la Torre, que había sido canónigo de esta santa iglesia, cosa que causó grande edificación ver ocupado en materias, corregir las planas, y cortar las plumas a los muchachos una persona tan conocida...», AHN, *Jesuitas*, Libro 773. Fols. 1-3v.
 - ⁵³ AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. Centuria I, núm. 81.
 - ⁵⁴ *Ibid.*, *Centuria III*, núm. 23.
 - ⁵⁵ *Ibid.*, *Centuria I*, núm. 61.

tre los moriscos granadinos como base y fundamento de las posteriores misiones americanas y asiáticas de la Compañía de Jesús ⁵⁶.

Orígenes familiares

¿Eran los jesuitas de Granada un grupo de procedencia social predominantemente elevada? Así podría parecerlo si creemos la información que nos suministra el padre Santibáñez. Así, de 91 padres y hermanos figuran como hijos de nobles nada menos que 22. Entre ellos se distinguen, en primer lugar, los simplemente hijos de nobles —quince individuos—, pertenecientes a linajes del todo oscuros y de los que no se aporta más demostración que a través de fórmulas estereotipadas del tipo «de la mejor nobleza», «gente noble y de porte» o «noble y acaudalado» ⁵⁷; y, en segundo, a gentes de nobleza indiscutible, como el padre Antonio de Ayala, hijo de los señores de Castril ⁵⁸, el padre Diego de Guzmán, hijo de los condes de Bailén ⁵⁹, o el padre Luis Ponce de León, hijo de don Rodrigo, duque de Arcos ⁶⁰. Hay otros de procedencia más imprecisa, caso del padre Juan Manuel, «de la ilustre sangre de los Manueles» ⁶¹;

- ⁵⁶ Algo señalado tradicionalmente por la historiografía y, muy recientemente, por Broggio, P., Evangelizzare il Mondo. Le Missioni della Compagnia di Gesù tra Europa e America (Secoli XVI-XVII), Carocci, 2004, especialmente las pp. 148-162. Un buen estudio prosopográfico donde buscar más información concreta sobre los padres granadinos que participaron en misiones en ultramar en Vargas, J. N., S.I., Jesuitas Andaluces en Hispano-América y Filipinas, Biblioteca Teológica Granadina, Granada, 2000.
- ⁵⁷ Sólo en algún caso estos orígenes son algo más detallados, caso del hermano Juan de Arana, «de padres nobles repobladores de Oñate», que se ocupaba en misiones y en escuelas de doctrina cristiana. Murió en Trigueros en 1577, AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. *Centuria I*, núm. 52.
- ⁵⁸ Nacido en Granada en 1550 ingresó en la Compañía en 1571 y murió en Sevilla en 1599 tras haber sido rector de diversos colegios en la provincia, *ibid.*, *Centuria II*, núm. 26.
- ⁵⁹ Granadino, nació en 1523. Fue educado por su tío el cardenal Alonso Manrique, Inquisidor General. Se formó como jesuita con san Francisco de Borja, y se trasladó a Roma con el padre Nadal. Más adelante fue rector del colegio de San Giovannino de Florencia, *ibid.*, núm. 98.
- ⁶⁰ Natural de Marchena, había nacido en 1565. Ingresó en la Compañía en 1581, y murió en Granada en 1611 habiendo sido durante su vida rector de los colegios de Jerez de la Frontera, Málaga y Granada, *ibid.*, *Centuria III*, núm. 35.
- ⁶¹ Había nacido en Sevilla en 1539. Estudiante en Salamanca, su ingreso en la Compañía se produjo en 1554. En su seno fue rector de varios colegios castellanos y del de Granada, donde murió en 1579, *ibid.*, *Centuria I*, núm. 64.

el padre Ambrosio de Castilla, de «nobleza originada de reales sangres» ⁶²; o el padre Hernando Ponce, «de los Ponce de León» ⁶³.

Un segundo contingente de importancia es el de jesuitas pertenecientes a familias que, sin ser calificadas como nobles, debían contar con un peso importante en Granada. Son los casos, por citar dos, del padre Francisco de la Torre, canónigo de la catedral e hijo de Juan de la Torre «el hombre de mayor caudal que conocía esta ciudad» 64 , o el padre Diego de Bracamonte, hijo de un alcalde de Corte 65 .

Doce sujetos pertenecen a una clase social aún más imprecisa. Son todos aquéllos que, de modo también sucinto y estereotipado, son descritos como hijos «de honrados padres», «de padres honrados y de caudal», «de honrados y ricos padres» o «de buenos padres». Con un hecho que me parece curioso: muchos de estos casos parecen suplir su falta de nobleza y mayor prestigio con su relación con la Compañía, pues Santibáñez se apresura a añadir como mérito que el sujeto era hermano o sobrino de otros jesuitas ⁶⁶ o que sus padres eran «bien afectos a la Compañía» ⁶⁷.

¿Qué nos dicen estos variados orígenes familiares? En primer lugar, hay que tener siempre en cuenta que hablar de familia —y la época moderna no es ninguna excepción, antes al contrario— siempre ha significado hablar de estrategias, de procesos orquestados por el grupo durante generaciones enteras a fin de reforzar el poder, posición y riqueza de los diferentes núcleos parentales. Una de estas estrategias, fundamental en la España del Antiguo Régimen, fue, sin lugar a dudas, la penetración en los resortes eclesiásticos ⁶⁸. Y, gracias a su veloz extensión e inicial apertura, uno de los medios de acceso al más que restringido status privilegiado —con el consiguiente prestigio del

- ⁶² Madrileño, ingresó en la Compañía en 1560. Se dedicó al trabajo en la casa de la doctrina del Albaicín y murió en Córdoba en 1580, *ibid.*, núm. 81.
- ⁶³ Nacido en Sevilla en 1560, se crió en la casa del patriarca Ribera en Valencia. Ingresó en la orden en 1577, y fue rector del colegio de Valencia, visitador y provincial de Andalucía. Murió en Sevilla en 1624, *ibid.*, *Centuria II*, núm. 59.
- ⁶⁴ Nacido en Granada, trabajó en la casa de la doctrina del Albaycín y fue rector de los colegios de Marchena y Sevilla. Murió en Trigueros en 1582, *ibid.*, *Centuria I*, núm. 79.
- ⁶⁵ Granadino y nacido en 1531, fue rector del colegio de Lima y procurador de la provincia del Perú en Roma. Murió en Potosí en 1581, *Ibid.*, núm. 80.
- ⁶⁶ Es el caso del padre Agustín López, nacido en Granada en 1561 y jesuita desde 1576, rector de los colegios de Cazorla, Sevilla y Córdoba (donde muere en 1609) y sobrino de los jesuitas Gaspar y Jerónimo López, *ibid.*, *Centuria II*, núm. 88.
- ⁶⁷ Así se dice de los del padre Diego de Quirós, nacido en Granada en 1557, jesuita desde 1577 y fallecido en Sevilla en 1637, *ibid.*, *Centuria III*, núm. 32.
- ⁶⁸ Cfr. Soria Mesa, E., «La Nueva Sociedad», en *Historia del Reino de Granada*, Universidad de Granada, 2000, t. II, pp. 722 y 727-728.

núcleo familia de origen— pudo ser para muchos el ingreso en la Compañía de Jesús.

Pero vayamos por partes. El padre Santibáñez no dice nada del nacimiento de prácticamente el 50% de los sujetos a los que alude. Algo que, de primeras, resulta extraño si lo comparamos con lo exhaustivo de los datos de que demuestra disponer respecto a fechas, lugar de nacimiento y peripecia vital antes de entrar en la orden. Me parece que podría haber algo más en esta circunstancia: una decisión, consciente y voluntaria, de borrar de los anales hasta las menores señales que hicieran sospechar orígenes inapropiados en los padres andaluces y, en el caso concreto que nos ocupa, granadinos. Dos hechos fundamentan mi afirmación.

El primero es que el autor —al menos en ciertas ocasiones—, da algunas pistas de valor incluso cuando calla los orígenes familiares de un sujeto en concreto. En un primer grupo de padres parece más bien como si se relajase, como si no considerase necesario adjuntar más datos. Y es cuando menos curioso que así parezca ocurrir cuando habla de compañeros de orden nacidos fuera del reino y, aún más, sin eran naturales de fuera de Andalucía. En estos casos —al menos a mí me lo parece— le basta con señalar que un sujeto era gallego, vizcaíno, madrileño, castellano viejo, flamenco, inglés o gascón para excusar suficientemente el hablar más sobre su filiación. Bien podría ser que Santibáñez tuviera acceso a más datos concernientes a los granadinos y a los andaluces, desde luego; pero también que una procedencia del norte de la península o de fuera de ella bastara ampliamente para disipar, para la mentalidad de la época obsesionada con la limpieza de sangre, cualquier posibilidad de un origen familiar equívoco. Sobre todo teniendo en cuenta que, dejando aparte a la mayoritaria población de origen morisco, la repoblación reciente del reino con gentes de ascendencia heterogénea lo había convertido en un destino del mayor interés para los judeoconversos, atraídos por las concesiones de tierras, las exenciones fiscales y la ausencia de documentos que delataran sus orígenes ⁶⁹.

La segunda cuestión, al hilo de la anterior pero, según creo, mucho más significativa, debemos buscarla en el ambiente generado en el seno de la Compañía de Jesús desde la Congregación General de 1593, en la que el general finalmente claudicó ante la imposición —largamente perseguida por la Monarquía— de vetar el acceso a su seno a personas de sangre no limpia. Una situación que debía ser tremendamente incómoda para los sujetos de origen converso o morisco aceptados antes de esa fecha; jesuitas que, a partir de ese

⁶⁹ Castillo Fernández, J., «La Época Morisca. Estructuras Sociales», en Barrios Aguilera, M., *Historia del Reino de Granada*, t. II, p. 190.

momento, debieron convertirse en todo un problema de reputación, una verdadera molestia para el gobierno romano de la orden ⁷⁰. Claro que, con esa clásica habilidad tan señalada históricamente en la Compañía, en la casa generalicia rápidamente se encontró una solución, una puerta falsa que, a mi parecer, pudo facilitar las cosas a quienes ya eran jesuitas y, de paso, permitir seguir aceptando a gentes de orígenes más que oscuros. Así, el padre general Claudio Acquaviva dispuso en 1600 que se avisase a quien quisiera ingresar en la Compañía «...que en cualquier tiempo antes de la profesión que se descubriere alguna mancha en su linaje la Compañía no lo podrá tener...»; un manifiesto origen morisco o converso vetaría automáticamente el acceso del pretendiente, por tanto. «Pero si los testigos solamente dixesen que ay rumor y fama, y que han oydo decir, y no supiesen mas que esto, adviértase que esto no basta para que no sea recibido el que pide la Compañía, porque en materias tales los rumores y oydas solas, sin más fundamento, están expuestos a grandes engaños, agravio y peligros...». Acquaviva, a partir de aquí, se vuelve cada vez más sutil y, respecto a los ya admitidos y que hayan hecho los votos, dispone «...en virtud de santa obediencia y so las penas reservadas a nuestro parecer y arbitrio, que ninguno de la Compañía inquiera ni trate directe ni indirecte de la limpieza y linaje del que hubiere hecho los votos, porque lo contrario sería contra la unión y buen ser de la religión y contra el fin del Decreto, el qual no pretende que alguno de los particulares aya de inquirir lo que ay de la limpieza de los ya recibidos; pero en caso que alguno, sin procurarlo, entendiese que hubo algún error en la información de los ya recibidos, le ordenamos con el mesmo precepto y penas que con ninguno trate dello, directe ni indirecte, sino con el general o el provincial, para que, conforme a la intención del Decreto, provean del remedio conveniente...» ⁷¹.

No estoy diciendo para nada que los padres granadinos de los que no se aportan datos familiares estuvieran todos en esa situación. Pero bien pudiera ser que una parte de ellos —e incluso alguno de los demás que figuran como de noble u honrado origen— sí que se encontraran en ella. Desde luego, no sería de extrañar, pues hasta 1593 no habían tenido demasiado problema en entrar en la orden ignaciana. Quizá por ello Santibáñez no omite casos de-

⁷⁰ Consultar COHEN, T., «Nation, Lineage, and Jesuit Unity in Antonio Possevino's Memorial to Everard Mercurian (1576)», en *A Companhia de Jesús na Península Ibérica nos Sécs. XVI e XVII. Espiritualidade e Cultura*, 2004.

⁷¹ ARSI, *Hisp. 86.ª*, *Epp. Gener. 1545-1678*, ff. 32r.-36r. Copia de una carta del general Acquaviva sobre cómo aplicar el Decreto 3.º de la 5.ª Congregación general, Roma, 15 de septiembre de 1600.

masiado manifiestos como el del padre Albotodo, «hijo de padres moriscos» ⁷². Prefiriendo, por lo demás y según creo, no meterse en demasiadas complicaciones al hablar de los padres antiguos de la provincia. Escribiendo, como él lo hacía, en la primera mitad del siglo XVII, la disposición de Acquaviva de 1600 debía estar aún tremendamente presente con su fortísima carga de autoridad pues, no en vano y según el propio san Ignacio, los jesuitas debían obedecer los dictados de su general como si provinieran directamente de Cristo. Precisamente por ello, a Santibáñez debió parecerle más oportuno, o bien señalar con detalle los orígenes *intachables* —y los que lo eran tan sólo en apariencia— de aquéllos de quienes podía hacerlo, optando por pasar de puntillas por aquéllos de quienes podía sospecharse peligrosamente un linaje cuanto menos *dudoso*. Algo que, evidentemente, me parece una hipótesis de trabajo tan arriesgada y difícil de demostrar como fascinante, y que me gustaría poder desarrollar con más amplitud y profundidad en futuros trabajos.

La inmersión de los jesuitas en las elites granadinas

Las relaciones de la Compañía con el poder —económico, social, político— han sido siempre un tema sobre el que han corrido ríos de tinta. Esta relación es evidente. Pero, ¿cómo la consiguió? De una forma que parece muy simple: convenciendo a la sociedad de que era el camino más seguro de salvación. A toda la sociedad. Pero fundamentalmente a las elites. Pues ¿qué podía ser más útil para una orden nueva con unos objetivos tan claros que el apoyo de los *visibles*, de aquéllos a los que el tejido social percibía como sus líderes y sus gobernantes naturales? Para ello, y desde el principio, diseñó una estrategia muy bien definida, en la que usó algunas herramientas de gran alcance. Entre otras, sus colegios, donde se formará una verdadera *inteligencia* católica, eclesiástica y laica, vinculada a los jesuitas. Y, cómo no, el control de las conciencias a través de la dirección espiritual.

Lo cierto es que, para muchos jesuitas granadinos —fuera cual fuera su origen— el pertenecer a la orden ignaciana significó, y de forma inmediata además, codearse con las más altas esferas de poder. A nivel internacional, incluso. Ejemplos no faltan: el padre Andrés Galdámez era compañero del confesor de la reina Catalina de Portugal ⁷³; el padre Diego de Avellaneda fue enviado por Felipe II como confesor de la archiduquesa Isabel, esposa de Carlos IX de Francia; por su parte, el padre Pedro de Sotomayor confesó,

⁷² AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. Centuria I, núm. 77.

⁷³ *Ibid.*, núm. 58.

mientras estudiaba en Salamanca, a un príncipe alemán «... después arzobispo de Tréveris, elector del Imperio...» 74 ; en el mismo sentido cabe recordar al padre Diego de Guzmán, hijo de los condes de Bailén, rector del colegio de Florencia y persona muy cercana a los grandes duques de Toscana 75 .

En el caso granadino, los jesuitas, desde el primer momento, saben cómo integrarse a la perfección en las elites de la capital del reino. Esta afirmación se hace particularmente patente, como veremos a continuación, en algunos ámbitos fundamentales: las estructuras eclesiásticas y la Chancillería ⁷⁶.

Respecto a las primeras, los jesuitas se mueven en un doble sentido. Para comenzar, se introducen velozmente en una institución fundamental en la Granada de los siglos XVI y XVII: la Inquisición. Según los datos que suministra Santibáñez, el padre Antonio de Aranda, muerto en 1628, era inquisidor en Granada antes de ingresar en la orden ⁷⁷. Del mismo modo, no era infrecuente que los padres granadinos fueran calificadores del Santo Oficio ⁷⁸. Un puesto que exigía un nivel intelectual elevado, genealogía no contaminada y que, en consecuencia, aportaba un más que notable prestigio social. Un dato curioso es que los padres granadinos que son calificadores coinciden todos a finales del siglo XVI. Un momento en el que, según García Cárcel, los jesuitas también irrumpen en la Inquisición en Valencia ⁷⁹.

En segundo lugar, y mucho más importante en mi opinión, es que los jesuitas pronto participan de la intimidad de diferentes arzobispos granadinos. Controlando, en muchos casos, sus conciencias. Como ya hemos visto, contaron con la protección y mecenazgo del arzobispo Guerrero ⁸⁰, quien

⁷⁴ Ibid., Centuria III, núm. 75.

⁷⁵ Véase la nota 55.

⁷⁶ Entendida, además, no sólo como un organismo meramente judicial, sino como instrumento plenamente gubernativo, como ha demostrado Gómez González, I., *La Justicia, el Gobierno y sus Hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2003.

⁷⁷ AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. Centuria I, núm. 31.

⁷⁸ Lo fueron, entre otros, los padres Pedro de Vargas (1563-1631), Centuria I, núm. 44; Miguel de Espinosa (1585-1630), ibid., núm. 47; Mateo Rodríguez (1566-1629), ibid., núm. 48; Francisco de Quesada (1562-1628), Centuria II, núm. 64 y Francisco Ruiz de la Escalera (1565-1618), ibid., Centuria III, núm. 83.

⁷⁹ Herejía y Sociedad en el Siglo XVI. La Inquisición en Valencia, 1530-1609, Península, Barcelona, 1980, pp. 134-135.

Según dice el padre Alfonso Ruiz, el prelado «...nos ayuda mucho con limosnas y nos tiene muy grande amor, tanto que nos envía aun de lo que a él le traen a comer, como alguna fruta...», ARSI, *Hisp.95, Epist. Hispaniae Mixtae, 1557-1558*, ff. 140r.-140v. Carta del padre Alfonso Ruiz al vicario general Laínez, Granada, 31 de agosto de 1557.

JULIÁN J. LOZANO NAVARRO

apreciaba particularmente a ciertos padres, caso del predicador Diego Téllez ⁸¹. Otros confesores arzobispales son el padre Hernando Ponce, educado junto al patriarca Ribera de Valencia y formado en Roma ⁸²; el hermano Juan de Ervás, consejero de don Andrés de Córdoba, obispo de Badajoz ⁸³; el padre Dionisio Guillén, que era estimado por los cardenales Guevara, Rojas y Zapata ⁸⁴; el padre Pedro Melgarejo, que fue consejero del arzobispo Castro y del cardenal Zapata ⁸⁵; o el padre Diego Álvarez, que fue director espiritual de los arzobispos Hernando Niño y Castro ⁸⁶.

Otro centro del interés de los jesuitas, como no podía ser de otra forma, fue la Chancillería. Lo demuestran desde el principio ya con la elección de su primitivo colegio, cerca de la calle Elvira, «...no lejos de la Chancillería, y el paso más común y más frecuentado del el comercio...» ⁸⁷. Los jesuitas serán pronto favorecidos por presidentes como don Diego de Covarrubias ⁸⁸, Hernando Niño —ya lo hemos visto— o Deza, quien de ordinario trataba con el padre Albotodo, «...y con él comunicaba los negocios más importantes para el buen expediente de la guerra y gobierno...». El padre morisco «... de todo daba noticia al presidente, el presidente al rey...» ⁸⁹. Otra buena muestra de la imbricación de los jesuitas con la Chancillería la tenemos cuando en 1560 el licenciado Azana, oidor, deja todo su patrimonio en herencia al colegio granadino ⁹⁰.

Con ejemplos como los dichos queda claro que el ingreso en la Compañía en las últimas décadas del siglo XVI pudo significar para muchos grana-

```
81 AHPASI., Cod. S.I., 2. Ms. Centuria II, núm. 31.
```

⁸² *Ibid.*, núm. 59.

⁸³ *Ibid.*, núm. 61.

⁸⁴ *Ibid.*, núm. 74.

⁸⁵ Ibid., Centuria III, núm. 81.

⁸⁶ Ibid., núm. 84.

⁸⁷ Citado por ASTRAIN, A., S.I., *op. cit.*, vol. I, pp. 433-436.

⁸⁸ SANTIBÁÑEZ, A., S.I., Historia de la Provincia de Andalucía..., f. 129v.

⁸⁹ *Ibid.*, parte 2.^a, f. 627v.

[&]quot;... Y aunque en el testamento puso esta generalidad, declaró, delante de su mujer y del padre doctor Placa (según él me ha escrito) que su voluntad era que toda la hacienda de ambos quedase después de los días de su mujer a la Compañía. Yo he escrito al padre doctor Placa que, pues aquello quedó así de consentimiento de ambos, de orden con la mujer que declare luego la voluntad de su marido asiendo donación para después de sus días de toda la hacienda a aquel colegio, porque a morir sin testamento perdería la Compañía todo aquello, que creo vale cerca de doscientos mil maravedíes de renta, y lo principal es que la casa, que es nueva y muy buena, es junto al colegio que ahora se labra...», ARSI, Hisp.97, Epp. Hispaniae, 1560, f. 52r.-53v. Carta del padre Bustamante al general Laínez, Sevilla, 19 de febrero de 1560.

dinos la ocasión de oro para promocionarse socialmente. Pero, sin lugar a dudas, el ejemplo más espectacular de todos es el del padre Pedro Navarro (1521-1584), uno de los primeros padres en llegar a Granada y a quien «... le fiaban sus conciencias los hombres de mayor puesto. Señaláronse en esta parte el santo arzobispo don Pedro Guerrero, el presidente [de la Chancillería] (después cardenal) don Pedro Deza, el marqués de Mondéjar, el cual, en el tiempo de la rebelión y guerra contra los traidores [moriscos] le trajo siempre a su lado estando en campaña...» 91. Su caso puede servir como epílogo al presente estudio ya que, precisamente de este padre, nacido en Navarra, no se conoce ni un sólo dato familiar. Así pues, un jesuita cuyos orígenes, de seguro, no eran especialmente brillantes, llega a controlar simultáneamente la conciencia de los tres hombres más poderosos del reino: el arzobispo de Granada, el presidente de la Chancillería y el capitán general del reino. No puede encontrarse, al menos en lo que respecta a la Compañía de Jesús en la Granada de los siglos XVI y XVII, un ejemplo más rotundo de lo que podía significar la movilidad social.

⁹¹ AHPASI, Cod. S.I., 2. Ms. Centuria I, núm. 84.

IR A «VALER MÁS» A INDIAS: LAS PEREGRINACIONES DE UN GRANADINO EN INDIAS EN EL SIGLO XVII. REFLEXIONES EN TORNO AL USO DE LA GENEALOGÍA EN HISTORIA

JEAN PAUL ZÚÑIGA*

Ir a valer más a Indias es el término consagrado para expresar lo que significó para tantos y tantos castellanos la opción americana. Aunque los sueños de tesoros y riquezas se convirtieron con extraordinaria rapidez en lo que eran, sueños; las Indias fueron durante largo tiempo en el imaginario colectivo la tierra de las oportunidades —cualquiera que fuera, por otra parte, la triste realidad—. Imagen que, dicho sea de paso, la ostentación de los indianos no hacia sino confirmar ¹. La propia pujanza de los peruleros, que en Sevilla y Cádiz concentran la animosidad de los mercaderes del consulado debido a su poderío económico en un período de profunda crisis peninsular ², acentúa esta asociación tenaz entre las Indias y la bonanza económica. La fuerza de este topos explica la corriente —fluctuante pero nunca desmentida— de individuos, sobre todo de sexo masculino, que une a Castilla con sus Indias desde el siglo XV hasta el siglo XIX. La amplitud cronológica de este fenómeno apunta, pues, a un hecho cultural estructural, en el que la coyuntura no juega más que un papel de catalizador puntual: la movilidad geográfica —a Indias o a otras regiones— estaba íntimamente ligada, para buena parte de los súbditos del monarca católico, a la posibilidad de medrar

^{*} École des Hautes Études en Sciences Sociales.

¹ Ver en particular, Altman, I., *Emigrantes y Sociedad: Extremadura y América en el Siglo* XVI, Madrid, Sociedad. Quinto Centenario/Alianza Editorial, 1992; Ortiz de la Tabla, J., «Rasgos Socioeconómicos de los Emigrantes a Indias. Indianos de Guadalcanal: sus Actividades en América y sus Legados a la Metrópoli. Siglo XVII», en *Andalucía y América en el Siglo XVII*, EEHA/CSIC, Sevilla, 1985, pp. 29-92; Mörner, M., «Changing Attitudes: Early Spanish Immigrants in the New World», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 39, 2002, pp. 51-68; y Salinero, G., *Une Ville entre Deux Mondes. Trujillo d'Espagne et les Indes*, Casa de Velazquez, Madrid, 2005.

I 54 JEAN PAUL ZÚÑIGA

socialmente ³. La historia de Antonio Morillo, emigrante granadino de mediados del siglo XVII, a quien voy a dedicar las páginas que siguen, se integra a la perfección en este patrón de movilidad geográfica asociada a la movilidad social. Su trayectoria vital podría considerarse una «success story».

En 1644 Antonio Morillo y uno de sus hermanos, Martín, se embarcan al Perú, donde debían ser acogidos por Francisco Gutiérrez de Coca, al que presentan como a su tío ⁴ —lazo de parentesco recurrente como vector de la movilidad geográfica ⁵—. Antonio y Martín, pecheros llanos, procedían de una familia de los sectores medios urbanos, relacionada con el universo de los jurados de Granada. El padre, vecino de Granada, era hacia 1628 alcalde ordinario del pueblecito de Pulianas —245 habitantes en 1586— y se encontraba probablemente en proceso de ascensión social, ya que su esposa, una Viana Hinojosa, pertenecía a grupos que posteriormente llegarían a formar parte de las capas más bajas de la élite granadina, a la que los Morillo no pertenecían en absoluto ⁶.

A los diez años de haber pasado a Indias, Antonio es mercader y maestre del *Animas del purgatorio*, navío que hace la carrera del Callao (puerto de Lima) a Valparaíso y a Concepción, en la Capitanía general de Chile ⁷. A pesar de esta actividad, el capitán de navío se presenta a sí mismo como *don* Antonio Morillo, natural de Granada y titular del mayorazgo de Torre Cuesta en Iznalloz.

Si a todas luces el océano había bonificado considerablemente el linaje de nuestro granadino, como lo había hecho antes con tantos otros emigran-

- ² Suárez, M., Desafíos Atlánticos. Mercaderes, Banqueros y el Estado en el Perú Virreinal, 1600-1700, Pontificia Universidad Católica del Perú/Fondo de Cultura Económica/IFEA, Lima 2001
- ³ Ver Zúñiga, J.P., Espagnols d'Outre-Mer. Émigration, Métissage et Reproduction Sociale à Santiago du Chili au 17º Siècle, EHESS, Paris, 2002, capítulo I «Emigration ou Mobilité?».
- ⁴ Sin embargo, nada permite comprobarlo, ya que la genealogía presentada por Francisco Gutiérrez de Coca (cuñado del, a la sazón, presidente de la Audiencia de Charcas, Alonso Pérez de Salazar, y tío político del marques de Baides) en 1645, fecha en la que se le otorga un hábito de Santiago, no permite enlazar a los Gutiérrez de Coca limeños con nuestros granadinos. Así pues, o los Morillo han fabricado tal parentesco o los Gutiérrez han inventado su genealogía, AHN, *Órdenes Militares*, *Santiago*, exp. 3704 y expedientillos, n.º 2841 «Francisco Gutiérrez de Coca».
- ⁵ Roa y Urzúa, L., El Reyno de Chile, Instituto Jerónimo Zurita, Valladolid, 1945; García Caraffa, Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles, t. LII-LVII, 1952; y Espejo, J.L., Nobiliario de la Capitanía General de Chile, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1967, t. II, p. 160.
- $^6\,$ Debo todos estos datos a la generosidad de Enrique Soria Mesa, al que agradezco calurosamente.
- $^7\,$ Archivo Nacional, Santiago de Chile (en adelante ANCh.), Contaduria Mayor, 2.ª serie, vols. 872 y 1002.

tes, esta actitud no se debía a una cuestión de simple fatuidad, sino que tenía móviles mucho más pragmáticos. Don Antonio no ignoraba que al esgrimir semejante extracción social, podía resultar un consorte más que apetecible para las familias criollas de la capitanía general. Los testimonios, por citar sólo algunos, de Juan de Meléndez ⁸, de Benito de Peñalosa ⁹ e incluso la autobiografía de la monja Catalina de Erauso muestran claramente la importancia simbólica que los criollos otorgaban al origen hispano de los eventuales pretendientes a la hora de pensar en alianzas matrimoniales. Si bastaba con ser español, aún sin hacienda, para ser apetecido como yerno en menos de una semana, tal y como explica la travesti Catalina de Erauso —que para el caso llevaba el nombre de Alonso Díaz Ramírez de Guzmán ¹⁰—, qué más no podía esperar nuestro hidalgo granadino titular de un mayorazgo. De hecho, Antonio logra casarse no menos de tres veces durante su vida.

Su primer matrimonio tiene lugar en Concepción, puerto con el que comerciaba. Allí se une a María de Camus, hija del mercader santanderino Celedón de Camus ¹¹ y de doña Ana de Escobar, una criolla, hija a su vez de mercader y maestre de navío. Pero doña María muere sin dejar descendencia y don Antonio se traslada a Santiago de Chile, de donde es regidor en 1657 ¹². En 1660 se casa por segunda vez. La elegida en esta ocasión es doña Ana Cajal del Campo, una de los siete hijos del capitán don Juan Cajal —alguacil mayor del cabildo de Santiago, opulento vecino de la ciudad, muerto hacia 1637— y de doña Magdalena del Campo, fallecida apenas tres años antes de este matrimonio.

Era ésta una buena alianza, ya que doña Ana Cajal pertenecía a una gran familia, tanto por lo numeroso de la parentela como por el status de que gozaba. Su abuelo, el licenciado don Juan Cajal, había sido uno de los oidores fundadores de la Real Audiencia de Santiago en 1609; una de sus hermanas, doña María, estaba unida a los Chacón Quiroga —«vieja» familia (en términos americanos) de encomenderos de Santiago de Chile, de Mendoza y de La Serena—; otro de sus hermanos, el licenciado Alonso Cajal, era un jurista

⁸ MELÉNDEZ, J., Tesoros Verdaderos de las Yndias. En la Historia de la Gran Provincia de San Juan Bautista del Orden de Predicadores, Nicolás Ángel Tinassio, Roma, 1682.

⁹ Peñaloza y Mondragón, B., Libro de las Cinco Excelencias del Español que Despueblan a España para su Mayor Potencia y Dilatación, Carlos de Labayen, Pamplona, 1629.

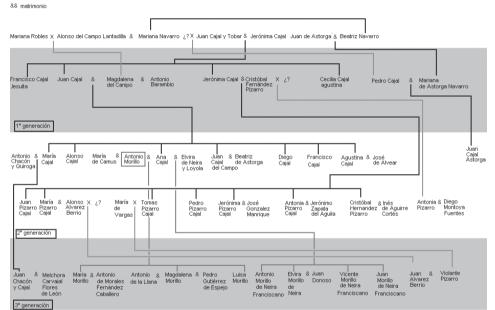
¹⁰ *Ibid.*, capítulo VII.

¹¹ Celedón, pasado al Perú en 1600, llega a Chile en 1617. Allí se establece en Concepción, de donde es corregidor y alcalde en 1645, ROA Y URZÚA, *El Reyno de Chile... y* Espejo, *Nobiliario de la Capitanía...*

¹² Antonio vuelve a ocupar este cargo en 1659 y 1660, Toribio Medina, J. (Ed.), Actas del Cabildo de Santiago, Colección de Historiadores de Chile y Documentos Relativos a la Historia Nacional, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1861, t. 35 y 36.

reconocido, que cuatro años después sería nombrado oidor de la Real Audiencia de Panamá; además, dos primos de doña Ana, Juan y Tomás Pizarro Cajal, siguieron asimismo la carrera jurídica, ejerciendo Juan como fiscal de la Audiencia de Santo Domingo ¹³. Es éste, probablemente, el período más próspero de la vida de nuestro personaje, quien llegó a obtener por estos años una pequeña encomienda en la jurisdicción de Santiago ¹⁴. Doña Ana muere hacia 1667 y en 1670 Antonio contrae nupcias por tercera vez con Doña Elvira de Neira y Loyola, una criolla, viuda de un mercader alavés, Pedro de Elguea, propietario de una tienda de ropa en Santiago hacia 1650 ¹⁵, que estaba emparentado con familias bien enraizadas en la ciudad ¹⁶.

X relación fuera del matrimonio



- Juan fue nombrado fiscal de la Audiencia de Santo Domingo en 1661 y oidor en 1669, fecha en la que su hermano Tomás es designado asimismo oidor de la Audiencia de Guadalajara, BARRIENTOS GRANDÓN, J., «La Creación de la Real Audiencia de Santiago de Chile y sus Ministros Fundadores», Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, núm. 25, 2003, pp. 233-338.
- ¹⁴ Lista de los Encomenderos de 1664, levantada por don Francisco Maldonado Madrigal en 1670, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Escribanía de Cámara, 937-B, sin foliación.
- Archivo de Escribanos de Santiago (en adelante AES), vol. 95, f. 233; AGI, Contratación, 427-R1/6.
- ¹⁶ Era, en efecto, deudo de Miguel y Francisco Ortiz de Elguea, alaveses establecidos en Santiago hacia 1620 (Francisco era maestre de navío con actividad en Valparaíso en 1623 y tiendas en Santiago en 1625) e integrados posteriormente en familias de la élite municipal, AES, vol. 87, f. 262 y vol. 130 f. 25.

De sus dos últimos matrimonios Antonio tuvo siete vástagos: tres hijas de su segunda esposa; y tres hijos y una hija de la tercera. Dos de las Morillo Cajal se casaron con hombres que figurarían más tarde en el cabildo de Santiago de Chile, Antonio de Morales y Antonio de la Llana ¹⁷, y con el tiempo pudieron enorgullecerse de ser las tías políticas del primer marqués de Villapalma, yerno de su primo hermano, don Juan Chacón y Cajal.

Como podemos ver, esta historia podría interpretarse fácilmente como la de un oscuro granadino que fue efectivamente a «valer más» a Indias. Insisto en esto, pues la tendencia de la historia de la familia es la de medir el éxito social en términos de éxito familiar —un marqués en la familia es ciertamente un ascenso social significativo para un falso hidalgo granadino—. La solidaridad implícita en el adjetivo «familiar» constituiría en este caso la llave de tal razonamiento. El término anejo al de solidaridad familiar es el de «estrategia familiar», la que define al matrimonio como un momento de la reproducción social, en la medida en la que el lazo matrimonial pondría necesariamente en contacto elementos jerárquicamente equivalentes ¹⁸. Si bien esta tendencia es común al estudio de la familia desde hace bastante tiempo ¹⁹, este marco de análisis ha tenido particular fuerza en el caso de Castilla y más aún en el de sus Indias. Un claro ejemplo de esta actitud para el mundo hispánico europeo son los estudios de Jean-Pierre Dedieu sobre los mayorazgos; los de José María Imizcoz Beunza sobre los vasco-navarros del Baztán ²⁰; y para Indias, el libro sobre los Almonte de Guillermo Lohmann y Enriqueta Vila Vilar ²¹, por citar sólo las obras más conocidas y recientes.

No se trata de negar fenómenos que todo historiador puede, de una manera u otra, comprobar. El problema que se nos plantea es el de conciliar este mecanismo de estabilidad familiar —por no decir inmovilismo— con los

 $^{^{17}\,\,}$ Santanderino, receptor de penas de cámara de la Audiencia de Santiago, alcalde ordinario en 1683 y regidor perpetuo.

¹⁸ Sobre estas cuestiones véase PORQUERES I GENE, E., Lourde Alliance. Mariage et Identité Chez les Descendants de Juifs Convertis à Majorque, 1435-1750, Kimé, Paris, 1995.

¹⁹ Puede consultarse una muestra reciente de esta perspectiva en GONZALBO AIZPURU, P. (Coord.), Familias Hispanoamericanas. Historia, Identidad y Conflictos, El Colegio de México, México, 2001.

²⁰ Un buen resumen de sus posiciones respectivas en Castellano Castellano, J.L. et Dedieu, J.P. (Dirs.), *Réseaux, Familles et Pouvoirs dans le Monde Ibérique à la Fin de l'Ancien Régime*, CNRS-Éditions, Paris, 1998, IMIZCOZ BEUNZA, J.M.ª, «*Communauté, Réseau Social, Élites. L'Armature Sociale de l'Ancien Régime*, pp. 31-66 y Dedieu, J.P., «Familles, Majorats, Réseaux de Pouvoir. Estrémadure, XVe-XVIIIe Siècle», pp. 111-145.

²¹ VILA VILAR, E. y LOHMANN VILLENA, G., Los Almonte: Familia, Linajes y Negocios entre Sevilla y las Indias en el S. XVII, Fundación Mafre-Tavera, Madrid, 2003.

elementos de cambio social, ascensión y, más raramente considerado, descenso, que son el lógico corolario de toda implementación de una «estrategia». En este sentido, el estudio de las trayectorias familiares es ciertamente un útil heurístico de primer orden. Pero quizás sea necesario adoptar un ángulo diferente, es decir, quizás no haya que considerar el medio familiar como un grupo sociológico, sino que haya que entenderlo como un espacio atravesado y definido por tensiones y negociaciones que *eventualmente* pueden llevar a determinadas estrategias, que el historiador puede percibir como colectivas y «familiares».

La idea es, pues, que las trayectorias familiares son el resultado de complejos equilibrios individuales y de grupo, y por ende, que las conclusiones que uno puede inferir de la constatación de una cierta trayectoria familiar pueden a su vez ser de gran complejidad, mas allá de la simple prueba de la «solidaridad familiar», que, desde este punto de vista, no sería más que uno de los análisis posibles ²². Así pues, desde esta óptica, es factible analizar la «irresistible ascensión» de Antonio Morillo como los éxitos combinados de diferentes individuos, cuyos destinos se cruzan en cierto momento, entre los cuales el de Antonio parece, justamente, el menos exitoso. Y es que si contemplamos con atención el entramado familiar en el que se halla inmerso nuestro granadino, nos damos cuenta que Morillo participa en la trayectoria, anterior y más fulgurante, de un mercader de Santiago, Alonso del Campo Lantadilla.

Alonso del Campo Lantadilla era un burgalés, nacido hacia 1552, que emigra al Perú en 1581. Allí ejerce como mercader, aunque rápidamente se establece en Santiago de Chile. Su hermano Juan se avecina, por su parte, en la ciudad de Lima. En 1582, recién llegado a Santiago, Alonso se casa con una joven criolla, doña Mariana Navarro, sobrina de un compañero de Pedro de Valdivia e hija de Francisco Navarro, quien había obtenido, gracias a un viaje a la corte, la vara de alguacil mayor de Santiago de Chile ²³. Se trata, por consiguiente, de una alianza prestigiosa y es probable que el alguacilazgo mayor, que recayó en Alonso del Campo a la muerte de su suegro hacia 1598, fuese parte de la dote pactada en el momento de su matrimonio con doña Mariana. Si la dote de Mariana era comparable a la reservada cuatro años más tarde a su hermana doña Beatriz Navarro cuando se casa con Juan de

²² Desarrollé esta cuestión en «Clan, Parentela, Familia, Individuo: ¿Qué Métodos y qué Niveles de Análisis?», *Anuario del IEHS*, 15, Tandil, 2000, pp. 51-60.

²³ Thayer Ojeda, T., Formación de la Sociedad Chilena y Censo de la Población de Chile en los Años de 1540 a 1565, Universidad de Chile, Santiago, 1939-41, t. II, p. 323.

Astorga —siete mil pesos de oro 24 —, no cabe duda que Alonso había realizado un excelente negocio.

Lo cierto es que en Santiago de Chile Alonso logra reunir una fortuna importante, fundada en buena parte en su actividad como mercader en la carrera del Perú ²⁵. De hecho, fue con una limeña, Mariana de Robles, con quien tuvo su única hija conocida —y reconocida—, ya que su mujer legítima no dejó descendencia. La niña, llamada Magdalena del Campo, fue bautizada en Santiago de Chile el 8 de agosto de 1610 ²⁶. El hecho de ser hija única es probablemente una de las razones que explican la particular preocupación mostrada por Alonso con respecto al «remedio» de su hija ilegítima, ya que en un principio no parecía haber tenido la intención de asumir plenamente su paternidad. En efecto, si en un comienzo la niña es bautizada como «hija de padres no conocidos» ²⁷ y Alonso la confía a una mujer mestiza, Beatriz de Soto, para que se encargase de su crianza 28 —en circunstancias en que muchos de sus contemporáneos en las misma situación no dudaban en entregar sus vástagos naturales a sus esposas legítimas—, la actitud de Alonso cambia con el tiempo. Cuando Magdalena tenía poco más de doce años, Alonso había hecho ya todos los arreglos necesarios para establecerla «conforme a su estado». En agosto de 1622 doña Magdalena se casa con don Juan Cajal, hijo del que fuera oidor fundador de la Audiencia de Santiago, el licenciado don Juan Caxal. Se trata, sin duda, de una unión apetecible socialmente, ya que Alonso del Campo está dispuesto a poner en la balanza, bajo forma de dote, la cantidad de 30 000 pesos de a ocho 29 y la vara de alguacil mayor que había adquirido de su suegro. La boda de 1622 puede ser considerada entonces, con toda propiedad, como la culminación de su vida. Alonso, emigrante burgalés, no solo ha conseguido enriquecerse, sino que participa además del prestigio del que gozaban los funcionarios de la judicatura indiana y sus familias. Si la fortuna que reúne Alonso a lo largo de su vida es considerable, éste no pierde de vista la importancia de la consideración social por parte de sus contemporáneos. A ello responde la importante

 $^{^{24}\,}$ AES, ANCh, vol. 95, Testamento de Beatriz Navarro, f. 244 y ss. La dote era de 5000 pesos de oro, a los que su madre agregó 2000 pesos por vía de donación.

²⁵ Ver en particular los derechos que paga por las mercaderías importadas o exportadas desde y hacia el Callao entre 1613 y 1622, ANCh, *Contaduria Mayor*, 2.ª Serie, vols. 859, 861, 863 y 948.

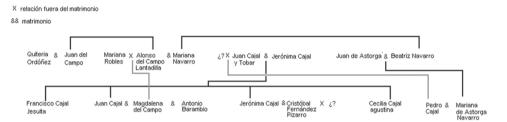
²⁶ Archivo del Arzobispado de Santiago, Chile (en adelante AAS), Parroquia del Sagrario, libro 3 de Bautismos, f. 53v.

²⁷ La partida de bautismo fue, en efecto, corregida más tarde.

²⁸ AES, vol. 87, f. 112.

²⁹ AES, vol. 89, fol. 124 v.

inversión en la dote de su hija; o la fundación de la capilla de Santa Ana en la iglesia de los franciscanos de Santiago; o, finalmente, la suma que deja en su testamento para fundar en Santiago un monasterio para las Clarisas expulsadas de Osorno ³⁰. Alonso se construye a sí mismo como el fundador de un linaje. La atracción que ejerce sobre otros segmentos de su parentela política parece corroborar su rol como centro del grupo familiar.



Su concuñado Juan de Astorga, encomendero de Santiago, parece formar parte de la clientela que gira alrededor de Alonso. Doña Mariana de Astorga Navarro, hija de Juan y de Beatriz Navarro, se casa con un medio hermano ilegítimo de don Juan Cajal; y el propio Juan de Astorga pide ser enterrado en la capilla de Alonso del Campo, cuando pone en orden su última voluntad en 1626 ³¹. Por otra parte, otra hija de Juan, doña Beatriz de Astorga, se casa con don Juan Cajal del Campo, patrón del monasterio de Clarisas, fundado por su abuelo, Alonso del Campo ³². El hecho de que la rama limeña de los del Campo —la de los hijos del hermano de Alonso— se haya establecido a su vez en Santiago, en donde tres sobrinos de Alonso se casan, muestra una vez más la voluntad de toda la parentela de participar del éxito del emigrante burgalés.

¿Podemos considerar entonces que nuestro granadino, al contraer matrimonio con la nieta de Alonso del Campo, doña Ana Cajal del Campo, se integra en esta espiral de «éxito»? Ciertamente, pero no es menos cierto que integra también una parentela más amplia, la de los Cajal, fundada por otro contemporáneo de Alonso del Campo, don Juan Cajal. Vista desde otra perspectiva, esta historia que venimos considerando puede ser también interpre-

³⁰ Ver en particular Suárez, U., *Relación Autobiográfica*, prólogo y ed. crítica de Mario Ferreccio Podestá; estudio preliminar de Armando de Ramón, Santiago de Chile/ Concepción, Biblioteca Nacional - Academia Chilena de la Historia - Universidad de Concepción, Seminario de Filología Hispánica, 1984.

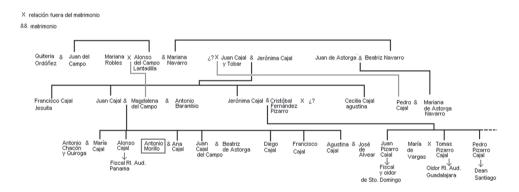
Testamento de Juan de Astorga, AES, vol. 87, f. 276, 1626.

³² AAS, *Velaciones*, 18 septiembre 1667.

tada como la del éxito de don Juan Cajal, en la medida en que los Cajal son los que parecen darle un sentido a la política patrimonial del «clan».

En efecto, don Juan, oidor fundador de la Audiencia de Santiago, parece haber capitalizado post mortem la dignidad de su cargo. Fallecido hacia 1619, don Juan había dejado disposiciones para remediar a su progenie. Mientras su hija Cecilia había entrado en religión en 1614 en el convento de la Limpia Concepción y Francisco había ingresado en las filas de la Compañía de Jesús; Jerónima, María y Juan Cajal establecieron muy pronto alianzas con familias de Santiago, hasta el punto de que en muy poco tiempo realizaron una verdadera operación de «naturalización» del clan Cajal. La misma habría sido imposible de haber vivido su padre, ya que, en principio, la ley impedía tales uniones entre familias de administradores y administrados. Un esfuerzo particular (bajo forma de dote) supuso el casar a Jerónima con un vástago de los Cortés y Monroy, Cristóbal Fernández Pizarro. La dote se elevó nada más y nada menos que a 11 755 pesos, justificados por la notoriedad de los Cortés y Monroy de la Serena 33. Dicho esfuerzo fue compensado ampliamente con la venta del patrimonio simbólico de los Cajal, representado por el matrimonio entre Juan Cajal y Magdalena del Campo un año después.

Esta boda une íntimamente los intereses de los Cajal y los del Campo, ya que por la misma época se celebra el matrimonio, ya mencionado, entre un hijo ilegítimo del oidor, don Pedro Cajal, con Doña Mariana de Astorga Na-



Ψ

³³ El mismo año de su matrimonio, 1621, Cristóbal Fernández Pizarro pidió a la Corte que le concediesen un hábito de una de las órdenes militares como consagración de su notoriedad a nivel local.

varro ³⁴, hija de un concuñado de Alonso del Campo ³⁵. Este mismo Juan de Astorga sería el tutor de los Cajal del Campo ³⁶ menores a la muerte de Juan Cajal en 1637.

Los Cajal de sexo masculino se distinguen, como su abuelo, en la judicatura indiana; mientras que las tres hermanas se casan, respectivamente, con un miembro de la oligarquía criolla, con un vallisoletano que hace carrera en el ejército y con nuestro Antonio Morillo. Es necesario subrayar aquí que, aunque Morillo integra grupos extremadamente enraizados en la ciudad de Santiago —prueba fehaciente de un cierto éxito en su inserción social indiana—, su matrimonio con doña Ana Cajal se celebra cuando ésta ya no tiene ni padre ni madre, que la contrayente cuenta ya con 28 años —edad bastante avanzada para un primer matrimonio femenino en la época— y que tiene una hermana menor que remediar. En este contexto, la de Antonio Morillo, parece de nuevo una trayectoria de segunda fila, si se la compara con la de Alonso del Campo o con la del clan Cajal, en la que en cierta medida vino a fundirse.

ESTRATEGIAS COLECTIVAS Y RECORRIDOS INDIVIDUALES

Cabe preguntarse, por otra parte, —y con independencia del éxito total o no de las familias del Campo, Cajal o Morillo— sobre la pertinencia de los supuestos implicados en este tipo de análisis. En el enfoque que acabamos de adoptar la noción de «estrategia familiar» conlleva una paradójica valoración conjunta de lo individual y de lo colectivo en dos etapas sucesivas: la primera, marcada por una sobre valoración del individuo; la segunda, al contrario, por una disolución de éste en el interior del grupo. Esto obedece a la lógica genealógica subyacente —de manera explícita o implícita—, inherente a los análisis en términos de estrategia familiar. Los mismos suelen diluir la individualidad en la figura del «fundador» de un linaje, en el grupo —expresado en términos del conjunto de los descendientes por agnación—, con un carácter más o menos fuerte en tal o cuál rama, en función del sentido que se le quiere imprimir al proceso global, por lo general ascendente. Si tratamos de separarnos de tal paradigma genealogizante para analizar los recorri-

³⁴ Roa, n.º 2174, lo fecha alrededor de 1629, pero el testamento de Juan de Astorga de 1626 parece dar a entender que su hija Mariana ya tenía remedio.

³⁵ En efecto, Alonso del Campo y Juan de Astorga se habían casado, respectivamente, con doña Mariana y con doña Beatriz Navarro Vázquez.

³⁶ Cfr. testamento de Juan de Astorga, AES, vol. 87, f. 276 y ss.

dos que hemos estado evocando, es imposible no considerar las diferentes fortunas de los individuos, aun en el seno de una misma fratría, en función del contexto, la coyuntura o cualquier otro factor.

Así, si volvemos a pensar en la unión de don Juan Cajal y doña Magdalena del Campo, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que la dote de Magdalena no es sino la materialización del prestigio gozado por los Cajal, pero siempre dependiendo de la posición relativa de cada uno en el seno de la fratría. En efecto, Juan logra casarse con Magdalena y obtiene una cuantiosa dote; además acumula los bienes que quedaron de su padre (entre los que se encuentran 31 esclavos negros, número elevado para la época). Esto fue posible, porque se produjo una concentración de los medios de la familia en él y en su hermana Jerónima, en detrimento de los otros miembros de la familia, que no podían ya casarse conforme a su condición. No es de extrañar entonces que Francisco y Cecilia tuvieran que optar por el convento, la única manera decente de «remediar» a personas de su condición sin rebajarse.

A su vez, Juan Cajal hijo y su esposa proceden de forma similar. De sus siete vástagos, sólo contraen matrimonio dos hijas y un hijo. María Cajal del Campo se casa a los dieciocho años de edad en 1640 (apenas tres años después del fallecimiento de su padre) y recibe una dote de 20 000 pesos. Deja de este modo prácticamente sin nada a su hermana Ana, quien no puede contraer matrimonio hasta 1660, cuando ya tenía 28 años, con nuestro granadino Antonio Morillo, a la sazón regidor de Santiago.

Aunque no poseemos su carta de dote, sabemos que por esos años Morillo sólo posee medio solar en la traza de Santiago ³⁷ y la casa donde vive, cuyo valor equivalía a 2 800 pesos. También sabemos que en 1664 tenía a su servicio a 5 ó 6 indígenas, que le habían sido otorgados en encomienda. Al año siguiente Morillo vende su medio solar en Santiago —bastante gravado por lo demás— y cuando diez años más tarde casa a su hija María, de quince años, su dote se eleva a 2 000 pesos. Esto es, diez veces menos que la de su tía doña María Cajal. La hermana de María, Magdalena Morillo, se casa un año más tarde, en 1677, y todo parece indicar que su dote fue insignificante, ya que al volverse a casar en 1687 declara por todos sus bienes los que le dejara su primer esposo, Antonio de la Llana, receptor de penas de cámara de la Real Audiencia de Santiago de Chile. Se trata concretamente de una casa en Santiago, valorada en 9 200 pesos, de cinco esclavos y de una serie de deudas a

 $^{^{37}\;}$ De Ramón, A., «Santiago de Chile, 1650-1700», Revista Historia, núm. 12, 1974-75, pp. 176 y 192.

favor de su difunto marido. Esos son los bienes que conforman los 11 468 pesos que llevó como dote a su segundo matrimonio. Por consiguiente, fue gracias al caudal de su primer marido que Magdalena Morillo logró casarse con un mercader en plena ascensión social, Pedro Gutiérrez de Espejo, hijo de un madrileño y asentista del real situado de Concepción en los años 1690 38.

De los otros hermanos, Luisa Morillo Cajal desaparece sin dejar huella, los tres Morillo Neira toman el hábito de San Francisco y Elvira Morillo de Neira se casa también en 1687. Elvira no sólo parece no haber tenido dote, sino que su esposo, el capitán Juan Donoso —probablemente emparentado de alguna manera con su esposa, ya que era, como su suegra, viudo de una Elguea— se ve obligado a pagar los censos atrasados que pesaban sobre el medio solar dejado por Elvira de Neira, madre de la novia, evaluado en 1700 pesos, sin lo cual el terreno habría sido vendido al mejor postor.

¿Dónde se encuentra en todos estos recorridos la «solidaridad familiar» que debería velar, en buena lógica, por el remedio de todos los hijos por igual, aunque sólo fuese para mantener el estatus común del linaje? Esta cuestión nos lleva a dos observaciones de tipo metodológico.

a) Es necesario adoptar un enfoque que analice, de manera conjunta, las genealogías y las estrategias patrimoniales, sin olvidar *los recorridos particulares*. De este modo podremos conjugar las lógicas individuales y las lógicas colectivas y tendremos así la posibilidad de escapar de la sacrosanta noción de solidaridad familiar, que más que ayudarnos nos deja muchas veces sin poder entender los procesos y fenómenos observados.

No se trata de negar la importancia cultural acordada al parentesco y su función fundamental en la inserción social de los individuos, en particular en la cuestión crucial de la alianza matrimonial. Es seguro que esto existió, del mismo modo que existieron dentro del mismo marco familiar —los archivos judiciales son la mejor prueba de ello— los más terribles y tenaces odios, resentimientos y violencias, que cuadran muy mal con la noción de solidaridad postulada como principio. Dentro del ejemplo que venimos desarrollando ignoramos qué rencores, qué odios o desprecios empujaron a don Pedro Cajal, el bastardo del oidor, a dejar mujer (encontrada en la parentela política) e hijo ³⁹ en Santiago de Chile, para partir en compañía de Juan Puma, indio del Alto Perú, a asaltar la tesorería Real de Buenos Aires y robar cerca de 10 000 pesos de plata en 1631. Atrapados rápidamente, Pedro fue dego-

³⁸ Que poseía tiendas en Santiago, *ibid.*, p. 193.

³⁹ Juan Cajal Astorga, bautizado el 23 de julio de 1627 y apadrinado por su deudo el doctor Francisco Navarro, canónigo de la catedral de Santiago, AAS, libro núm. 4 de Bautismos.

llado y Juan Puma ahorcado en la plaza de Buenos Aires. A todas luces algo falló en la mecánica que tendía a integrar a Pedro dentro de la lógica de una estrategia «familiar» 40 .

La familia, la parentela, pueden funcionar —de hecho así lo hace muchas veces— como grupo solidario o de ayuda mutua, pero se trata más bien de una red virtual que de una red real ⁴¹, red a la que los individuos pueden acudir o poner en acción en caso de necesidad. No hacen otra cosa los connacionales que recurren a sus paisanos para los asuntos que exigen un alto grado de confianza: el paisanaje no es una red, sino el cimiento sobre el cual construir, eventualmente, una red. No debemos olvidar, por fin, que cuando los individuos acuden a la «red familiar» mueven, o ponen en acción, dentro de marcos socio-culturales colectivos, lógicas que son las del parentesco y de la sangre si se quiere, pero al servicio de una meta eminentemente individual.

En los ejemplos que hemos estado considerando, el fenómeno de la movilidad geográfica es un buen ejemplo de esta aserción. Cada viajero se sirve de un apoyo familiar para cumplir un cometido eminentemente individual. Así, cuando Antonio Morillo se va de Granada en 1644 con su hermano Martín, pretenden que van a reunirse con un tío que reside en el Perú, Francisco Gutiérrez de Coca ⁴², ya que esperan que éste les ayude. Cualquiera que sea la realidad, lo cierto es que una vez en el Perú, Antonio prosigue su camino y es su actividad como mercader y capitán de navío, la que lo lleva a las costas de Concepción. Alonso del Campo no procede de otra manera. Parte a Indias con su hermano Juan, al cual deja en el Perú, y llega a Chile donde hace una fortuna, que invierte en su hija y en su yerno —y accesoriamente en su alma gracias a sus donaciones pías—, sin acordarse para nada ni de su hermano ni de los otros miembros de su familia.

¿Cómo interpretar, por otro lado, los destinos individuales en el marco de lo que aparece tan seguido como sabias combinaciones de « un linaje »? La dote excelente de una hija en detrimento de otra de sus hermanas más jóvenes, ¿es el éxito colectivo de una familia o el de los padres que desean emparentar con un partido muy deseable, oportunidad que no desean dejar pasar, así sea condenando a sus otros vástagos a ser allegados o a establecerse

⁴⁰ Cfr. Peña, E., «Don Francisco de Céspedes. Notas sobre su Gobierno en el Río de la Plata (1624-1632)», *Anales de la Academia de Filosofía y Letras*, V, 1916.

⁴¹ Para una presentación de los usos de esta noción, recomiendo las consideraciones metodológicas de Moutoukias, Z. y Dedieu, J.P., «Approche de la Théorie des Réseaux Sociaux», en Castellano Castellano y Dedieu, *Réseaux, Familles et Pouvoirs...*, pp. 7-30.

 $^{^{42}}$ Espejo, Nobiliario de la Capitanía..., t. II, p. 160 y García Caraffa, Diccionario Héraldico y Genealógico..., t. LII-LVII, 1952.

por debajo de su condición? ¿No puede ser también interpretado como el éxito individual de las intrigas de una persona en el marco de una parentela muy numerosa y con recursos limitados? Este problema adquiere toda su pertinencia, si pensamos que en cada uno de los grupos que tendemos a considerar o que percibimos como un conjunto familiar (los Cajal, diferentes de los Morillo, diferentes de los Chacón) toda estrategia de movilidad social ascendente, implica forzosamente que hay ganadores y perdedores. La ascensión social suele conllevar, de manera estructural, fenómenos paralelos de caída social de ciertos segmentos de un mismo linaje, fenómenos que la historia de la familia tiende a pasar por alto con demasiada rapidez, gracias a la cómoda expresión global de « grupos familiares », con todos los equívocos que esto puede conllevar.

b) Esto conduce a la segunda observación, ya que, independientemente del carácter teleológico de los estudios que interpretan todo éxito social como la coronación de la estrategia de un grupo —actitud que como acabamos de ver entraña infinidad de problemas históricos y metodológicos—, queda la cuestión fundamental de saber de qué manera debe proceder un historiador para definir los grupos a los que se refiere su estudio. Si existen grupos que se fundan en el lazo familiar, es precisamente a los historiadores a quienes incumbe la tarea de reconstruirlos, en vez de suponerlos *per se.*

En nuestro caso, en la nebulosa de alianzas y filiaciones que se tejen sólo en el espacio de dos generaciones, ¿cuáles son las fronteras pertinentes para determinar los círculos de fidelidad, aquellos que son realmente creadores de sentimiento de pertenencia, condición primera para la implementación de toda estrategia colectiva? ¿Podemos seriamente mantener que los grupos siguen las reglas culturales de la herencia patronímica, reglas que por lo demás, para el caso de la patronímica castellana, están en plena sedimentación y definición en el siglo XVII? Parece necesario considerar más de cerca cada situación, para tratar de percibir así, gracias a diferentes variables, los indicios de la existencia de tal sentimiento de solidaridad, que no se puede dar por descontado.

Si consideramos la maraña relacional en la que se encuentra inserta la historia individual de nuestro granadino, varios elementos apuntan hacia la existencia de invisibles fronteras dentro del entramado de líneas que representan la filiación. Es de particular interés, desde este punto de vista, el destino —lo que podemos inferir de él por lo menos— de los hijos ilegítimos presentes en esta genealogía. De hecho, la «gestión» de los ilegítimos por los parientes cercanos y menos cercanos puede servirnos como indicador de los límites de un espacio social, que bien podemos entonces definir como «grupo» de solidaridad familiar, en el sentido de una solidaridad fundada en una cierta visión del parentesco agnaticio y/o por afinidad.

Si consideramos el grupo formado por los hijos del oidor Juan Cajal ⁴³, podemos observar que su hijo ilegítimo Pedro Cajal se casa con Mariana de Astorga Navarro, hija del encomendero y terrateniente de Santiago Juan de Astorga. Este matrimonio supone a todas luces para Juan de Astorga una manera de mostrar su apego a la familia del Campo (Alonso del Campo y Juan de Astorga eran concuñados), integrando así a un bastardo de los Cajal, aliados a los del Campo por el matrimonio de Magdalena del Campo con Juan Cajal. El testamento de Juan de Astorga, que ya hemos citado, insiste en el agradecimiento que Juan le tenía a Alonso del Campo «por todos los favores que le había acordado» ⁴⁴ y este afecto es probablemente lo que explica que Juan fuese, además, tutor de los nietos de Alonso del Campo, los Cajal del Campo.

El mismo fenómeno se repite en las dos generaciones siguientes entre los Pizarro Cajal. En efecto, Cristóbal Fernández Pizarro, marido de Jerónima Cajal, tuvo una hija ilegítima llamada Doña Antonia Pizarro (el mismo nombre que diera a una de sus hijas legítimas), la cual se casa en Santiago en 1678 con el capitán Diego de Montoya, natural de Santiago. Los padrinos de esta unión fueron la media hermana de doña Antonia, doña Jerónima Pizarro Cajal, y su marido, el licenciado don José González, abogado de la Real Audiencia de Santiago. Otro de los hermanos Pizarro Cajal, Tomás Pizarro Cajal, tuvo en Lima (en donde cursó sus estudios de derecho) una hija ilegítima con doña María de Vargas, doña Violante Pizarro, la cual se casa en Santiago de Chile en 1684 con Juan Álvarez Berrio, bastardo de los Álvarez Berrio, marido de la hermana de Tomás, doña María Pizarro Cajal. La madrina de este matrimonio no es otra que la misma doña María Pizarro Cajal.

En este ejemplo, fundado en el tratamiento reservado a los ilegítimos, el nudo del linaje parecen ser los Pizarro, lo que se corrobora si observamos los apadrinamientos de matrimonios, en los que los Pizarro Cajal y descendientes inmediatos parecen encontrarse más en la órbita del núcleo fundado por Cristóbal Hernández Pizarro que en la orbita de los Cajal, a la que pertenecía la esposa de éste. En efecto, a los ejemplos ya citados pueden agregarse los de la descendencia legítima de la pareja Fernández Pizarro-Cajal: doña Jerónima Pizarro Cajal, al casarse en 1669 con el abogado José González Manrique, es apadrinada por sus hermanos Francisco y María en el momento del matrimonio; y en la ceremonia de la velación por su padre, el Maestro de Campo Cristóbal Pizarro, y por doña Águeda Chacón, que representaba a

⁴³ Véase la primera genealogía.

⁴⁴ Testamento de Juan de Astorga, AES, vol. 87, f. 276, 1626.

la otra rama de la familia, rama ligada a los Cajal (ver genealogía) ⁴⁵. La hermana de doña Jerónima, Doña Antonia Pizarro Cajal, es apadrinada también por su padre, el Maestro de Campo, cuando se casa con Jerónimo Zapata en 1664, mientras que sus padrinos de velación son doña Margarita Pizarro y su esposo, Álvaro Hurtado de Mendoza ⁴⁶.

Es cierto que en la generación siguiente los padrinos Cajal vuelven a aparecer, quizás para recordar la alianza que había tenido lugar dos generaciones antes. Es así como una de las González Pizarro, Agustina, bautizada en el Sagrario de Santiago en 1675, es llevada a la pila por su tío, Juan Cajal del Campo, primo hermano de su madre, Jerónima Pizarro Cajal. La aparición es, sin embargo, episódica, ya que los otros vástagos siguen en una órbita ajena a la de los Cajal y marcada por los Pizarro. Estas consideraciones son las únicas que nos permiten pensar que todos estos individuos forman —pero ¿por cuánto tiempo?— un conjunto que se ha desgajado, de lo que podría haber aparecido a primeras luces como «el clan Cajal».

Si observamos ahora el núcleo en el que se funde, así como el que funda, nuestro granadino, la situación parece más dinámica. La familia originada por la unión entre Juan Cajal y doña Magdalena del Campo Lantadilla parece declinar claramente una voluntad de marcar los lazos que la unen a la rama del Campo ⁴⁷. Casi todos los hijos de este matrimonio, nacidos entre 1615 y 1632 48, son apadrinados por el capitán don Francisco de Ovalle y por su esposa, Doña María Pastene y Lantadilla, que suele ser designada como doña María de Lantadilla, o por los hermanos y padre de ésta, situación que perdura incluso hasta el matrimonio de de Doña Agustina Cajal del Campo con el capitán don José de Alvear, apadrinada en 1667 por don Juan de Ureta y por su esposa, doña Jerónima Pastene. Esta situación tan homogénea cambia, sin embargo, posteriormente. Ninguno de los Morillo Cajal (o de los Morillo de Neira de su siguiente esposa) es apadrinado por ningún miembro cercano o lejano de los Cajal del Campo, de los Pastene, o de los Ureta (nudo al que hacíamos referencia antes); y los matrimonios de las tres Morillo Cajal son apadrinados por miembros de las familias de los cónyuges, con la ausencia notable de don Antonio Morillo o de algún representante de la familia de su difunta esposa ⁴⁹. Todo parece indicar que después de la disolución de

⁴⁵ AAS, Libro n.º 1 de Velaciones (Matrimonio el 08.09.1669 y Velación el 24.11.1669).

⁴⁶ AAS, Libro n.º 21 de Velaciones (Matrimonio el 08.09.1664 y Velación el 21.09.1664).

⁴⁷ Con los descendientes de Alonso del Campo, ya que la familia del hermano de Alonso, Juan del Campo, parece estar ausente de estas redes de clientela familiar.

⁴⁸ María, Alonso, Ana, Diego, Francisco y Agustina Cajal.

⁴⁹ Con la excepción del marido de su hija María Morillo. Ésta se casa con un primo segundo de don Antonio Chacón y Quiroga, marido de Maria Cajal del Campo.

los lazos que lo unían al «clan» del Campo, los descendientes de Morillo se funden en diferentes redes familiares sin lograr mantener lazos con el prestigio de sus pasados o ejercer una fuerza digna de formar una parentela «Morillo» semejante a la de los Pizarro o de los del Campo.

No obstante, resulta evidente que sin poder reconstruir de manera sistemática algo tan importante como los modelos y las prácticas de co-residencia de los grupos familiares, buena parte del zócalo que cimienta las solidaridades —o las uniones forzosas— entre miembros de una parentela escapa a nuestro análisis 50 .

Comprobamos que el relato de todas estas trayectorias no podemos reducirlo al de *una* «succes story», sino que muestra, por el contrario, recorridos individuales en los que la posición relativa de cada uno dentro del grupo familiar, las ofertas del mercado matrimonial y las posibilidades puntuales de la familia determinan en buena medida el devenir de los miembros de una fratria, para bien o para mal, y de cierta manera sientan las bases de las posibilidades de la generación siguiente. La historia familiar que resulta de estas consideraciones es, pues, ante todo la de una negociación (entre padres e hijos, entre abuelos y nietos, tíos y sobrinos, entre hombres y mujeres, etc.). Estamos, en suma, muy lejos de la simplicidad de una «success story». Sin embargo, los recorridos sucesivos y paralelos de Alonso del Campo Lantadilla, de Juan Cajal y Cajal y de Pedro Morillo, así como el devenir de sus descendientes, nos revelan cosas probablemente más interesantes que las que se esconden detrás de la sempiterna historia de un éxito social.

Nos descubren, para empezar, que a mediados del siglo XVII en las Indias ya no se «hacían» tan fácilmente las Américas. Aunque Morillo consigue tras su paso a Indias una situación probablemente mejor que la que hubiese tenido en la sociedad granadina que había abandonado, su ascensión fue bastante modesta. Es cierto que pudo, por lo menos, vanagloriarse de una hidalguía bastante usurpada, lo que en el contexto de la época no era poco medrar. Que su suerte no fue tan despreciable lo prueba el que su sobrino, Juan Ruiz de Peralta, hijo de su hermana María, viniese a establecerse también en Concepción, en donde contrae matrimonio en 1672 con Catalina de Camus, hermana de la primera mujer de Antonio Morillo ⁵¹. Pero, con todo, su historia es difícilmente comparable a la de un Alonso del Campo, pues, si al

⁵⁰ Doña Ursula Suárez, sobrina bisnieta de Alonso del Campo Lantadilla, en la *Relación Autobiográfica* escrita para su confesor, se refiere permanentemente a la figura de su abuela María del Campo Ordóñez, sobrina de Alonso e hija de Juan del Campo Lantadilla, en casa de la cual habitaba con sus padres, Suárez, *Relación Autobiográfica*...

⁵¹ Espejo, Nobiliario de la Capitanía...

I7O JEAN PAUL ZÚÑIGA

dejar Granada pensaba hacerse rico en Indias, es evidente que no lo logró. Y su caso no es, seguramente, una excepción.

En otras palabras, ya no se atraviesa el Atlántico con la certeza de ir a enriquecerse a Indias, sino con la idea de ir a «buscarse la vida», a probar suerte, suerte que puede ser muy desigual. *Mutatis mutandi*, el que se va a Indias a empezar una vida nueva, se comporta del mismo modo que todos los que abandonaban su ciudad castellana natal y se instalaban en otra, donde fuesen menos conocidos o simplemente desconocidos, para medrar, pretendiendo ser lo que socialmente no eran ⁵². Y esto, bajo su aparente banalidad, es un testimonio de diferentes procesos.

Primero, se trata de la expresión de un fenómeno de estabilización social de las Indias en Castilla, que conlleva una mengua de las posibilidades de ascensiones fulgurantes. Ascensiones que, recordémoslo, se encontraban en la base del «fantasma indiano». Esto implica una cierta aproximación entre las sociedades castellanas e indianas, por encima de la separación impuesta por el Atlántico. En ambos lados la movilidad geográfica puede servir de acicate a la movilidad social, pero no constituye de ninguna manera una garantía. Por otra parte, si una importante proporción de los actores de la movilidad geográfica peninsular se hayan ausentes del escenario indiano —las gentes más modestas para las cuales el viaje trasatlántico no deja de ser un obstáculo, relativo, pero presente—; otros grupos, aventureros, mercaderes, estudiantes, funcionarios, constituyen elementos móviles, que con su frecuente ir y venir acentúan la idea de acercamiento entre las realidades indianas y castellanas.

Ahora bien, este ir y venir no deja a un lado la voluntad de avecindamiento, de establecimiento en los lugares que parecen ser más prometedores. Como para todos los emigrantes, una de las maneras mas corrientes de integrarse en una comunidad era por medio de casamientos con locales ⁵³. La unificación relativa de las oportunidades de parte y parte del océano implica, por consiguiente, una cierta unificación del mercado matrimonial, segundo elemento que conviene subrayar. Esta «unificación», relativa pero patente, la ilustran los ejemplos del burgalés Alonso del Campo; del canario, hijo de castellanos Juan Cajal; del segundo esposo de Magdalena del Campo, Antonio Barambio, vizcaíno; de nuestro Antonio Morillo, granadino, como su sobrino Ruiz de Peralta, o como Jorge de Avellán y Haro, todos tres esposos de las tres hermanas María, Catalina y Ana Francisca de Camus y Esco-

⁵² Ver en particular, Suárez de Figueroa, C., El Pasajero, Madrid, 1617.

⁵³ GARCÍA-MAURIÑO MUNDI, M., La Pugna entre el Consulado de Cádiz y los Jenízaros por las Exportaciones a Indias (1720-1765), Universidad de Sevilla, Sevilla, 1999.

bar; o del santanderino Antonio de la Llana, marido de una de las Morillo Cajal; sin olvidar, por supuesto, a los limeños, tucumanos y a los hombres de otras procedencias indianas que alimentan durante cuatro generaciones el mercado matrimonial local.

Claro está que esta relativa unificación no implica similitud o igualdad. Y es precisamente la doble asimetría del proceso la que le permite permanecer a través del tiempo. Doble, porque, como se ve claramente en los ejemplos citados, el sistema está fundado en el doble standard sexual culturalmente adscrito a los individuos. Esto quiere decir que la movilidad geográfica, sobre todo desde 1650 en adelante ⁵⁴, es esencialmente un asunto de hombres. Por consiguiente, la configuración del mercado matrimonial, al que venimos haciendo alusión, es siempre la misma: hombres peninsulares a cambio de mujeres criollas.

El segundo elemento de esta asimetría estructural reside en el carácter relativamente cerrado de las sociedades indianas, a la fusión con los grupos mayoritarios indígenas, que lleva a valorar excesivamente la alianza con peninsulares, que permiten sortear las dificultades —la endogamia en particular— creadas por esta actitud de exclusión. Esta valoración simbólica positiva de la alianza con peninsulares se materializa en las dotes, que constituyen una medida no sólo del status de la familia de la novia, sino del carácter apetecible de una alianza en particular, como lo prueba el ejemplo de Magdalena del Campo. Aunque buen número de jóvenes criollos puedan pretender recibir dotes importantes —valga por todos el caso de Antonio Chacón Quiroga, que recibe 20 000 pesos al casar con doña María Cajal en 1640—, no cabe duda que en esta competencia los peninsulares tenían una ventaja simbólica considerable.

Por último, es fundamental recalcar que semejante sistema de imbricación del mercado matrimonial significa que para una parte de la población hispánica de Indias las estrategias de acumulación patrimonial pasaban en buena medida —mientras no hubiesen bienes vinculados— por el intermediario de las mujeres; al menos así lo era para aquellas que acaparaban el patrimonio de una familia bajo forma de dote. Patrimonio material (los bienes) y patrimonio simbólico (apellido) se hallaban así disociados ⁵⁵.

⁵⁴ Díaz Trechuelo, L., «La Emigración Familiar Andaluza a América», en Eiras Roel, A. (Ed.), *La Emigración Española a Ultramar, 1492-1914*, Tabapress, Madrid, 1991. La emigración familiar, marco mayoritario de las migraciones femeninas a ultramar, fue siempre un fenómeno minoritario dentro de los flujos migratorios totales, incluso en los períodos álgidos de la emigración a Indias (fines del siglo XVI hasta el primer cuarto del XVII).

⁵⁵ He tratado ya este punto, y la separación entre apellido y patrimonio que tales comportamientos implican, en mi libro *Espagnols d'Outre-Mer...*

I72 JEAN PAUL ZÚÑIGA

La característica de esta circulación de bienes por vía femenina, ligada a la ausencia de vinculación de bienes, apunta hacia un modelo propio de las capas que formaban una mesocracia, pugnando por ascender socialmente. Pugna que, demás está decirlo, no siempre se veía coronada por el éxito, como lo muestra el ejemplo de las Cajal y Cajal: una hija dotada con más de 11 000 pesos y la otra con «apenas» 1 300 pesos, dote necesaria para entrar en religión. Encontramos este mismo tipo de desequilibrios entre los 20 000 pesos de dote de María Cajal del Campo y lo poco o nada que parece haber aportado su hermana Ana al casar con Antonio Morillo.

Así, más que el eventual éxito social de don Antonio Morillo, la red familiar en la que se integra, así como su estructura y conformación, nos revelan mecanismos dinámicos que definen y redefinen continuamente la esencia de la comunidad hispana en Indias y algunos de los mecanismos por los que ésta se integraba en el conjunto global de la monarquía.

El papel que hemos acordado a las trayectorias individuales en este análisis no implica, claro está, que los comportamientos individuales conformen un núcleo «duro», irreductible a la modelización, lo que equivaldría a una negación de lo social. Las estrategias individuales, por muy personales que sean, tienen un marco y respetan reglas socialmente determinadas. Eso fue lo que tan bien entendieron los castellanos de la época moderna, quienes, como nuestro Morillo, siguieron viajando a probar suerte en Indias, en donde las reglas sociales y culturales los hacían detentores de un codiciado patrimonio simbólico.

ASCENSO SOCIAL Y LEGITIMACIÓN EN LA GRANADA MODERNA: LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA

ENRIQUE SORIA MESA*

1. LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE GRANADA

Granada, no cabe duda de ello, fue una de las principales ciudades de la España Moderna. Una de las urbes más pobladas, sobre todo en los primeros tiempos tras su conquista, así como una de las más ricas, gracias a la producción y el comercio de la seda, entre otros muchos productos. Jurídicamente, y a falta de un reconocimiento como Corte, que nunca llegó, Granada tuvo derecho a Voto en Cortes, siendo una de las pocas poblaciones que en Castilla disfrutaron de ese privilegio, lógicamente como cabeza de Reino.

Tal nivel de prosperidad se vio acompasado con la instalación progresiva en su suelo de numerosas instituciones del más alto rango. Arzobispo y Catedral; Capitanía General; Tribunal de la Inquisición; Audiencia y Chancillería; Capilla Real; Universidad; Ayuntamiento... Casi todas creadas inmediatamente después de la Conquista o bien en los primeros decenios del siglo XVI, al calor de la llegada de miles de cristianos viejos que venían a poblar las tierras del antiguo emirato nazarí y a competir y a presionar a la antigua población nativa, los moriscos.

No nos debe extrañar, entonces, que cuando comiencen a aparecer las Reales Maestranzas de Caballería en la Península Ibérica, entre los siglos XVII y XVIII, una de ellas tenga sede en la ciudad de Granada. Es la consecuencia lógica de lo anterior, al igual que en la misma capital se levantará una Real Sociedad Económica de Amigos del País en la Centuria Ilustrada. Cada vez

^{*} Universidad de Córdoba. Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación Cambio y Continuidad. Las Transformaciones Sociales en las Oligarquías Municipales Andaluzas (ss. XV-XVIII), BHA2003-09505-C03-01, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

174 ENRIQUE SORIA MESA

más periférica, sí, a medida que se alejen los tiempos del glorioso Siglo de Oro, Granada sin embargo conservará hasta finales del Antiguo Régimen un destacado rango en el concierto urbano español.

La corporación granadina ha sido estudiada por la profesora Inmaculada Arias de Saavedra, quien dedicó, aparte de varios artículos, una monografía a analizarla desde una perspectiva claramente institucional. En este sentido, poco más se puede decir de ella ¹. Sin embargo, queda mucho por hacer en cuanto a su significado social, algo que en general ha sido dejado de lado por los diferentes autores que han trabajado las Maestranzas por la variedad y complejidad de las fuentes a trabajar. Se requiere un conocimiento muy profundo de la sociedad local, en especial de las clases dirigentes, del que todavía por desgracia estamos muy lejanos.

Es cierto que algún autor, como Reinhard Liehr para el caso de la de Sevilla, ha apuntado la función de legitimación de los ascensos sociales que tuvieron estas corporaciones nobiliarias, pero siempre dentro de la orientación conservadora que se les ha atribuido tradicionalmente ².

Sin embargo, mientras no se realice un estudio prosopográfico y genealógico en profundidad de todos los componentes de las Maestranzas españolas, en especial de los que formaron parte de sus primeras *promociones*, poco es lo que podemos apuntar en este sentido. Sólo hipótesis, ya que sin tal análisis los datos que manejamos no hacen sino inducirnos a error. La acumulación de títulos, cargos y honores, añadidos a una larga serie de sonoros apellidos, nos conduce a considerar a estas fundaciones como un patrimonio nobiliario, como una creación de las añejas familias del patriciado urbano. Y no fue así, al menos en muchos casos. Es el peligro que resulta de no investigar en conjuntos documentales ajenos a la institución, con lo que prácticamente no se cruzan los datos.

Nos puede servir de ejemplo a lo dicho el caso de los hermanos don Baltasar Afán de Rivera y Gadea, veinticuatro de Granada, caballero de la Orden de Santiago, y don Melchor Afán de Rivera y Gadea, señor de la villa de Cázulas, quienes aparentemente no sólo disfrutaban de importantes mayorazgos y cuantiosos bienes, sino que poseían una preclara ascendencia, ratificada por lo legendario de su apellido. Sin embargo, como he demostrado

¹ ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., La Real Maestranza de Caballería de Granada en el Siglo XVIII, Granada, 1988.

² LIEHR, R., Sozialgeschichte Spanisches Adelskorporationen. Die Maestranzas de Caballería (1670-1808), Weisbaden, 1981. Por desgracia, nunca ha sido traducido. Una visión de los planteamientos de este estudio, en Arias de Saavedra Alías, I., «Las Maestranzas de Caballería en el Siglo XVIII. Balance Historiográfico», Chronica Nova, núm. 19, 1991, pp. 67-68.

recientemente, tales Afán de Rivera no son sino miembros de un clan judeoconverso, compuesto por varias familias estrechamente relacionadas entre sí que controlaron durante generaciones decenas de oficios menores de la Real Chancillería de Granada. Frías, Hoces, Castillo... y los Rivera, por supuesto, los cuales antepusieron con el tiempo y sin derecho alguno el prestigioso Afán a su verdadero apellido ³.

Lo mismo podríamos decir, aunque no me puedo detener en ello en esta ocasión, de maestrantes como don García Dávila Ponce de León y Corvera, caballero de Santiago, alférez mayor y coronel de milicias de Granada, sedicente señor de la alquería de Brácana; don Fernando Agustín de Rojas y Sandoval, caballero de la misma Orden; don Luis Suárez de Toledo y de la Cueva-Benavides, caballero de Calatrava, hijo del vizconde de Rías; y otros muchos, todos los cuales pese a ser de las más granadas estirpes locales, descienden documentadamente de judeoconversos, habiendo sido incluso, y por eso resalto estos tres casos en especial, sus antepasados por varonía objeto de persecución inquisitorial.

Los datos de que dispongo hablan a las claras de una realidad social muy diferente de la que se ha venido a atribuir tradicionalmente a los maestrantes granadinos. Sería muy interesante poder extender las conclusiones de este trabajo a los demás *institutos*, pero no es posible de momento debido al precario estado de nuestros conocimientos, ya que de la mayoría de ellos no tenemos sino una triste nómina de miembros, y en algunos casos ni siquiera eso. Pero quizá en un futuro sea plausible un estudio serio que analice las por lo general escasas pruebas genealógicas que se exigían a los pretendientes y cruce sus datos con los de todo tipo de fuentes documentales. El fresco resultante, no me cabe duda, será fascinante. Mientras tanto, es necesario ir realizando pequeñas aproximaciones al tema, de las que la primera es ésta que aquí presento.

2. Unos apuntes de Historia Social

En el caso granadino, me he limitado a trabajar con un colectivo de 121 caballeros, los miembros de la Maestranza hasta el año 1713, inclusive. La elección de la fecha no es arbitraria, se trata de las primeras hornadas que presencia la institución desde su fundación en 1686. Podría haberse utiliza-

³ Soria Mesa, E., «Burocracia y Conversos. La Real Chancillería de Granada en los Siglos XVI y XVII», en Aranda Pérez, F. J. (Coord.), *Letrados, Juristas y Burócratas en la España Moderna*, Cuenca, 2005, pp. 107-144.

do otro hito temporal cualquiera, pero con éste se alcanza un número suficiente de personas para que la muestra tenga validez, antes además de que la Maestranza se llene de hijos y nietos de los fundadores, lo cual podría distorsionar la muestra. Son, por tanto, los primeros maestrantes, que es lo que buscaba para mis fines. Se trata de analizar qué grupos sociales estuvieron implicados en la creación y consolidación de esta corporación nobiliaria. Además, se evitaba así que hubiera demasiados nobles ajenos a las tierras granadinas, lo que igualmente sería un elemento distorsionador ⁴.

Los resultados son, de entrada interesantes, sin más que un somero análisis. De los 121 candidatos, 16 son extraños al Reino de Granada, y su presencia en la Maestranza sólo responde a un intento por ennoblecer a la flamante institución. Se trata de aristócratas nacionales como el conde de Puñonrostro y el de Cifuentes, los marqueses de Casa Pabón y de Casasola, y sobre todo el Almirante de Castilla, Grande de España de primera clase, cabeza de uno de los principales linajes de la Monarquía. Añadamos algún soberano italiano del tenor del príncipe de Piombino, de estirpe muy hispanizada desde el siglo XVI ⁵.

Por tanto, en adelante consideraré a los 105 restantes como el 100 por cien de la muestra. Son los caballeros regnícolas, los propiamente granadinos, la mayoría de los cuales viven en la capital y tienen sus haciendas radicadas en lugares y villas de su corregimiento o de alguno de los circundantes. Pero también se encuentran en la nómina miembros de las oligarquías de las demás ciudades del Reino. Así, don Francisco Torrero, regidor perpetuo de Motril; don Martín Alfonso de la Cueva y Benavides, señor de Albuñán y caballlero de Calatrava, miembro de los De la Cueva, sin duda alguna la principal estirpe, dividida en varias ramas, de la ciudad de Guadix. O, por no prolongar demasiado la lista, don Alonso de Tavares, de los marqueses de su apellido en Ronda.

De todos ellos, tan sólo 16 ostentaban títulos nobiliarios, dos de ellos por derecho de sus consortes. Añadamos a ello que don Pedro de Nava y Noroña se intitulaba sin derecho alguno conde de Noroña, y que la merced de este título, una de las más rocambolescas del Reino de Granada, es más tardía. Estos títulos nobiliarios, además, son bastante tardíos, y no siempre se adscriben precisamente a viejos linajes. Éste es uno de los principales problemas

⁴ Utilizo como fuente VALVERDE FRAIKIN, J., Catálogo General de Caballeros y Damas de la Real Maestranza de Caballería de Granada (1686-1995), Granada, 1995.

⁵ Sobre los avatares de este pequeño señorío italiano, convertido en principado en 1594, interesa ROMERO GARCÍA, E., *El Imperialismo Hispánico en la Toscana durante el Siglo XVI*, Lleida, 1986.

con que se han tropezado los historiadores a la hora de analizar la composición social de las instituciones españolas en el Antiguo Régimen. Identificar nobleza titulada con nobleza de sangre, antiguos linajes sin *mancha* en su limpieza, riqueza y prestigio seculares, no es, a priori, otra cosa que un error. Hay que investigar cuidadosamente cada caso, estudiando no sólo las fechas de concesión de los condados o marquesados, sino la ascendencia global de los beneficiarios antes de poder adscribirlos a un grupo u otro ⁶.

Quiero decir con esto que, por ceñirme a casos del Reino de Granada, familias como los De la Cueva de Guadix fueron nobilísimos y de anciano entronque, nada menos que con el solar ubetense del que dimanaron Casas como los duques de Alburquerque, de la primera Grandeza de España, o los marqueses de Solera y los duques de Bédmar. Sin embargo, no disfrutaron nunca, por diversas razones, de un título nobiliario propio. Lo mismo sucedió con los Pérez de Herrasti o los Obregón, estirpes granadinas de menor proyección pero igualmente de la primera nobleza local.

Todo lo contrario sucede con los marqueses de Lugros, por poner un ejemplo. Su título no consigue esconder, tras una sencilla pesquisa documental, su procedencia mercantil y pechera. Y no se trata, incluso, de grandes hombres de negocios enriquecidos al calor del comercio ultramarino, sino meros mercaderes de seda, de paños y tratantes de diversas mercancías, muy rápidamente venidos a más. Incluso alguno de estos Romero de Miota, que así se apellidaban, fue acusado de desempeñar un oficio tan bajo como el de especiero ⁷. Más claro si cabe, el hermano del primer marqués, don Juan de Miota, alcanzó tras gran escándalo el hábito de Santiago, con dispensa pontificia por haber vendido seda en tienda pública años atrás ⁸. Creo, por tanto, más que necesario reconstruir las genealogías sociales de los maestrantes, al menos por lo que aquí nos toca.

Una de las características que más puede sorprender, de entrada, al analizar la composición social de los maestrantes granadinos, en estas primeras hornadas, es el hecho de que buena parte de ellos tienen antecedentes conversos. Y no precisamente de moriscos, más aceptables para los cánones de la época, sino hebraicos. De los primeros sólo encontramos, extinguida ya la

⁶ Sobre la nobleza titulada granadina interesa Soria Mesa, E., «La Nobleza del Reino de Granada: Estado de la Cuestión y Líneas de Investigación», en Barrios Aguilera, M. y Galán Sánchez, A. (Eds.), *La Historia del Reino de Granada a Debate. Viejos y Nuevos Temas. Perspectivas de Estudio*, Málaga, 2004, pp. 369-388.

⁷ Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Órdenes Militares (en adelante, OM), Santiago, exp. 4875.

⁸ AHN, OM, Santiago, exp. 5.321.

línea masculina de la rama troncal de los marqueses de Campotéjar, al representante de la línea segunda, los Granada Alarcón. Se trata de don Alonso de Granada Venegas y Pérez de Barradas, maestre de campo del Tercio de Granada, cuya herencia recaería en breve en los Suárez de Toledo, vizcondes de Rías. También descendía de los reyes nazaríes, si bien por su ascendencia materna, don Luis Maza de Montalvo, marqués de Casablanca.

Como he dicho, es todo lo contrario lo que suele suceder. Son decenas los maestrantes que, por una u otra línea, provienen de judeoconversos, en algunos casos incluso por línea masculina. Y abundan los que tienen numerosos costados *manchados* en su ascendencia. Todo esto se produce, claro está, de manera subrepticia, sin que tal dato se supiera, o al menos fuera conocido por la opinión pública. A estas alturas del siglo XVII, la integración de los conversos había sido total en la práctica, y más en el seno de las élites *tradicionales*, muy mezcladas con familias de procedencia hebraica. Una continua e inteligente labor de ocultamiento, de mixtificación, de falsedades documentales, de soborno de testigos, de mentiras en declaraciones... consiguió acabar con los rumores y las maledicencias, logró el olvido, la asimilación, la integración total en el sistema de valores dominante.

Antes de entrar a tratar un caso específico, una historia familiar que nos ejemplifique perfectamente el carácter abierto de la élite granadina, he de advertir que el hecho de destacar la importante presencia de familias de origen judeoconverso en la Maestranza no nos debe inducir a error. No podemos denominarla un *reducto de los conversos*, como sí he hecho con la Real Chancillería de Granada ⁹. Y la razón no estriba en que el porcentaje de familias conversas sea mayor o menor, que aún está por establecer en ambos casos, aunque siempre será muy alto. La diferencia radica en que para la fecha de creación de la corporación caballeresca el fenómeno judeoconverso ha dejado de tener trascendencia social. La integración ha funcionado a la perfección, y salvo escasas excepciones, las antiguas familias de procedencia hebraica se han disuelto en la comunidad mayoritaria cristianovieja. Ya no habrá prácticamente sospecha alguna, o de ella no quedan restos documentales, todo lo contrario de lo que sucedía a finales del siglo XVI y en la primera mitad del Seiscientos. Ahora, el silencio se torna sepulcral.

La trascendencia de mencionar el hecho converso, entonces, no radica en dotar de un carácter especial a la Real Maestranza, que no lo tiene en este sentido, sino en mostrar cómo las clases dirigentes granadinas genera-

⁹ La cita procede de Soria Mesa, E., «Nobles Advenedizos. La Nobleza del Reino de Granada en el Siglo XVI», en Belenguer Cebrià, E. (Coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. II, *Los Grupos Sociales*, Madrid, 1999, p. 107; un estudio monográfico del caso, en Soria Mesa, *Burocracia y Conversos...*

ron una manera más de legitimar su posición. Su poder político se veía reforzado con la fundación, al calor de lo que sucedía en el resto de España, de una corporación nobiliaria que exigía pruebas de nobleza para su ingreso. Ridículas pruebas, desde luego, pero suficientes para generar una imagen falsa ante la opinión pública. Para inducir la creencia de que los regidores granadinos eran nobles de sangre, descendientes de los conquistadores y provenientes, en último término, de algunas de las grandes estirpes de la aristocracia hispana. Tales veinticuatros, casi todos de procedencia mercantil, muchísimos con sangre judía corriendo por sus venas, trepaban a un nuevo puesto en el escalafón social, cada vez más lejos de sus orígenes.

En idéntico sentido, y más lejano si cabe en el tiempo, encontramos la última gran medida legitimadora protagonizada de forma colectiva por la élite granadina. Se trata de la erección, tras numerosos intentos fracasados, de los Estatutos municipales de Nobleza y Limpieza de Sangre, que la Corona sancionó en fecha tan tardía como 1739, aunque resulta más que interesante advertir que los primeros intentos por crearlos datan precisamente de las últimas décadas del Seiscientos. Aunque el tema merece un tratamiento mucho más profundo que el que se le ha dado ¹⁰, no es éste el sitio para hacerlo. Baste su mención para comprender que se trata del último eslabón de una cadena que arranca de la misma Conquista del Reino y que tiene en la fundación de la Real Maestranza de Caballería un hito de los más destacados.

3. Un caso nada excepcional

Elegido casi al azar, pues no buscaba en el amplio centenar de individuos que componen las primeras *promociones* de la Real Maestranza de Caballería de Granada sino a algún individuo cuya familia no me resultara muy conocida, nos aparece aquí la figura de don Francisco Rodrigo de Zambrana y Guzmán ¹¹. Seguir siquiera de forma somera la trayectoria vital de su paren-

Una primera mención al tema, en Domínguez Ortiz, A., Sociedad y Estado en el Siglo XVIII Español, Barcelona, 1984, p. 459. Lo comenta Marina Barba, J., Poder Municipal y Reforma en Granada Durante el Siglo XVIII, Granada, 1992, p. 49, y transcribe el documento en las pp. 337-343. Una contextualización del fenómeno, en Soria Mesa, E., «Los Estatutos Municipales de Limpieza de Sangre. Una Revisión Crítica», en Congreso Internacional L'Empire Hispanique, Institutions, Réseaux, Cultures Politiques (XVF-XVIIIe Siècle), organizado por el Groupe d'études hispaniques de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales y el Grupo PAPE, celebrado en París, los días 7 a 9 de diciembre de 2000 (en prensa).

Todos los Zambrana granadinos parecen tener el mismo origen común. No se deben confundir con otros de idéntico apellido, asentados esporádicamente en nuestra ciudad, que proceden de Murcia y fueron señores de los burdeles del Reino de Granada, he-

tela nos puede ilustrar suficientemente acerca del carácter legitimador de los ascensos sociales que tuvo la corporación granadina ¹².

Don Francisco de Zambrana ingresó en la Maestranza en 1686, concretamente el doce de enero, lo que le convierte en miembro de la primera hornada fundadora. El azar le había llevado a nacer en 1652 en la villa malagueña de Setenil, localidad en la que los Zambrana tenían intereses desde hacía algunas generaciones. En su abolengo se resumen perfectamente los ritmos ascensionales de que vengo hablando y que tanto tiempo me han ocupado en los últimos años. Sus padres fueron don Felipe de Zambrana y Guzmán, capitán de caballos corazas, y doña María de Fuentes y Padilla, hijos respectivamente de don Francisco de Zambrana y Guzmán y doña María de Almansa, y de don Jacinto de Fuentes y Padilla, veinticuatro y Procurador en Cortes por Granada y corregidor de Carmona, y de doña Catalina Jaramillo de la Fuente.

Nuestro flamante maestrante celebró dos bodas sucesivas. En primeras nupcias se desposó en 1676 con su prima doña Teresa de Zambrana y Guzmán, oriunda de Linares. Sólo tuvieron una hija, doña Mariana, por cuya línea continuó la sucesión familiar, gracias a su casamiento con don Pedro Antonio de Castro Jarava y Mesía ¹³. En 1705 casó don Francisco en segundas nupcias con doña María Antonia de Ordóñez y Argote, de la que nació doña Francisca de Zambrana, mujer en 1724 de don Gabriel Curado, miembro de una de las principales familias de la cordobesa ciudad de Lucena, y posteriormente de don Fernando de Cebreros Altamirano de las Cabezas, regidor perpetuo de Alhama y veinticuatro de Granada, de quienes nació al menos don Pedro Agustín de Cebreros y Zambrana, que ostentó los mismos cargos de su padre ¹⁴.

rederos de los Fajardo malagueños (sobre éstos, véase LÓPEZ BELTRÁN, M.ª T., *La Prostitu*ción en el Reino de Granada en la Época de los Reyes Católicos: el Caso de Málaga (1487-1516), Málaga, 1985. Existen también, totalmente ajenos por lo que parece a los primeros, unos Zambrano de la Fuente, procuradores de la Real Chancillería en los siglos XVII y XVIII.

¹² Sobre las primeras generaciones de los Zambrana, que no sobre su aventura granadina, nos informa Galiano Puy, R., «Hidalguías y Genealogía de Cambil durante el Siglo XVI», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 177, 2001, pp. 95-147. Lo que no lleve cita expresa, procede de esta fuente.

 $^{^{13}~{\}rm Archivo}$ de Protocolos de Granada (en adelante, APG), Granada, núm. 885, f. 578 y núm. 1038, f. 751.

¹⁴ Don Pedro Agustín probó su ascendencia para ser veinticuatro de Granada en 1758, Archivo Municipal de Granada, leg. 1857. Sobre los Curado resulta capital el tratado genealógico de TRIANO DE PARADA, J. J., *Exposición Genealógica y Cronológica de los Caballeros Curados de Lucena, sus Distinciones, Empleos y Enlaces*, Écija, 1783. Contextualizo esta obra en Soria Mesa, E., «Fuentes para el Estudio de la Nobleza y las Élites del Reino de Granada en la Edad Moderna. La Tratadística Genealógica», en Díaz López, J. P. (Ed.), *Campesinos, Nobles y Mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los Siglos XVI y XVII*, Huéscar, 2005, pp. 315-328.

La nobleza familiar quedaba demostrada, aparentemente, por dos ejecutorias de Hidalguía que venían a consagrar el estatus de las líneas paterna y materna. Por lo Zambrana, el tatarabuelo de nuestro personaje, llamado como él Francisco de Zambrana y Guzmán, obtuvo sentencia a su favor en su litigo contra las villas giennenses de Cambil y Alhabar. Por su ascendencia Fuentes y Padilla, su mismo abuelo don Jacinto pleiteaba junto con sus hermanos don Bernardino y don Diego, futuro canónigo de Santa Fe, y su sobrino don Miguel, ganando todos ellos su merecido reconocimiento nobiliario en torno a 1628^{15} .

Veamos, brevemente, algunas notas sobre los Zambrana, la varonía de nuestro personaje. Procedentes de Viloria de la Rioja (hoy provincia de Burgos), el primero de la estirpe que se asentó en Cambil fue Alonso de Zambrana, alrededor de 1545, seguramente atraído por el hecho de ser cura de la localidad su tío el licenciado Francisco de Soto. Pocos años después se asentarían en la localidad sus hermanos Pedro y Francisco de Zambrana.

Los Zambrana de Cambil consiguieron controlar durante generaciones importantes y muy rentables beneficios eclesiásticos de la comarca, desde los cuales saltaron a dignidades de tipo medio e incluso llegar a rozar, siquiera de forma efímera, el episcopado. Gracias a esta ambiciosa estrategia, pasaron en poco tiempo de ser labradores de tipo medio en una localidad pequeña y sin importancia a enlazar con lo más granado de la élite granadina. El cuadro siguiente muestra algo de lo que acabo de referir para el siglo XVI y los comienzos del XVII.

NOMBRE	CARGO	PARENTESCO
Alonso de Zambrana	Prior de la Higuera de Martos	Hijo de Rodrigo y de Juana González de Salazar, progenitores de todo el linaje
Doctor don Diego de Zambrana	Arzobispo de las Charcas (Perú)	Hijo de Pedro, hermano del anterior
Don Gabriel de Zambrana	Beneficiado de Huelma	Hijo de doña Juana de Salazar, hermana del anterior
Licenciado Alonso Pérez Bellido	Beneficiado de Cambil	Se ordenó sacerdote tras enviudar de doña Teresa de Zambrana, hija de Francisco, quien fue hermano de los citados Alonso y Pedro

Fuente: Galiano Puy, art. cit. Elaboración propia.

¹⁵ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo, 1652-5 (1564). La ejecutoria de los Fuentes, en cambio, se halla en Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante, ARChG), 301-110-27.

De los mencionados en la tabla anterior, los hermanos Francisco y Pedro de Zambrana casaron de forma cruzada con otras dos hermanas, respectivamente Teresa de Guzmán y Catalina Vélez de Orduña, hijas de Juan de Orduña y de María de Guzmán. Los Orduña procedían de Jaén y se habían instalado en la cercana Cambil y en la ciudad de Granada, destino de cientos de familias arribistas que esperaban medrar al calor de las oportunidades del sistema.

Estas dobles nupcias aumentaron la relación de los Zambrana con la Iglesia, ya que hermanos del padre de ellas fueron los licenciados Pedro y Francisco Vélez de Orduña, canónigos ambos de la Catedral granadina, fundadores de patronatos y capellanías. Más aún, Elvira Ramírez, hermana de ambos prebendados, casó con García Carrasco, alcaide de Alboloduy, y tuvieron por hijos al licenciado Pedro Vélez Carrasco, racionero de Granada, prior de Cambil y Alhabar, muerto en 1587, y al licenciado Francisco Vélez Carrasco, igualmente racionero de Granada y beneficiado de la misma villa de Cambil.

De Francisco y Teresa de Guzmán nació Rodrigo de Zambrana, que se avecindó en Arjonilla y Olvera, asentándose definitivamente en Granada y desposando allí a doña Catalina de Luz y Sanabria, miembro de una de las más interesantes familias de servidores de los condes de Tendilla. Judeoconversos procedentes de la villa conquense de Castillo de Garci Muñoz, de la cual, así como de otras poblaciones cercanas, fueron alcaides algunos de sus miembros, los Luz sufrieron serios tropiezos con la Inquisición, llegando a quemar en la hoguera el Santo Oficio a Violante González, esposa de Alonso de Luz, y a condenar en 1491 la memoria de Juan Fernández de Luz, muerto casi medio siglo antes ¹⁶.

Tal condición, como sucedió con otros muchos linajes granadinos, no le obstó en absoluto para promocionar socialmente, aprovechándose en este caso de la protección de los condes de Tendilla, de quienes fueron fieles criados. La correspondencia del conde don Íñigo López de Mendoza recoge interesantes referencias al respecto ¹⁷.

De Rodrigo y doña Catalina nacieron al menos dos hijos, doña Teresa y don Francisco. La primera, en un típico matrimonio endogámico, se desposó en 1620 con su primo segundo don Francisco de Carvajal, que descendía

Archivo Diocesano de Cuenca, 5/116 y 4/73, reseñados en Pérez Ramírez, D., Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca, Madrid, 1982.

¹⁷ MENESES GARCÍA, E., Correspondencia del Conde de Tendilla, Madrid, 2 vols., 1973 y 1974; y MORENO TRUJILLO, M.ª A., OSORIO PÉREZ, M.ª J. y SZMOLKA CLARES, J., Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506), 2 vols., Granada, 1996.

de los mismos Luz por su madre ¹⁸. Don Francisco de Zambrana, por su parte, casó con doña María de Almansa, de cuya procedencia familiar por desgracia nada sé, y de ella nació el antes mencionado don Felipe de Zambrana y Guzmán, por donde continúa la saga familiar.

Si no hubiéramos hecho ningún tipo de reconstrucción de su parentela, estos Zambrana y sus enlaces nos parecerían una serie de Casas de la nobleza media local, dedicadas a la milicia y a la gestión municipal. La posesión de hidalguía por ambos costados vendría a reforzar la idea de una nobleza *sosegada*, inmemorial, indiscutible. Pero no es así, ni mucho menos. Sin tener que remontarnos demasiado en la pesquisa genealógica, rápidamente encontramos manchas en la ascendencia, que revelan en especial una procedencia hebraica por varias líneas. Nada raro en el contexto de una oligarquía municipal como la granadina, caracterizada por la sobreabundancia de judeoconversos entre sus filas ¹⁹.

Ya hemos visto el caso de los Luz, y quizá también haya rastros hebraicos en los Vélez de Orduña, pero están por demostrar. Sin embargo, por su madre, don Francisco de Zambrana tenía incluso mayores *infecciones* en su árbol genealógico. Su abuelo materno fue don Jacinto de Fuentes y Padilla, veinticuatro de Granada y procurador en Cortes, y con toda seguridad era judeoconverso por ambos costados. Veamos algo de su ascendencia.

El primero de esta familia que se asentó en Granada fue Bernardino de Fuentes (a veces llamado Olarte de Fuentes), hijo de Martín de Fuentes, de quien se dice procedía de la Casa de su nombre en Erla, Aragón, y de Lucía de Olarte, natural de Illescas, la que portaba un apellido muy manchado en las tierras toledanas. Quizá la *infección* le viniera sólo por línea femenina, y fuese noble por la varonía, pero lo cierto es que la fama conversa de esta familia era más que evidente en el Reino de Granada, como veremos enseguida.

Bernardino, nacido alrededor de 1542, consiguió acumular una gran fortuna gracias a sus manejos mercantiles, dedicándose en especial al comercio de la seda. De él se dirá, tiempo después, «que trató por su persona en seda sin tienda» ²⁰, carácter mayorista en el que sus descendientes insistirán a fin

¹⁸ Archivo de la Curia de Granada, Expedientes Matrimoniales (en adelante, ACuG, EM), 1620-D.

¹⁹ SORIA MESA, E., «Los Judeoconversos Granadinos en el Siglo XVI: Nuevas Fuentes, Nuevas Miradas», en Cortés Peña, A. L. y López-Guadalupe Muñoz, M. L. (Eds.), Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna, Granada, 1999, pp. 101-109 y Nobles Advenedizos...

²⁰ Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, D-35, f. 191v.

de limpiar en lo posible su imagen, pero los testimonios de sus coetáneos nos muestran, más bien, una dedicación mucho más modesta en sus comienzos. Así, con ocasión de las pruebas para caballero de Santiago de su hijo don Jacinto de Fuentes, un testigo, Gaspar de Espinosa, afirmaba que Bernardino siempre fue mercader y tratante en su casa, que estaba frente a la Santísima Trinidad, habiendo tratado durante treinta años en sedas, paños y calzas, por mayor y por menor, midiendo por varas y por piezas lo mismo que cualquier otro tratante ²¹.

Con su industria adquirió gruesos capitales, que le sirvieron para invertir en el costoso pero necesario universo de la respetabilidad social. Además de cambiar de residencia, levantando nuevas casas en la calle San Jerónimo, compró un oficio de jurado de Granada en 1592 ²². Esta adquisición tenía un doble sentido, ya que los jurados eran casi todos mercaderes, especialmente sederos, con lo que a la vez que protegía sus intereses económicos se relacionaba social y políticamente con sus iguales en la profesión. Por otro lado, se iniciaba así la típica carrera ascendente en el seno del cabildo municipal granadino, que a tantas decenas de familias había llevado a la condición de regidor pasando antes por el escalón previo de la juradería. No nos extrañe, pues, que pocos años después consiguiera ingresar como veinticuatro en el cabildo granadino ²³.

No descuidó tampoco, habrá que relacionarlo con todo lo anterior, el desempeño de oficios burocráticos relacionados con el dinero. Así, fue receptor del Servicio de Millones del Reino de Granada y receptor y pagador de la Real Chancillería de Granada ²⁴.

Como colofón de su más que evidente ascenso social, en el 1614 intentó, infructuosamente, adquirir la jurisdicción del heredamiento de Lubros, término dependiente de la ciudad de Guadix, ofreciendo a la siempre necesitada Corona 3.200 ducados. No nos debe sorprender la audacia de tal pretensión, con un origen social tan bajo, ya que el fenómeno se corresponde muy

²¹ AHN, OM, Santiago, Reprobados, 22, f. 15v.

²² Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Consejo Real, 261, 1.

La condición de veinticuatro se nos indica en varias fuentes, por ejemplo AHN, OM, Santiago, Reprobados, y se establece de forma indisputable en AGS, Consejo Real, 352, f. 16. Sin embargo, no consta en el listado canónico, Moreno Garzón, L. et alii, El Manuscrito de los Caballeros Veinticuatro de Granada, Granada, 1989. Seguramente ostentó el cargo poco tiempo.

²⁴ AHN, OM, Santiago, Reprobados, 22, f. 17 y AGS, *Cámara de Castilla*, 124. En el primer oficio le sucedió Diego Pollino de Montalvo, futuro veinticuatro, y en el segundo Gregorio García Tello.

bien con las ansias de buena parte del patriciado urbano del Reino de Granada por convertirse en señores de vasallos ²⁵.

Tanta riqueza y tan alta posición debía acompasarse con la fundación de un mayorazgo, que protegiera el patrimonio familiar a la vez que aportara el necesario prestigio social. Así lo hizo Bernardino Olarte de Fuentes en su hijo y heredero don Jacinto de Fuentes y Padilla, quien disfrutó por tanto de la veinticuatría familiar, oficio que en 1619 era perpetuado a cambio de 170.000 maravedíes ²⁶.

Una situación tan boyante en lo económico hacía obligada una paralela carrera social. Los honores en el Antiguo Régimen servían para legitimar los ascensos, y así sucedió también en esta ocasión. La diferencia con otros grupos familiares, y aquí radica el interés de los Fuentes y Padilla, es que su progresión no se detuvo pese a verse salpicados por varios y sonados escándalos, que dejaron más que en evidencia su notoria falta de limpieza e incluso su más que posible condición pechera.

La primera etapa se cubrió exitosamente en 1628, con el consabido pleito de Hidalguía ²⁷; mucho más complicada resultó la tramitación del hábito de Santiago de don Jacinto de Fuentes y Padilla. Iniciado el proceso en 1622, sus pruebas fueron reprobadas por el Consejo de Órdenes en 1634, uno de los escasísimos ejemplos que se conservan para el caso del Reino de Granada ²⁸.

Las desgracias nunca llegan solas, debieron pensar los Fuentes, ya que por esas fechas estalló un nuevo escándalo, esta vez protagonizado por un primo de don Jacinto, llamado Ruy Gómez de Olarte de Herrera, vecino y regidor perpetuo de Málaga, quien fue procesado por la Inquisición por judaizante, siendo penitenciado en 1633 ²⁹.

Además de esta *mancha*, los matrimonios celebrados por los Fuentes no dejan lugar a dudas sobre sus preferencias, ya que no sólo casaron con mujeres notoriamente conversas, sino en algún caso incluso enlazaron con judaizantes. El anteriormente citado Bernardino había casado por primera

²⁵ La venta, en AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inventario 24, 284, 64. El contexto, en Soria Mesa, E., *La Venta de Señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995. No conocía tal pretensión cuando redacté este libro, por lo que no se refleja en sus páginas.

²⁶ La fundación consta en AHN, *Consejos*, leg. 13.425, 25; la perpetuación, en AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 13.

²⁷ ARChG, 301-110-27.

²⁸ AHN, OM, Santiago, Reprobados, exp. 22.

²⁹ AHN, *Inquisición*, 2620. Antes, como sus parientes capitalinos, fue jurado de la misma ciudad.

vez con doña Francisca de la Corte, uno de los apellidos más conocidamente judaicos de la ciudad, muchos de cuyos miembros coquetearon abiertamente con la herejía, y que emparentaron nada menos que con los Zapata de Vélez Málaga, los Santofimia granadinos y los Díaz de Palencia de Guadix y la capital, todos ellos de conocida ascendencia judaica ³⁰.

De la segunda esposa, doña Jerónima de Torres ³¹, nada sabemos, aunque su apellido en Granada es típicamente cristiano nuevo. Sin embargo, conocemos mucho acerca del abolengo de su tercera mujer (madre de don Jacinto, su sucesor), doña María de Padilla, hermana del riquísimo licenciado Diego de Rivera, uno de los más famosos abogados de su época y fundador de un grueso mayorazgo que con el tiempo daría lugar a la creación, ya en manos eclesiales, del Colegio de Santiago ³². Los Rivera fueron otra gran estirpe judeoconversa, en esta ocasión oriunda de Córdoba, que consiguieron integrarse sin demasiados problemas en el seno del patriciado granadino.

La abuela materna de nuestro maestrante, doña Catalina Jaramillo de la Fuente, era nieta a su vez de doña Catalina de Torres, hija de doña Francisca de Aguilar y del jurado Francisco de Torres, quien tuvo por padre al doctor Andrés de Torres, médico y jurado granadino, todos de conocida progenie hebraica ³³. Por no continuar mucho más, incurriendo en el pecado de aburrir con la excesiva reiteración de nombres y apellidos, terminaré esta exposición sobre los orígenes conversos de don Francisco Rodrigo de Zambrana y Guzmán refiriéndome a un último núcleo converso en su ascendencia. Como muestra el siguiente gráfico, se realizaron enlaces muy meditados entre las principales casas de la nobleza que adolecían de sangre hebraica, buscando cónyuges normalmente en el seno de la parentela.

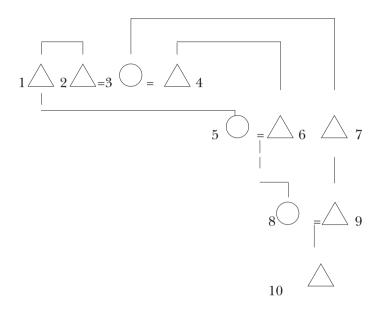
³⁰ ARChG, 3.^a-294-4.

³¹ AHN, Sección Nobleza (Toledo), Guadalcázar, 6, 12. La dote tuvo lugar en 1592.

³² OSORIO PÉREZ, M.ª J., Historia del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago, Granada, 1987.

³³ Estos Torres, penitenciados por la Inquisición, conformaron una rama, relativamente aislada, del gran linaje de los Torres Píñar, de procedencia toledana pero asentado desde muy temprano en el Reino de Granada. Fue ésta una de las estirpes más notoriamente conversas del territorio, contando incluso con varios judaizantes entre sus miembros, lo que no fue óbice para que desempeñaran numerosos oficios municipales en varias ciudades granadinas y alcanzaran con el tiempo gran reconocimiento social.

GRÁFICO 1



Leyenda:

- 1. Don Francisco de la Fuente Vergara, escribano del Crimen de la Real Chancillería de Granada. Casó con doña Luisa Jaramillo.
- 2. Antonio de la Fuente Vergara, veinticuatro de Granada.
- 3. Doña Teresa de Zambrana y Guzmán.
- 4. Don Juan Olarte de Fuentes, hijo de Bernardino de Fuentes, veinticuatro granadino, y de su primera esposa, doña Francisca de la Corte.
- 5. Doña Catalina Jaramillo de la Fuente.
- 6. Don Jacinto de Fuentes y Padilla, veinticuatro de Granada, hijo de Bernardino de Fuentes, ya citado, y de su tercera esposa doña María de Padilla.
- 7. Don Francisco de Zambrana y Guzmán.
- 8. Doña María de Fuentes y Padilla.
- 9. Don Felipe de Zambrana y Guzmán.
- 10. Don Francisco Rodrigo de Zambrana y Guzmán, maestrante de Granada en 1686.

Los De la Fuente Vergara, que dieron varios veinticuatros a Granada, poseían un cuantioso mayorazgo y procedían de Pedro de la Fuente, escribano del Crimen de la Real Chancillería, con fama de converso que se demostró en el rechazo inquisitorial a las pretensiones de Pedro Baltasar de la Fuente Vergara, abogado de la audiencia, que intentó fraudulentamente demostrar

condición de cristiano viejo ³⁴. También estaban enlazados con extensos clanes conversos como el citado de los Luz ³⁵, y otros de la importancia de los Tapia y Vargas, ricos mercaderes asentados a caballo entre Granada y Sevilla, alguno de los cuales consiguió titular, aunque efímeramente, como señor de Torrox y de Gabia la Grande ³⁶.

Del matrimonio de Pedro de la Fuente y doña Isabel López nacieron cinco varones y una mujer, ésta desposada con el veinticuatro de Granada don Miguel Abellán de Haro, llevando en dote la nada despreciable cifra de siete mil ducados ³⁷. De los cinco hijos mencionados, Antonio, Juan, Gaspar, el licenciado Baltasar y Francisco, se dio el sorprendente caso que los cuatro primeros fueron regidores de Granada, sucediéndose en el oficio familiar, que fue perpetuado por 170.000 maravedíes en 1618 en la persona de don Luis de la Fuente Vergara, hijo y sucesor de Juan, quien le había renunciado el empleo en 1611 ³⁸. Conviene mencionar que Antonio de la Fuente Vergara, él mismo casado con doña Teresa de Zambrana y Guzmán, como arriba se ha mencionado, fue Procurador en las Cortes de Madrid de 1585 ³⁹.

El referido licenciado Baltasar, abogado de la Real Chancillería de Granada además de regidor, debe ser el mismo licenciado de la Fuente Vergara que en la década de los años noventa del Quinientos actúa como juez de comisión de Felipe II, interviniendo en la venta de baldíos que se está llevando

- ³⁴ Se refiere el hecho en AHN, *Inquisición*, 3723, 182.
- ³⁵ A través del casamiento del veinticuatro Gaspar de la Fuente Vergara, hijo del citado Pedro, con doña Esmeregilda de Vivar y Luz, ACuG, EM, 1638-A (casamiento de su hija doña Isabel María con don Bernardo Bravo Suárez de Anaya, vecino de Málaga).
- ³⁶ La conexión viene a través de la sevillana doña Ana de Hoces, cuya familia está relacionada directamente con los Tapia, APG, *Granada*, núm. 315, f. 934. También hubo una estrecha relación a través de los Jaramillo, de quienes trataré más adelante, si no de parentesco sí económica y amistosa. Sobre los Tapia y Vargas, interesa SORIA MESA, *La Venta de Señoríos.*.. Es interesante advertir que puede haber otro enlace, más tardío, con los Tapia y Vargas a través de sus parientes los Monteser, aunque habría que confirmar documentalmente la pertenencia a esta estirpe conversa de doña Catalina de Monteser, esposa de don Jacinto Antonio de Fuentes y Padilla, nieto y heredero del veinticuatro don Jacinto, Archivo General de Indias, *Contratación*, 5454, 3, 88 (1692).
 - ³⁷ APG, *Granada*, núm. 579, f. 336.
- ³⁸ Entre otras muchas referencias, véase MORENO GARZÓN, *op. cit.*, y AGS, *Cámara de Castilla. Oficios*, 13.
- ³⁹ AGS, *Patronato Real*, caja 79, docs. 239B y 239.ª. En este último, como no podía ser menos, se inserta un memorial en el que expone sus servicios y solicita la concesión de varias mercedes, a destacar la Escribanía de Rentas de Granada, la Tesorería de la Casa de la Moneda de la misma ciudad o el oficio de Guarda de la Casa de la Moneda de Sevilla, cargos que estaban todos ellos vacantes por muerte de sus poseedores.

a cabo en toda Castilla, operación que tiene especial incidencia en el Reino de Granada ⁴⁰.

De toda esta familia, nos interesa en especial Francisco de la Fuente Vergara, el hijo menor (debió nacer en torno a 1570), que como su padre fue escribano del Crimen de la Real Chancillería ⁴¹. De su esposa doña Luisa Jaramillo tuvo varios hijos, entre ellos don Pedro, que casó con doña Juana Arias de la Cueva, de una rica y poderosa familia asentada en Guadix y Guadahortuna que dio un veinticuatro a Granada ⁴², y doña Catalina, mujer del ya mencionado don Jacinto de Fuentes y Padilla ⁴³.

Tampoco se libraban los Jaramillo de la sospecha de ser judeoconversos. Y con razón, ya que habían enlazado con varias estirpes de esta procedencia. De una de sus ramas, los López Jaramillo, traté hace bien poco por su relación con la Real Chancillería ⁴⁴. De la otra, la que aquí más nos interesa, diré algo a continuación.

El doctor Valencia, así llamado en las fuentes que manejo, fue corregidor de Logroño, y de su mujer doña Ana Jaramillo tuvo dos hijos. Uno de ellos, Juan de Valencia Jaramillo, acaso el mayor, quien continuó la tradición burocrática paterna desempeñando el puesto de gobernador de los señoríos de Tolox y Monda (1594-1597) ⁴⁵. El otro fue Melchor de Jaramillo, mayordomo y tesorero del Hospital Real de Granada, quien casaba en 1572 con doña Catalina de Torres, nieta del ya mencionado doctor Andrés de Torres, hija de su hijo el jurado Francisco de Torres ⁴⁶. De este matrimonio nació una hija, doña Luisa Jaramillo, cuyo desposorio con Francisco de la Fuente Vergara se acaba de referir ⁴⁷.

- ⁴⁰ Lo menciona varias veces VASSBERG, D., *La Venta de Tierras Baldías. El Comunitarismo Agrario y la Corona de Castilla durante el Siglo XVI*, Madrid, 1983. Otras referencias al respecto, relacionadas en ambos casos con la venta de encinas, en AHN, *Sección Nobleza*, Osuna, 157, 12; AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, 269, 5; y APG, *Granada*, núm. 291, f. 161 (1591).
 - ⁴¹ APG, *Granada*, núm. 322, 14-XI-1596; y núm. 497, 14-X-1617.
- ⁴² ACuG, EM, 1633-B. Sobre esta familia, véase mi libro Soria Mesa, E., *Linajes Granadinos*, Granada, 2006 (en prensa).
 - ⁴³ ARChG, 513-2578-10.
 - 44 Soria Mesa, Burocracia y Conversos...
- ⁴⁵ Debió nacer en torno a 1545, ya que con ocasión de la Visita realizada a los tesoreros y receptores de alcabalas y tercias y otras rentas reales del Reino de Granada de 1583 dijo tener 38 años, AGS, *Consejo Real*, 224, 1. Su condición de Gobernador, en ARChG, 3.ª-891-1.
- $^{46}~$ La mayordomía, en APG, Granada, núm. 315, f. 718; el casamiento en ibíd, núm. 185, f. 855.
- ⁴⁷ El casamiento de Melchor Jaramillo, y seguramente el de su hermano Juan de Valencia con doña Francisca de Aguilar, les hizo participar en la administración del rico

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Necesitadas de toda clase de instrumentos de justificación, las clases dirigentes del Reino de Granada, como sus homólogas de toda España, acudieron a todo tipo de expedientes con tal de demostrar una antigüedad, nobleza y limpieza de sangre de las que a todas luces carecían. Como es bien sabido, los ascensos sociales en el Antiguo Régimen eran más que posibles, siempre que se realizasen siguiendo unos cauces determinados, recorriendo unos caminos codificados. Había que legitimar las posiciones recién adquiridas.

Para ello, se acudió con presteza a la Genealogía, encargando decenas y aun centenares de tratados de muy diversa factura en los cuales, por regla general, se mentía indiscriminadamente ⁴⁸. La misma función, aunque de manera corporativa, desempeñaron las *Historias Ciudadanas*, que proliferaron en estas centurias. Los patriciados urbanos de Granada, Almería, Málaga, Vélez Málaga, Guadix... encargaron sus Crónicas o recibieron alborozados la noticia de que alguien las escribía; en ellas se viene siempre a identificar a los regidores del presente con los conquistadores del pasado. Ejercicio fantástico, claro, en la mayoría de los casos. Lo mismo cabría decir de los Estatutos de Limpieza de Sangre, sobre todo de los municipales, que al calor de unas pruebas casi ridículas consagran la aparente ortodoxia sanguínea de las familias de los regidores.

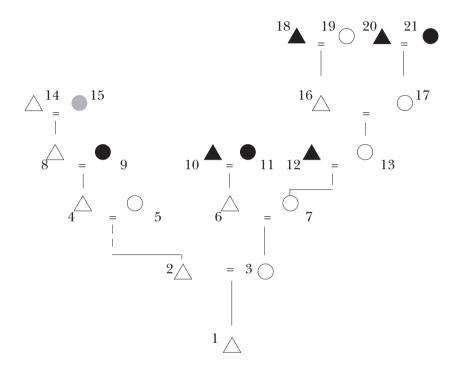
Es en este sentido en el que se debe comprender la instauración de una Maestranza de Caballería en la capital del Reino. Siguiendo la tónica imperante a fines del Seiscientos, se erige en la ciudad del Darro una corporación nobiliaria que viene a cubrir muchos frentes, quizá todos los posibles salvo los deseados por la Corona. Desde luego, sirvió para los fines de sus fundadores. Aquellos patricios locales que necesitaban añadir muchos blasones a sus escudos, adornando las ejecutorias familiares con una nueva distinción. Les venía como caída del cielo esta flamante institución, que acabaría por consagrar su supuesta nobleza de sangre a los ojos del común. Qué más se podía pedir...

patronato de legos fundado por la conversa doña Francisca de Jerez, Archivo de la Diputación de Granada, 5478, 1; y APG, *Granada*, núm. 261, f. 1280. Además, Juan aparece en 1584 como patrón de la memoria que fundó doña María de Jerez, de la misma familia, APG, *Granada*, núm. 250, f. 1289v.

⁴⁸ SORIA MESA, Fuentes Para el Estudio de la Nobleza...

APÉNDICE

ASCENDENCIA DEL MAESTRANTE GRANADINO DON FRANCISCO DE ZAMBRANA Y GUZMÁN



Leyenda: las figuras sombreadas en negro indican líneas genealógicas judeoconversas. En gris, con sospecha de tal procedencia hebraica.

- 1. Don Francisco Rodrigo de Zambrana y Guzmán, maestrante de Granada (1686).
- 2. Don Felipe de Zambrana y Guzmán, capitán de caballos corazas.
- 3. Doña María de Fuentes y Padilla.
- 4. Don Francisco de Zambrana y Guzmán.
- 5. Doña María de Almansa. Procendencia desconocida.
- 6. Don Jacinto de Fuentes y Padilla, 24 de Granada, procurador en Cortes, corregidor de Carmona, litigó su Hidalguía en 1628.
- 7. Doña Catalina Jaramillo de la Fuente. Casó con el anterior en 1621.
- 8. Rodrigo de Zambrana.
- 9. Doña Catalina de Luz y Sanabria. Miembro de una de las estirpes más notoriamente conversas de la Granada Moderna, antiguos y principales clientes de los condes de Tendilla.

10. Bernardino de Fuentes, 24 de Granada. De origen judeoconverso. Su primera mujer, madre de don Juan Olarte de Fuentes, también 24, fue doña Francisca de la Corte, de linaje de judaizantes procesados por la Inquisición a comienzos del siglo XVII.

- 11. Doña María de Padilla, segunda mujer del anterior. Fue hermana del riquísimo y conocido converso licenciado Diego de Ribera, abogado.
- 12. Francisco de la Fuente Vergara, escribano del Crimen de la Real Chancillería, hermano de Juan, Antonio y Gaspar, que fueron regidores de Granada. Conversos los cuatro, hijo de Pedro de la Fuente, escribano del Crimen de la misma audiencia.
- 13. Doña Luisa de Jaramillo.
- 14. Francisco de Zambrana, quien litigó su Hidalguía en 1574 contra el concejo de Cambil. Quizá de origen hidalgo de veras, y de procedencia giennense.
- 15. Doña Teresa de Guzmán, hija de Juan Vélez de Orduña y de doña María de Guzmán. Tal vez con sangre hebraica en sus venas, pero a falta de confirmar.
- 16. Melchor Jaramillo, mayordomo del Hospital Real.
- 17. Doña Catalina de Torres.
- 18. Doctor Juan de Valencia Jaramillo, con sangre conversa al menos por su ascendencia Jerez. Fue, entre otros cargos, gobernador de Tolox, alcalde mayor de Granada y corregidor de Logroño.
- 19. Doña Ana Jaramillo. Desconozco su origen.
- Francisco de Torres, jurado de Granada, hijo del doctor Andrés de Torres, jurado y médico, notorio e influyente converso.
- 21. Doña Francisca de Aguilar, miembro de la poderosa estirpe de su apellido, de conocida raigambre judaica.

MILITARES Y OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR: ESTRATEGIAS DE ASCENSO SOCIAL E INTEGRACIÓN EN LAS ÉLITES DEL REINO DE GRANADA DURANTE EL SIGLO XVI

Antonio Jiménez Estrella *

La ocupación de Granada por los Reyes Católicos determinó la presencia en el antiguo reino nazarí de un contingente militar sólido que garantizase las necesidades defensivas mínimas de un territorio que en adelante sería frontera por partida doble. Precisamente por este motivo, el ejército, amén de asegurar la protección del reino frente al enemigo del otro lado del mar, debía constituir una verdadera fuerza de vigilancia y control represivo sobre los naturales, vistos desde fechas muy tempranas por la administración castellana como potenciales colaboradores del infiel ¹. Al mando del sistema defensivo se estableció una máxima autoridad con amplias atribuciones militares, hacendísticas y judiciales, la Capitanía General del Reino de Granada, que desde los inicios de la reconquista y hasta la primera rebelión morisca sería controlada por la familia de los Mendoza ².

- * Universidad de Granada. Este trabajo se inscribe dentro del proyecto I+D *El Reino de Granada en la Edad Moderna. Instituciones y relaciones de poder* (BHA 2003-06588).
- ¹ Es cierto que la conquista de Granada supuso el traslado de la frontera con el Islam a la misma línea de costa. Pero no lo es menos que, por la misma presencia de la población morisca, dicha frontera no constituyó la única que operó, tanto desde el punto de vista defensivo como psicológico, para las autoridades castellanas. Al respecto no viene mal traer a la memoria el concepto acuñado por Bernard Vincent hace algún tiempo para referirse a esa «frontera interior» representada por la población morisca, en «Les Morisques Grenadins: une Frontière Intérieure?», Castrum 4. Frontière et Peuplement dans le Monde Méditerranéen au Moyen Âge, Roma-Madrid, 1992, pp. 109-126. Sobre el papel de quinta columna desempeñado por los moriscos, vid. HESS, A. C., «The Moriscos: an Otoman Fifth Column in Sixteenth-Century Spain», American Historical Review, 74, 1968, pp. 1-25.
- ² Analizo por extenso el mandato de los Mendoza al frente de la institución, así como las consecuencias que se derivaron de la pérdida del cargo por parte del linaje en *Poder, Ejército y Gobierno en el Siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus Agentes,* Granada, 2004.

La implantación de este amplio dispositivo militar permanente significó la instauración de un modelo de defensa profesional que acabaría superponiéndose al sistema tradicional de las milicias locales, basadas en el principio de la gestión, armamento y responsabilidad de las autoridades y de la población local de las villas y ciudades costeras sobre la defensa de su propio terruño, desembocando en la consolidación de un modelo que acabaría evidenciando una mayor efectividad ³. Se trataba de un proceso análogo al registrado en otros muchos territorios de la Península donde debía asegurarse la defensa por su condición litoral o fronteriza ⁴ y que viene a demostrar, en contra de las tesis tradicionalmente sostenidas, que la política defensiva del territorio peninsular no ocupó un lugar marginal ni secundario respecto de la estrategia de intervención militar exterior por medio de fuerzas profesionales desplegada por la Corona, cuya expresión más acabada y conocida es el tercio ⁵.

La consolidación de este modelo de ejército profesional y permanente en el reino granadino determinó una serie de consecuencias. Primero, la necesidad de contar con los recursos económicos suficientes para el sostenimiento de la defensa implicó la introducción de un aparato fiscal centralizado,

- ³ Eso es algo que queda demostrado por la amplia y documentada casuística de ataques e incursiones perpetradas por el corso turco-berberico a lo largo del siglo XVI. Sobre el tema consúltese, entre otros, Tapia Garrido, A., «La Costa de los Piratas», *Revista de Historia Militar*, 32, 1972, pp. 73-103.
- ⁴ No citaré aquí la inabarcable nómina de obras que han centrado su atención sobre las estructuras militares permanentes establecidas por la Corona en los distintos escenarios fronterizos peninsulares a lo largo de los siglos XVI y XVII, así como los procedimientos de negociación con los órganos de representación política locales para sostener la financiación de los dispositivos defensivos. Pero sí merecen especial mención los trabajos que desde hace algún tiempo vienen realizando M.ª Carmen Saavedra Vázquez para el ámbito gallego, J. Francisco Pardo Molero para el Reino de Valencia, Luis Salas Almela para la costa andaluza, Antonio Espino López para Cataluña, Virginia Coloma García para Navarra, Susana Trechuelo Molina para el País Vasco o Enrique Solano Camón para la Corona de Aragón.
- ⁵ Al respecto conviene reseñar la tesis defendida por J. Francisco Pardo Molero quien, poniendo como ejemplo el Reino de Valencia, sostiene que desde los inicios del reinado de Carlos V las propias necesidades defensivas del territorio peninsular impusieron la necesidad de perfilar la construcción de un sistema de defensa permanente nutrido de unas bases financieras previamente negociadas y el trasvase de fuerzas de unos escenarios a otros, de modo que la administración militar peninsular interna no fue relegada a un lugar marginal y mantuvo su propio protagonismo en el engranaje del imperio, en «El Segundo Plano del Imperio», en Rizzo, M.; Ruiz Ibáñez, J. J. y Sabatini, G. (Eds.), *Le Forze del Principe. Recursos, Instrumentos y Límites en la Práctica del Poder Soberano en los Territorios de la Monarquía Hispánica*, Murcia, 2003, t. II, pp. 585-606.

dirigido específicamente a asegurar con regularidad la paga, el abastecimiento y pertrechos de la tropa. El resultado fue el establecimiento desde fechas muy tempranas de la farda de la mar, derrama realizada en principio sobre toda la población, tanto cristiano vieja como nueva, que debía cubrir los costes del cinturón de estancias y torres de vigía costera, así como los conocidos servicios moriscos, en total tres, instaurados a lo largo de la primera mitad del siglo XVI y que llegarían a rentar unos 36.000 ducados anuales, destinados en su mayor parte a financiar los sueldos de las tenencias de la Alhambra, las compañías de escolta del capitán general y el grueso de las compañías ordinarias de infantería y jinetes emplazadas en las principales villas y ciudades de la costa, verdadero núcleo de la defensa a la hora de hacer frente a las incursiones de las fustas turco-berberiscas ⁶. Tanto la farda de la mar como los servicios representaron un conjunto de rentas que contribuyeron a aumentar considerablemente la presión fiscal sobre la población morisca hasta su definitiva expulsión, en 1571, fecha a partir de la cual la práctica totalidad del sistema defensivo se financiará con cargo a los frutos y rendimientos que producirán los bienes confiscados a los moriscos expulsados ⁷.

Una segunda consecuencia, añadida a la presión fiscal y no menos importante que ésta, fue otra forma de tributación indirecta, representada por

⁶ La farda de la costa y los servicios han sido objeto de estudio de más de un especialista. No obstante, pueden considerarse trabajos de referencia sobre el tema los de LÓPEZ DE COCA Y CASTAÑER, J. E., «Financiación Mudéjar del Sistema de Vigilancia Costera del Reino de Granada (1492-1501)», Historia, Instituciones, Documentos, 3, 1976, pp. 397-412; VINCENT, B., «Las Rentas Particulares del Reino de Granada en el Siglo XVI: Fardas, Habices y Agüela», en Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad, Granada, 1985, pp. 81-122; así como el de Castillo Fernández, J., «Administración y Recaudación de los Impuestos para la Defensa del Reino de Granada: la Farda de la Mar y el Servicio Ordinario (1501-1516)», Áreas, 14, 1992, pp. 67-90. Por otro lado, cabe citar dos trabajos más. El primero es el estudio, fundamentalmente demográfico, centrado en el análisis del repartimiento del servicio morisco de 1504, de Galán Sánchez, A. y Peinado Santaella, R. G., Hacienda Regia y Población en el Reino de Granada. La Geografía Morisca a Comienzos del Siglo XVI, Granada, 1997. El segundo, continuando la misma línea para el servicio de 1517 y con una muy interesante introducción teórica sobre la cuestión, es la aportación hecha por A. Galán Sánchez al último monográfico que sobre fiscalidad se ha publicado recientemente en la revista Chronica Nova, «La Consolidación de una Fiscalidad Diferencial: los Servicios Moriscos al Inicio del Reinado de Carlos V», Chronica Nova, 31, 2005, pp. 23-64.

Al respecto, véanse, entre otros, los trabajos de Garzón Pareja, M., «La Renta de Población del Reino de Granada», *Cuadernos de la Alhambra*, 18, 1982, pp. 207-229; CAMPOS DAROCA, M. L., «Sobre la Renta de Población del Reino de Granada», *Chronica Nova*, 14, 1984-85, pp. 57-70; y «Las Rentas Particulares del Reino de Granada tras la Expulsión de los Moriscos en 1570. La Farda y la Renta de Población», *Chronica Nova*, 16, 1988, pp. 55-66.

el alojamiento obligatorio en casas particulares de la tropa de paso y radicada en el territorio. A pesar de que desde principios de siglo se trató de legislar por medio de las ordenanzas militares aspectos como el modo en que la soldadesca debía ser alojada, su reparto equitativo entre las casas de hospedaje, la regulación de los procedimientos de venta de vituallas o los plazos que debían transcurrir para que un mismo lugar prestase alojamiento obligado, la habitual y nunca deseada presencia de la tropa entre la población civil determinó que el robo, la coacción, el cohecho, las violaciones, el soborno y la rapiña, demasiado frecuentes en la realidad del aposentamiento de tropas, convirtiesen el alojamiento en una carga demasiado pesada y, de modo especialmente sangrante, en un plus añadido a la elevada fiscalidad que ya soportaba la población morisca del reino, algo que tuvimos ocasión de abordar por extenso para el caso del reino de Granada 8.

La otra consecuencia, y la que más me interesa destacar aquí, es la concerniente a la presencia de la tropa y a su progresiva imbricación en el marco social del reino desde las primeras fechas de la conquista. El dilatado elenco de centinelas y atajadores que formaban parte del sistema de guardas de costa, de soldados, jinetes, cabos de escuadra, alféreces, tenientes y capitanes de infantería y caballería que integraban las filas de las compañías ordinarias para la defensa de la costa del reino, los soldados de las guarniciones de las fortalezas y presidios, así como los alcaides de fortalezas y sus tenientes, verdaderos alcaides de hecho ante el absentismo crónico perpetrado por los titulares de las tenencias, conformaron un importante contingente de tropa profesional junto al que coexistía un amplio abanico de oficiales de la administración del ejército, visitadores de guardas de costa, veedores, secretarios y contadores, receptores-pagadores y demás burócratas del sistema defensivo, a los que había que añadir el conjunto del personal subalterno que formaba parte del organigrama de la Capitanía General del reino y que era exclusivamente provisto entre la amplia red de criados y clientes adeptos a los Mendoza desde su cargo de capitanes generales. Este nutrido grupo de oficiales, militares y burócratas de la administración del ejército en territorio granadino logró integrarse con facilidad en las estructuras oligárquicas locales de la «naciente» y nueva sociedad granadina post-conquista, gracias a diversas estrategias.

Para muchos, sin duda, el punto de partida lo constituyó la política de concesión de mercedes regias emprendida por los Reyes Católicos durante la primera fase de repoblación en el reino, a partir de la cual ya empieza a

⁸ Jiménez Estrella, A., «El Problema de los Alojamientos de la Tropa en el Reino de Granada (1503-1568)», *Chronica Nova*, 26, 1999, pp. 191-214.

configurarse un claro modelo de diferenciación entre los pobladores cristianos viejos y la comunidad mudéjar, en poco tiempo obligada a convertirse tras la primera rebelión. Militares y funcionarios del sistema defensivo formaron parte del amplio grupo de repobladores gratificados por la Corona, algo que está más que corroborado por las listas de beneficiarios de mercedes inmediatamente posteriores a la conquista, publicadas hace algunos años por el profesor Miguel Ángel Ladero Quesada ⁹. Sancho de Rojas, alcaide de la fortaleza de Casarabonela y beneficiario de importantes propiedades repartidas en dicha villa así como en las ciudades de Ronda y Málaga, donde percibió mercedes por valor de 590.000 maravedís entre 1485 y 1490 10, Garci Laso de Vega, alcaide de la fortaleza de Vera, capitán de compañía de dicha ciudad y perceptor allí y en Mojácar de mercedes por valor de 144.000 maravedís ¹¹, Juan de la Torre, pagador de las guardas viejas de Castilla y beneficiario de mercedes en Guadix que montaban 125.300 maravedís ¹², don Álvaro de Bazán, alcaide vitalicio de la fortaleza de Fiñana desde 1492, localidad en la que recibió 700.000 maravedís a los que había que sumar otros 308.000 percibidos en Guadix ¹³, el veedor de las guardas Diego de Villalba, beneficiario en la comarca accitana de mercedes por valor de 127.000 maravedís, Gonzalo Vázquez de Palma, receptor y pagador del ejército, arrendador de rentas reales y beneficiario en Antequera de mercedes que sumaban los 300.000 maravedís 14; o el contador de compañía Rodrigo Dávalos, que obtuvo mercedes en Guadix por valor de 100.000 maravedís ese mismo año, son sólo algunos de los muchos ejemplos que vienen a confirmar el elevado porcentaje de beneficiarios de mercedes regias durante los primeros compases de la ocupación del territorio adscritos o vinculados de algún modo a la administración militar y al engranaje defensivo del reino recién conquis-

⁹ «Mercedes Reales en Granada anteriores al Año 1500», *Hispania*, 110, 1968, pp. 355-424. Publicado posteriormente en el libro recopilatorio del mismo autor, *Granada Después de la Conquista. Repobladores y Mudéjares*, Granada, 1993.

LÓPEZ DE COCA, J. E., «Tenencias de Fortalezas en el Reino de Granada en Época de los Reyes Católicos (1492-1516)», en El Reino de Granada en la Época de los Reyes Católicos. Repoblación, Comercio, Frontera, t. II, Granada, 1989, pp. 235-269, p. 268; BEJARANO PÉREZ, R., El Repartimiento de Casarabonela, Málaga, 1974, pp. 61-68; LADERO QUESADA, Granada después..., pp. 140 y 178.

¹¹ GRIMA CERVANTES, J. A., *La Tierra de Mojácar desde su Conquista por los Reyes Católicos hasta la Conversión de los Mudéjares*, *1488-1505*, Granada, 1987, pp. 140 y 190; AGS, CS, 2.ª serie, leg. 377, sf.

¹² LADERO QUESADA, Granada después..., p. 117.

¹³ AGS, CS, 2.^a Serie, leg. 372, sf.; LADERO QUESADA, Granada después..., pp. 117 y 195.

LADERO QUESADA, Granada después..., p. 153; AGS, CMC, 1.ª Época, leg. 293, sf.

tado, algo, por otro lado, totalmente lógico si se tienen en cuenta dos cosas: una, que la Corona debía premiar a todos aquéllos que se habían señalado en la campaña militar por sus servicios, ya fuesen directos o pecuniarios; otra, que de algún modo era preciso incentivar, ya fuese por medio de la concesión de suertes o de determinadas prebendas y privilegios fiscales durante el proceso repoblador, la presencia de oficiales y personal militar en un territorio que no dejaría de ser frontera por mucho tiempo.

El proceso anteriormente descrito constituyó el primer paso de una estrategia a más largo plazo que tuvo su continuación en la incorporación de estos oficiales y burócratas de la administración militar a los recién constituidos gobiernos municipales de las principales villas y ciudades del reino, por medio de la consecución y control, en no pocas ocasiones gracias a la patrimonialización de las regidurías por juro perpetuo de heredad, de cargos concejiles, lo cual les daba el pasaporte directo a la entrada en las escogidas y tupidas redes del poder local. En Málaga se constata la presencia como regidores de Francisco de Coalla, alcaide de la fortaleza de Comares ¹⁵, Alonso de Mesa, titular de la de Fuengirola y uno de los más importantes terratenientes de Mijas durante los primeros años de ocupación cristiana 16, el pagador de la armada real en Málaga Diego de Cazalla y su hijo y sucesor al frente de la pagaduría, Juan Bautista de Cazalla 17, el veedor de la gente de guerra del reino y titular de la proveeduría de las armadas del Norte de África en Málaga, Francisco de Verdugo 18, así como su hijo Gómez de Verdugo 19, los capitanes de compañías de guardas viejas de Castilla Pedro de

Coalla era alcaide de la fortaleza de Comares y regidor desde los primeros años de conquista, AGS, CS, 2.ª Serie, leg. 376, sf.

¹⁶ Alonso de Mesa, importante beneficiario de tierras en Mijas y comprador de numerosas tierras de cultivo cercanas a la fortaleza, fue posteriormente acusado de operaciones ilegales de contrabando y tráfico de esclavos, que a pesar de valerle el abandono del fuerte, merced a sus contactos en el cabildo malagueño, en el que actuó como regidor entre 1496 y 1506, continuó percibiendo su sueldo como titular de la fortaleza de Mijas, Fresnadillo García, R., *La Fortaleza de Fuengirola y su Territorio. Una Aproximación Histórica*, Cádiz, 1998, pp. 88-89.

¹⁷ El primero fue regidor entre 1530 y 1544, hasta que renunció su cargo de regidor en su hijo ese mismo año, Jiménez Estrella, A., «Los Mendoza y la Proveeduría General de Armadas y Presidios Norteafricanos: Servicio Nobiliario y Función Militar en el Marco Geopolítico Mediterráneo (1535-1558)», Revista de Historia Militar, 95, 2004, pp. 123-155, p. 35.

 $^{^{\}bar{1}8}~$ Recibe su nombramiento el 19 de julio de 1549, AMMa, Prov., vol. XIV, fol. 194-195.

¹⁹ AGS, Estado, leg. 136-67.

Narváez 20 y don Juan Jiménez de Ávila 21, y el teniente de capitán general de artillería Pedro de Pinedo ²². En el concejo de Vélez Málaga, enclave estratégico para la defensa costera, también los militares y miembros de la administración del ejército tuvieron cabida en la persona de Alonso Vélez de Mendoza, uno de los agentes más activos de los Mendoza en la costa y beneficiario de importantes cargos en el entramado del organigrama castrense del reino —veedor de la gente de guerra, receptor y pagador del ejército, juez de comisión del capitán general—23, el capitán de compañía Luis de Paz, primer representante de una larga saga de regidores en el cabildo velezano 24 y el también capitán Antonio Pérez ²⁵. Los ejemplos del alcaide Juan de Baeza, regidor de Alhama ²⁶, del capitán y alcaide de Marbella Alonso de Bazán, regidor en el concejo de la misma localidad ²⁷, don Pedro de Coalla, alcaide de las fortalezas de Fuengirola y Almuñécar ²⁸ y regidor del cabildo sexitano ²⁹. al igual que el teniente de capitán de compañía Francisco de Villafranca 30, los del capitán Gil González de Quesada, cabecilla de un importante y beligerante «partido» de regidores, compuesto por otros integrantes de su compañía, Juan González de Castrejón, Diego Pagiño y el teniente de capitán Pedro Díaz Carrillo, que dominó el ayuntamiento de Motril entre 1537 y 1547 31, o del teniente de capitán Diego de Jibaja, regidor del ayuntamiento almeriense ³², son algunos de los que pueden citarse si echamos un vistazo a las ciudades y villas más importantes del litoral del reino granadino, y que

- ²⁰ AHN, OOMM, Santiago, Expte. 5.664.
- ²¹ SHM, Dep. Hco., Reg. lib. 2, fols. 37r-v.
- ²² AGS, GA, leg. 202-96.
- $^{23}\;$ AMVM, Sig. II-1, fol. 10. Posteriormente, a partir de 1564, la regiduría pasó a manos de su hijo Pedro Vélez de Mendoza.
 - ²⁴ AMVM, Sig. II-1, sf.
 - ²⁵ AGS, GA, leg. 191-310.
- ²⁶ RAYA RETAMERO, S., La Ciudad de Alhama de Granada y sus Alquerías (Arenas, Cacín, Fornes, Játar y Jayena) en los Siglos XV-XVIII, Málaga, 2001, p. 144.
 - ²⁷ AGS, GA, leg. 172-70.
 - ²⁸ AGS, CS, 2. Serie, leg. 372, sf., AGS, GA, leg. 81-367.
- ²⁹ Birriel Salcedo, M.ª M., La Tierra de Almuñécar en Tiempos de Felipe II: Expulsión de Moriscos y Repoblación, Granada, 1989, pp. 409-415.
- ³⁰ Luna Díaz, J. A., «Población, Profesiones y Nivel de Vida en Almuñécar durante el Siglo XVI», *Chronica Nova*, 19, 1991, pp. 193-256, p. 236.
- ³¹ «Aproximación al Comportamiento de la Gente de Guerra para la Defensa de la Costa del Reino de Granada: el Caso de la Villa de Motril, 1543-1549», *Qalat, Revista de Historia γ Patrimonio de Motril γ la Costa de Granada*, 2, 2001, pp. 171-180.
 - ³² AAlhGr, leg. 7-24.

podrían multiplicarse con facilidad si realizásemos una pesquisa mucho más exhaustiva en los correspondientes archivos locales.

A todos ellos hay que añadir la larga nómina de adláteres, escuderos, oficiales y contadores de las compañías de escolta de los Mendoza, escribanos, jueces de comisión y demás integrantes del organigrama de la Capitanía General, así como la lista de clientes y parientes que formaban parte de la red clientelar y de patronazgo desplegada por los Mendoza y que tenían asiento como caballeros veinticuatro o jurados en el concejo de la capital, configurando un grupo que durante los primeros setenta años del siglo XVI velaron por sus intereses políticos y económicos en la ciudad del Darro y del que destacan con luz propia algunos nombres: los integrantes de la compañía de cien lanzas del capitán general Rodrigo Bazán, Fernando de Alarcón y Juan de Trillo, éste último también receptor de bienes confiscados a moriscos huidos al Norte de África, el veedor de fortalezas Diego de Padilla, el receptor Antonio Núñez, los capitanes Leonardo de Valdivia y Juan Arias de Mansilla, todos ellos incorporados al regimiento granadino a lo largo de la primera mitad del siglo XVI 33. Dicho proceso engarza de lleno con lo que fue una estrategia común entre las oligarquías castellanas del Antiguo Régimen, por cuanto el concejo, en el marco de la vida política local, era el espacio de actuación idóneo donde aquéllas trataban de repartirse el control de los recursos territoriales y económicos del municipio mediante una calculada política de usurpaciones y esquilmo de unos cada vez más reducidos bienes de propios en sus términos y alfoces. Por todo ello, no debe extrañarnos la presencia, desde fechas muy tempranas, de integrantes del aparato defensivo y burocrático militar granadino en tales espacios de poder.

Ahora bien, un aspecto que conviene recalcar es hasta qué punto, junto a procesos como la adquisición de mercedes regias, la conformación de un importante patrimonio por medio de determinadas estrategias económicas —alianzas matrimoniales, adquisición de mayorazgos, etc.—, la inclusión en el seno de las oligarquías locales a través del acceso a cargos concejiles, la interesada vinculación a una determinada red clientelar auspiciada por patronos con importante presencia en la Corte como los Mendoza granadinos, los oficios del ejército fueron una parte también esencial de esa estrategia de intervención política y promoción social. Dicho mejor de otro modo, cali-

³³ Los caballeros veinticuatros aquí citados, más otro elenco de jurados que velaban en el cabildo granadino por los intereses de los Mendoza, están relacionados en un detallado y amplio cuadro en el que también se analiza su grado de vinculación con la Capitanía General y los cargos que ocupaban en el organigrama burocrático y militar del reino. El mismo puede consultarse en Jiménez Estrella, *Poder, Ejército y Gobierno...*, pp. 287-289.

brar en qué medida tales cargos entrañaron algo más que una vía de servicio al monarca cuya contraprestación fue tan sólo pecuniaria, por cuanto muchos de esos oficios, bien estrictamente militares, bien burocráticos, bien financieros, abrieron para sus titulares un amplio abanico de posibilidades y recursos que iban mucho más allá del sueldo con el que estaban dotados. Ello explicaría que los Bazán y los Hurtado de Mendoza en Marbella, los Mesa, los Coalla, los Cazalla y los Verdugo en Málaga, los Narváez en Antequera, los Paz y Vélez de Mendoza en Vélez Málaga, los Contreras en Alhama, los Valdivia y los Aguilera en Motril, los Briceño de la Cueva en Almería, algunos de los nombres propios de muchas familias que desde la conquista y a lo largo de todo el siglo XVI lograron configurar verdaderas dinastías de capitanes de compañía, alcaides de fortalezas, tenientes de alcaides, proveedores, contadores, veedores y demás funcionarios de la administración militar granadina, hiciesen todo lo posible para perpetuarse al frente de unos cargos que a buen seguro les ayudaron a consolidar su posición social y económica gracias, entre otras razones, al poder y a las preeminencias que les conferían y, lo que más me interesa reseñar aquí, lograsen utilizarlos como instrumentos de ascenso social y poder político.

Una muestra palmaria de ello nos la brindan las capitanías de compañía de infantería y jinetes del reino de Granada, a las que en un trabajo anterior tuve ocasión de dedicarles un análisis monográfico, en el que venía a demostrar que la mayoría de aquéllas fueron patrimonializadas por sus titulares ³⁴. Allí sacaba a la luz la línea de transmisión de los cargos de capitán de companía ordinaria y de guardas viejas de Castilla que operaban en el reino de Granada, desde el primer beneficiario del oficio en los inicios de la ocupación cristiana hasta llegar a los últimos años del siglo XVI y principios del XVII, evidenciando que de 45 casos de sucesión, al menos 28 tenían con certeza el parentesco como denominador común en las transmisiones de los cargos analizados. Los ejemplos abundan. Don Juan Hurtado de Mendoza, capitán de las compañías de infantería y jinetes de Marbella desde principios de siglo, fue el primer representante de un linaje con fuerte impronta en la vida local marbellí y que tendría su continuación al frente del cargo en su yerno Francisco de Maraver y poco más tarde en su hijo don Juan Hurtado de Mendoza, así como en su conflictivo nieto Gómez Hurtado de Mendoza, protagonista de no pocos altercados con las autoridades locales por sus prácticas violentas y abusivas. Luis de Paz transmitió su compañía de jinetes para la defensa de Vélez Málaga a su hijo del mismo nombre en 1556 poco antes de morir, y

éste a su vez haría lo propio con el tercer Luis de la saga en 1575, para finalmente terminar el oficio en manos de su cuñado Pedro Enríquez de Herrera. todos ellos sólidamente integrados en la oligarquía velezana. Don Alonso de Venegas, uno de los más conocidos representantes de la elite colaboracionista morisca, a principios del siglo XVI recibió como merced la capitanía de infantería y jinetes de Motril en pago a su fidelidad y a los servicios prestados a la Corona, y durante la minoría de edad de su hijo, don García Venegas, llegó a un acuerdo con su verno Gil González de Quesada para que se hiciese cargo de la compañía, no sin que mediase un enconado proceso legal para le restitución de la misma a los Venegas. Los Valenzuela se hicieron, posiblemente por compra, con la misma compañía de Motril en 1563 y lograron controlar el oficio hasta 1590. Bernardino de Mendoza, cuarto hijo del conde de Tendilla, primer capitán general del reino, entre las muchas mercedes otorgadas por la Corona percibió la compañía de 40 jinetes de la Alhambra —no en vano era de las más altamente dotadas, con 126.000 maravedís de salario a los que había que añadir 60.000 más por ser contino del rey— y lograría perpetuarla por espacio de tres generaciones en su linaje. O don Antonio de la Cueva, corregidor de Granada y capitán de infantería y jinetes de Almería desde principios del Quinientos, que antes de salir del reino para ejercer el cargo de capitán general de Galicia aseguraría la sucesión de su compañía en sus dos hijos, don Francisco y don Jerónimo, éste último uno de los más conocidos clientes de los marqueses de Mondéjar en territorio almeriense.

Todos estos son algunos de los ejemplos ya analizados en el citado trabajo, cuya relación detallada resultaría aquí demasiado prolija ³⁵, pero que, a fin de cuentas, vienen a demostrar que desde muy pronto se crearon verdaderos linajes de capitanes que estuvieron en disposición de traspasar sus compañías por varias generaciones, primando el criterio del parentesco muy por encima de otros tan importantes en la milicia como la experiencia en la carrera de armas, los servicios prestados en el campo de batalla u otros méritos que debían adornar la hoja de servicios de cualquier aspirante a dirigir una compañía destinada en la primera línea de defensa de una frontera tan conflictiva a lo largo del XVI como la de la costa granadina. Sin dejar de ser cierto que tanto las renuncias inter-vivos como el traspaso de los oficios tras el fallecimiento del anterior titular precisaban de la confirmación por parte de la Corona mediante la preceptiva provisión real de nombramiento, en la que se especificaba que el candidato cumplía los requisitos mínimos exigidos de edad, sexo y experiencia, no lo es menos que dicha provisión se limitaba a

Para la consulta de los mismos, véase *ibid.*, pp. 386-412.

sancionar legalmente una práctica plenamente arraigada en el aparato militar granadino. Es más, con el fin de evitar la pérdida del cargo, en muchos casos se registraron cesiones temporales a terceros —parientes o no—, para que desempeñasen el oficio en el ínterin en que el nuevo destinatario alcanzaba la edad legal permitida, práctica, por otro lado, muy frecuente en la época.

Y no sólo los cargos de capitán de compañía fueron codiciados. También lo fueron las alcaidías reales, ejercidas por aquellos a los que la Corona había encomendado desde los primeros años de la conquista la vigilancia y conservación de las fortalezas, muchas de ellas de factura nazarí, otras de nueva construcción, que quedaron integradas como una parte más del sistema de defensa costero con una marcada función militar y estratégica. Quizá el caso más paradigmático y sobresaliente de todos sea el de los Mendoza, quienes además de ejercer el cargo de capitán general fueron beneficiarios del oficio de alcaides de la fortaleza de la Alhambra, la más importante del reino y que ocupaba un lugar estratégico en la capital como atalaya desde la que se debía vigilar a la siempre peligrosa población morisca residente en el Albaicín. Al margen de los condes de Tendilla, que conservaron el cargo de alcaides de la Alhambra por mucho más tiempo que el de capitanes generales, remontándose la permanencia de la familia al frente del alcázar real hasta principios del siglo XVIII 36, los beneficiarios de las alcaidías fueron durante la primera fase de ocupación cristiana representantes de la media y alta nobleza castellana, así como miembros de la administración que se habían destacado por sus servicios durante la campaña de Conquista, de modo que los cargos fueron, en esencia, una forma más de merced regia codiciada por todos aquellos cuadros medios de la administración real que ansiaban, no sólo la quitación fija que llevaban incorporada, sino el alto rango de distinción social y los honores que el cargo de alcaide, desde época altomedieval, llevaba implícitos.

A pesar de que sobre el papel en la provisiones de nombramiento de las alcaidías el rey se reservaba la propiedad de los cargos y trató de evitarse la enajenación de los mismos, lo cierto es que en la inmensa mayoría de los casos se registró un proceso similar al producido con las capitanías de compañía, esto es, la renuncia en un miembro de la familia con el fin de evitar la pérdida del oficio, derivando en un procedimiento sistemáticamente aprobado por la Corona cuando fue necesario. Por esta vía, don Antonio de Berrio,

³⁶ Al respecto, *vid.* JIMÉNEZ ESTRELLA, A., «La Alcaidía de la Alhambra tras la Rebelión Morisca y su Restitución al Quinto Marqués de Mondéjar», *Chronica Nova*, 27, 2000, pp. 23-51.

uno de los beneficiarios de mercedes reales tras la conquista en la localidad de Bentomiz ³⁷, pudo traspasar en 1508 la alcaidía de Estepona y el salario de 60.000 maravedís que llevaba incorporado a su hijo Gaspar de Berrio, y éste 31 años después hizo lo propio con su primogénito Juan Luis de Berrio ³⁸; del mismo modo, los López de Padilla controlaron la alcaidía de la fortaleza de Alhama desde que al primer representante del linaje, don Gutierre de Padilla, se le hiciese merced de la misma con sus 365.000 maravedís de sueldo, hasta bien entrado el siglo XVII ³⁹; los Enríquez de Guzmán lograron perpetuarse al frente de la de Baza durante cinco generaciones de alcaides hasta fines del XVI ⁴⁰, al igual que los Bobadilla en Santa Fe y Píñar ⁴¹ o, por terminar con los ejemplos, los Cárdenas, posteriormente duques de Maqueda, que fueron titulares escandalosamente absentistas de la estratégica alcazaba de Almería por espacio de dos siglos ⁴².

Los cargos financieros y burocráticos del ejército fueron también un bocado apetecible para muchos. Tal y como vienen demostrando los recientes estudios de la «nueva historia fiscal», los financieros y agentes de crédito desempeñaron un papel esencial en el sistema fiscal castellano, por cuanto ocuparon un lugar primordial como intermediarios, arrendadores y administradores de rentas reales que hicieron del servicio a la Monarquía un lucrativo negocio en una época en la que la separación entre la hacienda real y el ámbito del negocio privado estaba delimitada por una fina línea apenas perceptible ⁴³. Por consiguiente, y dada la fuerte vinculación existente entre fiscalidad y gasto militar en la época, dichos agentes debieron también de ocupar un papel determinante en el entramado financiero de las fuerzas armadas desplegadas por la Corona en territorio peninsular desde los primeros años del siglo XVI. En su inmensa mayoría se trataba de los mismos actores que participaban en las operaciones de arrendamiento y encabezamiento de rentas reales, financieros y agentes de compañías privadas plenamente integrados en el sistema financiero y fiscal de Castilla, con suficiente capacidad crediticia como para adelantar fondos al rey siempre que sus apremiantes necesidades

³⁷ LADERO QUESADA, Granada después..., p. 189.

³⁸ AGS, CS, 2.^a Serie, leg. 372, sf.

³⁹ AGS, CS, 2.^a Serie, leg. 369-2, sf.

⁴⁰ AGS, CS, 2.^a Serie, leg. 371-1 y 371-2, sf.

⁴¹ AGS, CS, 2.^a Serie, leg. 376, sf.

⁴² AGS, CS, 2.^a Serie, leg. 369-2, sf.

⁴³ Queda sobradamente demostrado en el interesante estudio preliminar realizado por los profesores Carretero Zamora, J. M. y Alonso García, D. a la transcripción del libro de hacienda de 1503, en *Hacienda y Negocio Financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de Hacienda de 1503*, Madrid, 2003, pp. 1-32.

militares lo exigiesen. Uno de los ejemplos más claros y conocidos a principios de siglo, gracias a los trabajos de David Alonso García ⁴⁴, es el de los «obligados a guardas», grupo de financieros que adelantaban una cantidad importante de dinero a la Corona para el sostenimiento de las tropas defensivas del interior de Castilla, las guardas viejas, a cambio de la percepción de un interés encubierto bajo la apariencia de sueldo, así como de la administración de las rentas encabezadas de un determinado partido en el que además cobraban un interés que solía rondar el 1%. Pues bien, tanto personajes pertenecientes al selecto grupo de los obligados a guardas como otros arrendadores de rentas, estuvieron muy presentes en los puestos de las receptorías y pagadurías del ejército granadino, viendo en éstas un eslabón más de ese rico pastel que podía llegar a ser el negocio de la administración de la hacienda regia.

Gonzalo Vázquez de Palma, mercader de origen judeoconverso natural de Toledo, afincado en Granada hasta 1520 ⁴⁵ y uno de los agentes del tesorero de Castilla Alonso de Morales, pertenecía al selecto grupo de los arrendadores de rentas castellanas que operaban en el reino de Granada ⁴⁶ y con crédito suficiente como para desempeñar múltiples cargos en el organigrama financiero del sistema defensivo granadino a principios del siglo XVI. Fue receptor de bienes confiscados a moriscos huidos al Norte de África, renta obtenida a partir de la puesta a censo, arrendamiento o venta de los bienes que habían sido secuestrados a aquellos moriscos que habían tratado de huir o logrado pasar al Norte de África, cuyo monto estaba teóricamente destinado a la financiación de las obras de conservación de las fortalezas y era administrada por la Capitanía General ⁴⁷. Fue también pagador de las guardas vie-

⁴⁴ Fundamentalmente dos: «La configuración de lo ordinario en el Sistema Fiscal de la Monarquía (1505-1536). Una o dos ideas», *Studia Historica, Historia Moderna*, 21, 1999, pp. 117-152; y el clarificador «El Sistema Fiscal Castellano (1503-1536). Elementos de Análisis, Palabras de Discusión», *Tiempos Modernos, Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 3, n. 8, 2002.

⁴⁵ García Pedraza, A., «La Prosopografía de los Intermediarios Fiscales del Reino de Granada (1492-1515). Una Historia por Hacer», *Chronica Nova*, 31, 2005, pp. 147-195, p. 185.

⁴⁶ Tenía arrendadas rentas en Granada, Úbeda y Murcia por valor de 7.848.396 maravedís anuales, Carretero Zamora, J. M., «Los Arrendadores de la Hacienda de Castilla a Comienzos del Siglo XVI (1517-1525)», *Studia Historica, Historia Moderna*, 21, 1999, pp. 153-190, p. 181.

⁴⁷ Sobre dicha renta, *vid.* JIMÉNEZ ESTRELLA, A., «Los Bienes Confiscados a Moriscos Huidos al Norte de África. Datos sobre su Cobro y Administración en el Reino de Granada» (en prensa).

jas y, lo más importante, receptor y pagador del servicio morisco entre 1515 y 1521 48, fuente de ingresos esencial con la que se sostenía la práctica totalidad de las compañías de infantería y jinetes que operaban en la costa del reino. Aún después de su muerte, acaecida en 1521, se puede documentar el alcance de sus relaciones familiares en el entramado hacendístico granadino, ya que su yerno Pedro de Baeza también llegó a ser arrendador y receptor mayor de las tercias de Granada 49, así como pagador de las guardas viejas de Castilla residentes en el reino de Granada a principios de los años treinta ⁵⁰. A este mismo grupo pertenecían personajes como Alonso Núñez de Madrid o Juan Álvarez de Zapata. Ambos actuaron como obligados a guardas, el primero en 1505 por 2.000.000 maravedís ⁵¹ y el segundo en 1515 por 5.000.000 maravedís 52. Núñez de Madrid fue, al igual que Vázquez de Palma, criado de Alonso de Morales y también ocupó los «lucrativos» oficios de receptor y pagador del servicio morisco entre 1510 y 1512 53 y el de tesorero de bienes confiscados a moriscos huidos al norte de África en 1506 y entre 1523 y 1540, para morir un año después 54 y dejar la receptoría durante algún tiempo en manos de su hermano, quien también, y eso vuelve a remitirnos a la importancia de las redes familiares en el sistema fiscal castellano, acumulaba experiencia en el «negocio» del arrendamiento de rentas reales 55. Por su parte, Álvarez de Zapata estuvo ligado al engranaje financiero de la defensa desde su cargo de pagador de la gente de guerra del reino entre 1500 y 1505 56.

Al igual que en el caso de las capitanías de compañía, surgieron verdaderos linajes de tesoreros cómodamente instalados entre las oligarquías locales. El caso más demostrativo de todos es el de la familia de los Toledo, cuyo primer representante en el reino, Alonso de Toledo, originario de la ciudad homónima, era uno de los más importantes mercaderes afincados en la ciudad del Darro y estaba fuertemente implicado en el sistema fiscal granadino en los albores del Quinientos. Arrendador de la renta de la agüela entre 1501 y 1503, año, éste último, en el que formó una compañía con su cuñado Juan

⁴⁸ AGS, CMC, 1.^a época, leg. 293, sf.

⁴⁹ AGS, CS, 2.^a Serie, leg. 375-1, sf.

⁵⁰ AGS, GA, lib. 4, fol. 122v.

⁵¹ Alonso García, La configuración de lo ordinario..., p. 129.

⁵² *Ibid.*, p. 135.

⁵³ CASTILLO FERNÁNDEZ, J., «Administración y Recaudación de los Impuestos para la Defensa del Reino de Granada: la Farda de la Mar y el Servicio Ordinario (1501-1516)», *Áreas, Revista de Ciencias Sociales*, 14, 1992, pp. 67-89, pp. 83 y 87.

⁵⁴ AGS, CMC, 1.ª Época, leg. 1.318, sf.

⁵⁵ AGS, CMC, 1.ª Época, leg. 548, sf.

⁵⁶ AGS, CMC, 1.ª Época, leg. 146, sf.

de la Torre para controlar la renta de la seda ⁵⁷, mantenía una estrecha vinculación con la influvente familia de los Fuente, con claras implicaciones en el control de la seda granadina y muy bien relacionados con el conde de Tendilla, que en más de una ocasión veló por sus intereses en el reino ⁵⁸. Sus lazos con los Fuente no sólo eran empresariales, sino también de parentesco, ya que su hermano, Juan Suárez, que desempeñó durante algún tiempo el cargo de pagador del ejército en el reino de Granada ⁵⁹, casó con Catalina de la Fuente. Alonso de Toledo ocupó la receptoría y pagaduría de los servicios moriscos al menos desde 1526 hasta 1530. Lo más interesante para nosotros, por cuanto hace referencia una vez más a la patrimonialización de oficios, es que logró traspasar el cargo a su sobrino y protegido Alonso Suárez, perpetuando de ese modo el linaje familiar en un puesto de primer orden en el organigrama financiero-militar del sistema defensivo granadino, con capacidad para recaudar con cierta regularidad los cerca de 36.000 ducados que rentaban todos los servicios pagados por los moriscos a mediados del XVI. Desde el principio Alonso Suárez supo situarse bien en la red clientelar de los Mendoza granadinos, con quienes mantenía óptimas relaciones y de los que fue, como otros muchos, representante de sus intereses en el concejo capitalino desde su cargo de jurado. Durante el tiempo de su receptoría, que se dilató por espacio de 27 años, Alonso Suárez utilizó los fondos de la tesorería para invertir en sus propias operaciones financieras y especular con el dinero cobrado a los nuevamente convertidos, algo que, lógicamente, acabaría repercutiendo en una tropa demasiado habituada a la acumulación de atrasos en sus pagas. Hacia 1557, y tras demasiados años sin que hubiese ningún oficial que fiscalizase la gestión del tesorero de los servicios, se descubrió que Suárez arrastraba un alcance cercano a los 50.000 ducados, siendo suspendido de su oficio y sometido a una exhaustiva inspección por los oficiales de la Contaduría Mayor de Cuentas. A pesar del agujero descubierto en la financiación de la defensa y de la pena de confiscación sufrida por Alonso Suárez, éste logró que la tesorería de los servicios moriscos, valorada algunos años después en 5.000 ducados, no saliese del círculo familiar, ya que renunció el oficio en su cuñado Alonso Vélez de Mendoza, uno de los mejores agentes de los Mondéjar en el reino, toda vez que el encargado de ejer-

⁵⁷ GARCÍA PEDRAZA, *La Prosopografía...*, pp. 174 y 179.

⁵⁸ La ayuda fue recíproca, porque cuando durante la crisis sucesoria Tendilla tuvo que pagar a las tropas, tuvo que echar mano de dinero adelantado por los Fuente, ALONSO GARCÍA, D., «Entre Granada y Castilla. La Familia Fuente y la Hacienda Real a comienzos de la Edad Moderna», *Investigaciones Históricas*, 25, 2005, pp. 11-30, p. 20-21.

⁵⁹ Meneses García, E., Correspondencia del Conde de Tendilla (1508-1513), t. I, Madrid, 1973, pp. 428 y 685-86.

cerlo de hecho sería otro miembro de la familia, su primo Baltasar Suárez, hasta la desaparición de los servicios con la rebelión morisca ⁶⁰.

Las veedurías de gente de guerra tampoco escaparon al control de determinadas familias convenientemente situadas en las redes de poder locales. El oficio de veedor ocupaba un lugar central en la administración militar granadina, ya que, a las funciones ordinarias de supervisión e inspección de los alardes para la elaboración de las nóminas con las que se confeccionaba la paga de la tropa, había que sumar otras como la fiscalización del sistema de guardas de costa y de la labor realizada por el visitador de fortalezas del reino. El hecho de que en la costa del reino de Granada se hubiese dispuesto una división muy clara entre dos partidos, el de levante y el de poniente, que correspondían a sendos veedores del ejército, determinó un proceso de arraigo al ámbito local mayor que el producido en otros oficios del ejército suietos a una mayor movilidad. En el distrito de poniente, con base en Málaga, se registra el ejemplo más ilustrativo de cómo un linaje pudo medrar y promocionar socialmente gracias al acaparamiento de varios oficios de la administración militar. Me refiero al de los Vergudo. Francisco Verdugo, veedor de la gente de guerra del partido occidental desde 1514 61 y contador de las guardas de costa desde 1523 62, ocuparía también desde los años treinta el cargo de proveedor de las armadas y fronteras de África con sede en el puerto de Málaga, en óptima armonía y connivencia con Diego de Cazalla, pagador de la armada real y fundador de otra conocida dinastía de funcionarios militares al servicio del rey 63. A partir de ahí nuestro protagonista logró asegurar la posición de sus hijos en el seno de la oligarquía malagueña, proporcionándoles sendas regidurías en el concejo y consiguiendo que tanto la veeduría como el cargo de proveedor, que permanecería en el linaje hasta bien entrado el siglo XVII y que constituía sin duda la parte más sabrosa del pastel que representaban los muchos oficios burocrático-militares que acumulaba en su persona, fuesen posteriormente traspasados a sus hijos Gómez de Verdugo, veedor de la gente de guerra desde 1554 64 y Pedro Verdugo, proyeedor de las armadas reales en Málaga desde 1556, cargo al que añadiría en 1574 la alcaidía de la fortaleza de Benalmádena 65.

⁶⁰ JIMÉNEZ ESTRELLA, *Poder, Ejército y Gobierno...*, pp. 445 a 451.

⁶¹ AGS, CMC, 1.ª Época, leg. 255, sf.

⁶² AGS, Estado, leg. 11-149.

⁶³ AGS, GA, leg. 63-161. Para un análisis mucho más detenido de la gestión de los Verdugo al frente de la Proveeduría malagueña, vid. JIMÉNEZ ESTRELLA, Los Mendoza y la Proveeduría General...

⁶⁴ AGS, GA, lib. 22, fol. 108r.-108v.

⁶⁵ AGS, CS, 2.ª Serie, leg. 371-2, sf.

Casos análogos se produjeron con los Zayas, otra conocida dinastía de veedores radicados en Almería, directamente emparentados con los Briceño de la Cueva, miembros destacados de la oligarquía almeriense que a su vez mantenían, v eso es algo que se ha repetido hasta la saciedad en estas páginas, estrechos lazos con los Mendoza granadinos. Los representantes más importantes de este linaje fueron don Jerónimo de la Cueva, capitán de las compañías de infantería y jinetes de Almería y teniente de capitán general del reino en varias ocasiones, y los hijos del antiguo corregidor de Asturias don Jerónimo Briceño de Mendoza: Cristóbal Briceño de la Cueva, capitán desde 1593 de la compañía de jinetes de guardas viejas de Castilla que servía en la capital almeriense 66 y don Íñigo Briceño de la Cueva, veedor de la gente de guerra del partido de levante desde 1590 67, quien posteriormente ocuparía el cargo de teniente de capitán general de la costa en ausencia del titular y hacia 1620 sería elevado al de gobernador de la gente de guerra del reino de Granada ⁶⁸. Parece ser que el clan de los Zayas-Briceño-Mendoza hizo del servicio en la administración militar una de sus principales palancas de ascenso social y un lucrativo negocio, a tenor del cúmulo de irregularidades, negligencias y dejaciones de sus funciones cometidas por la familia desde su cargo de veedores del partido de levante, junto con el veedor de Málaga Miguel Montero, denunciadas todas ellas en 1589 por el gobernador militar de la costa Alonso de Cárdenas. Resulta interesante ver cómo dicha denuncia sacó a la luz, no sólo la ausencia crónica de un control exhaustivo sobre la acción del pagador del ejército Blas de Torres, sino también la interesada connivencia de los dos veedores con el proveedor de bastimentos de la gente de guerra Alonso Delgado de Mata, lo cual les permitió obtener beneficios considerables a través de toda suerte de operaciones fraudulentas. Pero más interesante aún es comprobar que Delgado de Mata fuese posteriormente promocionado al cargo de pagador del ejército en el reino de Granada 69 y que en 1612, como no podía ser de otro modo, lograse transmitirlo a su hijo Cristóbal ⁷⁰.

Capitanías de compañías, alcaidías de fortalezas, cargos de receptores y pagadores, veedores del sistema defensivo. Todos ellos, como hemos podido comprobar en estas páginas, fueron oficios ocupados por titulares más que interesados en lograr que cuajase la transmisión de los mismos de padres a

⁶⁶ AGS, GA, lib. 37, fol. 17r.

⁶⁷ AGS, GA, leg. 305-50.

⁶⁸ AalhGr, leg. 57-19.

⁶⁹ AalhGr, leg. 18-9.

⁷⁰ AGS, CS, 2.^a Serie, leg. 234, sf.

hijos o entre parientes, que se perpetuasen en la familia utilizando toda suerte de recursos legales, renuncias en terceras personas para evitar los problemas derivados de la minoría de edad de los descendientes a los que se quería legar los oficios, los gajes que los mismos conllevaban y las posibilidades económicas, políticas y honoríficas que podían procurarles. Todo ello nos remite necesariamente a la cuestión de la enajenación de los oficios y, más concretamente, a la de la venalidad tanto en su dimensión pública como privada. En su momento, en los trabajos pioneros de Antonio Domínguez Ortiz ⁷¹ y Francisco Tomás y Valiente ⁷² sobre la cuestión, se dedicaban muy pocas páginas a algunos casos aislados de enajenaciones por precio de oficios, más que militares, de la administración militar. La senda dejada por ambos historiadores ha sido continuada posteriormente por numerosos especialistas que, dejando al margen la mayor y más fecunda tradición historiográfica existente para el ámbito indiano ⁷³, han abordado, entre otros, la temática de la venalidad de oficios municipales ⁷⁴, tesorerías ⁷⁵, oficios subalternos de

- ⁷¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «La Venta de Cargos y Oficios Públicos en Castilla y sus Consecuencias Económicas y Sociales», en *Instituciones y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, pp. 146-183.
- Destacaremos tres: «Ventas de Oficios Públicos en Castilla durante los Siglos XVII y XVIII», en Tomás y Valiente, F., Gobierno e Instituciones en la España del Antiguo Régimen, Madrid, 1999, pp. 151-177; «Origen Bajomedieval de la Patrimonialización y la Enajenación de Oficios Públicos en Castilla», en Actas del I Symposium de Historia de la Administración, Madrid, 1970, pp. 123-159; «La Venta de Oficios de Regidores y la Formación de Oligarquías Urbanas en Castilla (Siglos XVII y XVIII)», Historia, Instituciones, Documentos, 2, 1975, pp. 525-547.
- ⁷³ Reseñar, entre los muchos trabajos publicados: Tomás y Valiente, F., *La Venta de Oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, 1972; Burkholder, M. A. y Chandler, D. S., *De la Impotencia a la Autoridad. La Corona Española en América, 1687-1808*, México, 1984; o Sanz Tapia, A., «Provisión y Beneficio de Cargos Políticos en Hispanoamérica (1682-1698)», *Estudios de Historia Social y Económica de América,* 15, 1997, pp. 107-121.
- ⁷⁴ Para el caso de los cargos municipales, cabe citar los estudios de Tomás y Valiente, *La venta de oficios de regidores..., art. cit.*; el magnífico artículo M. Hernández, que nos interesa especialmente por abordar la dimensión menos conocida de la venalidad, como es el de los circuitos del mercado privado, al margen del control de la administración regia, «Y después de las Ventas de Oficios ¿qué? Transmisiones Privadas de Regimientos en el Madrid Moderno (1606-1808)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXV, 1995, pp. 705-748; Torres y Ribé, J. M., «La Venta de Oficios Municipales en Cataluña (1739-1741). Una Operación Especulativa del Gobierno de Felipe V», en *Actas del IV Simposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983, pp. 723-747; FAYA DÍAZ, M. A., «Gobierno Municipal y Venta de Oficios en la Asturias de los Siglos XVI y XVII», *Hispania*, LXIII/1, 213, 2003, pp. 75-136.
- ⁷⁵ Una exposición de las ventas de este tipo de oficios así como de otros muchos, basándose en las «parciales» cifras ofrecidas por la Tesorería General, en CUARTAS RIVERO, M., «La Venta de Oficios Públicos en el Siglo XVI», en *Actas del IV Simposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983, pp. 225-260.

justicia ⁷⁶ y cargos de magistrados en los territorios italianos ⁷⁷, incidiendo, unos más que otros, no sólo en la cuantificación de los asientos de venta y en la exposición de las cifras, sino también en las razones que movieron a la Corona a la hora de emprender las ventas, las motivaciones de los compradores y las consecuencias políticas, sociales y económicas de todo el proceso, que es a fin de cuentas lo que más debe interesar al historiador.

Pues bien, frente a este abonado terreno, la patrimonialización y enajenación de cargos militares ha sido una cuestión apenas abordada por la historiografía hispana. Si en contextos como el francés los interesantes estudios de William Doyle ⁷⁸, la magnífica monografía sobre la compra de oficios, creación de regimientos y la «corrupción» existente dentro de la secretaría de guerra en época de Luis XIV realizada por Guy Rowlands ⁷⁹ y la tesis doctoral de François Gorau ⁸⁰ han puesto al descubierto la venalidad en el ejército a lo largo de los siglos XVII y XVIII, los cargos de la milicia hispana apenas han sido observados desde la óptica venal. Sólo hace años I.A.A. Thompson fue capaz de vislumbrar algunos casos de ventas privadas de capitanías de compañía y el análisis de los asientos firmados por la Corona con particulares para reclutar compañías ⁸¹, asunto, éste último, también tratado por Geoffrey Parker en su clásico sobre la logística del tercio de Flandes ⁸².

- ⁷⁶ GÓMEZ GONZÁLEZ, I., La Justicia en Almoneda. La Venta de Oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834), Granada, 2000.
- ⁷⁷ Al respecto, consúltese el extensísimo artículo de ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., «La Venalidad de Magistraturas en el Estado de Milán durante el Reinado de Carlos II», *Archivo Storico Lombardo*, 2000, CXXVI, pp. 111-261.
- Destacar, con luz propia, la monografía dedicada a esa «adicción francesa», tal y como el autor la califica, que es la venalidad de oficios en el siglo XVIII, sobre todo las páginas en que analiza la dimensión social de la venalidad, el alcance del mercado de oficios y el debate público creado en torno al fenómeno, en los capítulos 6, 7 y 8, *Venality. The Sale of Offices in Eighteenth-Century France*, Oxford, 1996. Del mismo autor, cabe mencionar su artículo «The Price of Offices in Pre-Revolutionary France», *The Historical Journal*, 27, 1984, pp. 831-860.
- ⁷⁹ The Dinastic State and the Army under Louis XIV: Royal Service and Private Interest, 1661-1701, Cambridge, 2002. Destacaremos, por su elevado interés y el enfoque adoptado, los capítulos 6 y 7 —otra vez—, donde se refleja perfectamente la noción de «negocio» y empresa que suponía la creación y dotación de las plazas de los regimientos.
- ⁸⁰ La Venalité des Charges Militaires en France au XVIIe et XVIIIe Siècles, Villeneuve d'Asq, 2002.
- ⁸¹ Guerra y Decadencia. Gobierno y Administración en la España de los Austrias, 1560-1620, Barcelona, 1981, pp. 70-72 y 151.
- ⁸² El Ejército de Flandes y el Camino Español (1567-1659). La Logística de la Victoria y Derrota de España en las Guerras de los Países Bajos, Madrid, 2000.

Si a ello le unimos las páginas que dediqué a la cuestión en mi estudio de la Capitanía General del reino de Granada y un trabajo de reciente publicación sobre la venta las alcaidías de fortalezas reales ⁸³, puede afirmarse que el panorama para la época de los Habsburgo es un erial. No así para el siglo XVIII, donde contamos con la reciente monografía del profesor Andújar Castillo sobre la venalidad pública y privada de cargos de oficiales del ejército borbónico y la creación de regimientos por iniciativa privada, que a poco de haber visto la luz es ya una obra de referencia ⁸⁴.

Es cierto que hasta la fecha los únicos casos de venalidad directa de oficios del entramado defensivo del reino granadino que tenemos documentados son los de algunas alcaidías de fortalezas regias. La de Antequera, vendida por juro perpetuo de heredad a don Rodrigo de Narváez en 1559 por nada menos que 12.000 ducados, Loja, enajenada a favor del licenciado Pedro Tapia en 1600 por 5.050 ducados, Málaga, vendida por dos vidas en 1608 a don Rodrigo Manrique de Lara por la nada despreciable suma de 10.666,6 ducados, y las de Adra y Ronda, vendidas por precios bastante más bajos —1.200 y 1.800 ducados— en 1641 y 1646 respectivamente 85. Pero no lo es menos que la patrimonialización de los oficios militares, financieros y burocráticos del ejército descrita a lo largo de estas páginas formó parte de un proceso que desembocó en algo tan importante para la administración del Antiguo Régimen como la venalidad privada o indirecta. Si la legal o directa, emprendida directamente por la Corona como uno de los muchos arbitrios utilizados para conseguir fuentes de financiación extraordinarias en épocas de especial necesidad, implicaba una relación contractual y económica entre Monarquía y beneficiario del oficio, la indirecta se realizaba entre particulares fuera de los cauces controlados por la administración como agente vendedor ⁸⁶. Se trata de un tipo de venalidad que nos remite a la espinosa cuestión, siempre difí-

⁸³ «El precio de las Almenas. Ventas de Alcaidías de Fortalezas Reales en Época de los Austrias», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 2004, pp. 143-172.

⁸⁴ El Sonido del Dinero. Monarquía, Ejército y Venalidad en la España del Siglo XVIII, Madrid, 2004.

⁸⁵ Analizo pormenorizadamente todo el proceso de compra, los precios, los plazos estipulados, el perfil sociológico de los compradores y las consecuencias derivadas de la enajenación por precio de estas fortalezas reales, así como de todas las vendidas por la Corona en Castilla a lo largo de los siglos XVI y XVII en JIMÉNEZ ESTRELLA, *El Precio de las Almenas....*

⁸⁶ Una clara tipificación teórica de los dos tipos de venalidad aquí mencionados la podemos encontrar en el interesante trabajo de DESCIMON, R., «Les Élites du Pouvoir et le Prince: l'Ètat comme Enteprise», en REINHARD, W., Les Élites du Pouvoir et la Construction de l'État en Europe, Paris, 1996, pp. 133-162.

cil de rastrear para el historiador, de conocer qué ocurrió con los oficios una vez fueron enajenados por la Corona o bien patrimonializados de hecho, y entraron posteriormente en los circuitos del mercado privado. Cuestión, por otro lado, sobre la que, en opinión de Alberto Marcos en el hasta ahora más completo balance historiográfico acerca de las ventas del patrimonio regio, apenas se ha profundizado a pesar de constituir uno de los aspectos que más deben interesar a la hora de abarcar el tema de la venalidad y sus consecuencias económicas y sociales ⁸⁷.

A pesar de que los títulos de nombramiento llevaban implícito el necesario plácet regio 88, lo cierto es que la Corona no enajenaba legalmente pero perdía de hecho el control sobre la provisión de dichos oficios desde el momento en que éstos pasaban a convertirse en prácticamente un bien heredable y, por ende, en una mercadería más que podía venderse o arrendarse a favor del mejor postor. La prohibición legal de vender, junto con los de justicia, oficios de guerra «por más justificados que sean los motivos en que se fundase, porque mi voluntad [la del rey] es que estos oficios se den por méritos, y que se tengan por incapaces a los que en fuerça del dinero quisieren adelantarse a merecerlo» 89, así como el rechazo y la condena que generaba semejante idea entre los teóricos y tratadistas de la época, por tocar a algo tan importante como el peligro que corría la milicia de dar cabida entre sus filas a capitanes apenas experimentados o inútiles, incapacitados para el ejercicio de las armas, determinó que la inmensa mayoría de los acuerdos y transacciones privadas en las que terció la venta o arrendamiento de una capitanía o de cualquier otro cargo de la milicia quedasen convenientemente enmascaradas bajo toda suerte de fórmulas, tretas y demás subterfugios cuyo

MARCOS MARTÍN, A., «Enajenaciones por Precio del Patrimonio Regio en los Siglos XVI y XVII. Balance Historiográfico y Perspectivas de Análisis», en *Balance de la Historiografia Modernista, 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada (Homenaje al Profesor Dr. D. Antonio Eiras Roel)*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 419-443, p. 432. Al respecto, el mismo autor señala como modelo a seguir los trabajos ya citados de Mauro Hernández sobre la transmisión de oficios municipales madrileños en los siglos XVII y XVIII, así como los de Gelabert, J. E., *La Bolsa del Rey. Rey, Reino y Fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997 y «Tráfico de Oficios y Gobierno de los pueblos en Castilla (1543-1643)», en Ribot García, A. y De Rosa, L. (Dirs.), *Ciudad y Mundo Urbano en la Época Moderna*, Madrid, 1997, pp. 157-186.

⁸⁸ No en vano, como bien aclara Robert Descimon, en la venalidad privada, más antigua que la directa o pública, se sigue reconociendo que el rey es fuente de gracia y, por tanto, es el único del que mana la potestad para proveer oficios. Unos oficios que, a fin de cuentas, son regios, *Les Élites du Pouvoir..., op. cit.*, p. 155.

⁸⁹ Real decreto del 28 de febrero de 1643, recogido en su momento por DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La venta de cargos y oficios...*, pp. 164-165.

fin último era ocultar cualquier rastro de la operación venal que en ese momento se estaba realizando. La ocultación constituyó, tal y como ha demostrado sobradamente Francisco Andújar Castillo, una práctica demasiado habitual en manos de los Borbones, quienes no tuvieron reparo en permitir y espolear verdaderas campañas de almonedas masivas de regimientos y rangos de la oficialidad del ejército a lo largo de todo el siglo XVIII desde la Secretaría del Despacho de Guerra, a la vez que, por atentar contra las mismas ordenanzas militares, dicho organismo se preocupó convenientemente de silenciar «el sonido del dinero» 90. Pero, del mismo modo que en la obra anteriormente citada se constata, el que dichas operaciones se silenciaran no significa que no existiesen.

Hubo acuerdos como el suscrito por la viuda del capitán de jinetes de Motril Hernando de Aguilera y Lope Sánchez Valenzuela, para que el último ejerciese el cargo a cambio de pagarle íntegramente el salario de 90.000 maravedís que llevaba con la capitanía 91. Hubo quien, como Mencía de Santarén, utilizó las dos capitanías ordinarias de su difunto marido don Juan Hurtado de Mendoza como dote, al igual que cualquier otro tipo de patrimonio, para el casamiento de su hija con el regidor de Marbella Alonso Suárez de Maldonado 92. El contrato no se llevó finalmente a cabo, pero sí estableció otro en 1583 con Gaspar de Alarcón por el que éste se comprometía a pasarle 30.000 maravedís anuales con cargo al sueldo de ambas compañías, lo cual encubría claramente una venta de hecho, sólo que la fórmula de pago no fue al contado sino bajo la modalidad de pensión vitalicia. En 1563 don Juan de Villarroel, capitán de las compañías ordinarias de infantería y jinetes de Almería, tras ser nombrado veedor general de la armada, entregó aquéllas a su sobrino, don García de Villarroel, como parte de la legítima en el concierto de matrimonio mantenido con su hija, a cambio de que su futuro yerno le pagase un 40% de su sueldo. Ambas fueron tasadas por un total de 8.000 ducados, lo cual indica que por entonces las compañías de infantería podían venderse en el mercado privado por unos 3.000-3.500 ducados, y las de jinetes por 4.500 ó 5.000 ducados, guarismos nada despreciables si se comparan con la cotización de otros oficios de la administración de los Austrias para las mismas fechas. Poco tiempo después el mismo García de Villarroel trataría de comprar por 4.500 ducados la compañía de guardas viejas de Castilla que poseía don Pedro de Castro en el partido almeriense 93. Y por

⁹⁰ El Sonido del Dinero....

⁹¹ AGS, GA, legs. 174-57 y 182-63.

⁹² AGS, GA, legs. 82-205 y 154-375.

⁹³ JIMÉNEZ ESTRELLA, *Poder, Ejército y Gobierno...*, p. 425.

3.000 el capitán de infantería de Motril, Luis de Valdivia, trataría de vender la suya al alcaide de Almuñécar don Pedro de Coalla ⁹⁴. El que las dos últimas operaciones de compraventa aquí reseñadas no se llevaran a término es lo menos importante. Lo relevante es que estos ejemplos y las cifras expuestas, así como otros muchos que saldrían a la luz tras una pesquisa mucho más exhaustiva de la riquísima información contenida en los archivos de protocolos notariales, demuestran que la venalidad privada, en lo que a oficios militares se refiere, fue una realidad plenamente constatada.

La perpetuación de determinados linajes al frente de estos cargos fue una realidad que debió darse no sólo en el sistema defensivo granadino, sino también en otros escenarios fronterizos de la Monarquía donde había emplazadas fuerzas profesionales militares con carácter permanente 95. No hace mucho I.A.A. Thompson demostró en un breve pero interesante artículo que, lo que historiográficamente se ha denominado proceso de transición del modelo de administración jurídica al de administración ejecutiva de la moderna Monarquía Hispánica, venía ya registrándose desde el reinado de Carlos V. En ese marco se comenzó a configurar un aparato militar-administrativo en cuyo seno se fue conformando un cuerpo de oficiales de la administración militar que presentaba dos vertientes: por un lado, la de la burocracia central, representada por el Consejo de Guerra y sus secretarías, en la que, según el historiador inglés, la carrera y capacidad de promoción de los oficiales venía determinada por la gracia real y sus propios méritos y habilidades personales; y por otro lado el marco local, fuertemente afectado por procesos como la venalidad y la patrimonialización de oficios ⁹⁶. En este último contexto, que es en el que nos hemos movido a lo largo de estas páginas, los procesos de patrimonialización y venalidad aquí descritos debieron de cons-

⁹⁴ AGS, GA, lib. 33, fols. 176r.-176v. y 340r.-342r.

⁹⁵ Quizá el caso más paradigmático de todos y apenas estudiado, salvo las aportaciones realizadas por R. Quatrefages en algunos de los capítulos de su *crisol español*, los numerosos artículos dedicados a su normativa y regulación institucional por parte de Enrique Martínez Ruiz y un reciente trabajo de José Contreras Gay, sea el de las guardas viejas de Castilla, tanto en su planta de unidades de hombres de armas —caballería pesada—como de jinetes —ligera—. Se trataba de las únicas compañías que con carácter permanente y dispersas por los principales enclaves fronterizos de Castilla, incluido el granadino, se encargaban de la defensa del territorio. La cuestión, sin duda, merecería un análisis en profundidad por las implicaciones operativas que la patrimonialización de dichas capitanías podía tener sobre el funcionamiento de las guardas viejas.

⁹⁶ THOMPSON, I. A. A., «Administración y Administradores en el Reinado de Carlos V», en Martínez Gil, F. (Coord.), En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional «Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I», Cuenca, 2002, pp. 93-107.

tituir una parte más, plenamente normalizada, del sistema. Por tanto, en principio no tuvieron por qué acarrear necesariamente consecuencias negativas sobre su funcionamiento, más aún si se tiene en cuenta que se trataba de una práctica no sólo permitida, sino incentivada desde órganos como el Consejo de Guerra. Así, la transmisión de las compañías de gente de guerra en el linaje podía asegurar la perpetuación del cargo en miembros de una familia con una larga tradición y experiencia en la carrera de armas, toda vez que se aseguraban las siempre necesarias redes de solidaridad y fidelidad entre los miembros de las compañías si el que las comandaba era alguien que gozase de la confianza y beneplácito del anterior capitán. No en vano muchos de esos capitanes titulares habían sido previamente tenientes de la compañía largo tiempo. Del mismo modo, la continuación de un mismo clan en cargos como el de receptor y pagador, contador o veedor permitiría el acceso a los mismos de individuos que en el mismo ámbito familiar se habían formado en las tareas burocráticas y especializadas del oficio, conformándose una casta profesional plenamente instruida y adecuada a las exigencias del mismo.

Ahora bien, la patrimonialización y venalidad de oficios presentaba otra cara menos grata. La enajenación de muchos de estos empleos que pasaron a formar parte de los mayorazgos de sus compradores y, de ese modo, acabaron convirtiéndose en un bien patrimonial más, implicó en muchos casos la pérdida del control de estos oficios por parte de la Corona y su conversión en objetos de mercancía, en oficios susceptibles de ser enajenados a favor de terceros que dejaban de responder al fin para el que habían sido originariamente creados. Más grave podía ser el cúmulo de perjuicios que podía acarrear sobre la eficacia y el correcto funcionamiento del sistema defensivo. El caso de las capitanías de compañía puede ayudarnos a entender bien el problema. Las compañías ordinarias de defensa costera ocupaban un lugar primordial en el aparato militar granadino, ya que, dada su estratégica localización geográfica, constituían la parte más activa y con mayor grado de responsabilidad en la defensa de cara a las posibles incursiones del corso norteafricano. Si en un cinturón militar fronterizo, como era el granadino, debía haber oficiales que reuniesen cualidades como la experiencia en el campo de la milicia, destreza, capacidad de mando y de imponer la disciplina entre los integrantes de una unidad armada, esos eran los capitanes de compañía. El hecho de que sobre esos criterios prevaleciesen factores como la sangre o el dinero a la hora de proveer los oficios, dio lugar a que, en contrapartida con lo citado en el párrafo anterior, en ocasiones aquéllos recayesen en individuos sin la experiencia ni las cualidades mínimas exigidas; que sus titulares, aun encontrándose mermados por la enfermedad o la vejez, los conservasen cuando estaban notoriamente incapacitados para ejercerlos, o aun a costa de incurrir en el más absoluto absentismo. Y no menos grave era el hecho de que se obstaculizase de esta forma la incorporación de otros aspirantes —las consultas del Consejo de Guerra están repletas de ellos— más experimentados y con una hoja de servicios mucho más adornada de méritos, que veían sus esperanzas de promoción profesional y social truncadas.

Asimismo, los titulares de las alcaidías de fortalezas olvidaron muy pronto cuáles eran sus verdaderas obligaciones al frente de las mismas. A pesar de que los titulares de las tenencias de fortalezas debían reunir las calidades que exigía el cargo y debían residir permanentemente en ellas para su defensa y la conservación, la concepción de estos oficios como una fuente de honor y prestigio, muy por encima de las obligaciones de carácter castrense que debían acompañar al cargo, tuvo consecuencias muy graves, tales como apropiación indebida de tierras, propiedades y bienes que estaban legalmente vinculados a las fortalezas o el escandaloso absentismo al que fueron sometidos los fuertes, que motivó el abandono de muchas de las fortalezas enclavadas en lugares de marcada importancia estratégica y su caída en un imparable proceso de deterioro material que no pudo ser contrarrestado, a pesar de la intensificación de las labores de inspección realizadas desde mediados del siglo XVI por medio de los visitadores.

Llegados a este punto, debemos preguntarnos por qué ese especial interés por conservar tales oficios, por qué pagar precios tan elevados para vincularlos al mayorazgo familiar. Si nos limitásemos a plantear la cuestión de la patrimonialización y enajenación de oficios militares tan sólo en clave económica, estaríamos reduciendo demasiado nuestra perspectiva de análisis. Sin negar de partida la ventaja que podía suponer contar con un sueldo más o menos regular y con carácter vitalicio, una pensión que además pudiese transmitirse generación tras generación, cuesta creer, por otro lado, que capitanes como los Valenzuela se hubiesen comprometido a servir casi treinta años en el oficio ofreciendo el salario a la viuda del antiguo titular de la compañía, que muchos estuviesen dispuestos a desembolsar entre 3.500 y 4.500 ducados por hacerse con una capitanía cuando el salario medio no solía superar los 300 ducados anuales, lo cual suponía plazos de amortización de entre 12 y 15 años, o que los Narváez de Antequera pagasen 12.000 ducados por la alcaidía de dicha localidad, cuando se trataba de un cargo cuyo salario de 400 ducados anuales suponía un plazo de amortización de nada menos que 30 años. Más aún si se tiene en cuenta que los sueldos arrastraban retrasos crónicos que podían acumular varios años. Conviene, por tanto, ver un poco más allá de la rentabilidad económica del oficio y ahondar en otros aspectos que no pueden pasarse por alto.

Primero, las amplias posibilidades y el poder que el ejercicio de dichos oficios podía reportar a sus titulares. Los pagadores del ejército podían utilizar los fondos obtenidos a partir de las receptorías sujetas a su administra-

ción para invertir en operaciones privadas, teniendo en cuenta que el nivel de intervención existente sobre su gestión era muy laxo. Si reparamos en que entre la entrada en las receptorías y las inspecciones sobre sus cuentas de cargo y data podían pasar años, es fácil colegir el amplio margen de maniobra de que gozaban para poder especular con el dinero destinado a la paga de la tropa. Por otro lado, los capitanes de aquellas compañías que estaban emplazadas en las principales cabezas de distrito de defensa costera disfrutaban del poder fáctico que les proporcionaba disponer de un importante contingente de hombres armados sujetos a su fidelidad. Los testimonios sobre capitanes que perpetraban toda suerte de abusos contra la población civil mediante la coacción, la percepción de pequeños «tributos» a cambio de no aposentar a sus tropas en las aldeas, son abundantes. Para muchos el cargo de capitán fue un efectivo instrumento de coerción y un apoyo decisivo en su estrategia de ascenso político y de integración en las elites locales, complemento ideal de la política de obtención de cargos concejiles, algo que queda constatado en ciudades costeras como Marbella, Vélez Málaga, Motril o Almería, donde la presencia del ejército fue especialmente patente. Además, debe tenerse muy en cuenta un factor que apenas ha sido reseñado y que ampliaba el abanico de prerrogativas en manos de los capitanes, como era la facultad de nombrar a su antojo los cargos de alférez y teniente de unas compañías que habían sido patrimonializadas y sujetas a su entero control. Dicha facultad otorgaba a los titulares de las compañías la posibilidad de utilizar las codiciadas plazas de suboficiales como objetos que podían venderse o «alquilarse» al mejor postor en el mercado privado o como un modo más de alimentar determinadas clientelas y fidelidades en el seno de las unidades. Todo ello con el consiguiente riesgo de que dichas plazas, que ocupaban un lugar central en la dirección y adiestramiento de las compañías de infantería y jinetes, fuesen provistas en individuos incapacitados o escasamente preparados para el ejercicio de las armas.

No menos atractiva era la posibilidad de recurrir a otras fuentes de ingresos complementarias que servían para «redondear» con mucho los ingresos obtenidos a partir del sueldo. Primero, la obtención de dinero a través de uno de los fraudes más extendidos en la milicia y frecuentemente denunciado por la mayoría de los tratadistas militares, como era el uso de las plazas muertas de soldados inexistentes durante los alardes con los que se elaboraban las nóminas. Se trataba de una práctica ilegal, en la que podían verse implicados también los contadores de las compañías y los veedores del ejército, con el consiguiente nivel de fraude y enriquecimiento que ello podía comportar, e igualmente perjudicial sobre el sistema, pues además de engordar ficticiamente la plana teórica de la tropa dedicada a la defensa costera suponía un gasto superfluo. Segundo, los botines de capturas de moros que

llegaban a la costa, suculento incentivo en manos de los oficiales y de la soldadesca de las compañías de defensa costera, exentos desde 1514 de pagar el reglamentario quinto de presas y botines cobrado por el rey en Castilla, que dio lugar a numerosas disputas y conflictos, no sólo con las autoridades civiles, sino también entre capitanes de un mismo distrito defensivo ⁹⁷.

Otra fuente de poder y privilegio era el fuero militar, un arma eficaz frente a la intromisión de los representantes de la justicia ordinaria y que servía para colocar bajo el cobijo de los oficiales militares y los alcaides de fortalezas a todo el personal adscrito a su mando. El hecho de que la tropa radicada en el territorio se amparase reiteradamente en esta jurisdicción privativa contribuía aun más a transmitir una imagen poco querida por la población civil y los representantes de la justicia ordinaria, que veían cómo la soldadesca gozaba de una peligrosa situación de privilegio que les podía amparar frente a la acción de la justicia real. El problema fue especialmente grave en aquellos municipios de la franja costera donde hubo una presencia constante de una tropa y oficialidad plenamente integradas en el seno de las oligarquías locales.

Poder coercitivo, capacidad de enriquecimiento, jurisdicción propia. Pero ante todo, no hay que olvidar que aquéllos que pretendían estos oficios también ansiaban honor y prestigio. El ejercicio de un cargo militar como el de capitán ennoblecía a su poseedor. En la época la titularidad de una capitanía de compañía ordinaria, cargo que debe diferenciarse claramente del título de capitán de milicias, equivalía prácticamente a una hidalguía, el primer paso hacia la nobleza. Muchos miembros de las oligarquías locales de las principales ciudades y villas del reino vieron, pues, en los oficios del ejército y en la carrera de armas, un medio efectivo para ascender en la jerarquía social del Antiguo Régimen. Obtener rango de capitán, fuese por la vía que fuese, e independientemente de la capacitación del aspirante, implicaba subir un peldaño más en la carrera de los honores, siempre y cuando cualquier rastro de una posible operación venal privada quedase convenientemente ocultado. Del mismo modo, el cargo de alcaide de fortaleza entrañaba un alto grado de prestigio para el titular. Muchos oficiales, burócratas de la administración y oligarcas de las localidades donde estaban radicadas las fortalezas trataron de perpetuarse en las alcaidías, no tanto para obtener una quitación fija como para dar brillo a unos linajes que desde entonces quedarían adornados con la alta distinción honorífica que suponía gozar del título de alcaide. Para ello no dudaron en desembolsar importantes cantidades de dinero.

⁹⁷ Para un análisis más detallado de los conflictos a que dio lugar el reparto de presas de moros, *vid.* JIMÉNEZ ESTRELLA, *Poder, Ejército y Gobierno...*, pp. 295 y ss.

No obedece a la casualidad que una de las estrategias de ascenso social más utilizada por nuestros protagonistas, frecuentemente empleada por todos aquéllos que en la época ansiaban subir el primer peldaño hacia la nobleza, fuese la obtención de un hábito de orden militar. Vasco Ramírez de Guzmán 98, Gil Vázquez Rengifo 99, Pedro de Narváez 100, Leonardo de Valdivia 101, don Sancho de Biedma 102 o don Íñigo Briceño de la Cueva 103, son sólo algunos de los ejemplos de oficiales y miembros de la administración militar granadina que a lo largo del siglo XVI consiguieron pasar las pruebas de ingreso a la orden de Santiago. Como tampoco es fortuito que muchos diesen el paso más importante, que recurriesen al atajo más efectivo hacia la consecución de un estatuto de nobleza, hace algunos años analizado para nuestro ámbito geográfico por Enrique Soria Mesa 104: la compra de una jurisdicción para convertirse en señores de vasallos. Núñez de Madrid, tesorero del ejército y receptor de bienes confiscados a moriscos huidos allende, obtuvo importantes beneficios de su gestión al frente de la receptoría, ya que la compra en 1505 de todos los bienes secuestrados a los moriscos de la tahá de Almegíjar le permitió crear la base del mayorazgo fundado tras su muerte por su hermano Francisco Núñez de Madrid, también receptor de bienes secuestrados, que a fines del XVI constituiría el origen del futuro marquesado de Casablanca 105. Juan Álvarez de Zapata, también pagador del ejército, compró los Guájares, convirtiéndose así en señor de vasallos y transmitir sendos señoríos de Guájar Faragüit y Guájar Fondón a sus hijos Juan y Fernando respectivamente, estrategia de compras que continuó con la obtención de numerosos bienes y propiedades en Loja y su tierra, así como en Jate 106. El veedor y proveedor de la armada Francisco Verdugo fundó en 1555 un mayorazgo en su hijo Pedro Verdugo compuesto por numerosas propiedades si-

```
<sup>98</sup> AGS, CS, 2.<sup>a</sup> Serie, leg. 369-1, sf.
```

⁹⁹ AGS, CS, 2.^a Serie, leg. 375-1, sf.

AHN, OOMM, Santiago, expte. 5.664.

¹⁰¹ AGS, GA, leg. 156-59.

AHN, OOMM, Santiago, expte. 1.095.

¹⁰³ AHN, OOMM, Santiago, expte. 1.238.

La Venta de Señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias, Granada, 1995.

Muñoz Buendía, A., «Desamortización-Confiscación en el Reino de Granada después del Extrañamiento Morisco», Chronica Nova, 25, 1998, pp. 381-399, p. 389.

Para el proceso de adquisición de los dos Guájares, así como la compra de propiedades y tierras en Loja y Jate, véase Pérez Boyero, E., Moriscos y Cristianos en los Señoríos del Reino de Granada (1450-1568), Granada, 1997, pp. 75, 310-311. Para la conformación y posterior evolución de los señoríos de Guájar Faragüit y Guájar Fondón, vid. SORIA MESA, E., Señores y Oligarcas: los Señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna, Granada, 1997, p. 282.

tuadas en Málaga, que rentaban 1.500 ducados anuales, convirtiéndose éste último en señor de Torrox tras la compra de su jurisdicción cuatro años después ¹⁰⁷. Don Íñigo Briceño de la Cueva, veedor de la gente de guerra del reino de Granada del sector de levante y posteriormente gobernador de la gente de guerra de la costa del reino de Granada, entre las muchas operaciones de «compra de honores» que su familia realizó, destacó la adquisición en 1588 del alferezazgo mayor de Alhama por 1.500 ducados ¹⁰⁸, y 26 años más tarde la de la jurisdicción de Torres de Alicún por 3.200 ducados ¹⁰⁹.

Todos ellos cerraron operaciones de compraventa que formaron parte de estrategias de ascenso social y político a nivel local de mayor calado, y en las que el ejercicio de determinados oficios del ejército y de la administración militar supuso una parte más de dichas estrategias. Todos ellos, sin duda, trataron de medrar socialmente por una de las vías más efectivas en el Antiguo Régimen. Éstos, así como los demás ejemplos expuestos a lo largo de estas páginas sirven para demostrar que en la sinuosa pero, siempre que hubiese dinero y los contactos suficientes con los órganos de la administración militar, franqueable carrera del honor, los oficios militares fueron un instrumento más en manos de sus titulares, una palanca que a veces por sí sola, a veces como parte de una estrategia mucho más amplia, debía desembocar en el anhelado ascenso en la pirámide social. El hecho de que en todo este proceso quedasen al margen aspectos tan importantes en la milicia y en la administración del ejército como la experiencia, la calidad, la capacidad o la idoneidad de aquellos aspirantes que, como agravio comparativo, veían su cursus honorum truncado, tuvo necesariamente que repercutir sobre el funcionamiento y efectividad del sistema defensivo durante el siglo XVI.

¹⁰⁷ Soria Mesa, La Venta de Señoríos..., p. 118.

 $^{^{108}~}$ La operación de compraventa la realizó su padre don Jerónimo Briceño de Mendoza, Raya Retamero, La Ciudad de Alhama..., p. 180.

¹⁰⁹ SORIA MESA, La Venta de Señoríos..., pp. 118 y 151.

MILICIA, VENALIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL. UN ANÁLISIS A PARTIR DE FAMILIAS GRANADINAS DEL SIGLO XVIII

Francisco Andújar Castillo *

DE LOS PROCESOS DE MOVILIDAD SOCIAL

Los estudios más recientes de historia social —siempre asentados sobre los sólidos pilares trazados en su día por don Antonio Domínguez Ortiz—han demostrado sobradamente que la sociedad española del Antiguo Régimen fue mucho menos rígida de lo que la historiografía tradicional sostuvo durante largo tiempo. La permeabilidad social, el ascenso —pero también el descenso— estuvieron a la orden del día en una sociedad en la que sus estructuras nunca fueron bloques monolíticos, por más que tratadistas, genealogistas y, sobre todo, los propios grupos de privilegiados, se empeñaran en sostener.

Sin embargo, todavía no disponemos de estudios que hayan sistematizado los distintos mecanismos que posibilitaron los procesos de movilidad social más evidentes: que el nacido en un estrato social no privilegiado se colocase en el mundo de los privilegiados, en el exclusivo universo de la corporación nobiliaria, ora fuese en sus estratos inferiores de la hidalguía, ora en los más altos rangos de la nobleza titulada. Por el momento, el principal intento de clarificación del problema, aun referido al ámbito de los municipios, corresponde al excelente estudio de Mauro Hernández que, con la sugestiva y significativa expresión de «trampolines sociales», ha perfilado con maestría el papel desempeñado por los municipios en la movilidad social ascendente en la España Moderna ¹. Su aportación debería ser ampliada para completar

^{*} Universidad de Almería.

¹ Hernández, M., «Ayuntamientos Urbanos, Trampolines Sociales. Reflexiones sobre las Oligarquías Locales en la Castilla Moderna», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34-2, 2004, pp. 91-114.

una taxonomía precisa de ese abigarrado escenario de «palancas» que permitieron, desde diferentes instancias, que individuos de «baja cuna», de forma súbita o en períodos de tiempo que a veces no solían exceder de una generación, se encaramaran hasta las más altas instancias de la nobleza titulada.

Aún siendo importante perfilar y definir los distintos mecanismos que posibilitaban el ascenso social, las explicaciones monocausales no siempre son válidas para explicar los procesos de movilidad. La complejidad de los mismos, la intervención de varios factores —de forma simultánea o secuenciada en el tiempo— y las fluctuaciones del valor de cada uno de esos factores en razón de cada coyuntura cronológica, son elementos fundamentales en cualquier análisis del problema.

Como elementos añadidos de complejidad, en cualquier análisis de la sociedad de la España del Antiguo Régimen, han de ponderarse nuestros propios conceptos de estructura y de jerarquía social. En principio, es posible convenir que la diferenciación social primordial era aquélla que diferenciaba a los privilegiados de quienes no gozaban de prerrogativa alguna en razón a su condición social. Lo más simple sería pues establecer una diferenciación entre nobles y no nobles. Sin embargo, una somera incursión en el mundo de la nobleza suscita algunas reflexiones adicionales. Se trata de un grupo social, que aun con una clara jerarquía interna, sus categorías se suelen establecer a veces de forma un tanto apresurada. Por ejemplo, cuando un individuo conseguía que el rey le honrase con un título nobiliario, solía perder a partir de ese momento su nombre y apellidos para ser identificado como el «marqués de» o el «conde de». La sociedad, a partir de ese momento, lo reconocía como tal, y nosotros, los historiadores, de forma mimética hemos aplicado nuestros análisis de igual modo. Estudiamos la nobleza titulada en el ejército, en la administración, en determinada región, o entre los miembros de las Sociedades Económicas, pero rara vez tenemos en cuenta que lo sustantivo es el procedimiento seguido por cada una de esas personas para la obtención del título nobiliario. Un comerciante, ennoblecido como marqués por el mérito de la compra del título, o lo que es lo mismo, por el «mérito del dinero», debería ser considerado más por su ocupación principal, «el comercio», que por el documento firmado por el rey por el que le otorgaba el título². Sin embargo, cualquier estudio sobre la sociedad de la ciudad en que resida dicho comerciante casi siempre tratará de incluirlo en-

² Numerosos ejemplos del uso del «trampolín» del dinero en el siglo XVIII se encuentran en MORALES MOYA, A., «Movilidad Social en la España del Siglo XVIII: Aspectos Sociológicos y Jurídicos de la Concesión de Títulos Nobiliarios», *Revista Internacional de Sociología*, 50, 1984, pp. 463-489.

tre el selecto grupo de nobles titulados, ignorando a menudo tanto su actividad profesional como el procedimiento seguido para la consecución de ese título que le permitía ubicarse en la cima de aquella sociedad.

Por tanto, desde nuestra perspectiva, lo esencial en cualquier estudio sobre los procesos de movilidad social ascendente sería el análisis de los mecanismos de ascenso, de las palancas utilizadas para saltar al escalón inmediatamente superior del que se partía. No menos interesante es el estudio de los mecanismos de visualización de la nueva condición adquirida cuando se promocionaba ³. No se ascendía hasta que se producía el reconocimiento social, cuando se exhibían los signos del estatus adquirido en las cofradías, en los toros, en los salones, en los balcones, en las puertas de las viviendas y, desde luego, allí donde quedaba fe pública del nuevo goce, en los ayuntamientos que incluían entre sus padrones de nobles a todos los miembros de tan selecta corporación. Una tercera fase, de consumación del ascenso, tenía lugar cuando dicho ascenso y el consiguiente reconocimiento social quedaban vinculados por el ejercicio del poder por parte del ascendido, aunque a veces ese mismo poder había actuado previamente como palanca de ascenso.

Así pues, en un análisis sobre la movilidad social lo esencial son los cauces de ascenso, los caminos por donde un individuo transita para cambiar su condición, su estatuto jurídico, su origen social. De partida, se puede afirmar que esos caminos fueron más amplios y accesibles cuanto mayor fue la debilidad de la monarquía. En épocas de necesidad del erario solía abrirse un mercado en el que había productos para gentes de cualquier condición, siempre y cuando dispusiesen del dinero suficiente para pagar el precio en que estuviese tasado el honor a adquirir. Las ventas de oficios, de señoríos, de hidalguías, de hábitos de las órdenes militares, de títulos nobiliarios, se incrementaban sobremanera cuando la guerra —y de su mano, a menudo, la corrupción— generaban una demanda excepcional de recursos monetarios ⁴. En tiempos de penuria de las arcas regias, y mediando una guerra que legitimara la venta de cualquier clase de honores, todo era susceptible de ser ena-

³ Vid. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., «Rango y Apariencia. El Decoro y la Quiebra de la Distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)», Revista de Historia Moderna, 17, 1998-1999, pp. 263-278.

⁴ Para la venta de éstos y otros «bienes de la monarquía», véase MARCOS MARTÍN, A., «Enajenaciones por Precio del Patrimonio Regio en el Siglos XVI y XVII. Balance Historiográfico y Perspectivas de Análisis», en *Balance de la Historiografía Modernista*, 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada (Homenaje al Profesor Dr. D. Antonio Eiras Roel), Santiago de Compostela, 2003, pp. 419-443.

jenado, aunque luego el dinero obtenido se destinase a otra finalidad ajena a la guerra. En tales coyunturas, orígenes poco esclarecidos y condiciones sociales muy alejadas de los oropeles que adornaban a la nobleza, tuvieron la posibilidad de promocionar en la escala social. Siempre era factible realizar un «servicio», pecuniario, claro está, y como contraprestación acceder a mercedes que hubiesen requerido acreditar otro tipo de servicios —no pecuniarios— al rey.

MILICIA Y VENALIDAD

Durante el Antiguo Régimen hubo determinados espacios en los que la movilidad social ascendente encontró su mejor acomodo, en los que fue posible ocultar orígenes sociales poco esclarecidos y subir más peldaños de la pirámide social con plenas garantías de que al final del camino se obtendría el fin perseguido: el siempre anhelado cambio de estatuto social para disfrutar de las numerosas prerrogativas que otorgaba la pertenencia al estamento nobiliario. Desde nuestra perspectiva, dos de los principales espacios para el ascenso social fueron el servicio en la carrera de las armas y la venalidad de los cargos y honores. Ambos actuaron como poderosos trampolines sociales, o si se prefiere, como lugares idóneos en los que lavar sangre para mutar su color rojo por el distinguido tono azulado que caracterizaba al selecto grupo de los que moraban en el privilegiado estrato nobiliario.

La carrera de las armas podía proporcionar a cualquier individuo los instrumentos adecuados para su promoción social ⁵. Amén de un estatuto jurídico privilegiado, el fuero militar ⁶, adicional al nobiliario, su principal aportación a quien lograra desempeñar un empleo de oficial —en especial desde capitán hacia arriba— residía en el reconocimiento social que otorgaba la «honrosa carrera de las armas» a quien arriesgaba su vida en defensa de la patria y de la monarquía. El prestigio de la milicia siempre estuvo presente en toda la tratadística, particularmente en la militar ⁷. Por extenso hemos tra-

⁵ Para el caso de Cataluña, una interesante aportación sobre la relación entre movilidad social y milicia se encuentra en el estudio de Carrió Arumí, J., «Ascens Social i Carrera Militar a la Catalunya de l'Edat Moderna», *Pedralbes*, 2003, pp. 167-186.

⁶ Andújar Castillo, F., «El Fuero Militar en el Siglo XVIII: Un Estatuto de Privilegio», *Chronica Nova*, 23, 1996, pp. 11-31; Cepeda Gómez, J., «El Fuero Militar en el Siglo XVIII», en De Pazzis Pi Corrales, M. y Martínez Ruiz, E. (Coords.), *Las Jurisdicciones*, Madrid, 1996, pp. 293-304.

Vid. para la etapa de los Austrias el estudio de Espino López, A., Guerra y Cultura en la Época Moderna. La Tratadística Militar de los Siglos XVI y XVII, Madrid, 2001.

tado esta cuestión en otros estudios ⁸. Más allá del salario, casi siempre exiguo y tardío, una de las principales recompensas de la vida militar radicaba en la «gloria» que proporcionaba a quien en ella lograba alcanzar los empleos de la oficialidad. Desde un grado de oficial del ejército era posible acceder a los siempre preciados hábitos de las órdenes militares, e incluso tal disfrute se podía argumentar si las pretensiones tenían miras más altas, caso de la consecución de un título nobiliario. Los hechos de armas siempre se podían incorporar a la memoria del linaje, primero para su consolidación como tal linaje nobiliario, pero también para eliminar un pasado oscuro que pudiese significar una mancha en la promoción social de un individuo.

La milicia era función noble y, al tiempo, ennoblecedora para quien la desempeñaba. En el siglo XVIII la creación de un sistema de acceso —el de cadete— reservado para quienes acreditasen, como mínimo, una condición hidalga, no sólo fue un mecanismo de ennoblecimiento de la propia institución militar sino una puerta abierta para que muchos hombres de orígenes no nobles iniciasen su andadura por los primeros caminos de la nobleza. La permanente demanda de efectivos, de soldados y de nuevos cuerpos de ejército, hizo posible que por esa puerta del ingreso en el ejército como cadete, e incluso directamente desde grados de oficiales que eran considerados como sinónimo de nobleza, penetraran individuos de orígenes que no se correspondían con los exigidos en las ordenanzas. Conviene recordar en ese sentido que el control social de quienes accedían como cadetes, y por tanto supuestamente originarios de casas hidalgas, correspondía a los coroneles de las unidades y, por delegación suya, a los sargentos mayores de cada uno de los regimientos.

Sin embargo, con diferencia, el principal motor de movilidad social en el Antiguo Régimen fue la riqueza. Lo significaron diversos autores y especialmente Jaime Contreras en unas brillantes páginas, cuando llega a afirmar que, en efecto, la realidad social cotidiana estaba más dinamizada por las presiones de la riqueza que por la resistencia del honor, y que todo el mundo aspiraba a configurar un patrimonio que le permitiera cambiar hasta la naturaleza de la propia sangre. Con dinero todo era posible, y por supuesto no sólo se podía ocultar un origen sino situarse en la cúspide del escalafón nobiliario. «Todos lo sabían aunque se avergonzasen de ello: con dinero resultaba más sencillo parecer limpio, porque a la postre, la riqueza era el com-

⁸ Andújar Castillo, F., Los Militares en la España del Siglo XVIII. Un Estudio Social, Granada, 1991, pp. 387-416.

plemento natural de la nobleza» ⁹. Con dinero, igualmente, pagando a expertos «genealogistas» se podía manipular la memoria para inventar hipotéticos linajes que a veces se remontaban hasta tiempos inmemoriales ¹⁰. Del mismo modo, la invención de largos servicios a la monarquía o la conveniente manipulación de los memoriales de méritos formaban parte de esa misma dinámica que buscaba el ascenso social o la ocultación de orígenes en los que la limpieza de sangre brillaba por su ausencia. Nada más valioso que el dinero para lavar y, al tiempo, enlustrar.

Enrique Soria ha destacado que las ventas de oficios municipales sirvieron para reestructurar en buena medida la estructura social de los cabildos de los reinos castellanos, permitiendo el ingreso en la institución de numerosos advenedizos y, entre ellos, con mayor fuerza que ningún otro grupo, los judeoconversos, presentes en gran parte de los patriciados urbanos de las ciudades castellanas ¹¹. Habría sido, pues, la venalidad de las regidurías concejiles, y más en concreto la política de acrecentamiento y venta de nuevos oficios concejiles, el principal motor de ascenso social en la España del Antiguo Régimen ¹². Sin duda, en términos cuantitativos, debió serlo, pero su propia importancia y la carencia de investigaciones sobre otros cauces venales de ascenso han sobredimensionado su trascendencia.

El mismo Enrique Soria ha destacado que las ventas de señoríos ¹³, las ventas de hidalguías ¹⁴, de hábitos de las órdenes militares ¹⁵ y de títulos

- ⁹ CONTRERAS, J., «Linajes y Cambio Social: La Manipulación de la Memoria», *Historia Social*, 21, 1995, p. 118.
- Vid. Soria Mesa, E., «Genealogía y Poder: Invención de la Memoria y Ascenso Social en la España Moderna», Estudis, 30, 2004, pp. 21-55. Los fraudes y manipulación de la genealogía fueron puestos de relieve ya hace años por Domínguez Ortiz, A., Las Clases Privilegiadas en el Antiguo Régimen, Madrid, 1973, p. 21.
- SORIA MESA, E., «Los Estudios sobre las Oligarquías Municipales en la Castilla Moderna. Un Balance en Claroscuro», *Manuscrits*, 18, 2000, p. 190.
- 12 Entre los más recientes, véanse los estudios de López Díaz, M.ª J., «Privatización de Oficios y Gobierno de los Pueblos. El Regimiento de Orense en la Época de los Austrias», en Pérez García, J. M. López Díaz, M.ª J. (Eds.), *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna II*, Santiago de Compostela, 2002, pp. 223-262; Faya Díaz, M.ª A., «Gobierno Municipal y Venta de Oficios en la Asturias de los Siglos XVI y XVII», *Hispania*, LXIII/1, 213, 2003, pp. 75-136; Gelabert, J. E., «Tráfico de Oficios y Gobierno de los Pueblos de Castilla (1543-1643)», en *Ciudad y Mundo Urbano en la Época Moderna*, Madrid, 1997, pp. 157-186.
- ¹³ SORIA MESA, E., La Venta de Señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias, Granada, 1995.
- ¹⁴ Thompson, I.A.A, «The Purchase of Nobility in Castile, 1552-1700», *Journal of European Economic History*, 8, 1979, pp. 313-360.
- POSTIGO CASTELLANOS, E., Honor y Privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el Siglo XVII, Soria, 1987. A pesar de que esta autora

nobiliarios ¹⁶ formarían parte de ese mismo mercado en el que el ascenso social encontró su mejor acomodo. Restaría por sumar a todo ello el enorme —e inédito hasta ahora— mercado de venta de cargos de la administración central en el que se llegaron a enajenar desde algún que otro virreinato ¹⁷ hasta las porterías de los Consejos, pasando por las mismas plazas de consejeros. El panorama se completaría con otro vasto mercado de venta de títulos honoríficos, tales como llaves de gentilhombres de cámara —sin entrada ni ejercicio—, títulos de secretarios del rey, de caballerizos y un sinfín de honores de toda clase, muchos de los cuales servían de antesala para promocionar en la sociedad y en los propios puestos de gobierno de la monarquía ¹⁸.

El permanente déficit de las arcas reales y las continuas demandas de recursos que generaban las contiendas bélicas hizo que la monarquía ofreciera múltiples mercados en los que comprar un cargo, en los que invertir una parte del patrimonio acumulado. La venalidad de los cargos, y no sólo de las famosas regidurías municipales, supuso la principal vía de ascenso social. En las manos del rey, en las gracias que dispensaba, se hallaba la principal fuente de acceso al estamento nobiliario. Y en numerosas ocasiones —probablemente más de las que la historiografía ha supuesto hasta ahora— esas gracias correspondían más a servicios pecuniarios que a los que se podían prestar en la carrera de las armas, en la propia Corte, o en los puestos de gobierno y de justicia. En el intercambio de dinero por honores, o por cargos que ennoblecían al poseedor, estuvo el principal instrumento de movilidad social en la España del Antiguo Régimen. La riqueza permitió el ascenso social de familias de incuestionable origen judío como los Bernuy, estudiados por Hilario Casado Alonso, los Beltrán de Soria por Máximo Diago ¹⁹, o los Donis o los Cortizos, que han sido objeto de investigación por parte de Carmen Sanz

dedica unas páginas a la venta de hábitos, las dimensiones del fenómeno no se conocen con detalle. Ignoramos si llegó a adquirir dimensiones semejantes a las que Fernanda Olival constata para el caso de Portugal. *Vid.* «Mercado de Hábitos e Serviços em Portugal (Sèculos XVII-XVIII)», en *Análise Social*, 168, 2003, pp. 743-769.

Para el siglo XVIII nosotros mismos hemos iniciado unas primeras contribuciones sobre ventas de títulos nobiliarios. *Vid.* ANDÚJAR CASTILLO, F., «El Mercado Eclesiástico de Venta de Títulos Nobiliarios en la Primera Mitad del Siglo XVIII» (en prensa).

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «Un Virreinato en Venta», Mercurio Peruano, 453, 1965, pp. 43-51.

¹⁸ Hernández, M., «Y después de las Ventas de Oficios ¿Qué? (Transmisiones Privadas de Regimientos en el Madrid Moderno, 1606-1808)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXV, 1995, pp. 705-748.

DIAGO HERNANDO, M., «El Ascenso Sociopolítico de los Judeoconversos en la Castilla del Siglo XVI: el Ejemplo de la Familia Beltrán en Soria», Sefarad, 56, 1996, pp. 221-250.

Ayán ²⁰. Con dinero era posible adquirir hasta una Grandeza de España, aunque el origen de partida fuese el nivel más ínfimo de la escala social, aunque se tuviese un origen converso.

La suma de venalidad y carrera de las armas supuso uno de los principales espacios en los que progresar socialmente. En el ejército, la compra de empleos de la oficialidad se erigió en una de las principales garantías de ascenso social. Lo hemos demostrado para el siglo XVIII, cuando se vendieron empleos directamente desde las oficinas reales y sobre todo cuando se enajenaron centenares de empleos de la oficialidad con motivo de la formación de nuevos cuerpos de ejército ²¹. En aquella centuria la venta de empleos militares posibilitó la movilidad social ascendente en el seno del propio estamento nobiliario, pero también desde las capas de la burguesía que accedieron hacia el universo de los privilegiados, hacia los galones de la nobleza.

Los escasos estudios disponibles para la etapa de los Austrias ²², y los que se hallan en curso de realización, vienen a avalar esa misma tesis ²³. La adquisición de un puesto de oficial fue en numerosos casos el paso previo a la obtención de un hábito de cualquiera de las órdenes militares, en especial la de Santiago. Ya en el siglo XVII, amén de la enajenación directa de hábitos por parte de la Corona, éstos también se pudieron adquirir de forma indirecta mediante una inversión monetaria cuando se formaban nuevas unidades militares. Conocemos en profundidad el intercambio de despachos de oficiales del ejército por soldados reclutados, vestidos y armados, pero queda por estudiar para el período de los Austrias aquellas otras inversiones en las que el objeto de negociación fueron los hábitos de las órdenes militares a cambio de soldados reclutados, vestidos y armados. El significado final era el mismo: inversiones financieras en servicios para la monarquía que eran re-

²⁰ Sanz Ayán, C., «Blasones son Escudos: el Ascenso Económico y Social de un Asentista del Rey en el siglo XVII, Bentura Donis», *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, 1998, pp. 33-57; «Consolidación y Destrucción de Patrimonios Financieros en la Edad Moderna: los Cortizos», en Casado Alonso, H. y Robledo Hernández, R. (Coords.), *Fortuna y Negocios: Formación y Gestión de los Grandes Patrimonios (Siglos XVI-XX)*, Valladolid, 2002, pp. 73-98.

²¹ Andújar Castillo, F., El Sonido del Dinero. Monarquía, Ejército y Venalidad en la España del Siglo XVIII, Madrid, 2004.

²² JIMÉNEZ ESTRELLA, A., «El Precio de las Almenas: Ventas de Alcaidías de Fortalezas en Época de los Austrias», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 2004, pp. 143-172; ANDÚJAR CASTILLO, F., «Empresarios de la Guerra y Asentistas de Soldados en el Siglo XVII» (en prensa).

²³ La tesis doctoral que, bajo la dirección de Luis Ribot, ultima Antonio José Rodríguez sobre el reclutamiento en el reinado de Carlos II aporta nuevos datos que apuntan en esta misma dirección.

compensadas, bien con patentes de oficiales del ejército, bien con hábitos de las órdenes. Aunque esta última práctica parece extinguirse en el siglo XVIII, su pervivencia se constata todavía en la formación de alguna que otra unidad, como el regimiento de Caballería de la Costa de Granada, que analizamos más adelante.

A la venta se pusieron desde las coronelías de los regimientos —maestres de campo en el caso de los Tercios de los siglos XVI y XVII— hasta los empleos inferiores de la oficialidad. Todo era susceptible de ser adquirido. La permeabilidad social era mayor aún en los períodos de formación de nuevos cuerpos de ejército, cuando los monarcas delegaban en particulares dichas tareas y les entregaban en blanco para su particular venta los despachos de oficiales de esas nuevas unidades. En tales coyunturas, en las que se abría un espectacular mercado privado de venta de cargos de oficiales del ejército, la posibilidad de ingresar en el servicio del rey mediante la compra de un puesto de oficial constituía la mejor oportunidad para escalar peldaños en la jerarquía social, cuando se podían conseguir numerosos despachos de oficiales que se vendían al mejor postor, no al que más sangre noble pudiese aportar. En este sentido, el reinado de Felipe V, cuando se forjó un numeroso ejército, primero para hacer frente a las necesidades de la Guerra de Sucesión y luego de las Guerras de Italia, fue uno de los periodos de mayor venalidad de cargos militares y de mayores posibilidades para vestir unos galones que conferían prestigio, honor y distinción social.

En el siglo XVIII, a la venalidad de cargos militares se añadieron en determinadas coyunturas otros procesos venales que igualmente funcionaron como excelentes oportunidades para adquirir mercancías que garantizaran un salario, un futuro profesional y el ascenso social. Aunque no se conocen aún con precisión esas etapas, en la primera mitad de la centuria se individualizan dos que coinciden con sendos períodos de extraordinarias necesidades para la hacienda regia. La primera, de grandes dimensiones, coincide con los años de la Guerra de Sucesión, cuando se vendieron centenares de empleos para ejercer en España y en Indias. Su magnitud se comprueba cuando constatamos que se vendieron desde magistraturas de justicia —que supuestamente jamás se habían vendido en España— hasta las plazas de algunos de los principales Consejos de la monarquía, pasando incluso por los corregimientos ²⁴. La segunda tuvo lugar con motivo de la crisis de la hacienda regia en 1739 y, aunque no disponemos aún de estudio alguno sobre la

²⁴ Andújar Castillo, F., Tiempo de Necesidad, Tiempo de Venalidad. España e Indias, 1705-1711 (en prensa).

misma, los indicios disponibles apuntan a que tuvo menores dimensiones que la que abrió la centuria ²⁵. Entre ambos períodos se produjeron algunas enajenaciones de cargos y honores, aunque al parecer tuvieron un carácter más puntual ²⁶. En la segunda mitad del siglo las lagunas de la investigación histórica sobre la venalidad son mayores. En el caso del ejército hemos documentado importantes operaciones venales en el reinado de Carlos III ²⁷, aunque todo apunta a que el último decenio del siglo XVIII pudo coincidir con un importante repunte de las enajenaciones de todo tipo de cargos y honores.

Por tanto, carrera de las armas, más venalidad de cargos militares, más venalidad de empleos ajenos a la milicia, posibilitaron durante el siglo XVIII que numerosas familias desarrollaran claras estrategias de movilidad social ascendente que les permitió situarse en el estrato de la hidalguía, promocionar a los hábitos e incluso a algunos llegar a la nobleza titulada. En el centro de todo, como principal mérito y motor social estuvo la riqueza, el poderoso dinero que venció cualquier resistencia que las instituciones o la sociedad pudieran tener acerca de la presencia de advenedizos en los estratos nobiliarios. Sin duda, como ha señalado Mauro Hernández, el ejército ocupó en la centuria ilustrada el lugar que en el ascenso social habían tenido las regidurías municipales en los siglos XVI y XVII ²⁸. De tan certera afirmación tan sólo cabe matizar que fue concretamente la venalidad de los cargos militares la que posibilitó que la ambición social encontrara su mejor espacio para el ascenso social en aquella centuria.

La «ambición de la burguesía» tuvo su objetivo principal en los empleos militares que se vendieron en el mercado de la Corte, en las oficinas reales, o en el mercado privado que abrían los levantadores de regimientos cada vez que se formaban nuevas unidades para el ejército. La acumulación de un ca-

²⁵ Tan sólo se conocen algunos aspectos relativos a la venta de oficios municipales. Vid. Torras y Ribé, J. M., «La Venta de Oficios Municipales en Cataluña (1739-1741). Una Operación Especulativa del Gobierno de Felipe V», en Actas del IV Simposium de Historia de la Administración, Madrid, 1983, pp. 723-747. Igualmente diversos estudios sobre el municipio borbónico contienen capítulos específicos sobre las ventas de este período. Vid. entre otros García Monerris, E., La Monarquía Absoluta y el Municipio Borbónico. La Reorganización de la Oligarquía Urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800), Valencia, 1991; Irles Vicente, M.ª C., Al Servicio de los Borbones. Los Regidores Valencianos en el Siglo XVIII, Valencia, 1996; Moreno Nieves, J. A., El Poder Local en Aragón Durante El Siglo XVIII. Los Regidores Aragoneses entre la Nueva Planta y la Crisis del Antiguo Régimen, Zaragoza, 2004.

²⁶ Andújar Castillo, F., «Vender Cargos y Honores. Un Recurso Extraordinario para la Financiación de la Corte de Felipe V» (en prensa).

²⁷ Andújar Castillo, *El Sonido del Dinero...*, pp. 219-356.

²⁸ Hernández, Ayuntamientos Urbanos..., p. 101.

pital económico permitió que muchos individuos invirtieran en una carrera profesional y en la obtención de un no menos rentable «capital social» en forma de honores y distinciones sociales.

FAMILIAS GRANADINAS DEL SIGLO XVIII: VENALIDAD, MILICIA Y ASCENSO SOCIAL

El Reino de Granada tuvo en el siglo XVIII dos rasgos que le singularizaban en el conjunto de los demás reinos de la monarquía. Por un lado contó con un sistema defensivo especial, a causa de la tradicional persistencia del peligro del corso norteafricano. En 1734, como ampliación de las antiguas compañías sueltas y de milicias que se ocupaban de la defensa de la costa, se creó el regimiento de caballería de la Costa de Granada, cuya característica principal sería precisamente la de ser una unidad permanente destinada en exclusiva a la seguridad de esa extensa frontera marítima con el norte de África. Por otro lado, en la capital del reino, en Granada, aunque no hubo una burguesía tan dinámica y tan ávida de compras de empleos como la gaditana, tuvo su residencia el tribunal de la Real Chancillería ²⁹, un órgano judicial y de gobierno que atraía a una numerosa burocracia, abogados, procuradores y agentes con una cierta capacidad económica como para invertir parte de sus capitales en el mercado de cargos militares que podía reportar a muchas familias un buen futuro profesional y un ascenso social sólido.

En el regimiento de caballería de la costa de Granada se documenta uno de los casos más interesantes de familias en ascenso social en la figura del propio levantador del regimiento, Francisco Rodríguez Chacón, titulado como marqués de Iniza en 1730 merced a la compra de dicho título por 22.000 ducados al convento de San Isidoro de León, al cual se le había concedido en 1728 para reconstrucción de su basílica y panteón ³⁰. Hacendado de Las Alpujarras, alcalde mayor de Ugíjar y regidor preeminente de Paterna, debió acumular una impresionante fortuna, tanta como para realizar otra inversión en 1734 al financiar la formación del regimiento de caballería de la Costa de Granada y pagar el vestuario de 6.890 hombres de milicias. A cambio consiguió hacerse con el grado de coronel, el mando del regimiento, y las patentes de oficiales en blanco para, entre otras cosas, situar a tres de sus hijos como oficiales del regimiento. En el mismo asiento para la formación

Vid. GÓMEZ GONZÁLEZ, I., La Justicia, el Gobierno y sus Hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen, Granada, 2003.

³⁰ Andújar Castillo, *El Sonido del Dinero...*, p. 123.

del regimiento incluyó otra cláusula que le garantizaba a esos mismos hijos la concesión de tres mercedes de hábito de la orden de Santiago. Dicha cláusula se hizo efectiva en 1740 cuando sus hijos Pedro Antonio y Francisco obtuvieron sendos hábitos de caballeros. Como quiera que la prematura muerte de su primogénito, Fabián Bernardo, le impidió tal condecoración, el propio marqués de Iniza se colocó en ese mismo año el hábito de Santiago (Ver *Cuadro 1*).

El dinero le había posibilitado la compra del título nobiliario, la inversión en la formación del regimiento, los despachos de oficiales para sus hijos y el mando de la unidad para sí mismo. Sin embargo, el imprescindible origen hidalgo del recién titulado marqués no debía estar demasiado claro pues años después —probablemente como consecuencia de alguna denuncia emanada de las mismas Alpujarras— Francisco Rodríguez Chacón sufrió una inspección de una autoridad militar con el fin de comprobar si era cierto que la sangre noble había corrido por sus venas antes de titularse como marqués y antes de conseguir el hábito de caballero de Santiago 31. Para entonces contaba ya con el reconocimiento regio a su condición social y poco se podía hacer para iniciar el camino del descenso. La pesquisa se saldó, como era previsible, con un rotundo fracaso. Titulado como marqués y como caballero de Santiago, remover ambas gracias era tarea imposible.

La inversión en la formación del regimiento permitió al marqués de Iniza patrimonializar por completo la nueva unidad. Durante muchos años el regimiento de caballería de la Costa de Granada fue un coto reservado a la familia del levantador. Sus hijos mandaron la misma unidad que había creado su padre, pues en su favor jugaban no sólo los méritos de éste sino el haber accedido a edades muy tempranas a los empleos de la oficialidad, gracias al «regalo» paterno. Pedro Antonio, segundo marqués de Iniza, convertido en teniente coronel de caballería cuando contaba con 15 años de edad, mandó el regimiento desde 1754 ³². Su hermano Francisco Jerónimo sería el siguiente titular del mismo regimiento, del cual había sido hecho capitán cuando tan sólo tenía tres años de edad. La prematura muerte del primogénito, Fabián Bernardo, truncó tanto su sucesión en el título nobiliario como el mando del regimiento.

La segunda generación de los Rodríguez Chacón ya no se pudo ver recompensada en su carrera por los efectos de la formación del regimiento. Sin embargo, para entonces existían ya otras oportunidades para hacerse con

³¹ AGS, Guerra Moderna, leg. 1243.

³² AGS, Guerra Moderna, leg. 2478, C. VII.

despachos de capitanes de caballería sin pasar por los empleos inferiores del escalafón. La familia mantuvo la misma tradición venal que la había distinguido en los años precedentes. En concreto, Francisco Antonio Rodríguez Chacón Zabala, hijo de Francisco Jerónimo, a la edad de 13 años se hizo con un despacho de capitán de caballería del regimiento de la Costa de Granada, al comprar una patente mediante un pago indirecto de dinero: en febrero de 1768 su padre financió la construcción de una batería para dos cañones en la costa del reino a cambio de que se le concediera a su hijo el citado despacho de capitán de caballería. Por entonces, la fortificación de la costa de todo el Reino de Granada se estaba financiando mediante este particular sistema de ventas de despachos de oficiales del ejército 33. Sus primos, los Chacón Monsalve, sucesores en el título de marqués, siguieron sus mismos pasos muy pocos años después. Joaquín Antonio, tercer marqués de Iniza, también con 13 años de edad se hizo con un despacho de capitán de caballería y sirvió en el mismo regimiento que su padre y su abuelo. Pedro, cuarto marqués de Iniza, debió acceder por el mismo procedimiento venal al grado de capitán de caballería de los reales ejércitos, pues cuando tenía tan sólo 9 años de edad logró los galones del mismo regimiento en que había servido su familia 34. De Joaquín Antonio y Pedro no se ha podido documentar el precio pagado por sus patentes de capitanes de caballería pero de que efectuaron un pago constituye prueba incuestionable tanto la temprana edad en que lo consiguieron como el no haber desempeñado con anterioridad los empleos precedentes en el escalafón, los de alférez y teniente.

Como se muestra en el *Cuadro 1*, la familia no sólo mantuvo la tradición venal que le permitía mantener el control del regimiento sino que trató de consolidar el ascenso social conseguido. En la segunda generación los herederos del título esperaron a que les llegara la hora para ser distinguidos con aquel título que comprara su abuelo en 1730. Sin embargo, Francisco Antonio Rodríguez Chacón Zabala, logró revalidar en su familia el hábito de Santiago que su padre consiguiera en 1740 como producto de la contrata firmada por su abuelo con Felipe V: en 1778 logró cruzarse como caballero de la orden de Santiago y sumó así el cuarto hábito en la historia de la familia ³⁵. Para entonces ya le avalaba una larga nómina de honores y de servicios en la

³³ ANDÚJAR CASTILLO, F., «Galones por Torres. La Financiación del Sistema Defensivo de la Costa del Reino de Granada: Una Operación Venal del Reinado de Carlos III», *Chronica Nova*, 29, 2002, pp. 7-25.

³⁴ AGS, Guerra Moderna, leg. 2478, C. X.

³⁵ CADENAS Y VICENT, V. de, Caballeros de la Orden de Santiago: Siglo XVIII, Madrid, 1977-1996, Exp. 1859.

carrera de las armas. Poco importaba que en la base de su mérito militar estuviese la compra de un grado y sueldo de capitán de caballería, y que la misma venalidad hubiese encumbrado a la familia hasta lo más alto de la escala social.

En el mismo regimiento de caballería de la Costa de Granada el marqués de Iniza colocó a su clientela de las localidades costeras del reino. La formación de aquella unidad fue una excelente oportunidad para que muchas familias aseguraran el futuro profesional de sus hijos y, al mismo tiempo, pudieran conseguir el siempre deseado ascenso social. Con dinero todo se podía conseguir.

Una familia de Málaga, los Rengel, sigue una trayectoria muy similar, aunque a menor escala, a la de los «propietarios» del regimiento. Los resultados de sus inversiones le reportarán grandes beneficios, tanto en la carrera militar como en la social. Como se muestra en el *Cuadro 2*, Manuel Rengel aprovechó dos grandes oportunidades venales para adquirir sendos despachos de oficial en el regimiento de caballería de la Costa de Granada. En la misma fecha de formación del regimiento, en 1735, adquirió una patente de teniente de caballería. Treinta años después volvió a invertir dinero en su promoción profesional al adquirir una patente y sueldo de teniente coronel para sí, y otra de teniente por el «servicio» de financiar la construcción de la batería de Torreblanca en el partido de Mijas ³⁶. Sin duda la patente de teniente adquirida tuvo como destinatario a su sobrino Pedro José, el cual en 1766 comenzó a servir como teniente del mismo regimiento y años más tarde llegó a ser coronel del mismo.

Introducida la familia en el regimiento, los sobrinos de Manuel Rengel, hijos del regidor malagueño Pedro Rengel, pronto siguieron la misma dinámica que su tío. La carrera militar y sus inversiones monetarias posibilitaron que los tres hermanos Rengel, Pedro José, Miguel y José Antonio, consiguieran sendos despachos de caballeros de Santiago en el año 1779. Las tres cruces, asentadas en «servicios militares» —que sepamos el único que no invirtió en comprar un cargo fue Miguel— condecoraron a la familia con un notable ascenso de simples hidalgos hasta caballeros de hábito. Poco importaba que, por ejemplo, José Antonio se hubiese hecho con un grado y sueldo de capitán en el año 1765 al financiar la recluta a su costa de 110 hombres ³⁷.

El ascenso social de la familia culminó en la persona de José Antonio Rengel, quien consiguió el título de conde de Alcaraz en 1797, probablemente mediante un nuevo desembolso de dinero, pues lo obtuvo libre perpetuamen-

³⁶ AGS, Guerra Moderna, leg. 3215.

³⁷ AGS, Guerra Moderna, Suplemento, leg. 540.

te del pago de lanzas y medias annatas ³⁸. Previamente la carrera de las armas le había posibilitado su paso a Nueva España en 1784 en calidad de comandante inspector de las provincias internas de Nueva España ³⁹. Allí debió conocer a la que iba a ser su esposa, María Josefa Fagoaga, segunda marquesa del Apartado, hija de Francisco Fagoaga, considerado por entonces como el minero más importante de México ⁴⁰. Sus galones de brigadier y, sobre todo, la inmensa fortuna de su esposa, le tendieron el puente hacia la consecución del título de conde de Alcaraz, culminando así el ascenso social de una familia que había protagonizado un espectacular salto desde el mundo de las regidurías municipales hasta la nobleza titulada, pasando por los hábitos de las órdenes militares. En la base de todo se hallaba aquel regimiento que formara el conde de Iniza en 1734, la disponibilidad de numerario para adquirir empleos militares y una cuidada estrategia matrimonial que le permitió enlazar con una acaudalada mujer de la elite.

A menor escala, otra familia del Reino de Granada, los hermanos Bernabé y Felipe Gómez Corbalán, hijos de Basilio Gómez Ramírez de Arellano, alcalde mayor subalterno de Almería, consiguen dos despachos de capitanes de caballería en 1771 mediante la inversión de 210.000 reales para la construcción de la batería de costa de Los Escullos ⁴¹ (Ver *Cuadro 3*). Mientras que el primero presentaba una hoja de servicios de dieciocho años de carrera militar, y por tanto lo que adquiría era un simple ascenso, el segundo que ocupaba por entonces una regiduría en el cabildo de la ciudad de Almería, tuvo su primer empleo en la carrera militar como capitán del regimiento de caballería de la Costa de Granada merced a su inversión en la construcción de la citada batería ⁴². Ese grado militar, más la regiduría, le permitió a Felipe ser nombrado en 1783 caballero de la orden de Carlos III ⁴³. Un año después, con tan sólo trece años de servicio, ostentaba ya el grado de coronel de los reales ejércitos. La tradición venal perduró en la familia años después. En

³⁸ AHN, Consejos, leg. 8977.

³⁹ Archer, C. L., El Ejército en el México Borbónico, 1760-1810, México, 1983, p. 264.

⁴⁰ Ladd, D., *La Nobleza Mexicana en la Época de la Independencia, 1780-1826*, México, 1984, p. 273.

⁴¹ GIL Albarracín, A., *La Batería de San Felipe de los Escullos en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Arquitectura e historia)*, Granada, 1994, p. 47.

⁴² En 1768 Felipe Gómez Corbalán ejercía como contador de guerra en Almería. En calidad de tal fue el encargado de los fondos destinados a la manutención de los colonos que desembarcó Juan Gaspar Thurrieguel por el puerto de Almería con destino a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

⁴³ CADENAS Y VICENT, V. de, Extracto de los Expedientes de la Orden de Carlos III: 1771-1847, Madrid, 1979-1988, Exp. 1061.

1790, con motivo de la formación del regimiento fijo de Málaga, Felipe Gómez Corbalán, solicitó una dispensa de menor edad para comprar al marqués del Vado del Maestre —levantador del regimiento— una subtenencia para un hijo suyo.

Fuera del marco del regimiento de caballería de la Costa de Granada, el ejército ofrecía múltiples oportunidades para quien estuviese dispuesto a invertir una parte de su patrimonio en seguir una carrera honrosa que dignificaba y engrandecía al linaje familiar. Los Ruiz Velarde, una acaudalada familia asentada en la ciudad de Granada, aunque originaria de Viérnoles, en Santader, aporta un excelente ejemplo de lo que la venta de cargos y la milicia podía reportar al capital social de una familia.

Urbán Ruiz Velarde fue un importante asentista y arrendador de rentas durante las primeras décadas del siglo XVIII (Ver *Cuadro 4*). En la década de los años veinte formalizó diferentes asientos para la provisión de víveres para el ejército ⁴⁴ y se ocupó del arrendamiento de rentas tan importantes como la del tabaco en Cataluña. En el año de 1730, unos meses antes de fallecer, trasladó sus intereses hasta el Reino de Granada en donde se encargó del arrendamiento de las rentas provinciales —alcabalas, azúcares, millones y renta de la abuela— para el cuatrienio que finalizaba en diciembre de 1733 ⁴⁵. Luego, su Casa de negocios consiguió prorrogar el mismo arrendamiento por otros cuatro años ampliando las rentas de las que ya disfrutaban con las de cientos, tercias, alcabalas, azúcares, seda, fiel medidor y nuevos impuestos. Finalizado este arrendamiento, la «empresa» consiguió un nuevo arrendamiento por otros cuatro años, hasta 1742.

Alguien debía hacerse cargo de los negocios de Urbán en Granada, y lo mejor era ocuparse desde una posición que garantizara los intereses de la Casa en la región. En 1735 su hermano Bartolomé consiguió una plaza de alcalde del crimen de la Chancillería de Granada, tribunal en el que sería promovido a oidor en 1750 y en el que permanecería hasta su muerte en febrero de 1759 ⁴⁶. Previamente, en 1742, año en que se vendían cargos y honores —y es posible que hasta hábitos de las ordenes militares— Bartolomé Ruiz Velarde logra un hábito de caballero de la orden de Santiago, en teoría por sus «méritos judiciales» ⁴⁷.

⁴⁴ IBÁNEZ MOLINA, M., Rentas Provinciales, Administración Real y Recaudadores en el Reinado de Felipe V (1700-1739), Granada, 1985 (Tesis doctoral en microfichas), p. 342.

⁴⁵ AGS, Dirección General del Tesoro, Inv. 4, leg. 380.

⁴⁶ AHN, *Consejos*, libs. 736 y 737.

⁴⁷ Cadenas y Vicent, Caballeros de la Orden de Santiago..., Exp. 1336.

En la capital del Darro nacen dos hijos del matrimonio de Bartolomé con Cristobalina Heredia Mújica, Pedro Antonio y Francisco María. El ascenso social de la familia continúa imparable cuando, tras conseguir el hábito, Bartolomé envía a ambos hijos a estudiar al Seminario de Nobles de Madrid, un centro en donde se educan muchos jóvenes que luego van a seguir la carrera de las armas ⁴⁸. Allí ingresan ambos en mayo de 1751 y permanecen en sus aulas hasta enero de 1757 ⁴⁹. Su estancia en el Seminario resulta harto provechosa pues en abril de 1754 consiguen sentar plaza de cadetes en el regimiento de caballería de Brabante sin ocupar de forma efectiva la plaza, y al año siguiente el «mérito de su padre» logra que los dos reciban sendos hábitos de caballeros de la orden de Santiago. Pedro Antonio y Francisco María tienen respectivamente 15 y 13 años cuando ingresan como cadetes en el ejército, y un año más cuando reciben la cruz de Santiago. Sin duda su mérito principal reside en la poderosa influencia económica de la familia.

Esa riqueza familiar se pone de manifiesto de nuevo en 1762 cuando Carlos III decide incrementar el cuerpo de caballería mediante el sistema de «capitanes proponentes», esto es, personas dispuestas a financiar la formación de compañías a cambio de recibir para sí las patentes de capitanes de las mismas y los despachos de teniente y alférez para su particular venta. Tras morir el padre en 1759, una parte de la herencia se debió invertir en comprar sendos despachos de capitanes de caballería, pues ambos hermanos financiaron la formación de una compañía cada uno de 40 hombres vestidos, armados y montados 50. Pedro Antonio debió morir joven pero su hermano Francisco María llegó al generalato alcanzando el grado de mariscal de campo en 1793. De este modo la familia consumaba el éxito profesional en una trayectoria que circuló desde el mundo de los negocios hasta el de la milicia pasando por la judicatura. Pero siempre en la base estuvo el poder económico familiar, el mismo que con toda probabilidad hizo que los hábitos de caballeros de Santiago recayesen sobre niños que aún no podían acreditar ningún mérito militar que les hiciese acreedores a tal distinción.

Situamos en último lugar a los Tavares, uno de los casos más interesantes de familias del Reino de Granada que conocieron un espectacular proceso de ascenso social merced al dinero invertido en los múltiples «productos» que salían al mercado ⁵¹. Se trata además de un evidente caso de movilidad

⁴⁸ ANDÚJAR CASTILLO, F., «El Seminario de Nobles de Madrid en el Siglo XVIII: Un Estudio Social», Cuadernos de Historia Moderna. Anejos, 2004, pp. 201-225.

⁴⁹ AHN, *Universidades*, leg. 1304 f, fol. 123.

⁵⁰ AGS, Guerra Moderna, leg. 1137.

 $^{^{51}\,}$ La familia se ocuparía luego de encargar un memorial que se hiciese perdonar su origen portugués y su tardía llegada a Ronda. Cif. en SORIA MESA, E., «Fuentes para el

intrageneracional —que proliferó mucho más de lo que en principio podíamos suponer— en el que un mismo individuo alcanzó diversos reconocimientos sociales, siempre utilizando para ello el poderoso aval de la riqueza. (Ver *Cuadro 5*).

Alfonso Tavares Ahumada nació en Gibraltar en 1658, pero era originario de una familia de Portugal que se había instalado allí en torno a los años cuarenta. En Gibraltar ejerció como capitán del castillo del nuevo muelle y en 1694 hizo un ventajoso matrimonio con Ángela Barrios, hija de un acaudalado comerciante con Indias, Diego de Barrios. Este matrimonio y probablemente una cierta riqueza personal le permitieron catapultarse hasta lo más alto de la sociedad. Tres inversiones en pocos años le llevaron hasta titularse como marqués. En el año 1696 fue nombrado coronel del regimiento de milicias de Ronda, siendo su principal mérito el haber participado en los asedios a Gibraltar de los años 1693 y 1694 y, sobre todo, haber financiado el vestuario y armamento de dicho regimiento, lo que en realidad venía a ser un sistema indirecto de compra del cargo de coronel de milicias ⁵². Establecido ya en Ronda, en el año 1708 incrementó su prestigio social con una nueva inversión al hacerse con el señorío de Setenil 53. Su ambición y su enorme poder económico se manifiestan de forma definitiva en marzo de 1719 cuando compra el título de marqués de Casa Tavares a la ciudad de Ronda, a la cual se le había concedido un título en blanco para que lo vendiese ⁵⁴.

La venalidad actúa como principal motor de su ascenso social y la tradición perdurará en la familia durante varias generaciones. La experiencia venal siempre fue un grado en la movilidad social en la España del Antiguo Régimen. Tan sólo era preciso que las familias siguiesen disponiendo de numerario para invertirlo. La familia de los Tavares lo pone de manifiesto claramente. Los cuatro hijos varones, Lorenzo, Manuel Francisco, Diego y Francisco, consolidaron el prestigio social adquirido por su padre —en la doble acepción del término de conseguido y comprado— al obtener sendos hábitos de caballeros de la orden de Santiago, en 1731 el primero y en el año 1738 los otros tres ⁵⁵. En este mismo año de 1738 un nieto del primer mar-

Estudio de la Nobleza y las Elites Locales en el Reino de Granada en la Edad Moderna. La Tratadística Genealógica», en Díaz López, J. P. (Ed.), *Campesinos, Nobles y Mercaderes. Huéscar y el Reino de Granada en los Siglos XVI y XVII*, Granada, 2005, p. 328.

⁵² AGS, Dirección General del Tesoro, Inv. 3, leg. 2.

⁵³ SORIA MESA, E., Señores y Oligarcas: los Señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna, Granada, 1997, p. 295.

⁵⁴ MORALES MOYA, Movilidad Social en la España del Siglo XVIII..., p. 469.

⁵⁵ CADENAS Y VICENT, Caballeros de la Orden de Santiago..., Exps. 748 y 880-882.

qués, José Alfonso Pineda Tavares, también consigue el hábito de Santiago, en teoría por los méritos de su padre, Antonio Pineda Capdevila, a la sazón consejero del Consejo de Indias. Se afianzaba así el ascenso social de una familia que, por mor del dinero, había conseguido colocarse entre el selecto grupo de la nobleza titulada.

La estrategia de colocación de sus hijos, dibujada por Alfonso Tavares Barrios, persiguió tanto la seguridad de su futuro profesional como la cercanía a la Corte, al centro de distribución de gracias. El primogénito permaneció en Ronda al frente de las propiedades familiares, en tanto que los demás hijos varones siguieron la carrera militar, pero no en cualquier cuerpo de ejército sino en las más selectas unidades desde las que promocionar en sus carreras. Manuel Francisco, el primogénito, conservó la coronelía de milicias adquirida por su padre, el título nobiliario y una veinticuatría, probablemente también adquirida. Aunque fue segundo marqués de Casa Tavares, sumó a su patrimonio honorífico el título de caballero de Santiago.

Lorenzo y Francisco fueron enviados a la Corte. El primero entró a servir de paje del rey, destino desde el cual directamente se pasaba a ocupar una de las compañías de caballería que se reservaban en este cuerpo para ascenso de los pajes. Siguió la carrera militar y acabó sus días con el grado de coronel como gobernador político-militar de Almería, destino en el que estuvo entre 1765 y 1774 ⁵⁶. El segundo, entró a servir en el selecto cuerpo de las Guardias Españolas de Infantería, desde donde pudo desarrollar una carrera más rápida y de mayores metas. Alcanzó el grado de teniente general de los reales ejércitos en abril de 1770, dos meses antes de su muerte. Francisco había obtenido en septiembre de 1754 la encomienda de Onda, en la orden de Montesa ⁵⁷. Con un padre titulado como marqués, Francisco Tavares pudo hacer casamientos con mujeres de su mismo rango. A lo largo de su vida contrajo matrimonio en tres ocasiones, la primera con la hija de Andrés de Bruna, consejero de Castilla, la segunda con la hija del marqués de Camposanto y la tercera con la hija del marqués de Pesadilla.

Ignoramos si en las fases iniciales de la carrera de ambos pudo influir el dinero. De lo que tenemos certeza absoluta es de la poderosa influencia que tuvo en la de su hermano, Diego Tavares Barrios. Nacido en Ronda en 1708, entró a servir como guardiamarina en el año 1726, pero merced al dinero de su familia protagonizó un espectacular salto en su carrera en el año 1734 cuando con motivo de la formación del regimiento de infantería de Cataluña compró un despacho de teniente coronel al levantador del mismo, el catalán

⁵⁶ AGS, Dirección General del Tesoro, Inv. 24, legs. 49 y 59.

⁵⁷ Gaceta de Madrid, 24 de septiembre de 1754.

Menna Sentemnat ⁵⁸. Conocedor ya de los beneficios que podía reportar una empresa como la de levantar una nueva unidad, en 1742 ascendió a coronel por el «servicio» de financiar la formación de un tercer batallón del mismo regimiento en que ocupaba la tenencia coronela ⁵⁹. Tras las dos inversiones que le habían llevado al rango de coronel, en 1745 pasó a Indias como gobernador de Cumaná, en Venezuela. Promovido a brigadier al año siguiente y a mariscal de campo en 1754, desempeñaba el gobierno de Cuba cuando se produjo la capitulación de la isla frente a los ingleses, de la cual fue inculpado, procesado y condenado en 1763 a diez años de privación de su empleo.

La hermana de estos tres Tavares que siguieron la carrera militar, Teresa, realizó en 1711 un buen casamiento con Antonio Pineda Capdevila, el cual había sido nombrado oidor supernumerario de la Chancillería de Granada en 1709 y podía garantizar la defensa de los intereses de la familia en el Reino de Granada. El marido debía ser también de familia adinerada y debió comprar el puesto de oidor, pues el carácter de «supernumerario» y el hecho de que fuese nombrado por decreto real en ese año eran dos elementos claramente indicativos de que había mediado el dinero en la consecución del mismo 60. Fruto del matrimonio entre Teresa y Antonio Pineda nacieron varios hijos, de los cuales dos de ellos siguieron la tradición militar de la familia, y tras estudiar en el Seminario de Nobles de Madrid pasaron al ejército, uno de ellos, Diego, en 1742 como subteniente del regimiento de infantería de Cataluña es decir, en la misma unidad que levantaba su tío Diego en aquel año. Pervivía por tanto la tradición venal de la familia, aunque aquel nombramiento más que una compra pudo ser un regalo de una de las patentes en blanco de oficial que por entonces vendía su tío para financiar la formación del batallón.

El tercer vástago del matrimonio entre Teresa Tavares y José Pineda, José Alfonso, siguió la carrera judicial, la misma que el padre, y tras marchar a Indias para ejercer de oidor de la audiencia de Guatemala regresó a su territorio de origen, al Reino de Granada —en donde estaban los intereses de su Casa— al ser nombrado alcalde del crimen de la Chancillería de Granada en 1756. Ascendido a oidor cuatro años después, en Granada permaneció hasta su muerte en enero de 1786 ⁶¹. Como señalamos, previamente había sido agraciado en 1738 junto a sus tres primos con un hábito de caballero de Santiago.

⁵⁸ AGS, Guerra Moderna, leg. 2537, C. XIII.

⁵⁹ AGS, Guerra Moderna, leg. 5026.

⁶⁰ Cif. en Andújar Castillo, Tiempo de Necesidad, Tiempo de Venalidad...

⁶¹ AHN, Consejos, lib. 738.

La trayectoria de los Tavares constituye un magnífico ejemplo del ascenso social conseguido merced al dinero y a la venalidad. Las primeras inversiones de Alfonso Tavares le llevaron a convertirse en marqués. Luego una hábil estrategia familiar situó a los hijos en la carrera militar y, más en concreto, en los espacios más privilegiados de la Corte. El matrimonio de la hija garantizó a la familia una buena cobertura judicial en el Reino de Granada, la misma que proseguiría luego con la presencia del nieto en el mismo tribunal granadino. Y todo ello convenientemente adornado con hábitos de caballeros de Santiago que reforzaban aún más el lustre adquirido por la familia.

En el siglo XVIII la administración, el ejército, la carrera judicial, la iglesia, la propia Corte, proporcionaron a muchas familias importantes espacios en los que promocionar socialmente. La formación y los estudios no los podía costear cualquier familia. Más restringido aún para muchas familias estuvo el acceso a la inversión en un cargo, en un ascenso, en la compra de honor. La riqueza y el poder económico podían impulsar las carreras al servicio del rey, del mismo modo que proporcionaban los correspondientes honores que situaban a un linaje familiar en un nivel superior al de su origen. La venta de todo tipo de cargos y honores por parte de la monarquía, y la carrera militar —también con su particular venalidad—, impulsaron a muchas familias hasta la cima de la sociedad. En aquella centuria seguía vigente la afirmación de Bernabé Moreno de Vargas en sus Discursos de la Nobleza de España cuando escribió que «las riquezas, por la mayor parte, dan causa de ennoblecer a los que las tienen, por lo mucho que el dinero puede». Las riquezas proporcionaban nobleza, del mismo modo que posibilitaban que se ejercieran cargos que, como los militares en sus más altos grados, para la sociedad siempre fueron sinónimo de nobleza, con independencia de cuales fueran los orígenes de los portadores de los galones. El dinero y la milicia, por separado y unidos, sirvieron tanto para lavar sangre como para enlucirla convenientemente. Si el dinero condicionó la mayor parte de las relaciones sociales, la milicia proporcionó uno de los canales más fluidos por los que acceder a los estratos sociales dominantes en la sociedad.

CUADRO 1 LOS RODRÍGUEZ CHACÓN (Marqueses de Iniza)

FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ CHACÓN ∞ MARÍA DE MOYA (1719)

Capitán de milicias de socorro de la costa de Granada Alcalde Mayor de Ugíjar y regidor perpetuo de Paterna Compra de coronel del regimiento de caballería de la Costa de Granada (1735). Asiento Compra el título de marqués de Iniza (1730) Caballero de Santiago (1740). Compra: incluida en el asiento



Fabián Bernardo

Pedro Antonio (II Marqués Iniza)

Francisco Jerónimo

Nace en Paterna de las Alpujarras (1720)

Teniente coronel caballería Costa de Granada (1735) (Compra / donación) Coronel del reg. caballería Costa de

Granada (1754) Brigadier (1761)

(Primogénito) Capitán de caballería (1723) Muere antes de 1735

Nace en 1731 Capitán caballería costa de Granada (1735)

(Compra / donación) Coronel reg. cab. costa de Granada Mariscal de Campo (1770)

Muere (1772)

Caballero de Santiago (1740)

(Compra: incluida en el asiento)

Caballero de Santiago (1740) (Compra: incluida en el asiento)

Joaquín Antonio R. Chacón Monsalve (III Marqués de Iniza)

Nace en Berja (1758) Cadete cab. Costa de Granada (1767) Cadete cab. Costa de Granada Capitán cab. Costa de Granada (1771). Compra Muere (1784)

Pedro R. Chacón Monsalve (IV Marqués de Iniza)

Nace en Berja (1763) (1770)Capitán cab. Costa de Granada (1772)Muere (1786)

Francisco Antonio R. Chacón Zabala

Nace en Berja (1755) Cadete cab. costa de Granada (1763)

Compra Capitán cab. costa de Granada (1768). Compra

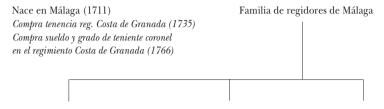
Comandante caballería del reg. del Algarve

Caballero de Santiago (1778)

CUADRO 2 LOS RENGEL

MANUEL RENGEL

PEDRO RENGEL ∞ MANUELA PÁEZ



José Antonio Rengel

Nace en Vélez Málaga (1751)
Cadete (1763)
Compra compañía (1765)
Inspector en Nueva España (1788)
Brigadier (1795)
Mariscal de Campo
Matrimonio con la Fagoaga
Mariscal de Campo (1820)
(Marquesa del Apartado, una
de las grandes fortunas de México)
Caballero de Santiago (1779)
Conde de Alcaraz (1797)

Pedro José Rengel

Nace en Vélez Málaga (1740)
Cadete reg. Costa de Granada (1756)
Compra teniente reg. Costa
de Granada (1766)
Coronel regim. Cab.
Costa de Granada
Caballero de Santiago (1779)

Miguel Rengel

Nace en Vélez Málaga (1751)

Cadete reg. Costa de Granada (1768)

Estudios Academia Barcelona

Ingeniero Ayudante (1779)

Ingeniero Segundo (1802)

Brigadier (1808)

Caballero de Santiago (1779)

Gran Cruz de San Hermenegildo (1820)

CUADRO 3 LOS GÓMEZ CORBALÁN

Basilio Gómez Ramírez de Arellano ∞ Jerónima Corbalán

Alcalde Mayor Subalterno de Almería (1735)

Felipe Gómez Corbalán

Nace en Granada en 1733
Regidor de Almería (1763)
Capitán del reg. Costa de Granada (1771). Compra (Primer empleo en el ejército)
Grado de teniente coronel (1778)
Grado de coronel (1784)
Trata de comprar subtenencia para su hijo en el regimiento Fijo de Málaga (1790)
Caballero de la Orden Carlos III (1783)

Bernabé Gómez Corbalán

Nace en Almería en 1739 Cadete de infantería (1753) Subteniente de infantería (1768) Teniente de dragones (1768) Capitán del reg. Costa de Granada (1771). Compra

CUADRO 4 LOS RUIZ VELARDE

Urbán Ruiz Velarde

- Arrendatario de rentas (1714)
- Asentista provisión ejército (1725)
- Arrendatario de rentas Reino de Granada (1730)
- Muere (1730)
- Arrendatario rentas del Reino de Granada. Casa Ruiz Velarde (1730-1741)

Bartolomé Ruiz Velarde

- Alcalde del crimen de Granada (1735)
- Matrimonio con natural de Almuñécar (1736)
- Oidor de la Chancillería de Granada (1750)
- Muere (1759)
- Caballero de Santiago (1742)



Pedro Antonio Ruiz Velarde

- Nace en Granada (1739)
- Estudia en el Seminario de Nobles de Madrid (1751-57)
- Cadete caballería (1754)
- Alférez caballería (1756)
- Compra de capitán de caballería (1762)
- Caballero de Santiago (1755)

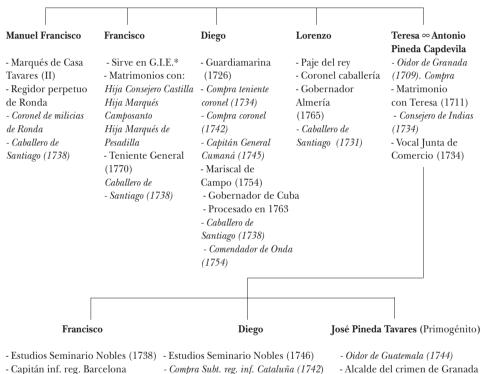
Francisco María Ruiz Velarde

- Nace en Granada (1741)
- Estudia en el Seminario de Nobles de Madrid (1751-57)
- Cadete caballería (1754)
- Alférez caballería (1756)
- Compra de capitán de caballería (1762)
- Matrimonio (1771)
- Mariscal de Campo (1793)
- Caballero de Santiago (1755)

CUADRO 5 LOS TAVARES

Alfonso Tavares Ahumada ∞ Ángela Barrios

- Matrimonio (1694)
- Coronel milicias Ronda (compra)
- Señor de Setenil (compra en 1708)
- Marqués de Casa Tavares en 1720 (compra a la ciudad de Ronda)



- Capitán inf. reg. Barcelona
- Teniente reg. inf. Aragón
- Alcalde del crimen de Granada (1756)
- Oidor en Granada (1760)
- Caballero de Santiago (1738)